DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 30 de abril de 2020
NÚMERO 83

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Orden de 27 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave 14294

Consejería de Educación y Empleo

Empleo. Subvenciones. Orden de 21 de abril de 2020 por la que establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones tramitadas por el Servicio de Orientación e Intermediación del Servicio Extremeño Público de Empleo, como consecuencia de la situación evolución del COVID-19 14395

Educación. Ayudas. Orden de 24 de abril de 2020 por la que se acuerdan medidas extraordinarias para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, ante la suspensión temporal de los programas presenciales como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 .. 14401

V ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Información pública. Resolución de 20 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud 14406

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 27 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 14407

Información pública. Resolución de 28 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 14408

Notificaciones. Anuncio de 28 de abril de 2020 sobre notificación por publicación del certificado de actos presuntos en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor, como consecuencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19, tramitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura 14409

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 24 de abril de 2020 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para el año 2020 14680

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 27 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (2020050062)

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Mediante el Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave.

Las subvenciones reguladas en el citado decreto van destinadas a financiar los servicios y proyectos siguientes: los servicios de atención temprana, habilitación funcional, centros ocupacionales, centro de día, residencias de apoyo extenso o generalizado, residencias de apoyo intermitente o limitado y viviendas tuteladas prestados por Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios y/o por entidades privadas sin fin de lucro y dirigidos a personas con discapacidad; los proyectos de normalización realizados por entidades privadas sin fin de lucro y dirigidos a personas con discapacidad, así como proyectos realizados por entidades privadas sin fin de lucro dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Mediante el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales asume, entre otras, las competencias en materia de servicios sociales.

La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la adopción de medidas de simplificación y mejora de la Administración autonómica, con la finalidad de lograr un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración autonómica de Extremadura.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

La referida ley dispone en su artículo 10, la modificación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando una nueva redacción al artículo 16, bases reguladoras de la concesión de subvenciones, estableciendo que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se establecerán por decreto del presidente u orden del titular de la consejería correspondiente o de aquella a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas a la misma o dependientes de ella, previo informe de la Abogacía General y de la Intervención General.

La Convención Internacional de Personas con Discapacidad, reconoce a las personas con discapacidad como ciudadanía de pleno derecho y establece la obligación de los Estados parte de promover políticas públicas encaminadas a eliminar las barreras que estas personas encuentren en su entorno.

En este marco, se ha tenido en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, así como el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, resultando fundamental la puesta en valor de la prioridad de inversión P.I.9.1, la inclusión activa, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora en la posibilidad de acceder al empleo a través del programa operativo del Fondo Social (FSE) 2014-2020, en el que opera la cofinanciación de la Unión Europea a esta línea de ayudas.

A través de esta actuación, se alcanzará la normalización e integración socio-laboral de las personas con discapacidad, mediante programas formativos, de habilitación ocupacional y de ajuste personal y social (servicio de desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas), buscando el desarrollo de la autonomía personal y la adaptación social de las personas usuarias del mismo.

En otro orden de ideas, y unido a las circunstancias económicas que se derivan de la actualización de los salarios del personal indispensable para la correcta realización de la actividad

subvencionada detallada, se hace necesario actualizar la cuantía máxima anual a conceder en las subvenciones para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad a entidades públicas locales y entidades privadas sin fin de lucro, así como en los proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para las entidades privadas sin fin de lucro, en aras a garantizar unos niveles superiores de calidad en su prestación, y con ello dar cumplimiento al principio de responsabilidad pública que compete a esta Administración, garantizando así su viabilidad, fundamentado en el esfuerzo que las entidades prestadoras de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave han efectuado durante las últimas anualidades.

Asimismo, cabe señalar que a fin de dar cumplimiento a los mandatos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, la redacción de la presente norma se ha acometido con perspectiva de género, utilizando un lenguaje inclusivo y evitando la utilización de un lenguaje sexista.

De acuerdo con lo anterior, y con la seguridad jurídica como principio a salvaguardar, y la accesibilidad y claridad de la norma como medios de garantizarlo, se procede a la adaptación de la norma precedente al nuevo marco normativo y competencial.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación.

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos tanto a personas con discapacidad como a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Las subvenciones reguladas en esta orden están destinadas a financiar los servicios y proyectos que seguidamente se detallan:

a) En el Capítulo II, servicios de atención temprana, habilitación funcional, centros ocupacionales, centro de día, residencias de apoyo extenso o generalizado, residencias de apoyo intermitente o limitado y viviendas tuteladas prestados por Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios y/o entidades privadas sin fin de lucro, dirigidos a personas con discapacidad.

b) En el Capítulo III, proyectos de normalización realizados por entidades privadas sin fin de lucro dirigidos a personas con discapacidad.

c) En el Capítulo IV, proyectos realizados por entidades privadas sin fin de lucro dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los requisitos específicos determinados para cada una de las modalidades de subvención, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la ejecución de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria de las subvenciones.

1. Con carácter general, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales, salvo las subvenciones reguladas en el Capítulo II, cuyo procedimiento será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

   En el caso de que la línea de subvención comprenda varias modalidades o tipologías de servicios o proyectos, dirigidos a entidades públicas locales y/o entidades privadas sin fin de lucro, se podrán convocar a través de resoluciones independientes en un mismo ejercicio presupuestario.

2. El procedimiento de concurrencia competitiva comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados para cada una de las modalidades de subvenciones en la presente orden. En caso de empate en la puntuación obtenida, se determinará el orden de prelación en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

   Se adjudicarán aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en las respectivas convocatorias, y en su caso la resultante del aumento de la cuantía inicial, que no podrá superar el 20 % de la misma, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables.

   En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria.

   Queda exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria correspondiente fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

3. Cuando se trate de las subvenciones reguladas en el Capítulo II, se concederán teniendo en cuenta tanto la fecha como la hora de presentación de las solicitudes, así como lo determinado por la correspondiente Comisión de Valoración regulada en el artículo 8.2 de esta orden, siempre que exista crédito presupuestario.

   En este caso, la cuantía estimada inicialmente prevista podrá aumentarse, sin sujeción a las limitaciones establecidas en el apartado 2 de este artículo, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio correspondiente al de la convocatoria de las ayudas.

   No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en la correspondiente convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por Resolución de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales. A tales

efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones reguladas en esta orden se hará con fondos propios con cargo a las aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que correspondan para cada ejercicio presupuestario.

2. Sin perjuicio de lo anterior, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, la prestación del servicio de centro ocupacional establecido en la sección segunda del Capítulo II podrá estar cofinanciado en un 80 por ciento por el Programa Operativo de Fondo Social (FSE) 2014-2020, a través del objetivo temático EJE 2D " Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80 %", Prioridad de inversión P.I.9.1 "La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo", Objetivo específico OE.9.1.1 "Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción" y lema "Una manera de hacer Europa".

   Del crédito total de la convocatoria se destinará un 85 % para recursos personales de atención directa.

   El transporte y el comedor de esta línea de subvención es financiada en su totalidad con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y habiéndose producido una vez dictada la resolución de concesión de subvención, sean abonados con anterioridad a la finalización del período de justificación de las distintas ayudas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Respecto a los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se han producido en el ejercicio presupuestario al que venga referido la correspondiente resolución de convocatoria y abonados con anterioridad a la finalización del período de justificación de las distintas ayudas.

3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

   a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

   b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

   c) Los gastos de procedimientos judiciales.

   d) La adquisición de bienes inventariables.

   e) La amortización de bienes inventariables.

5. Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

   Los costes indirectos no podrán exceder del 20 % del gasto financiado en las subvenciones establecidas en el capítulo II, sección primera, en el capítulo III y en el capítulo IV.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, conforme a lo establecido en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del

compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo por cuenta de la entidad beneficiaria los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por la entidad beneficiaria o el resultante de la tasación.

7. En el caso de que la subvención esté cofinanciada con fondos europeos, los gastos subvencionables habrán de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020 y demás normas nacionales que se dictaren en su desarrollo.

Artículo 6. Solicitud: plazo y forma de presentación. Subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo ser objeto de ampliación en función de las circunstancias concurrentes en la correspondiente resolución de convocatoria.

2. Sin perjuicio de las adaptaciones que puedan efectuarse en las resoluciones de convocatorias correspondientes, las solicitudes se formalizarán en los anexos que se acompañan a esta orden e irán acompañadas de la documentación que se determina en los correspondientes Capítulos, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier

Administración, en cuyo caso la solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó.

Dichas solicitudes irán dirigidas al órgano que se señale en la convocatoria y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente.

Artículo 7. Documentación que acompaña a la solicitud.

1. Además de la establecida con carácter específico para cada una de las líneas, las entidades interesadas deberán acompañar a la solicitud la declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentarán el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.

2. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos

para la obtención de la subvención, salvo oposición expresa de la entidad solicitante, en cuyo caso deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.

1. Con carácter general, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición quedará determinada en las correspondientes resoluciones de convocatoria de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, salvo en el caso de las ayudas reguladas en el Capítulo II, en cuyo caso, dicho informe determinará el número de plazas a subvencionar en función de la demanda existente conforme a las listas de esperas constituidas en los distintos órganos gestores. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:

   — La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia o persona en quien delegue, que ostentará la Presidencia.

   — Tres personas empleadas públicas, excluido el personal eventual, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, designados por su titular, actuando una de ellas como secretaria, con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de técnicos responsables de la gestión de los distintos servicios cuando así se estime conveniente.

4. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista del expediente y del informe de la

Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

5. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la respectiva resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, salvo que la misma posponga sus efectos a otra fecha posterior, en cuyo caso será tal fecha la determinante para el cómputo del inicio del plazo de 6 meses señalado. En el supuesto de subvenciones de concesión directa el plazo de seis meses se iniciará a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, la entidad interesada podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

6. Para las subvenciones reguladas en los Capítulos III y IV, la resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Además, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidades beneficiarias no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta, además, el orden de entrada de las solicitudes.

   En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes que quedaron en la lista de espera, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias exista crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

   El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez

días. Una vez aceptada la propuesta por parte de las solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

1. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

2. Se informa a las entidades beneficiarias perceptoras de fondos europeos que la aceptación de las subvenciones reguladas en esta orden implica la aceptación de su inclusión en la lista pública de beneficiarios en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vienen obligadas a:

a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida. Ejecutar el proyecto y realizar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

b) Destinar los bienes adquiridos a la finalidad para la que se concede la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión de la subvención. A estos efectos, se deberá acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el importe total de la actividad subvencionada.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar el órgano concedente o los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

e) Asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta a la hora de otorgar la subvención.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

f) Comunicar por escrito al órgano gestor de la subvención, en el plazo máximo de quince días hábiles, cualquier eventualidad que pudiera producirse en la ejecución de la actividad subvencionada.

g) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

h) Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la actividad objeto de financiación. Para ello, las entidades beneficiarias harán constar la financiación de la Junta de Extremadura durante el desarrollo de la actividad subvencionada, indicándolo expresamente en la documentación empleada, en la publicidad de la actividad y en las publicaciones relacionadas con la misma incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. SEPAD" y, en su caso, en los lugares de ejecución de las actividades mediante la colocación, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, con una dimensión mínima de formato A3, conforme al modelo incluido en el anexo VI. Para la subvención de la sección segunda del capítulo II, se estará a lo dispuesto en el punto o).

La justificación del cumplimiento de estas medidas, una vez dictada la resolución de concesión, se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente.

i) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización y ejecución de las acciones subvencionables y posteriormente, como consecuencia de las mismas, en los términos y con la extensión previstas en la legislación vigente.

j) Conservar los originales o copias compulsadas de las facturas y documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

k) Presentar la cuenta justificativa del gasto y la memoria justificativa de la realización de las actividades financiadas, en los términos establecidos en esta orden y en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos del artículo 15.

m) Cumplir las obligaciones específicas establecidas para cada una de las subvenciones y ayudas reguladas en esta orden, así como todas aquellas del artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no recogidas expresamente en este artículo.

n) Cumplir con el principio de igualdad de oportunidades para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

o) Asimismo, en el caso de las subvenciones financiadas con fondos europeos, habrán de observarse las siguientes:

— En materia de contabilidad: Las entidades beneficiarias estarán obligadas a llevar un sistema contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención. A tal fin, deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención.

— En materia de información y publicidad:

1) Deberán establecer un cartel mencionando la ayuda financiera de la Unión en los términos previstos en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

2) En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, deberá reconocerse el apoyo del Fondo Social Europeo, mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas por la Comisión, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

3) Durante la prestación del servicio, deberá informarse al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la prestación del servicio, de sus resultados y del apoyo financiero prestado por la Unión.

4) Deberá asegurarse que durante la prestación del servicio, se informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 11. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución de las actividades subvencionadas hasta el porcentaje máximo señalado en cada capítulo.

   En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Que el contrato se celebre por escrito.

   b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente, debiendo a tal efecto, formular solicitud en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución por la que se otorga la subvención.

3. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

4. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

5. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

6. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con las personas o entidades que estén incursas en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 7 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 12. Régimen de garantías y forma de pago.

1. Las subvenciones se abonarán sin necesidad de garantía alguna.

2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h).

3. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

   a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50 % de la cantidad total concedida.

      El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h.

   b) El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

      — Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.

      — Un segundo 25 %, cuando se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50 % de la cantidad total concedida.

En ambos casos, la justificación de gastos y pagos deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a haber alcanzado los porcentajes referidos y, en todo caso, como máximo, el 30 de noviembre del año en curso. La documentación justificativa habrá de estar referida a mensualidades completas.

4. Para las subvenciones contempladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, la forma de pago es la siguiente:

a) Para la anualidad de 2020, una vez emitida la resolución de concesión, se abonará el 100 % de la subvención destinada a dicho periodo.

El pago queda supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador situado en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartados h y o.

Además, la entidad también está obligada a hacer mención expresa de esta financiación, tanto en la documentación empleada, en la publicidad de la actividad y en las publicaciones relacionadas con la misma durante todo el periodo financiado.

b) Para las anualidades de 2021 y 2022, los abonos se realizarán:

— Un 50 % de la anualidad, una vez que la entidad haya presentado la justificación de la anualidad anterior.

— Un 25 % de la anualidad, cuando la entidad haya justificado que se han realizado gastos y pagos, en citado periodo, por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total de dicha anualidad.

— Un 25 % de la anualidad, cuando la entidad haya justificado que se han realizado gastos y pagos, en citado periodo, por un importe igual o superior al 50 % de la cantidad total de dicha anualidad.

En todo caso, la justificación de los gastos y pagos de estas anualidades deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a haber alcanzado los porcentajes referidos y, en todo caso, como máximo, el 30 de noviembre de cada año en curso. La documentación justificativa habrá de estar referida a mensualidades completas.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 13. Justificación.

1. En el caso de entidades privadas sin fin de lucro, la justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que se establezca específicamente en los demás Capítulos de esta orden:

   — Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ostente la Secretaría y la representación legal de la entidad.

   — Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

   — Las entidades beneficiarias de la subvención para la prestación del servicio de centro ocupacional establecida en la sección segunda del capítulo II, deberán presentar los contratos del personal imputado.

2. En las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas o entidades públicas vinculadas o dependientes de estas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación consistirá en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican.

3. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo del año siguiente a aquel al que venga referida la correspondiente resolución de convocatoria, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, firmada por la persona que ostente la representación legal, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados pendientes de justificar, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

4. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 14. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

1. Las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, y en su caso, una disminución de la cuantía concedida en los casos siguientes:

   a) Por la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previsto para cada una de las modalidades de ayudas reguladas.

   b) Cuando el proyecto subvencionado sea ejecutado por un tiempo inferior al establecido inicialmente.

   c) Cuando se produzca una modificación de los recursos humanos destinados a la ejecución del proyecto subvencionado con una variación de los perfiles profesionales, o una disminución de personal destinado a su ejecución, siempre y cuando se adecuen a la ratio mínima exigida para la que se obtuvo puntuación.

   d) Cuando por la cuantía concedida la entidad no pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto en las condiciones expuestas en la resolución inicial.

   Las modificaciones solicitadas podrán reconocerse siempre y cuando concurran la totalidad de las circunstancias expresadas a continuación:

   a) Que la actividad que se propone realizar conforme a la modificación presentada esté comprendida dentro de la finalidad del proyecto presentado.

   b) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

   c) Que las circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

   d) Que la modificación no suponga un incremento del importe total subvencionado.

2. En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas. Únicamente podrán solicitar-

se un máximo de dos modificaciones del proyecto o actividad subvencionada durante su ejecución. No se podrá solicitar ninguna modificación una vez transcurrido más del 60 % del periodo de ejecución previsto, salvo en el caso de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas e imprevisibles en el momento en que se diseñó el proyecto o, en su caso, se solicitó la primera modificación.

3. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido anteriormente, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

   La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime a la entidad beneficiaria de las sanciones que pudieran corresponder.

4. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o de reintegro por razón de las modificaciones autorizadas conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 15. Pérdida del derecho de cobro y reintegro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta orden.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura o aquel que legalmente le sustituya.

2. El órgano concedente de las subvenciones será el competente para revocar la subvención y declarar la pérdida del derecho de cobro o exigir el reintegro, correspondiendo, en este último caso, efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda.

3. El órgano que resuelva la pérdida de derecho de cobro o el reintegro tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para determinar la cantidad a dejar de percibir o a devolver de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

4. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho de cobro o el de reintegro se iniciarán de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado uno anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada a la audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura.

6. La pérdida del derecho de cobro o la obligación de reintegro establecidas en los apartados anteriores, se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

7. El reintegro de subvenciones concedidas a entidades públicas, cuando proceda, se practicará preferentemente por compensación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

1. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquella se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

2. Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 60 % de las actividades objeto de la subvención o del gasto asociado a las mismas. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

   Procederá la pérdida o el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades subvencionables o el gasto asociado a las mismas se ejecuten en un porcentaje inferior al 60 % de los mismos.

3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud de esta orden, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro a prorrata del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 17. Devolución voluntaria.

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. En cada resolución de convocatoria se dará publicidad de los medios disponibles para que cualquier entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución.

Artículo 18. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1. La concesión de subvenciones será compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable, salvo en aquellos supuestos que se determinen expresamente para cada una de las modalidades reguladas en el mismo.

2. Las entidades solicitantes estarán obligadas a declarar todas las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

CAPÍTULO II

SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

SECCIÓN 1.ª

Subvenciones para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad a entidades públicas y privadas sin fin de lucro financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 19. Objeto.

1. Las subvenciones a que se refiere este capítulo tienen como objeto la financiación de la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad, bien sea mediante el mantenimiento de plazas ya existentes, o bien mediante la creación de nuevas plazas o servicios, asegurando, de una parte, la continuidad de la atención que precisan las personas usuarias y, de otra parte, el acceso de aquellas personas que se encuentran como demandantes en las listas de espera gestionadas por el SEPAD. Para ello, deberá existir una demanda de servicios en la zona de actuación en los términos previstos en el artículo 8.2.

2. La presente línea irá destinada a subvencionar los servicios sociales especializados definidos en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, concretamente:

   A) Servicios de atención temprana.

   B) Servicios de habilitación funcional.

   C) Centros ocupacionales.

   D) Centros de Día.

   E) Residencias de Apoyo Extenso o Generalizado.

   F) Residencias de Apoyo Intermitente o Limitado.

   G) Viviendas Tuteladas.

   En todos los casos, son diferentes las exigencias de los servicios concertados por MADEX (cumplimiento del Decreto 151/2006) y las de los servicios subvencionados, que deberán cumplir lo establecido en esta orden.

3. Los servicios subvencionables deberán desarrollarse y estar ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y abiertos a todas las personas con discapacidad que cumplan los requisitos específicos que se determinen en cada caso por la normativa vigente. No es exigible la condición de socio de la entidad para ser persona usuaria de los servicios subvencionables.

Artículo 20. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades públicas locales (Ayuntamientos o Mancomunidades) y/o privadas sin fin de lucro en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, siempre que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Disponer de la acreditación MADEX, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

b) Venir prestando servicios con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 151/2006, de 31 de julio, siempre que las plazas atendidas sean las derivadas por el SEPAD.

Artículo 21. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 6 de esta orden.

2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I, que deberá acompañarse de la siguiente documentación, además de la establecida en el artículo 7:

   1. Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

   2. Memoria explicativa que contendrá los siguientes datos: situación del centro y plantilla de personal.

   3. Asimismo, las entidades privadas deberán presentar los estatutos de la entidad en el caso de oponerse a la consulta de oficio por el órgano gestor.

Artículo 22. Procedimiento de concesión y de convocatoria de las subvenciones.

Estas subvenciones, atendiendo a su especial naturaleza, se concederán por el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, a todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, por ir dirigidas a atender la demanda social de plazas de atención a personas con discapacidad, con el interés público social de garantizarles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura una atención adecuada a sus necesidades, teniendo como límite los créditos presupuestarios destinados a esta finalidad en cada ejercicio.

Artículo 23. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables.

2. En el caso de la prestación de servicios de atención temprana y habilitación funcional la cuantía máxima anual a conceder por persona usuaria/tratamiento será de 2.995,01 euros

para el servicio de Atención Temprana y de 2.117,06 euros para el servicio de Habilitación Funcional, determinándose la cuantía individualizada en proporción al número de plazas subvencionadas por la Consejería competente en materia de servicios sociales, así como al número de días que se preste el servicio.

3. En el resto de los supuestos de mantenimiento de plazas, el importe de la subvención a conceder por la Consejería competente en materia de servicios sociales vendrá determinado por el resultante de la diferencia entre el coste de la plaza y la aportación de cada persona usuaria, establecida en el artículo 26 de esta orden, multiplicado por el número total de plazas subvencionadas por un máximo de 220 días de atención diurna, y un máximo de 365 días de atención para los servicios residenciales. En el caso de que la prestación del servicio se realice por un periodo inferior, se realizará el correspondiente prorrateo.

4. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar para cada tipo de servicio y perfil de persona usuaria el siguiente:

   a) Plazas en Residencias de Apoyo Extenso o Generalizado:

   — Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado, máximo 51,20 euros/día.

   — Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado, que atiende a personas con discapacidad con alteraciones graves y continuadas de conducta reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 66,81 euros/día.

   — Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizados que atiendan a personas con parálisis cerebral reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 66,81 euros/día.

   — Servicio Residencial de Apoyo Extenso o Generalizado que atiendan a personas con trastorno del espectro autista reconocida mediante por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 66,81 euros/día.

   La Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la correspondiente resolución de convocatoria, para aquellos servicios de Residencia de Apoyo Extenso o Generalizado

cuyas personas usuarias atendidas sean, como mínimo, en un 75 %, personas con parálisis cerebral o personas con trastorno del espectro autista, podrá incrementar las cuantías señaladas en los dos últimos apartados anteriores como máximo, hasta la cuantía resultante de dividir el crédito sobrante tras la aplicación de aquéllas a todas las beneficiarias entre el número total de personas usuarias atendidas por los servicios incluidos en este supuesto, teniendo como límite la cuantía del gasto justificado por la entidad interesada afecto a la prestación de dichos servicios, y relativos a la contratación de personal de atención directa destinado a la prestación de tratamientos de habilitación funcional y tareas de persona cuidadora, y que no quede cubierto por las cuantías fijadas anteriormente, teniendo en cuenta que los costes imputados por la entidad a gastos personal de Atención Indirecta y gastos de funcionamiento y mantenimiento, no podrán superar, conjuntamente, la limitación establecida para dichos gastos en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura para dicho servicio.

b) Plazas en Residencias de Apoyo Intermitente o Limitado:

— Para personas con discapacidad intelectual, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 26,76 euros/día.

c) Plazas en viviendas tuteladas:

— Para personas con discapacidad intelectual, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 26,76 euros/día.

d) Plazas en Centros de Día (en régimen de comida y transporte):

— Para personas con discapacidad gravemente afectadas reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 32,11 euros/día.

— Para personas con discapacidad gravemente afectadas con alteraciones graves y continuadas de conducta reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 46,02 euros/día.

— Para personas con parálisis cerebral o trastorno del espectro autista, reconocida por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), máximo 46,02 euros/día.

e) Plazas en Centros Ocupacionales:

— Para personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral o trastorno del espectro autista reconocidos por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX):

• En régimen de comida y transporte, máximo 25,68 euros/día. Esta es la tipología de plaza que se aplicará de forma general a las personas usuarias de este servicio.

• En régimen de comida sin transporte, máximo 22,46 euros/día. Sólo aplicable en los casos en que las personas usuarias residan en la misma localidad donde se encuentra el servicio o puedan desplazarse con medios propios.

• En régimen de internado (para personas usuarias de servicios residenciales), máximo 16,97 euros/día.

5. En el supuesto de plazas ocupadas por personas usuarias de Centro de Día o Centro Ocupacional cuyo domicilio familiar esté ubicado en localidad donde existe este recurso, que de forma voluntaria acudan a otro centro, los gastos de transporte que se generen, no se computarán a efectos del coste plaza.

Artículo 24. Gastos subvencionables.

Además de lo establecido en el artículo 5 con carácter general, se consideran gastos subvencionables para la financiación de la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad, los siguientes:

— Costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al servicio subvencionado, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación al sector.

— Alquiler de inmueble.

— Arrendamiento de inmovilizado.

— Suministros: agua, luz, gas o similares.

— Comunicaciones.

— Seguros relacionados con la prestación del servicio.

— Gastos de limpieza.

— Gastos de mantenimiento, conservación y reparación.

— Material de oficina.

— Formación de trabajadores.

— Prevención de riesgos laborales.

— Publicidad.

— Gastos de comedor o transporte en los servicios obligados a su prestación.

— Gastos de ocio, tiempo libre y deportes dirigidos a personas usuarias de los servicios de atención residencial.

— Dietas y gastos de desplazamientos del personal adscrito, con los límites fijados en el Convenio de aplicación.

— Consumos de explotación (materiales para talleres).

Artículo 25. Justificación de la subvención.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de esta orden.

Artículo 26. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 10, las entidades beneficiarias de las subvenciones vienen obligadas a:

a. Cumplir las condiciones de prestación para cada tipo de servicio, contando con el personal adecuado y suficiente, así como con los medios técnicos necesarios, acordes a las tipologías de las diferentes personas usuarias, garantizando la calidad idónea en la prestación del servicio.

b. Atender la demanda de servicios y plazas formuladas por la Consejería competente en materia de servicios sociales. En este sentido, todas las plazas subvencionadas por la Consejería competente en materia de servicios sociales formarán parte de la red pública de atención, no pudiendo ser ocupadas por personas usuarias no derivadas por la administración.

c. Prestar de forma gratuita los servicios subvencionados, sin que puedan girar sobre las personas usuarias coste alguno por la atención prestada, salvo en el caso de los servicios de Residencia de Apoyo Extenso o Generalizado, Residencia de Apoyo Intermitente o Limitado y de Vivienda Tutelada, en los que será de aplicación lo siguiente:

— La persona usuaria abonará directamente a la entidad titular del servicio el 75 % del total de sus ingresos netos anuales, excluidas en su caso las pagas extraordinarias, con el fin de sufragar el coste de las plazas o servicios recibidos.

Para la determinación del porcentaje señalado se tendrá en cuenta las aportaciones y los ingresos de cualquier naturaleza que la persona usuaria tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, becas a personas con discapacidad, ayudas para el mantenimiento en centros) que deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.

En el supuesto de que las personas usuarias realicen alguna actividad retribuida de carácter laboral, abonarán directamente a la entidad titular del servicio el 50 % de las retribuciones líquidas mensuales que perciba por su trabajo, excluidas las pagas extraordinarias, y del resto de sus ingresos netos anuales, el 75 %.

— La cuantía diaria a aportar por la persona usuaria no podrá ser superior al importe plaza/día máximo establecido en esta orden o en la respectiva resolución de convocatoria para el tipo de plaza que ocupe.

En el caso de que la entidad establezca servicios o prestaciones complementarias que deban ser abonadas por las personas usuarias de forma independiente, se deberá informar a éste del carácter voluntario de las mismas. En el supuesto de que estas actividades afecten a los servicios o plazas subvencionadas deberán ser autorizadas con carácter previo por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Las cantidades que puedan abonar las personas usuarias en concepto de cuotas de socios tendrán igualmente carácter voluntario, estando obligada la entidad a indicar a las personas usuarias el carácter facultativo de las mismas y el hecho de que la condición de socio no implicará en ningún caso ventaja alguna respecto a la prestación de los servicios subvencionados.

Artículo 27. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Cuando se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro, las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución parcial de las actividades subvencionadas, hasta un porcentaje no superior al 30 % de la cantidad concedida.

En el caso de Entidades Locales, las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución total de las actividades subvencionadas.

Artículo 28. Compatibilidad con otras subvenciones.

No podrán ser objeto de financiación a través de las subvenciones establecidas en el presente Capítulo, aquellos servicios y plazas comprendidos en los conciertos celebrados al amparo de lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

SECCIÓN 2.ª

Subvención plurianual para la prestación del servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad a entidades públicas y privadas sin fin de lucro cofinanciadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el FSE

Artículo 29. Objeto.

1. El objeto de esta subvención es la financiación con carácter plurianual de la prestación del Servicio de Centro Ocupacional dirigido a personas con discapacidad, desde el 1

de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, bien sea mediante el mantenimiento de plazas ya existentes, o bien mediante la creación de nuevas plazas o servicios, asegurando, de una parte, la continuidad de la atención que precisan las personas usuarias y, de otra parte, el acceso de aquellas personas que se encuentran como demandantes en las listas de espera gestionadas por el SEPAD. Para ello, deberá existir una demanda de servicios en la zona de actuación en los términos previstos en el artículo 8.2.

2. Los servicios subvencionables deberán desarrollarse y estar ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y abiertos a todas las personas con discapacidad que cumplan los requisitos específicos que se determinen en cada caso por la normativa vigente. No es exigible la condición de socia de la entidad para ser persona usuaria de los servicios subvencionables.

Artículo 30. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades públicas locales (Ayuntamientos o Mancomunidades) y/o privadas sin fin de lucro en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura o dispongan de la acreditación MADEX, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Artículo 31. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 6 de esta orden.

2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo II, que deberá acompañarse de la documentación establecida en el artículo 7, así como del documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

3. Asimismo, las entidades privadas deberán presentar los estatutos de la entidad en el caso de oponerse a la consulta de oficio por el órgano gestor.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 32. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención.

En lo referente al procedimiento de concesión y convocatoria de la subvención, se estará a lo establecido en el artículo 22.

En función de la demanda existente conforme a las listas de esperas constituidas en los distintos órganos gestores, se podrá publicar una nueva resolución de convocatoria.

Artículo 33. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de la actividad subvencionable, multiplicando el número total de plazas subvencionadas por un máximo de 220 días de atención. En el caso de que la prestación del servicio se realice por un periodo inferior, se realizará el correspondiente prorrateo.

2. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar en el servicio de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral o trastorno del espectro autista reconocidos por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), el siguiente:

   — En régimen de comida y transporte, máximo 33,07 euros/día. Esta es la tipología de plaza que se aplicará de forma general a las personas usuarias de este servicio.

   — En régimen de comida sin transporte, máximo 28,58 euros/día. Sólo aplicable en los casos en que las personas usuarias residan en la misma localidad donde se encuentra el servicio o puedan desplazarse con medios propios.

   — En régimen de internado (para personas usuarias de servicios residenciales), máximo 25,40 euros/día.

3. Si el domicilio familiar de la persona usuaria de la plaza de Centro Ocupacional está ubicado en localidad donde existe este recurso, y de forma voluntaria acude a otro Centro, los gastos de transporte que se generen, no se computarán a efectos del coste plaza.

Artículo 34. Gastos subvencionables.

Para la determinación de los gastos subvencionables será de aplicación lo establecido en el artículo 24.

Artículo 35. Justificación de la subvención.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de esta orden.

Artículo 36. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 10, las entidades beneficiarias de la subvención vienen obligadas a:

a) Cumplir las condiciones de prestación para el servicio de Centro Ocupacional, contando con la ratio de personal orientativa de atención directa que se establece en el anexo V de esta orden.

   La flexibilidad en el cumplimiento de ratios de personal conlleva la obligatoriedad de justificar la totalidad de los fondos percibidos.

b) Atender la demanda del servicio formulada por la Consejería competente en materia de servicios sociales. En este sentido, todas las plazas subvencionadas por la Consejería competente en materia de servicios sociales formarán parte de la red pública de atención, no pudiendo ser ocupadas por personas usuarias no derivadas por la Administración.

c) Facilitar a la Comisión de Seguimiento toda la documentación que se le requiera relacionada con la prestación del Servicio, así como aportar cuanta información sea necesaria para cualquier tipo de comprobación y control financiero.

d) Llevar un sistema de contabilidad diferenciado asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la prestación del servicio subvencionado.

e) Conservar la documentación original de la justificación de la actuación objeto de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de 3 años a partir del

31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) La condición de entidad beneficiaria de esta subvención supone aceptar la inclusión en la lista de operaciones por programa operativo, así como su publicación en internet, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Unión Europea 1303/2013 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo.

g) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

h) Asistir a las a reuniones de seguimiento o comisiones de control que el SEPAD determine.

i) Prestar de forma gratuita los servicios subvencionados, sin que puedan girar sobre las personas usuarias coste alguno por la atención prestada.

j) Será fundamental el cumplimiento del seguimiento diario mediante el parte de asistencia establecido como anexo X, y en su caso, la justificación de la falta de asistencia.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

— Enfermedad de la persona usuaria que le impida acudir al servicio.

— Citas en organismos públicos, médicos y deberes inexcusables.

— Causas de fuerza mayor que impidan el acceso al servicio.

— Enfermedades familiares debidamente justificadas que impidan que la persona usuaria acuda al servicio, y siempre que cuente con la previa autorización del órgano competente del SEPAD.

En el caso de que la entidad establezca servicios o prestaciones complementarias que deban ser abonadas por las personas usuarias de forma independiente, se deberá informar a éste del carácter voluntario de las mismas. En el supuesto de que estas actividades afecten al servicio subvencionado deberán ser autorizadas con carácter previo por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Las cantidades que puedan abonar las personas usuarias en concepto de cuotas de socios tendrán igualmente carácter voluntario, estando obligada la Entidad a indicar a las personas usuarias el carácter facultativo de las mismas y el hecho de que la condición de socio no implicará en ningún caso ventaja alguna respecto a la prestación de los servicios subvencionados.

Artículo 37. De la subcontratación de la actividad subvencionada.

Con respecto a la subcontratación de las entidades subvencionadas se estará a lo establecido en el artículo 27 de esta orden.

Artículo 38. Compatibilidad con otras subvenciones

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28.

Artículo 39. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, como mínimo, por tres representantes del SEPAD, correspondiéndoles las siguientes funciones:

a) Realizar el seguimiento de la actuación subvencionada de conformidad con lo establecido en el anexo V.

b) Supervisar el desarrollo de la actividad subvencionada, facilitando el apoyo necesario para la correcta prestación del servicio.

c) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos, asumidos por las entidades beneficiarias.

Esta comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, pudiendo citar a sus reuniones, previo requerimiento, a las entidades beneficiarias que se estimen convenientes.

Su régimen jurídico será el establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CAPÍTULO III

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

Artículo 40. Objeto.

1. Estas subvenciones tienen como objeto el fomento de proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad a través de la financiación de proyectos de normalización desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tengan una duración igual o superior a seis meses dentro de la anualidad a la que corresponde la convocatoria, y que se encuadren dentro de alguna de las siguientes modalidades:

— Orientación e Inserción Laboral: tendrán esta consideración aquellos proyectos dirigidos a personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, mayores de 16 años que no superen la edad de jubilación y que no requieran atención a necesidades específicas, que contemplen como objetivos alguno de los siguientes:

1. Facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad, posibilitando el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar las competencias laborales con vistas a incrementar sus posibilidades de acceso y mantenimiento del empleo remunerado.

2. Promover el uso de los recursos comunitarios de empleo, orientados hacia la normalización laboral, contribuyendo, a través de la formación y la ocupación, a una mayor y más efectiva participación en la vida social, al desarrollo de su autonomía personal y a la mejora de su autoestima.

3. Posibilitar el aprendizaje, capacitación y desarrollo de habilidades relacionadas con el ámbito de la formación ocupacional/laboral al objeto de favorecer el acceso a otros recursos de formación y/o empleo, que le facilite su integración laboral.

Se establecen las siguientes incompatibilidades para esta modalidad:

- Las personas usuarias de Centro Ocupacional no podrán ser al mismo tiempo usuarios de un proyecto de Inserción Laboral.

- Las personas con discapacidad que sean beneficiarias de otros proyectos de inserción laboral o desempeñen un puesto de trabajo en un Centro Especial de Empleo, a su vez, no podrán ser beneficiarias de esta modalidad de proyectos de normalización.

— Integración Social: tendrán esta consideración aquellos proyectos dirigidos a personas con una edad igual o superior a 12 años, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y que contemplen como objetivos alguno de los que se enumeran a continuación:

1. Facilitar la integración social de las personas con discapacidad, tendiendo a la integración y posibilitando el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar sus competencias personales y sociales.

2. Promover el uso de los recursos comunitarios, orientados hacia la normalización, contribuyendo, a través de la información, formación y el desarrollo de actividades significativas para la persona con discapacidad, a una mayor y más efectiva participación en la vida social, al desarrollo de su autonomía personal y a la mejora de su autoestima.

3. Mejorar y potenciar la autonomía de la persona con discapacidad permitiendo o favoreciendo el acceso a una vida independiente.

Se establecen las siguientes incompatibilidades para esta modalidad de proyectos:

- Las personas usuarias de los servicios de atención residencial integrados en la cartera de servicios del MADEX y así como de los recursos de la red de salud mental no podrán ser, al mismo tiempo, beneficiarias de esta modalidad de proyectos.

- Las personas usuarias de los servicios incluidos en el MADEX no citados en el punto anterior no podrán ser destinatarias de proyectos incluidos en esta

modalidad si los horarios de atención de dichos servicios coinciden con los de los proyectos subvencionados.

• Las personas con discapacidad que sean usuarias de otros proyectos de integración social, a su vez, no podrán ser destinatarias de esta modalidad.

— Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad: tendrán esta consideración aquellos proyectos que contemplen entre sus objetivos alguno de los siguientes:

1. Informar a la población de la realidad del colectivo de personas con discapacidad con el objeto de eliminar estereotipos y facilitar la integración de las personas con discapacidad.

2. Promocionar una imagen positiva de las personas con discapacidad.

En ningún caso, estos proyectos podrán tener como objetivos la publicidad o la promoción de la propia entidad ni incluir actividades relacionadas con las mismas.

Se establece la siguiente incompatibilidad para esta modalidad:

• Las personas con discapacidad y sus familias no podrán ser destinatarios directos de esta modalidad.

2. Los proyectos presentados por la entidad deberán tener el siguiente contenido mínimo:

— Identificación de la entidad.

— Denominación del proyecto.

— Fundamentación del proyecto.

— Recursos financieros, materiales, infraestructurales y personales necesarios para el desarrollo del proyecto. Presupuesto de ingresos y gastos.

Las entidades titulares podrán presentar un máximo de dos proyectos, debiendo ser éstos de distintas modalidades. Asimismo, en el caso de optar a más de una modalidad, cada uno de los proyectos deberá desarrollarse de manera independiente.

3. En ningún caso será exigible ostentar la condición de socia de la entidad beneficiaria para ser destinataria de los proyectos financiados con cargo a esta línea de subvención.

Artículo 41. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social principal la atención a personas con discapacidad.

2. En ningún caso podrán solicitar ser entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en este capítulo:

   a) Entidades sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica.

   b) Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por conductas adictivas.

Artículo 42. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 6 de esta orden.

2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo III, que deberá acompañarse de la siguiente documentación, además de la establecida en el artículo 7:

   1. Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

   2. Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio por el órgano gestor.

   3. Proyecto en el que se detallen los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo. Dichos elementos deberán guardar una coherencia y relación directa con la tipología y número de personas usuarias a las que va dirigido, así como con las actuaciones que se desarrollen.

4. En su caso, compromiso de cofinanciación suscrito por el representante legal de la entidad, en el que se especifiquen tanto la cantidad que se compromete a cofinanciar como el porcentaje que representa dicha cantidad sobre el total del presupuesto del programa.

Artículo 43. Procedimiento de concesión. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

   Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 18 puntos, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos primeras fases de valoración.

2. Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los criterios y la ponderación que a continuación se relacionan:

   1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en el criterio a) y de 3 puntos en el criterio b) para pasar a la siguiente fase de valoración:

   a) El contenido y calidad técnica de los proyectos de normalización se valorarán en función de los siguientes ítems, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un total máximo de 6 puntos:

   — Justificación de la necesidad y finalidad del proyecto.

   — Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto.

   — Características de los beneficiarios.

   — Necesidades de las personas usuarias que justifiquen su inclusión en el proyecto.

   — Objetivos generales del proyecto (3 o más).

— Objetivos específicos del proyecto (5 o más).

— Descripción de actividades. Metodología.

— Relación entre objetivos específicos y actividades.

— Descripción del procedimiento de intervención.

— Herramientas de evaluación y seguimiento.

— Descripción de la duración del proyecto.

— Recursos materiales necesarios. Recursos materiales de los que disponga la entidad.

b) Contratación de personal titulado y personal de atención directa durante la totalidad de la ejecución del proyecto, cuyas funciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, justificándose la necesidad de su participación en el proyecto presentado, hasta un máximo de 6 puntos:

— En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con, al menos, 5 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 6 puntos.

— En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con al menos, 3 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 5 puntos.

— En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con un mínimo de 12 horas semanales, pero no interviene personal de atención directa: 4 puntos.

— En el desarrollo del proyecto interviene personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales, pero no interviene personal titulado. Sus funciones se justifican en el proyecto: 3 puntos.

En el caso de proyectos de información a la población, las ratios tenidas en cuenta para valorar este criterio se dividirán por la mitad.

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados conforme a los siguientes criterios y ponderación que a continuación se relacionan.

a) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado con respecto a los mismos, hasta un máximo de 6 puntos:

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 10 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 6 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 8 y 10 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 5 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 5 y 7 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 4 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 3 y 4 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 3 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 1 y 2 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 2 puntos.

En el caso de que no se describa el resultado esperado con respecto a los indicadores de evaluación, se restarán 2 puntos a los obtenidos en este ítem.

b) Cronograma de las actividades, actuaciones o intervenciones, descrito para toda la duración del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual, semanal, diario y con horario diario: 10 puntos.

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual, semanal y diario, sin especificar el horario diario previsto: 7 puntos.

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual y semanal: 3 puntos.

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel trimestral y mensual: 1 puntos.

c) Continuidad del proyecto, hasta un máximo de 3 puntos:

— Si se viene financiando por el SEPAD desde hace 3 años o más: 3 puntos.

— Si se viene financiando por el SEPAD desde hace 1 a 2 años: 1 punto.

d) Coordinación. Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, hasta un máximo de 4 puntos:

— En el proyecto se acreditan documentalmente dos o más convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, u organismos del sector, que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto: 3 puntos.

— En el proyecto se relacionan y describen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, otorgándose 0,5 puntos por cada mecanismo de coordinación hasta un máximo de 1 punto.

3.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para obtener derecho a la subvención pasarán a una tercera fase, en la que serán valorados conforme al siguiente criterio y la ponderación que a continuación se relaciona:

— Cofinanciación/autofinanciación: Se valorará este criterio conforme al siguiente desglose, hasta un máximo de 3 puntos que se sumará a la puntuación obtenida en las dos fases anteriores:

a) Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 30 % del coste total del proyecto: 3 puntos.

b) Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total del proyecto: 2 puntos.

c) Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total del proyecto: 1 punto.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 44. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables.

2. El crédito presupuestario consignado en la correspondiente resolución de convocatoria se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los porcentajes que se determinen en la misma.

3. La cuantía individualizada del proyecto será el resultado de dividir el crédito total disponible en la modalidad entre el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por los proyectos que han alcanzado la puntuación mínima para tener derecho a subvención, multiplicado por la puntuación obtenida por cada proyecto.

4. Una vez realizada la asignación individual, si resultara un saldo no aplicado por la limitación de la cuantía solicitada, podrá destinarse al resto de proyectos de la misma modalidad, siguiendo la fórmula anterior.

5. En el caso de que, una vez otorgada la cuantía máxima individualizada a cada uno de los proyectos de una modalidad determinada, resulte crédito sobrante en la misma, éste podrá ser destinado a financiar al resto de modalidades, repartiéndose entre estas en función del porcentaje al que se refiere el apartado 2. Esta operación se realizará hasta agotar el crédito correspondiente o se concedan a todos los proyectos la cuantía máxima individualizada.

6. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder por proyecto dentro de cada modalidad será:

   — Proyectos de orientación e inserción laboral: 60.000 euros.

   — Proyectos de integración social: 60.000 euros.

   — Proyectos de información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad: 30.000 euros.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 45. Gastos subvencionables.

1. Además de los establecidos en el artículo 5 con carácter general, se consideran gastos subvencionables para el fomento de proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad a través de la financiación de proyectos de normalización desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes:

   — Costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al proyecto subvencionado, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación al sector.

   — Alquiler de inmueble.

   — Suministros: agua, luz, gas o similares.

   — Comunicaciones.

   — Seguros.

   — Gastos de limpieza.

   — Material de oficina.

   — Prevención de riesgos laborales.

   — Publicidad.

   — Gastos asociados a las actuaciones contempladas en el proyecto. En ningún caso serán gastos subvencionables aquéllos en los que incurran las personas usuarias de los proyectos de normalización en consumiciones y gastos de ocio de carácter personal (desplazamiento, entradas a cines, teatros, consumiciones, etc.)

   — Dietas y gastos de desplazamientos del personal adscrito, con los límites fijados en el Convenio de aplicación.

2. En todo caso, el coste de gestión y mantenimiento presupuestado en el proyecto, no podrá superar el 25 % del coste total, incluida, en su caso, la parte cofinanciada, debiendo cumplirse esta circunstancia durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Artículo 46. Justificación de la subvención.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de esta orden.

Artículo 47. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 10, las entidades beneficiarias de las ayudas vienen obligadas a:

a. Contar, durante toda la ejecución del proyecto, con un listado de las personas usuarias atendidas en el que deberán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, sexo, localidad de residencia, grado de discapacidad, nivel educativo y situación laboral. En el caso de proyectos de la modalidad de Información a la Población y de Promoción de la Imagen de las Personas con Discapacidad, será suficiente con que consten en el listado el nombre, apellidos y firma de las personas destinatarias del proyecto en el caso de que éste comprenda actividades presenciales.

   Este listado se deberá incluir en la Memoria Justificativa a la que se refiere el artículo 13.3 de esta orden.

b. En caso de cofinanciación/autofinanciación, la entidad está obligada a cofinanciar el proyecto en la cuantía a la que se comprometió en el documento presentado junto con la solicitud o, en su caso, en el porcentaje indicado en dicho documento, en relación con la cuantía concedida en el supuesto de que ésta sea inferior a la cuantía solicitada.

c. Las beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 48. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución parcial de las actividades subvencionadas, hasta un porcentaje no superior al 30 % de la cantidad concedida.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 49. Compatibilidad con otras subvenciones.

No podrán ser objeto de financiación a través de las subvenciones establecidas en este capítulo, aquellos servicios, plazas y programas comprendidos en los conciertos celebrados al amparo de lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

CAPÍTULO IV

PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

Artículo 50. Objeto.

Las subvenciones a las que se refiere este capítulo tienen como objeto la financiación de proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave que sean acordes con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Salud Mental de Extremadura en vigor y que se encuadren dentro de alguna de las siguientes modalidades:

a. Pisos Supervisados: modalidad de atención residencial que proporciona alojamiento, con supervisión de 24 horas, los 7 días de la semana, manutención y servicio rehabilitador a personas con trastorno mental o enfermedad mental grave de evolución crónica, que presenten menor nivel de dependencia, mayor nivel de autonomía y menor necesidad de supervisión que las personas usuarias de los Centros Residenciales de Rehabilitación.

   Esta modalidad podrá ser desarrollada por cada entidad en más de una vivienda, siendo atendidas, en todo caso, en cada una de ellas, un mínimo de 4 personas y un máximo de 8.

b. Apoyo Residencial: conjunto de actuaciones planificadas y ejecutadas por personal técnico del ámbito sociosanitario, orientadas al cumplimiento de objetivos rehabilitadores y de integración, desarrolladas en el ámbito de un entorno residencial, y dirigido a las personas usuarias de estos recursos, a fin de facilitarles herramientas que contribuyan a incrementar su autonomía y facilitar su reinserción social. Cada entidad sólo podrá presentar un programa de apoyo residencial por cada uno de los centros de los que sea titular.

c. Integración laboral: conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la integración laboral de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave. Las actuaciones se dirigirán tanto a la adquisición o recuperación de los conocimientos y habilidades necesarias para el acceso al empleo, como a la promoción de iniciativas de empleo, promoviendo la normalización, la autonomía e independencia de las personas usuarias.

d. Integración social: proyectos dirigidos a facilitar y promover la participación de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave en la comunidad, a través de actuaciones dirigidas al fomento de la utilización de los recursos de la comunidad, ya sean de tipo educativo, social o de ocio.

e. Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave: tendrán esta consideración aquellos proyectos que contemplen entre sus objetivos alguno de los siguientes:

1. Informar a la población y a las familias de la realidad del colectivo de personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave con el objeto de eliminar estereotipos y facilitar la integración de estas personas.

2. Promocionar una imagen positiva de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

   En ningún caso, estos proyectos podrán tener como objetivo la publicidad o la promoción de la propia entidad ni incluir actividades relacionadas con las mismas.

Los proyectos presentados por la entidad solicitante deberán tener el siguiente contenido mínimo:

— Identificación de la entidad.

— Denominación del proyecto.

— Fundamentación del proyecto.

— Recursos financieros, materiales y personales necesarios para el desarrollo del proyecto. Presupuesto de ingresos y gastos.

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Artículo 51. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyos estatutos figure como objeto social o finalidad principal la atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, lo que será comprobado de oficio por el órgano gestor.

Artículo 52. Gastos subvencionables.

1. Además de los establecidos en el artículo 5 con carácter general, se consideran gastos subvencionables para la financiación de proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, los siguientes:

   — Costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al proyecto subvencionado, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación al sector.

   — Alquiler de inmueble.

   — Suministros: agua, luz, gas o similares.

   — Comunicaciones.

   — Seguros.

   — Gastos de limpieza.

   — Material de oficina.

   — Prevención de riesgos laborales.

   — Publicidad.

   — Gastos asociados a las actuaciones contempladas en el proyecto.

   — Dietas y gastos de desplazamientos del personal adscrito, con los límites fijados en el Convenio de aplicación.

2. En todo caso, el coste de gestión y mantenimiento presupuestado en el programa, no podrá superar el 25 % del coste total, incluida, en su caso, la parte cofinanciada, debiendo cumplirse esta circunstancia durante todo el periodo de ejecución del programa.

Artículo 53. Obligaciones respecto a la gestión de los programas financiados.

Las entidades beneficiarias no podrán exigir a las personas usuarias el abono de cantidad alguna en concepto de cuotas de socios, teniendo éstas carácter voluntario. La entidad está obligada a indicar a las personas usuarias el carácter facultativo de las mismas y el hecho de que tener la condición de socia no implicará en ningún caso ventaja alguna respecto a la participación en los proyectos subvencionados.

Artículo 54. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 6 de esta orden.

2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo IV, que deberá acompañarse de la siguiente documentación, además de la señalada en el artículo 7:

   a. Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

   b. Estatutos de la entidad, en el caso de oponerse a la consulta de oficio por el órgano gestor.

   c. Documento en el que conste la plantilla del personal destinado al proyecto con indicación de su titulación.

   d. Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los proyectos.

   e. Memoria explicativa de los proyectos específicos donde consten, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del proyecto, objetivos que se persiguen,

población destinataria, así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar, de conformidad con el anexo que acompañe a la resolución de convocatoria. Deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad.

f. Plan de Emergencia y Evacuación, en el caso de proyectos de Pisos Supervisados.

Artículo 55. Requisitos de recursos humanos.

1. Los proyectos presentados deberán contar, como mínimo, con el siguiente personal, dependiendo del tipo de modalidad y de la cuantía solicitada:

A) Pisos Supervisados:

a. Personal titulado de grado: Personal Psicólogo. Ratio 0,25/8.

b. Personal de atención directa: Personal Monitor educador. Ratio 4/8.

B) Apoyo residencial:

a. Personal titulado de grado: Personal Psicólogo, Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional. Ratio 1/35.

C) Inserción laboral:

a. Personal titulado de grado: Personal Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagogo, Trabajador Social o Educador Social.

b. Personal de atención directa: Personal Profesor de taller, Monitor educador, Técnico de integración laboral o Preparador laboral.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de 60.000 € o más.

Se contemplará una ratio de 2 de estas profesiones. Será obligatorio contar con, al menos, una ratio del 0,5 del tipo de personas profesionales descrito en el apartado a y del 0,5 del tipo de personas profesionales descritos en el apartado b. El resto de personal quedará a libre disposición de la entidad.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de entre 50.000 € y 59.999 €.

Se contemplará una ratio de 1,5 de estas profesiones. Será obligatorio contar con, al menos, una ratio del 0,5 del tipo de personas profesionales descrito en el apartado a y del 0,5 del tipo de personas profesionales descritos en el apartado b. El resto de personal quedará a libre disposición de la entidad.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de entre 40.000 € y 49.999 €.

Se contemplará una ratio de 1 de estas profesiones. Será obligatorio contar con, al menos, una ratio del 0,5 del tipo de personas profesionales descrito en el apartado a y del 0,5 del tipo de personas profesionales descrito en el apartado b.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de entre 30.000 € y 39.999 €.

Se contemplará una ratio de 1 de estas profesiones. La proporción de cada tipo de personas profesionales será a elección de la entidad, debiendo, no obstante, contar con personas profesionales tanto del tipo descrito en el apartado a como del tipo descrito en el apartado b.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de 29.999 € o inferior.

Se contemplará una ratio de 1 de estas profesiones. La proporción de cada tipo de personas profesionales será a elección de la entidad.

D) Inserción social:

Personal titulado en especialidades sociosanitarias, Técnico en integración social, Técnico de programas de prevención e inserción social.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de 31.000 € o más. Se contemplará una ratio de 1 de estas personas profesionales.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de entre 23.000 € y 30.999 €. Se contemplará una ratio de 0,8 de estas personas profesionales.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de entre 14.000 € y 22.999 €. Se contemplará una ratio de 0,5 de estas personas profesionales.

— Para programas que se soliciten por una cuantía de 13.999 € o inferior. Se contemplará una ratio de 0,3 de estas personas profesionales.

E) Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con trastorno mental grave: la elección de la tipología y ratios de las personas profesionales queda a criterio de la entidad.

2. La ejecución del proyecto subvencionado se deberá llevar a cabo en las mismas condiciones en las que fue presentado, salvo que la entidad solicite modificación del proyecto, adaptando las ratios en función de la cuantía concedida siguiendo los mismos parámetros establecidos anteriormente.

El personal deberá reunir los requisitos de titulación, cualificación o de habilitación profesional establecidos reglamentariamente y ser conformes al Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad en vigor.

Excepcionalmente, podrán prestar servicios aquellas personas profesionales de otras titulaciones que cuenten con una experiencia de, al menos, cuatro años en la entidad y en servicios de la misma tipología que la del proyecto para el que se solicita la subvención, además de formación complementaria acreditada para el ámbito de actuación.

Artículo 56. Procedimiento de concesión. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en este capítulo será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

2. Las ayudas previstas en este capítulo se distribuirán de acuerdo con los criterios que a continuación se establecen para cada tipo de modalidad.

3. Pisos Supervisados:

Los proyectos presentados se valorarán en atención a los siguientes criterios, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para tener derecho a la subvención:

a) Contenido y calidad técnica del proyecto de intervención con las personas usuarias: se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y que éstos estén formulados

de manera operativa, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un total máximo de 5 puntos:

— Objetivos: deberán ser acordes con las actuaciones del proyecto. Descripción de los objetivos específicos.

— Procedimiento de intervención a nivel de las Actividades Básicas de la Vida Diaria.

— Procedimiento de intervención a nivel de las Actividades de la Vida Diaria Instrumentales.

— Procedimiento de intervención para establecer los Programas Individuales de Rehabilitación.

— Recursos personales destinados al desarrollo del programa indicando experiencia, organización, tareas y turnos del personal.

— Recursos materiales destinados al desarrollo del proyecto.

— Descripción del seguimiento de las personas usuarias.

— Descripción de la participación de las personas usuarias en actividades en la comunidad.

— Descripción de la coordinación con recursos comunitarios.

— Modelo e instrumentos de evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

b) Continuidad del proyecto, hasta un máximo de 3 puntos:

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 5 años o más: 3 puntos.

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 3 a 4 años: 2 puntos.

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 1 a 2 años: 1 punto.

c) No existen proyectos destinados a la misma finalidad en su localidad, con cargo a la misma línea de financiación: 2 puntos.

4. Apoyo Residencial:

Los proyectos presentados se valorarán en atención a las siguientes fases, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la primera fase de valoración para tener derecho a la subvención:

1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios:

a) Contenido y calidad técnica del proyecto de intervención con las personas usuarias: se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un máximo total de 5 puntos:

— Objetivos: deberán ser acordes con las actuaciones del programa. Descripción de los objetivos específicos.

— Procedimiento de intervención: modelo teórico y metodología.

— Procedimiento de intervención: actividades e instrumentos de evaluación.

— Recursos personales destinados al desarrollo del programa.

— Recursos materiales destinados al desarrollo del programa.

— Personas destinatarias y perfil: n.º de personas beneficiarias y necesidades específicas de intervención.

— Descripción de la participación de las personas usuarias en actividades en la comunidad.

— Descripción de la coordinación con recursos comunitarios.

— Seguimiento de las personas usuarias: descripción de las herramientas de seguimiento de la evolución de las personas usuarias.

— Evaluación del proyecto: descripción de las herramientas de medición de los resultados del proyecto.

b) Continuidad del proyecto, hasta un máximo de 3 puntos:

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 5 años o más: 3 puntos.

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 1 a 4 años: 1 punto.

c) No existen proyectos destinados a la misma finalidad en su localidad, con cargo a la misma línea de financiación: 2 puntos.

Para pasar a la segunda fase es necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la primera fase.

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados conforme al número de personas usuarias atendidas, hasta un máximo de 4 puntos que se sumarían a la puntuación obtenida en la fase anterior:

— 40 o más personas usuarias: 4 puntos.

— Entre 31 y 39 personas usuarias: 3 puntos.

— Entre 15 y 30 personas usuarias: 2 puntos.

— Entre 10 y 14 personas usuarias: 1 punto.

5. Integración laboral:

Los proyectos presentados se valorarán en atención a las siguientes fases, siendo necesario obtener un mínimo de 8 puntos en la primera fase de valoración para tener derecho a la subvención:

1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios:

a) Contenido y calidad técnica del proyecto: se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma

que se indica a continuación, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un máximo total de 5 puntos:

— Objetivos: deberán ser acordes con las actuaciones del programa. Descripción de los objetivos específicos.

— Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones y horario de atención a los destinatarios del programa.

— Proceso de intervención: modelo teórico, actividades, metodología y evaluación y seguimiento de las personas usuarias.

— Descripción de recursos personales destinados al desarrollo del programa.

— Descripción de recursos materiales destinados al desarrollo del programa.

— Destinatarias y perfil: número de personas beneficiarias y necesidades específicas de intervención.

— Especificar estancia media de la persona usuaria en el programa.

— Descripción de la participación de las personas usuarias en los recursos comunitarios.

— Descripción de la coordinación con recursos comunitarios.

— Descripción del proceso de evaluación del programa y resultados esperados.

b) Continuidad del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos:

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 5 años o más: 2 puntos.

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 1 a 4 años: 1 punto.

c) No existen proyectos destinados a la misma finalidad en su localidad, con cargo a la misma línea de financiación: 2 puntos.

d) Horario semanal de funcionamiento del proyecto y de atención directa a las personas usuarias, hasta un máximo de 3 puntos:

— El proyecto se desarrolla durante 30 o más horas semanales: 3 puntos.

— El proyecto se desarrolla de 20 a 29 horas semanales: 2 puntos.

— El proyecto se desarrolla de 15 a 19 horas semanales: 1 punto.

Para pasar a la segunda fase es necesario obtener un mínimo de 8 puntos en la primera fase.

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados en función de la media semanal de capacidad prevista de atención, hasta un máximo de 3 puntos que se sumarían a la puntuación obtenida en la fase anterior:

— A partir de 30 o más personas usuarias: 3 puntos.

— Entre 15 y 29 personas usuarias: 2 puntos.

— Entre 10 y 14 personas usuarias: 1 punto.

6. Integración Social:

Los proyectos presentados se valorarán en atención a las siguientes fases, siendo necesario obtener un mínimo de 8 puntos en la primera fase de valoración para tener derecho a la subvención:

1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios:

a) Contenido y Calidad técnica del proyecto: se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos:

— Objetivos: deberán ser acordes con las actuaciones del programa. Descripción de objetivos específicos.

— Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones y horario de atención a los destinatarios del programa.

— Proceso de intervención: modelo teórico, actividades, metodología y procedimiento de evaluación y seguimiento de personas usuarias.

— Descripción de recursos personales destinados al desarrollo del programa.

— Descripción de recursos materiales destinados al desarrollo del programa.

— Destinatarias y perfil: n.º de beneficiarias y necesidades específicas de intervención.

— Especificar estancia media de la persona usuaria en el programa.

— Descripción de la participación de las personas usuarias en actividades en la comunidad y con la familia.

— Descripción de la participación de las personas usuarias en el desarrollo del programa.

— Descripción del proceso de evaluación del programa y resultados esperados.

b) Continuidad del programa, hasta un máximo de 2 puntos:

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 5 años o más: 2 puntos.

— Si se vienen prestando y se financian por el SEPAD desde hace 1 a 4 años: 1 punto.

c) No existen proyectos destinados a la misma finalidad en su localidad, con cargo a la misma línea de financiación: 2 puntos.

d) Horario semanal de funcionamiento del programa y de atención directa a las personas usuarias, hasta un máximo de 3 puntos:

— El programa se desarrolla durante 30 o más horas semanales: 3 puntos.

— El programa se desarrolla de 20 a 29 horas semanales: 2 puntos.

— El programa se desarrolla de 15 a 19 horas semanales: 1 punto.

Para pasar a la segunda fase es necesario obtener un mínimo de 8 puntos en la primera fase.

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados en función de la media semanal de capacidad prevista de atención, hasta un máximo de 3 puntos que se sumarían a la puntuación obtenida en la fase anterior:

— A partir de 30 personas usuarias: 3 puntos.

— Entre 15 y 29 personas usuarias: 2 puntos.

— Entre 10 y 14 personas usuarias: 1 punto.

7. Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Los proyectos presentados se valorarán en atención a las siguientes fases, siendo necesario obtener un mínimo de18 puntos, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos fases de valoración, para tener derecho a la subvención.

1.ª Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios:

— El Contenido y calidad técnica de los proyectos se valorarán en función de los siguientes ítems, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos:

• Justificación de la necesidad y finalidad del proyecto.

• Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto.

• Características de los beneficiarios.

- Objetivos generales del proyecto (3 o más).
- Objetivos específicos del proyecto (5 o más).
- Descripción de actividades. Metodología.
- Relación entre objetivos específicos y actividades.
- Herramientas para la evaluación de las actividades.
- Descripción de la duración del proyecto.
- Recursos materiales necesarios. Recursos materiales de los que disponga la entidad.

— Contratación de personal titulado y personal de atención directa cuyas funciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, justificándose la necesidad de su participación en el proyecto presentado, hasta un máximo de 6 puntos:

- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con, al menos, 1 hora semanal y personal de atención directa con un mínimo de 2 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 6 puntos.
- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con al menos, 1 hora semanal y personal de atención directa con un mínimo de 1 hora semanal. Sus funciones se justifican en el proyecto: 4 puntos.
- En el desarrollo del proyecto interviene personal de atención directa con un mínimo de 2 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 2 puntos.

Para pasar a la segunda fase de valoración es necesario obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio a) y de 2 puntos en el criterio b).

2.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que

serán valorados conforme a los siguientes criterios y ponderación que a continuación se relacionan.

a) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado con respecto a los mismos, hasta un máximo de 5 puntos:

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones de 8 o más indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 5 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 5 y 7 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 4 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 3 y 4 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 3 puntos.

— Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 1 y 2 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 2 puntos.

En el caso de que no se describa el resultado esperado con respecto a los indicadores de evaluación, se restarán 2 puntos a los obtenidos en este ítem.

b) Cronograma de las actividades, actuaciones o intervenciones, descrito para toda la duración del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos:

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual, semanal y diario: 5 puntos.

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual y semanal: 3 puntos.

— El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel trimestral y mensual: 1 puntos.

c) Coordinación. Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, hasta un máximo de 4 puntos:

— En el proyecto se acreditan documentalmente dos o más convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, u organismos del sector, que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto: 3 puntos.

— En el proyecto se relacionan y describen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, otorgándose 0,5 puntos por cada mecanismo de coordinación hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 57. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe solicitado, sin que la cuantía máxima a subvencionar por cada proyecto pueda exceder de:

   a. Pisos Supervisados: 225.000 euros.

   b. Apoyo Residencial: 50.000 euros.

   c. Integración Laboral: 75.000 euros.

   d. Integración Social: 40.000 euros.

   e. Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con trastorno mental grave: 10.000 euros.

2. El crédito presupuestario consignado en la correspondiente resolución de convocatoria se distribuirá entre los distintos programas conforme a los porcentajes que se determinen en la misma.

3. En el caso de la modalidad de Pisos Supervisados, la cuantía individualizada vendrá determinada por el resultado de multiplicar por 42,18 euros el número de personas usuarias atendidas y por el número de días de atención, con el límite establecido en el apartado 1.

4. Para el resto de modalidades, la cuantía individualizada del proyecto será el resultado de dividir el crédito total disponible en la modalidad entre el sumatorio de las puntuaciones

obtenidas por los proyectos que han alcanzado la puntuación mínima para tener derecho a subvención, multiplicado por la puntuación obtenida por cada proyecto.

5. Una vez realizada la asignación individual, si resultara un saldo no aplicado por la limitación de la cuantía solicitada, podrá destinarse al resto de programas de la misma modalidad, siguiendo la fórmula anterior.

6. En el caso de que una vez otorgada la cuantía máxima individualizada a cada uno de los proyectos de una modalidad determinada, resultara crédito sobrante en la misma, éste podrá ser destinado a financiar el resto de modalidades, repartiéndose entre estas en función del porcentaje al que se refiere el apartado 2. Esta operación se realizará hasta agotar el crédito correspondiente o se concedan a todos los programas la cuantía máxima individualizada.

Artículo 58. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución parcial de las actividades subvencionadas, hasta un porcentaje no superior al 30 % de la cantidad concedida.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

2. Se dejan sin efecto en su integridad las bases reguladoras contenidas en el Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave.

Disposición final primera. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales para que dicte cuantos actos y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden, así como a modificar o desarrollar los anexos que se acompañan al mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de abril de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:

☐ Atención Temprana	☐ Centro de Día
☐ Habilitación Funcional	☐ Centro Ocupacional
☐ Residencia de Apoyo Extenso o Generalizado	☐ Vivienda Tutelada
☐ Residencia de Apoyo Intermitente o Limitado	

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad): Abreviatura:			
CIF:			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			

3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ❑ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ❑ En el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro, Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Memoria explicativa que contendrá los siguientes datos: situación del centro y plantilla de personal.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que aporto las certificaciones emitidas por:**

- ❑ **la Hacienda Estatal**
- ❑ **la Seguridad Social**
- ❑ **la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,**

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio copia de los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.**

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

☐ Declaro que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de .

Firma y sello

D/Dª_____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta de Extremadura:

Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos tanto a personas con discapacidad como apersonas con trastorno mental grave.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento se la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 2. MERIDA - 06800.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO II
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIÓN PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:

Desglose del Servicio:	**Nº de personas usuarias máximas a atender según resolución de acreditación:**
Centro ocupacional:	_____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad): **Abreviatura:**			
CIF:			
Domicilio:		**Nº:**	**Piso:**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**	
Teléfonos:	**Fax:**		
Correo electrónico:			

3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	**Relación con la Entidad:**

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Otros medios o lugares para la notificación:		

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ❑ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ❑ En el caso oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ❑ En el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro, Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Memoria explicativa que contendrá los siguientes datos: situación del centro y plantilla de personal.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN

❑ Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que aporto las certificaciones emitidas por:

❑ la Hacienda Estatal
❑ la Seguridad Social
❑ la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
❑ Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio copia de los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ❑ Declaro que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de .

Firma y sello

D/Dª_____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Responsable de la Junta De Extremadura:
Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.
Teléfono de contacto: 924008530
Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:
Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos tanto a personas con discapacidad como apersonas con trastorno mental grave.
Legitimación para el tratamiento de sus datos:
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Tiempo que se van a mantener sus datos personales:
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Destinatarios a los que se comunicará sus datos:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación
legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 2. MERIDA - 06800.

ANEXO III

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:

	Modalidad de programa	COSTE DEL PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO
	Orientación e Inserción Laboral		
	Integración Social		
	Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad		

De acuerdo con la orden de bases reguladoras, la entidad podrá concurrir a un máximo de **DOS proyectos** de distintas modalidades. En caso de optar a más de un proyecto, cada uno de ellos deberá desarrollarse de manera independiente

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad): Abreviatura:			
CIF:			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			

3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ❑ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ❑ Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Proyecto en el que se detallen los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo.
- ❑ En su caso, compromiso de cofinanciación en los términos del artículo 42 de las bases reguladoras.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que aporto las certificaciones emitidas por:**

- ❑ **la Hacienda Estatal**
- ❑ **la Seguridad Social**
- ❑ **la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,**

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio copia de los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.**

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

☐ Declaro que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de .

Firma y sello

D/Dª_____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos tanto a personas con discapacidad como apersonas con trastorno mental grave.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento se la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 2. MERIDA - 06800.

ANEXO IV

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
PROYECTOS DE ATENCION A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA SOLICITADO:

	Modalidad de programa	COSTE DEL PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO
	Pisos Supervisados		
	Apoyo Residencial		
	Integración Laboral		
	Integración Social		
	Sensibilización a la Población		

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad): Abreviatura:			
CIF:			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			

3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO*:*

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

- ❑ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incursas en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ❑ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ❑ Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Plantilla del personal destinado al proyecto con indicación de su titulación.
- ❑ Presupuesto económico en los términos del artículo 54 de la orden de bases reguladoras.
- ❑ Memoria explicativa con el contenido determinado en el artículo 54 de la orden de bases reguladoras.
- ❑ En el caso de Pisos Supervisados: Plan de Emergencia y Evacuación.
- ❑ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que aporto las certificaciones emitidas por:**

- ❑ **la Hacienda Estatal**
- ❑ **la Seguridad Social**
- ❑ **la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,**

❑ **Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio copia de los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.**

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

❑ **Declaro** que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20___

Firma y sello

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidos tanto a personas con discapacidad como apersonas con trastorno mental grave.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento se la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 2. MERIDA - 06800.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO V
METODOLOGÍA Y RATIOS DE ATENCIÓN

La entidad beneficiaria realizará una evaluación y seguimiento a partir de la información recogida en la fase de acogida se establecerán los objetivos individuales a lograr, que serán evaluados, de forma continua y recogidos en su expediente junto con la programación individual.

Anualmente se elaborará una memoria de Actividades del servicio, en la que se recogerá entre otros aspectos, las actuaciones realizadas como los principales datos y los resultados obtenidos.

1.- Procedimiento de intervención y metodología

1. a - Descripción De Las Áreas De Intervención

Se trabajará en las siguientes áreas de intervención, basándonos en los siguientes aspectos:

I) Área de ajuste personal y social

- Favorecer **la adaptación social** de la persona usuaria a su comunidad, facilitando recursos personales para lograr una mayor integración en la misma.
- **Atención Psico-Social** con actividades, encaminados al bienestar psíquico, emocional y social de la persona con discapacidad intelectual y que deben tener en cuenta a la persona usuaria, su salud, el cuidado de su cuerpo, su equilibrio psicológico, sus conflictos personales, problemas conductuales, vida de relación familiar, sexual y comunitaria a fin de que la persona mejore su calidad de vida y se integre socialmente.
- **Estimulación Permanente** con la finalidad de desarrollar de las capacidades de la persona usuaria, destacando entre otras:
    - Apoyo en la comunicación y el lenguaje.
    - Apoyo en la habilitación física (motricidad fina, resistencia, movilidad…).
    - Promoción de hábitos saludables, actividades prácticas de prevención y mantenimiento de la salud en entornos domésticos y en el entorno laboral (higiene postural, prevención de riesgos laborales…), primeros auxilios, apoyo general a la salud, etc. Incluirá actuaciones de educación para la salud dirigidas a adquirir, mantener y mejorar hábitos de vida saludables.
    - Apoyo a la autodeterminación. Se promoverán y apoyarán actividades de autodeterminación individual y grupal como, por ejemplo, la organización de grupos de autogestores. Este tipo de actividad grupal proporciona un espacio de participación,

    posibilita el aprendizaje y entrenamiento de la participación sobre elementos importantes de la vida de las personas usuarias y mejora el sentimiento de autoeficacia. En estos espacios se tratarán propuestas, consultas de opinión y mejora en la organización del centro y las actividades.
- **Estimulación cognitiva,** mediante la realización de actividades dirigidas a mantener o a mejorar el funcionamiento cognitivo en general, como por ejemplo la atención, la memoria, etc.

- **Habilitación para la autonomía**, con la finalidad de conseguir la normalización en las actividades de la vida diaria, tales como: el manejo del dinero, aseo, vestido, alimentación, salud, evitar peligros…, interacción social, saber estar comunicación, respetar los derechos de los otros, desenvolverse en la ciudad, barrio…
- **Formación personal** con el fin de ampliar en el conocimiento de sí misma, la mejora de la aceptación personal y de las otras personas, así como el desarrollo de la expresión de deseos, emociones, etc., reconociendo los valores propios y del entorno próximo, será necesaria la adquisición de un nivel de información general adecuado a sus posibilidades y para el desarrollo de la opinión propia y el interés personal. Se organizarán actividades que preparen a la persona para la ejecución de habilidades y destrezas para la participación en actividades comunitarias.
- **Actividades educativas básicas,** contribuir a través de tareas y actividades a la rehabilitación de personas con discapacidad del Centro Ocupacional que presenten déficit cognitivo, de atención y de los niveles de la información, así como déficit del lenguaje y memoria.
- **Actividades deportivas**, la actividad psicomotriz es un factor fundamental en la rehabilitación de la discapacidad intelectual, no sólo como medio para la realización de ejercicio físico sino como un importante vehículo para la interacción del individuo con su entorno y la calidad de vida.

La discapacidad intelectual presenta unas condiciones especiales en su estado psicomotriz como pueden ser: estereotipias motoras, agitación psicomotriz, inhibición, discinesias, falta de coordinación de movimientos…, todo ello sumado al sedentarismo y desinterés por la actividad. Para las personas con discapacidad intelectual habitualmente tener una discapacidad ha sido una excusa válida para una escasa actividad física.

No cabe duda de que el deporte es una gran oportunidad para desarrollar y potenciar capacidades de las personas con discapacidad intelectual.

Los beneficios del deporte se pueden englobar en 3 categorías:

- Beneficios Físicos: mejora la orientación espacial, postura corporal, equilibrio estático, coordinación motora, previene la aparición de enfermedades …
- Beneficios Psíquicos: disminuye el grado de ansiedad, estrés o depresión, mejora el sueño y autoestima…
- Beneficios Sociales: favorece la integración social, las relaciones interpersonales…
  - **Habilidades Sociales** con el fin de mejorar las relaciones con las demás personas para desarrollar hábitos adecuados de convivencia, que sean gratificantes para ellas mismas y para las personas que les rodean, así como tener instrumentos válidos para resolver los problemas que se plantean en la vida cotidiana.

II) Área de habilitación ocupacional

- **<u>Área ocupacional (enseñanza/formación)</u>**

Un pilar importante dentro de la vida de cualquier persona, con o sin discapacidad, y que influye de manera decisiva en la calidad de vida de éstas es el desempeño de una ocupación.

El objetivo principal del área ocupacional es de proporcionar a la persona con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo, mediante la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y actitudes de carácter socio-laboral que se desarrollarán en los diferentes talleres del Centro Ocupacional, con el fin de alcanzar una integración personal y socio-laboral lo más normalizada posible.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

El Área Ocupacional debe tener una configuración de actividades tan diversa como las capacidades y necesidades que las personas usuarias precisen y la demanda socio-laboral determine. Puede presentar dos perfiles básicos, que condicionaran la intervención:

- ✓ Un perfil con necesidades de apoyo intermitente y perspectivas de empleabilidad, a corto, medio plazo.
- ✓ Un perfil con necesidades de apoyo intermitente, con perspectiva de empleabilidad a largo plazo.

Esta área se organiza y desarrolla:

- ✓ Talleres donde se realizan las actividades para la formación y habilitación ocupacional y profesional.
- ✓ Actividades, conjunto de tareas o actuaciones que se proponen para los fines del programa.

La adjudicación de la persona usuaria a un taller debería estar basada en criterios profesionales según las preferencias de las personas usuarias, habilidades y capacidades de las personas usuarias (basadas en la evaluación inicial / informes de otros centros o profesionales / información facilitada por la familia y expresada en perfiles de aptitud).

➢ **Área de inserción laboral/prelaboral**

- **Área Prelaboral.** Va dirigido a personas usuarias con unas habilidades que realmente les permitan tener expectativas y posibilidades reales de acceder a un puesto de trabajo, se trata, por tanto, de una etapa intermedia donde se prepara para trabajar en el CEE, enclaves laborales o al mercado abierto. Su objetivo es promover la participación de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo en la adquisición de habilidades que les permite tener éxito en el proceso de desarrollo personal y adaptación social y la adquisición de una experiencia práctica y efectiva en el puesto de trabajo, mediante la realización de actividades laborales similares a las que se realizan en otros entornos productivos.

La finalidad del área prelaboral:

- Conseguir un empleo ordinario, real y remunerado.
- Formar en las tareas propias del puesto en el lugar donde se desarrolla el trabajo
- Integrar en el trabajo y, por tanto, en la sociedad a la persona usuaria.
- Mantener a la persona trabajadora en el puesto mediante un seguimiento sistemático de su actividad laboral.

- **Inserción laboral.** El fin principal de esta área es la inserción laboral de la persona, siendo los medios para conseguirlo la formación y el conocimiento de las funciones y tareas en el puesto de trabajo.

Otro de los fines a destacar es facilitar la integración laboral de las personas usuarias, ofreciéndoles a todos los agentes implicados en el proceso, (personas usuarias, familias, empresas, colaboradores, etc.,) las orientaciones, apoyos, preparación y seguimientos necesarios.

Los procesos formativos dirigidos al desarrollo global de la persona trabajadora y posibilitar su adaptación al puesto de trabajo, se ejecutan en dos niveles:

Proceso formativo interno, vinculado al centro ocupacional, a través de los talleres y programas de formación específicos.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

Proceso formativo externo que conlleva el conocimiento de las funciones y tareas en el puesto de trabajo dentro del ámbito de los Centros Especiales de Empleo y la empresa ordinaria sin o con apoyo, así como la preparación a través de acciones formativas.

La actividad de las personas usuarias en esta área será variable dependiendo de la Programación Individual que para cada uno de ellos se estipule. En función de las necesidades de las personas usuarias, tendrá una doble vertiente:

a) Entrenamiento y formación en habilidades socio–laborales en el Centro Ocupacional, que comprenderá trabajo específico en este ámbito tanto dentro del taller como en el aula.

b) Derivación a servicios de carácter laboral vinculados al Centro Ocupacional pero que no formen parte de su estructura, pudiendo estos ser de carácter formativo-laboral o servicios de integración laboral.

Los contenidos a trabajar en esta área, así como la participación de los usuarios en la misma, vendrán determinados por una evaluación individual que se plasmará en la Programación Individual de cada persona usuaria y en la que se valorarán:

- Motivación de la persona usuaria hacia el mundo laboral
- Apoyo familiar
- Evaluación interdisciplinar en la que se recoja:
    - Aspectos cognitivos (atención, memoria, seguimiento de instrucciones...)
    - Aspectos actitudinales (responsabilidad, interés...)
    - Aspectos funcionales (motricidad fina y gruesa, fuerza, resistencia ante la tarea, etc.)
    - Habilidades sociales (higiene, habilidades sociales básicas y complejas)
    - Aspectos de personalidad (control de conducta, resistencia ante la frustración...)

1. b- Metodología-Descripción De Las Fases

La metodología para llevar a cabo estas actuaciones se dividirá en cuatro fases, cada fase con la siguiente con una duración: 1º fase un máximo de 12 meses, 2ª y 3 ª fase un máximo de 5 meses y 4º fase un máximo de 4 meses. Las personas usuarias deberán pasar por cada una de las fases, siendo imprescindible la consecución de los objetivos planteados en cada fase, para poder acceder a la siguiente. En cada fase se plantearán objetivos de intervención en el área personal y social, ocupacional, deportiva y actividades complementarias.

En el proceso de intervención se utilizarán herramientas de evaluación y seguimiento cuantitativo y cualitativo, tal como se explica a continuación:

1ª FASE-INICIAL- DE CONTACTO, EVALUACIÓN E INICIO DE LA INTERVENCIÓN

En la primera fase la persona usuaria se familiarizará con los profesionales del equipo de apoyo. Será una etapa muy centrada en la evaluación para establecer el punto de partida de la intervención. En esta etapa comprenderemos dos periodos: 1- Evaluación (6 meses) y 2- Inicio de la intervención (6 meses).

En la 1ª fase, se llevará a cabo la evaluación inicial:

- Se tomará como medida cuantitativa el anexo VIII
- Plan de Actuación Individualizado.
- Seguimiento de la persona usuaria, enseñándole diferentes tareas, facilitando su adaptación al grupo y al centro.

Los principales **objetivos** del **primer periodo de esta fase (evaluación):**

- Elaborar un perfil inicial de la persona usuaria durante la entrevista.
- Conocer el nivel de apoyo que necesita la persona en cada área.
- Potenciar hábitos saludables y de convivencia respetuosa y agradable, trabajando en el fomento de conductas sanas, evitación de riesgos, apoyo en las situaciones en las que existan limitaciones para la actividad.
- Realizar una orientación laboral individualizada basada en las potencialidades, intereses y expectativas de cada persona, hacia la opción prelaboral o laboral que se considera adecuada en función de sus capacidades e intereses.
- Comunicar al usuario/a y a la familia el objetivo del programa y lo que se trabajará en él.
- Realizar seguimiento de las personas usuarias, revisando la información relevante obtenida de la entrevista de admisión y manteniendo esa información actualizada.
- Promover adecuados hábitos de vida evitando el sedentarismo y sus problemas asociados.
- Mejorar la dinámica y expresión corporal.
- Aumentar la autoestima del usuario/a.
- Mejorar la higiene postural.
- Mejorar la simetría corporal y el patrón de marcha.

Los principales **objetivos del segundo periodo de esta fase (inicio de intervención**) serán:

- Implementar y desarrollar de un Plan individualizado, estableciendo un itinerario de intervención de cada usuario atendido, las actividades específicas a desarrollar, así como con los recursos específicos de atención social.
- Diseñar procesos y herramientas, procedimientos y protocolos, que permiten ofrecer un buen servicio a los usuarios, teniendo como objetivo ofrecer oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.
- Planificar las áreas y evaluar los datos recogidos en las diferentes áreas en las que se va a trabajar con cada persona.
- Lograr el desarrollo de la persona con discapacidad intelectual, detectando de forma individualizada los aspectos a mejorar, transformándolos en necesidades de orientación, formación y/u otro tipo de apoyos.
- Ofrecer un servicio de formación continuo e individualizado para que las personas usuarias del Centro Ocupacional desarrollen habilidades y valores que mejoren su calidad de vida.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

FASE 2ª: CONTINUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Realizar un nuevo Plan Individualizado y continuar con lo conseguido.
- Conocer y evaluar las necesidades individuales de las personas.
- Realizar planes de formación individuales.
- Favorecer la inserción laboral de aquellos usuarios que así lo deseen.
- Apoyar y asesorar a los usuarios en la búsqueda de empleo.
- Trabajar la capacidad de opinar, valorar y decidir de cada persona, utilizando técnicas que faciliten una atención más personalizada.
- Trabajar con el usuario estrategias de orientación y asesoramiento, psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, acompañamiento y apoyo social y laboral, actividades de apoyo a la integración comunitaria, etc., acorde con el Plan Individualizado de atención psicosocial y apoyo comunitario.
- Informar a la persona usuaria y a su familia de la evolución, analizando y valorando conjuntamente el proceso de integración de la persona.
- Personalizar la atención y garantizar que las personas usuarias estén también en los momentos en los que no tienen trabajo o no hay tarea, aprovechando estos espacios para contribuir al desarrollo y enriquecimiento de los y las usuarias a través de otro tipo de actividades diferentes a la laboral y más vinculadas a lo formativo, lúdico y/o rehabilitador.
- Analizarlas tareas y puestos para poder identificar la potencial polivalencia de la persona en diferentes puestos de trabajo.
- Proporcionar a las personas con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo.
- Trabajar la formación como un proceso interactivo y continuo, que responde a necesidades dinámicas y cambiantes.
- Lograr que la persona se sienta parte de la organización desde el comienzo facilitando el conocimiento del centro.
- Comunicar a la persona usuaria y a la familia los resultados que se van consiguiendo.
- Favorecer la accesibilidad a los cursos desde la fase uno. Adaptando los contenidos formativos, estableciendo metodologías participativas, aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales para favorecer su compresión.
- Incorporar las nuevas tecnologías en los procesos y programas de formación.
- Aprovechar las oportunidades que el día a día y el funcionamiento del centro ofrecen para formar y trabajar hábitos y conductas estableciendo nuevos programas cuando se estime conveniente.
- Prestar la ayuda necesaria para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, promoviendo la máxima dependencia y autonomía personal.
- Llevar a cabo actividades que contribuyan a la mejora del bienestar emocional, de la autoestima e independencia de los usuarios.
- Fomentar actividades de desarrollo personal e inclusión social.
- Incrementar el nivel de actividad general de los usuarios a través de la actividad productiva.

- Mantener una actividad productiva de la forma más normalizada posible.
- Mantener las capacidades físicas, cognitivas y relacionales para la actividad.
- Aprender y practicar el valor del esfuerzo y la autosuperación.
- Establecer relaciones de amistad con iguales y el trabajo en equipo.
- Promover unas pautas de conducta adaptativas que favorezcan el disfrute de actividades deportivas en la comunidad.
- Conseguir un sentimiento de autoestima, eficacia y realización personal.
- Proporcionar un equilibrio adecuado entre las actividades normales de un día.

En esta fase se evaluará, mediante un trabajo diario con la persona usuaria, la consecución de los objetivos programados en la fase anterior, al igual que los recogidos en el Plan Individualizado.

Se trabajará sobre todas las áreas de intervención, utilizando para ello instrucciones, aprendizaje directo, acompañamiento.

FASE 3 ª: SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Realizar un nuevo Plan Individualizado y continuar con lo conseguido.
- Evaluación y seguimientos de las necesidades individuales de las personas.
- Informar al usuario y a su familia de la evolución, analizando y valorando conjuntamente el proceso de integración de la persona.
- Analizarlas tareas y puestos para poder identificar la potencial polivalencia de la persona en diferentes puestos de trabajo.
- Proporcionar a las personas con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos y programas de formación.
- Apoyar en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, promoviendo la máxima dependencia y autonomía personal.
- Llevar a cabo actividades que contribuyan a la mejora del bienestar emocional, de la autoestima e independencia de los usuarios.
- Fomentar actividades de desarrollo personal e inclusión social.
- Fomentar los principios de normalización e integración en el uso de los servicios públicos.
- Reforzar la participación de la familia extensa.
- Incrementar el nivel de actividad general de los usuarios a través de la actividad productiva.
- Potenciar actividades de carácter deportivo que favorezcan una buena salud, así como el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas del adulto con discapacidad intelectual.

En esta fase se plantearán de nuevo objetivos en las diferentes áreas de intervención, modificando el Plan Individualizado inicial, si es necesario, con el fin de ir haciendo al usuario un poco más autónomo. El grado de apoyo, se centrará más en la supervisión verbal que en la instrucción directa.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

FASE 4 ª: FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Articular un sistema de apoyo social y seguimiento flexible y continuado ajustado a las necesidades del usuario, una vez finalizada la intervención o alcanzados los principales objetivos del Plan Individualizado.
- Hacer un seguimiento continuado con fechas y una evaluación final.
- Comunicar a la persona usuaria y a la familia el resultado final de esta última fase.
- Realizar planes formativos para la transición al Centro Especial de Empleo y/o al empleo ordinario.
- Proporcionar conocimientos acerca del entorno ocupacional y social, generando nuevas competencias personales, laborales y sociales.
- Proporcionar herramientas y crear espacios para que las personas con discapacidad intelectual evalúen la adecuación de los contenidos, su interés y la estructura de las acciones.
- Facilitar la integración laboral de un empleo ordinario como mejor forma de integración en la sociedad, normalizando su vida.
- Enseñar y fomentar a búsqueda de empleo adecuado a las características de las personas usuarias.
- Evaluar, ¿Qué se ha hecho? ¿Que se ha logrado? ¿Qué ha influido? de acuerdo con los objetivos planteados, las actuaciones realizadas y los soportes utilizado.

2.-Procesos de intervención: evaluación, actuaciones y seguimiento.

En este punto vamos a explicar los aspectos claves del plan de intervención con las personas usuarias en cada fase:

2. a- Intervención en las diferentes fases

1ª FASE INICIAL DE CONTACTO Y EVALUACIÓN E INICIO DE LA INTERVENCIÓN

En esta primera fase, la persona usuaria entrará en contacto con los profesionales del Centro Ocupacional. Es fundamental realizar una buena evaluación del funcionamiento de la persona en cada una de las áreas de intervención para poder prestar una adecuada atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, capacitación laboral, apoyo y oportunidades, que contribuyan a conseguir resultados significativos en su participación socio-laboral y en su calidad de vida.

En esta 1ª fase se utilizarán los siguientes cuestionarios:

- *ANEXO VIII- INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LA PRIMERA FASE (6 MESES)*

En el primer periodo de la primera fase se empleará el ANEXO VIII.

Etapa de evaluación en los 6 primeros meses, para establecer el punto de partida de la intervención con la persona usuaria.

ANEXO IX- INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN (AL FINALIZAR CADA FASE):

Una vez pasada la evaluación (Anexo VIII), se empleará el cuestionario (Anexo IX), **Indicadores cuantitativos de evaluación fases sucesivas,** en el segundo periodo de la 1ª fase (6 meses),

Se volverá a aplicar en el resto de las fases (2ª, 3ª y 4ª).

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

Se considera que ha superado esta fase cuando asiste regularmente al centro, sigue las normas establecidas, realizar normalmente una tarea, y cuando el 25 % (4 de los ítems), tengan una frecuencia TD-2 (cada 3 días) y grado de apoyo 1- aprendizaje directo.

Cuanto mayor sea la puntuación en el grado de apoyo, mayor será la independencia de la persona en esta tarea.

- *INDICADORES CUALITITATIVOS DE EVALUACIÓN*

*** A partir de la 1ª fase se utilizarán estos indicadores cualitativos de evaluación.**

Se realizará como medida cualitativa la Escala INICO-FEAPS: Evaluación Integral de la Calidad de Vida de personas con Discapacidad Intelectual o Desarrollo.

Se aceptará otro instrumento, si es propuesto como más adecuado por los técnicos de la entidad.

El objeto de este cuestionario es la **evaluación integral de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo adultos, a partir de 18 años** (o 16 años, siempre y cuando estén fuera del ámbito escolar y realicen algún tipo de actividad profesional, laboral u ocupacional), con habilidades suficientes de expresión y comprensión como para completar la entrevista.

FASE 2ª: CONTINUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

A partir de los datos obtenidos en la evaluación de la fase anterior, se reformularán los objetivos y continuaremos con la intervención. En esta fase se volvería a pasar el ANEXO IX y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

Esta 2ª fase se considerará superada que la persona tenga un 50% (10) de los ítems con frecuencia semanal y grado de apoyo 2-instrucción gestual y verbal.

3ª FASE: SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

A partir de los datos obtenidos en la evaluación de la fase anterior, se propondrán nuevos objetivos y se seguirá con la intervención. En esta fase se volverían a pasar el ANEXO IX y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

Esta 3ª fase se considerará superada si el 75 % (15) de los ítems con frecuencia semanal y grado de apoyo 3-supervisión verbal.

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

4ª FASE: FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En esta última fase finaliza la intervención y la atención ofrecida al usuario en las áreas trabajadas en las fases anteriores, teniendo siempre presente la necesidad de trabajar con una visión global del usuario y de su entorno. Es necesario intervenir siempre desde una perspectiva social, laboral y ocupacional comprometida con apoyar de un modo relevante a cada persona en su propio entorno, para la mejora de su autonomía y de su funcionamiento psicosocial y para ayudarle a alcanzar el mayor grado posible de integración y calidad de vida en su entorno social. En esta fase se volverían a pasar el ANEXO IX y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

En esta fase se considerará superada si se consigue el 100% de los ítems con una frecuencia mensual y grado de apoyo 4-seguimiento.

3.- Coordinación

La entidad se coordinará con todos los recursos implicados en la integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual usuarios de estas plazas, favoreciendo el progreso integral de preparación laboral e integración comunitaria. Esto también es necesario siguiendo el fin del objeto de Fondo Social Europeo, facilitar el acceso a los recursos sanitarios, sociales y laborales. Trabajarán en coordinación, por tanto, con:

3. a.- Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

A petición de la Unidad competente del SEPAD, los profesionales del recurso participarán en reuniones de seguimiento y control, con la periodicidad que se establezca. Asimismo, facilitarán los datos relativos de las personas usuarias, estancia y actividad asistencial que les sean solicitados desde dicho Ente Público. Igualmente colaborará en la elaboración de documentos técnicos, protocolos o instrumentos para la mejora de la calidad del servicio prestado.

3. b.- Otros dispositivos comunitarios.

Los profesionales de la entidad tendrán relación con los recursos sanitarios, sociales, municipales, cuando se determine necesario y redunde en una mejor atención a las personas usuarias del servicio.

Para favorecer el proceso de rehabilitación y la Integración social y laboral normalizada se establecerá un adecuado contacto y coordinación con los Servicios Sociales para tramitar ayudas, derivaciones a otros recursos y cualquier otro trámite o gestión necesaria dentro de este ámbito social.

Se contactará y establecerá coordinación con otros recursos sociales del entorno, de los que puedan beneficiarse o participar los/as usuarios/as. Podrán ser recursos del ámbito laboral, formativo, cultural, deportivo y asociativo. Con la finalidad de facilitar el acceso a los recursos específicos de la zona.

4.- Recursos personales (atención directa)

Los profesionales deberán estar lo suficientemente preparados en cuanto a conocimientos técnicos y poseer la empatía necesaria para prestar una mejor atención a las personas usuarias.

Los perfiles de atención se pueden definir entendiendo a que el equipo multidisciplinar pueda hacer frente a las capacitaciones necesarias que le permitan conseguir los objetivos marcados para el servicio.

Deberá contar con los que tengan titulación y/o cualificación debidamente probada para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Monitor de Taller
- ✓ Técnico de ajuste personal y social

- ✓ Trabajador/a Social.
- ✓ Evaluación y apoyo psicológico.
- ✓ Evaluación pedagógica.

Este equipo profesional lo cubrirán los siguientes roles profesionales:

- ✓ Personal Titulado Grado Superior o postgrado.
- ✓ Psicólogo/a Clínico.
- ✓ Personal Psicólogo.
- ✓ Personal Pedagogo/psicopedagogo.
- ✓ Personal Trabajador Social.
- ✓ Personal Terapeuta Ocupacional.
- ✓ Personal Maestro Especialista en Pedagogía terapéutica o similar.
- ✓ Personal Educador Social.
- ✓ Personal Técnico Especialista de Oficio (FP)
- ✓ Personal Cuidador*

Con objeto de definir un modelo flexible y operativo que nos permita resolver las necesidades de atención emanadas de cada discapacidad se propone, en el ámbito profesional, un modelo de intervención donde se marquen tipologías de profesionales definidas por su titulación, con objeto de integran dentro de un esquema más simple un conjunto de profesionales y con ello competencias técnicas dirigidas a cubrir necesidades de atención específica y con ello potenciar el desarrollo de cada persona usuaria.

Sobre la base de este marco conceptual, se establece el modelo de intervención apoyado en cuatro tipos de profesionales:

- ✓ **Personal Titulado Nivel 3:** personal titulado de Grado Superior o postgrado, psicólogo/a Clínico:

Son profesionales de grado superior o postgrado o psicólogo/a Clínico que realizarán entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Evaluación psicológica del usuario y su familia.
- ✓ Exploración, diagnóstico y valoración de los aspectos de la personalidad, aptitudes y actitud de los usuarios/as del Centro Ocupacional.
- ✓ Colaboración con el equipo profesional del Centro en la elaboración del Programa Individual de cada usuario/a mediante la aportación de medidas de carácter psicoeducativo, de carácter educativo y/o de orientación laboral.

- ✓ **Personal Titulado Nivel 2**: Personal Titulado grado medio o grado:

Son profesionales de grado medio con una formación de carácter social, educativo, laboral y sanitario y que entre sus funciones están:

- ✓ Planificar y programar las diferentes tareas a realizar y la ubicación de usuarios en las mismas, así como participar en la coordinación general de las tareas.
- ✓ Orientar a los usuarios/as en la realización de las tareas y en los programas de habilidades sociales y habilitación personal y social.
- ✓ Efectuar el seguimiento de los usuarios en sus actividades en el Centro.

- ✓ Evaluación y seguimiento socio-familiar del usuario/a y su entorno

Se asegurará la actividad y presencia de al menos un profesional.

- ✓ **Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1:** (Monitor/a de Taller, especialista de oficio, Experto/a en el desarrollo del área ocupacional).

Son personas profesionales de oficio que llevarán a cabo las siguientes funciones:

- ✓ Adiestrar y orientar a los usuarios/as en las actividades ocupacionales.
- ✓ Realizar seguimiento de los usuarios/as en la realización de las tareas ocupacionales mediante un tipo de instrumento acorde para la evaluación, tanto individual como colectiva.
- ✓ Establecer itinerario formativo laboral individualizado en coordinación con el equipo multidisciplinar.

- ✓ **Personal Técnico: Cuidador**

- ✓ Personal encargado de la asistencia y cuidado integral: actividades de desarrollo personal y ocupacional, bienestar general…
- ✓ Colaborarán en las tareas de entrenamientos conceptuales, sociales y prácticas elaboradas por el personal técnico cualificado, proporcionando los apoyos necesarios para satisfacer las necesidades afectivas, personales y materiales de las personas atendidas e incluyen la mejora de la independencia, relaciones, contribuciones, participación en la escuela y la comunidad y bienestar personal.
- ✓ Participarán con el resto del equipo multidisciplinar en el itinerario formativo laboral de los usuarios/as del Centro Ocupacional.

RATIOS ORIENTATIVAS DE ATENCIÓN

El Centro Ocupacional contará para la prestación de sus servicios, con las siguientes ratios de personal de atención directa, referido al número de plazas establecido en cada uno de los módulos calculados para este servicio, siendo orientativa, pudiendo las entidades, según las necesidades que presenten las personas usuarias de centro ocupacional, adaptar esta ratio, con el objeto de definir un modelo flexible y operativo, que les permitan conseguir los objetivos marcados para el servicio, respetando los perfiles profesionales expuestos, ya que la tipología de estos es necesaria por los conocimientos técnicos, con el fin de garantizar una atención adecuada a las personas usuarias de centro ocupacional.

Nº de días atención directa	220
RATIOS ORIENTATIVAS	
Personal Titulado Nivel 3	1/50
Personal Titulado Nivel 2	1/30
Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1	1/10
Profesional Directivo	1/60
Personal Técnico: Cuidador (*)	0,5/50

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

El equipo de profesionales adscritos a este programa, actuaran en coordinación para el desarrollo del itinerario formativo laboral de los usuarios:

- ✓ **Personal Titulado Nivel 3**
  - Ratio orientativa de atención: 1/50, siendo importante por las características del recurso de la figura del psicólogo/a.
- ✓ **Personal Titulado Nivel 2**
  - Ratio orientativa: 1/30, entre los profesionales de este nivel, se encontrarían: trabajador/a social, terapeuta ocupacional y/o maestro/a especialista en pedagogía terapéutica.
- ✓ **Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1**
  - Ratio orientativa de atención: 1/10, correspondiente a los profesionales de Monitor/a de taller o especialistas de oficio y experto en el desarrollo del área funcional, como personal de referencia en todo el itinerario formativo laboral.
- ✓ **Personal Directivo**
  - El Centro Ocupacional ha de contar para la prestación de sus servicios administrativos y de apoyo con personas titulados de Nivel 3, 2 o Personal técnico Superior nivel 1, que ejerza las funciones de responsable de Centro y coordinado con una ratio de atención de 1/60.

- ✓ **Personal Técnico: Cuidador**

- Ratio de atención orientativa 0,5/50. Como personal de atención directa, colaborarán con el Equipo Multiprofesional, en todo el itinerario formativo laboral, través de la realización de tareas elementales que completen los servicios especializados de aquel, en orden a propiciar la autonomía personal y la formación de los usuarios.

Excepcionalmente, podrán prestar servicios aquellas personas profesionales de otras titulaciones que cuenten con una experiencia de, al menos, cinco años en la entidad y en servicios de la misma tipología que la del proyecto para el que se solicita subvención, además de formación complementaria acreditada para el ámbito de actuación.

5.- Recursos indirectos

Para el mantenimiento integral del servicio se dispondrá del conjunto de medios y recursos que permitan garantizar el desarrollo de las actividades:

- ✓ Gastos indirectos de personal.

(*) Por las particulares circunstancias de las entidades beneficiarias, la cualificación de cuidador/a podrá ser considerada como recurso de atención indirecta.

Para el funcionamiento integral de los servicios, es necesario contar con el personal de atención indirecta considerando las necesidades plaza/día:

-

Limpieza: tendrán garantizado los servicios de limpieza adecuados a sus características, bien con medios propios o ajenos mediante concierto o contrato de servicios.

✓ Gastos de funcionamiento, de mantenimiento, conservación y otros gastos.

Para el funcionamiento integral, el mantenimiento y conservación de los servicios, es necesario contar con una serie de compras y suministros considerando las necesidades plaza/día:

-Suministros: agua, gas y electricidad, alquiler, comunicaciones, compras varías (material de taller, productos de limpieza…)

-Administración y gestión: seguros, Prevención de Riesgos Laborales, financiación, asesoría…

ANEXO VI

MODELO CARTEL ANUNCIADOR

Proyecto financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

NOMBRE DE LA ENTIDAD
(opcional incluir logo de la entidad)
PROYECTO / SERVICIO SUBVENCIONADO

Importe subvencionado:……..€

Anualidad:.....

SEPAD
Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO VII- MODELO CARTEL ANUNCIADOR

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

NOMBRE DE LA ENTIDAD

(opcional incluir logo de la entidad)

SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL

OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través dela activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción

Importe Subvencionado: ……. €

Anualidades:…….

FINANCIA

UNIÓN EUROPEA

SEPAD
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO VIII: 1ª FASE –INICIAL- DE CONTACTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN

Nº EXPEDIENTE:
Nombre y Apellidos:
Profesional responsable:

A) AREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL **ASPECTO A EVALUAR**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Cuida de su presencia e higiene personal			
Tiene buena relación familiar			
Acepta las críticas			
Pide disculpas cuando es necesario			
Muestra conductas necesarias para iniciar, establecer y mantener una conversación			
Tiene problemas de lectoescritura			
Utiliza los recursos comunitarios de su entorno más cercano			
Muestra interés y es responsable en las actividades que realiza			
Tiene problemas de atención, memoria…			
Tiene problemas en aspectos funcionales, como motricidad fina y gruesa, resistencia a tareas			
Maneja su propio dinero			
Practica algún tipo de deporte			
Tiene buena salud y forma física			
Participa en actividades deportivas de su entorno comunitario			
Hace uso de los servicios públicos			
Tiene buena coordinación de movimiento			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL **Área Ocupacional** **ASPECTO A EVALUAR**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Identifica intereses de tipo formativo-laboral adecuados			
Participa de la oferta de actividades formativo-laboral que se oferta en la comunidad			
Conoce y usa las nuevas tecnologías			
Usa las nuevas tecnologías para el acceso formativo-laboral			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL **Área de Inserción Laboral** **ASPECTO A EVALUAR**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Figura como persona demandante de empleo			
Colabora en las actividades formativo-laboral que fomentan su autonomía			
Presenta resistencia en actividades del área laboral			
Participa en los talleres y programas específicos que le son asignados			

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO IX: 2ª PERIODO DE LAS FASES Y SUCESIVAS

INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN

Nº EXPEDIENTE:
Nombre y Apellidos:
Profesional responsable:

Frecuencia: **Grado de apoyo:**

A) ÁREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL ASPECTOS A EVALUAR	**FRECUENCIA**	**GRADO DE APOYO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Registro cuando necesite ayuda por problemas de comportamiento			
Registro de actividades cotidianas que realiza de forma autónoma			
Registro de actividades que le hace sentir satisfecho/a con lo que pueda hacer en un futuro			
Registro de participación en relación de actividades dirigidas a mantener o mejorar la atención			
Cuadrante de pauta de medicación diaria			
Reconocimiento cuando existen dificultades para resolver problemas			
Registro de participación en actividades deportivas dirigidas por el centro			
Registro de participación en actividades deportivas realizadas en el entorno comunitario			
Registro del uso de recursos del os trasportes públicos sin supervisión			
Se ajusta a los horarios de las actividades del centro (comedor, trasporte…)			
Acepta los menús y ayuda personal, en su caso			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área Ocupacional ASPECTOS A EVALUAR	**FRECUENCIA**	**GRADO DE APOYO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Implicación en los talleres formativos del centro, adjudicados al usuario			
Registro de cursos formativos ajenos al centro en los que esté interesado el usuario			
Implicación del usuario en el trabajo diario de hábitos y conductas			
Registro de uso de nuevas tecnologías			
Solicitud/ petición para participar en alguna actividad formativo/laboral disponible en la comunidad.			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área Inserción Laboral ASPECTOS A EVALUAR	**FRECUENCIA**	**GRADO DE APOYO**	**OBSERVACIONES PROFESIONAL**
Registro del sellado de la tarjeta de demandante de empleo			
Participación por parte del usuario en talleres específicos para él			
Presenta motivación hacia el mundo laboral			
Registro de adquisición de habilidades mediante la realización de actividades laborales			
Implicación en la búsqueda de empleo			
RECUENTO TOTAL			

Diaria (D-1)
Cada tres días (TD-2)
Semanal(S-3)
Quincenal (Q-4)
Mensual (M-5)

1- Aprendizaje directo
2- Instrucciones gestuales y verbales
3- Supervisión verbal
4- Seguimiento

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

En la columna frecuencia: los profesionales indicarán la frecuencia con la que habrá que realizar la tarea en una estimación inicial; (D-1) diaria, (TD-2) cada tres días, (S-3) semanal, (Q-4) quincenal, o (M-5) mensual)

En la columna grado de apoyo: los profesionales indicarán el grado de apoyo inicial que necesitará la persona para desarrollar la tarea; 1- aprendizaje directo, 2-instrucciones gestuales y verbales, 3- supervisión verbal, 4-seguimiento.

Definición de apoyos

1- Aprendizaje directo: Ayudar al usuario/a, al no poder realizar las tareas por sí mismo, con la implicación del profesional, este enseña o instruye directamente.

2- Instrucciones gestuales y verbales: El usuario/a ya ejecuta tareas parcialmente, pero precisa, sin participación física, la presencia permanente del profesional con instrucciones gestuales y verbales.

3- Supervisión verbal: El usuario/a ya ejecuta tareas parcialmente, pero precisa, sin participación física, la presencia del profesional con supervisión verbal.

4- Seguimiento: El profesional debe comprobar la ejecución de las tareas realizadas por el usuario/a. Es autónomo en la realización de la tarea sin necesidad de supervisión, solo seguimiento.

ANEXO X
CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAS USUARIAS A CENTRO OCUPACIONAL

Lista de asistencia personas usuarias de CENTRO OCUPACIONAL *fecha*……..., *lugar*…….. *y hora*……..

Nombre y Apellidos	N.I.F.	FIRMA

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 21 de abril de 2020 por la que establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones tramitadas por el Servicio de Orientación e Intermediación del Servicio Extremeño Público de Empleo, como consecuencia de la situación evolución del COVID-19. (2020050064)

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación a prácticamente todos los países supone un riesgo para la salud pública de estos y exige una respuesta internacional coordinada.

El 14 de marzo de 2020, se aprobó en Consejo de Ministros, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado de alarma que ha sido prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

El citado Real Decreto 463/2020 establece en su Disposición adicional tercera, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo ello de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en la citada disposición se determina que, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Asimismo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En materia de subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria, tales como el mantenimiento de la actividad subvencionada durante un periodo de tiempo no son términos o plazos relativos a la tramitación de un procedimiento administrativo, son una carga modal o una condición que se impone al interesado en cuanto a la forma de llevar a cabo la actividad o el proyecto subvencionados. En consecuencia, no se pueden considerar suspendidos o interrumpidos en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

Sin embargo, ante esta situación de estado de alarma, muchas entidades, personas y empresas se han visto obligadas a suspender su actividad, por lo que puede resultar difícil el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por el Servicio de Orientación e Intermediación del Servicio Extremeño Público de Empleo. Por ello se hace necesario establecer las reglas de modificación de las obligaciones impuestas, así como en el del cumplimiento de los requisitos y, en su caso de modificación de determinadas condiciones respecto de los beneficiarios de subvenciones.

Al respecto, mediante Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE n.º de 27 de marzo), y entre ellas en materia de subvenciones.

Respecto a las subvenciones ya concedidas en virtud de convocatoria pública, en su artículo 5.1 establece que: "mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería competente por razón de la materia se podrán establecer reglas para efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de aquellos requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y las convocatorias e impuestos en las resoluciones de concesión, incluida la posibilidad de suspender o prorrogar los plazos establecidos para la realización de la actividad o el desarrollo del proyecto subvencionado, cuya ejecución, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado, resulte imposible o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos, pudiendo ello causar un grave perjuicio a los derechos o intereses de las personas beneficiarias. Dichas modificaciones no podrán conllevar en ningún caso la percepción de una cuantía mayor a la inicialmente reconocida, ni contradecir la normativa básica o la normativa de la Unión Europea que pueda resultar de aplicación".

Asimismo, el citado Decreto-Ley, establece que: "por las mismas razones se podrá establecer que, respecto a las convocatorias de subvenciones efectuadas y pendientes de resolver a la entrada en vigor del estado de alarma, se pueda eximir a los solicitantes del cumplimiento de algunos requisitos o se puedan modificar determinadas condiciones de ejecución de la actividad o el proyecto a subvencionar".

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto:

a) La suspensión de plazos de obligado cumplimiento para las entidades, personas y empresas beneficiarias de subvenciones destinadas a la orientación para el empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) La exención del cumplimiento de determinados requisitos y modificación de obligaciones exigidos a las entidades, personas y empresas solicitantes y beneficiarias de subvenciones destinadas a la orientación para el empleo establecidos en las bases reguladoras de las mismas.

2. El ámbito de aplicación de esta Orden se circunscribe a las siguientes bases reguladoras de subvenciones de orientación para el empleo:

a) Decreto 67/2018 de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo (DOE n.º 102, 28 de mayo de 2018).

b) Decreto 166/2018, de 9 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 200, 15 de octubre de 2018).

c) Decreto 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias (DOE n.º 185, 26 de septiembre de 2016).

d) Decreto 30/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto ÍTACA en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 55, 21 de marzo de 2017).

Artículo 2. Suspensión de los plazos y modificación de obligaciones para los beneficiarios solicitantes de subvenciones destinadas a la orientación para el empleo.

Se modifican las obligaciones y quedan suspendidos, mientras esté vigente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posibles prorrogas, los siguientes plazos de obligado cumplimiento por parte de las entidades, personas y empresas beneficiarias de subvenciones de orientación para el empleo:

1. Decreto 67/2018 de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo (DOE n.º 102, 28 de mayo de 2018):

   a) Suspensión de los plazos a los que hacen referencias los artículos 5.1c) 2.ª, 11,15.2, 15.3, 15.5, 18.1, 19.1 g), 24.2 y 24.4 durante el tiempo de vigencia del estado de alarma.

   b) En relación a la cuantía de la subvención establecida en el artículo 10.1 se establece la siguiente regla: el órgano gestor, mediante resolución de su titular, modificará los objetivos marcados en la resolución de concesión en función de los meses de efectiva actividad real una vez restado al período de ejecución de las acciones, el tiempo de duración del estado de alarma. La determinación de nuevos objetivos no implicará la reducción de la subvención concedida ni la modificación de los plazos de ejecución de las acciones.

   c) Respecto de las alteraciones de las condiciones fijadas en la resolución de concesión, conforme a lo prevenido en el artículo 15.4 se establece el siguiente criterio: no se considerará alteración de las condiciones de concesión ni modificación a la baja de la puntuación otorgada en la concurrencia competitiva, la conversión de actuaciones complementarias presenciales en actuaciones on line siempre y cuando estas se inicien durante la vigencia del estado de alarma o, habiéndose iniciado con anterioridad, continúen su desarrollo durante la vigencia de dicho estado de alarma. Estas actuaciones podrán desarrollarse en modo on line en su totalidad aun en el caso de que acaben una vez finalizado el estado de alarma.

2. Decreto 166/2018, de 9 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 200, 15 de octubre de 2018):

   a) Suspensión de los plazos a los que hacen referencias los artículos 12, 13.3, 17.1, 18.1, 18.2, 22.2 y 22.4 durante la vigencia del estado de alarma.

   b) En relación al mantenimiento del contrato objeto de subvención establecido en el artículo 15.1 se establece la siguiente regla: No se considerará incumplimiento del mantenimiento del contrato objeto de subvención durante 12 meses a jornada completa a partir de la fecha de inicio de la contratación, la suspensión o reducción de la jornada laboral de los mismos en los supuestos estipulados en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

c) En relación a la obligación establecida en el artículo 15.4 se exime a la empresa del cumplimiento de la obligación de mantener el nivel de empleo existente el día anterior al de la contratación.

d) En relación con el artículo 21.4, no se considerará como causa de incumplimiento la obligación de mantener el nivel empleo, al haberse eximido a la empresa de esta obligación conforme a lo establecido en el apartado anterior, no obstante se establece la siguiente regla: Si como consecuencia de la situación de crisis derivada del COVID 19 se extinguen por motivos de cierre empresarial contratos subvencionados al amparo del presente Decreto no se exigirá reintegro de las cantidades abonadas si el período transcurrido entre el inicio del contrato y el de cierre empresarial supera los 180 días. Si la duración fuera inferior a esta, el reintegro se prorratearía por el órgano gestor, no pudiendo superar en ningún caso el 30 % de la subvención.

3. Decreto 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias (DOE n.º 185, 26 de septiembre de 2016):

— Se suspenden los plazos a los que hacen referencias los artículos 19.1.g), 24.2 y 24.4 durante la vigencia del estado de alarma.

4. Decreto 30/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto ÍTACA en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 55, 21 de marzo de 2017):

— Se suspenden los plazos a los que hacen referencias los artículos 19.1.g), 24.2 y 24.4 durante la vigencia del estado de alarma.

Disposición transitoria única. Eficacia.

Los efectos de la presente orden se retrotraen a la fecha de declaración del estado de alarma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas en aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

ORDEN de 24 de abril de 2020 por la que se acuerdan medidas extraordinarias para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, ante la suspensión temporal de los programas presenciales como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.

(2020050061)

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación a prácticamente todos los países supone un riesgo para la salud pública de estos y exige una respuesta internacional coordinada.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en DOE Extraordinario n.º 1, la Resolución de 13 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas preventivas de salud pública en relación con la actividad educativa en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Entre otras medidas se acuerda, suspender la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Y se encomienda a las autoridades competentes que, en la medida de lo posible, adopten las medidas oportunas para garantizar las actividades educativas y formativas suspendidas a través de modalidades a distancia y "online".

Asimismo, se encarga a las distintas Consejerías en el ámbito de sus respectivas competencias que adopten las medidas preventivas y recomendaciones que consideren pertinentes para prevenir la transmisión del coronavirus.

Mediante Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo (DOE n.º 61, de 27 de marzo) se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19, y entre ellas en materia de subvenciones, y se habilita para que, mediante orden de la Consejería competente por razón de la materia se puedan establecer reglas para efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de aquellos requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y las convocatorias e impuestos en las resoluciones de concesión, incluida la posibilidad de suspender o prorrogar los plazos establecidos para la realización de la actividad o el desarrollo del proyecto subvencionado, cuya ejecución, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos, pudiendo ello causar un grave perjuicio a los derechos o intereses de las personas beneficiarias.

Dichas modificaciones no podrán conllevar en ningún caso la percepción de una cuantía mayor a la inicialmente reconocida, ni contradecir la normativa básica o la normativa de la Unión Europea que pueda resultar de aplicación.

El Decreto 51/2015, de 30 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril), estableciéndose en el mismo los programas formativos dirigidos a personas adultas.

Al amparo de este decreto, se publicó la Orden de 6 de marzo de 2019, por la que se convocaban ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, destinadas a la realización de programas dirigidos a personas adultas que se imparten de forma presencial en la Modalidad A y en la Modalidad B.

Estos programas deben ejecutarse en el plazo comprendido entre octubre de 2019 y junio de 2020, encontrándose actualmente en ejecución.

Con el fin de que puedan desarrollarse los programas de forma a distancia u online, y con ello paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19, sobre medidas excepcionales en materia de subvenciones, procede dictar la presente orden.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto el establecimiento de medidas extraordinarias encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en programas de formación destinados a personas adultas, tanto en la Modalidad A, que son los orientados a la formación en competencias básicas, al acceso a niveles del sistema educativo y a la preparación de pruebas para la obtención directa de titulaciones dirigidas a personas adultas, así como los comprendidos en la Modalidad B, los destinados a la alfabetización digital, para la incorporación de las personas adultas a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

2. El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida aprobados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2019, de la Conseje-

ría de Educación y Empleo, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020 (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

Artículo 2. Modalidad de impartición de teleformación.

1. Con el fin de facilitar la impartición de los programas formativos tanto en la Modalidad A como en la Modalidad B incluidos en el artículo 1 de esta orden, se podrán llevar a cabo a través de forma telemática, es decir, formación a distancia u online.

   A tal efecto, se considera teleformación al sistema de impartición de formación a distancia, apoyado en las TIC (tecnología, redes de telecomunicaciones, videoconferencias, TV Digital, materiales multimedia), que combina distintos elementos pedagógicos: la instrucción directa clásica (presencial o de autoestudio), las prácticas, los contactos en tiempo real (presenciales, videoconferencia o chats) y los contactos diferidos (tutores, foros de debate, correo electrónico, redes sociales).

2. Las entidades beneficiarias de las ayudas podrán optar por la impartición mediante teleformación de sus programas formativos, debiendo a tal efecto:

   — Comunicar el inicio de cualquier acción formativa que impartan al órgano gestor de estas ayudas y a su alumnado.

   — Impartir las acciones formativas conforme al marco pedagógico, establecido normativamente en el anexo I y anexo II de la convocatoria.

   — Facilitar y responsabilizarse del seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación.

   — Proporcionar a los alumnos contenidos didácticos suficientes para cursar la formación.

   — La confirmación de la disponibilidad de medios TIC de los alumnos destinatarios de la acción formativa.

   A tal efecto, se deberá facilitar al Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo documentación en la que se pueda comprobar la relación académica formador-alumno y viceversa, durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución del programa formativo.

   Lo previsto en este apartado será de aplicación para los programas formativos iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma, que podrán seguir ejecutándose mediante teleformación, hasta que se levanten las medidas de suspensión por las autoridades competentes.

3. Las entidades beneficiarias de estas ayudas que no se acojan a la opción prevista en el apartado anterior y cuyas acciones formativas en la modalidad presencial hubiesen sido suspendidas por la declaración del estado de alarma, podrán reanudarlas una vez cesada la vigencia del mismo y cuando se levante la suspensión por las autoridades competentes. A tal efecto, deberán comunicar al Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, en el plazo de 20 días hábiles desde que se levante la suspensión, las nuevas fechas, calendario y horario de impartición de los programas formativos suspendidos, debiendo completarse el total de las horas de cada programa formativo.

Artículo 3. Comunicación de impartición en la modalidad de teleformación.

Las entidades beneficiarias comunicarán al Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, en el plazo de 15 días tras la publicación de la presente orden, a través de medios electrónicos, la disposición de impartir los programas formativos a través de teleformación, con el siguiente contenido:

— Datos de identificación de la entidad beneficiaria.

— Datos de identificación del programa de formación y su localidad de desarrollo.

— Datos de identificación del profesorado.

Artículo 4. Ampliación de plazos de realización y justificación de programa impartido.

1. Se amplía el plazo de ejecución de los programas de formación dirigidos a personas adultas financiados a través de la Orden de 6 de marzo de 2019 por un tiempo equivalente al período de vigencia del estado de alarma y en su caso, de sus posibles prórrogas, al que se añadirá además un período adicional de 1 mes.

   La referida ampliación tendrá en cuenta, en cada caso, que el cómputo del plazo de ejecución se inicia desde la fecha de autorización a los beneficiarios para el inicio de los programas.

2. Se amplía el plazo para la presentación de la justificación de las ayudas concedidas para la financiación de los programas de formación referidos en el apartado anterior por un tiempo equivalente al período de vigencia del estado de alarma, y en su caso, de sus posibles prórrogas, al que se añadirá un período adicional de 1 mes.

   La referida ampliación tendrá en cuenta, en cada caso, que el cómputo del plazo de justificación se inicia desde la fecha de finalización de la ejecución del programa de formación.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas en aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud. (2020060726)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud,

R E S U E L V E :

Primero. Acordar la apertura de un período de audiencia por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado en que, teniendo en cuenta lo avanzado del actual ejercicio presupuestario, es necesario tener aprobadas las bases reguladoras para, posteriormente y dentro de este mismo ejercicio económico, poder convocar y resolver las distintas líneas de subvenciones contempladas en el proyecto de orden.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden al que se refiere la presente resolución será durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria, Servicio de Participación Comunitaria en Salud, avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales

Mérida, 20 de abril de 2020. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. (2020060725)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado y publicado el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (DOE n.º 80, de 27 de abril de 2020), y con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, esta Secretaría General,

R E S U E L V E :

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el decreto-ley indicado y formular las alegaciones o sugerencias que considere oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la necesidad urgente de atender las circunstancias excepcionales derivadas de los efectos del COVID-19.

Segundo. El texto del decreto-ley estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y la Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-educacion-y-empleo

Así también el texto se encuentra publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80, de 27 de abril de 2020.

Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse en la dirección de correo electrónico normativa.edu@juntaex.es o en su caso, en la dirección postal, Consejería de Educación y Empleo, sito en el avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 4, 3.ª planta, de Mérida (Badajoz).

Mérida, 27 de abril de 2020. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

(2020060728)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado y publicado el Decreto ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (Suplemento al DOE núm. 80, de 27 de abril de 2020), y con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, esta Secretaría General,

R E S U E L V E :

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el decreto ley indicado y formular las alegaciones o sugerencias que considere oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la necesidad urgente de atender las circunstancias excepcionales derivadas de los efectos del COVID-19.

Segundo. El texto del decreto ley estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2020/801o/801o.pdf

Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse en la dirección de correo electrónico sprj.sexpe@extremaduratrabaja.net o en su caso, en la dirección postal, Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), sito en la calle San Salvador, número 9, de Mérida (Badajoz).

Mérida, 28 de abril de 2020. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2020 sobre notificación por publicación del certificado de actos presuntos en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor, como consecuencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19, tramitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020080367)

El apartado 1.º del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente." El apartado 2.º señala que "la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo. En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto." Finalmente el apartado 3.º señala que "la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar."

Pues bien, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno de la nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tal efecto se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableciéndose medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Así en el artículo 22 se regulan las medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En el apartado 2.c) de referido artículo se establece, para la resolución de la autoridad laboral, un plazo de cinco días desde la solicitud. Anteriormente a la entrada en vigor de esta disposición venía rigiendo para este tipo de ERTE por fuerza mayor el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada que igualmente prescribía para los supuestos de fuerza mayor un plazo de resolución del procedimiento administrativo de cinco días.

Habida cuenta del volumen tan elevado de solicitudes de empresas que tuvo como consecuencia la imposibilidad de resolver en plazo este tipo de procedimientos en un buen número de expedientes, y en aras a la seguridad jurídica y en beneficio de las empresas interesadas,

al objeto de que continúen con el siguiente trámite que consiste en la petición al SEPE que los trabajadores afectados por las medidas temporales de suspensión o reducción puedan percibir las prestaciones por desempleo en el plazo más breve posible, es por lo que el legislador activa el mecanismo del silencio administrativo positivo, que se configura como un auténtico derecho y garantía para el administrado.

A tal efecto el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre regula el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, disponiendo que "en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo...", disponiendo en el apartado 2.º que "la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento". Por último establece el apartado 4.º que "los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento".

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de la certificación de actos presuntos en los procedimientos de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor solicitados al amparo de la declaración de alarma como consecuencia del COVID-19.

En los anexos del presente anuncio se recogen sendas relaciones de empresas interesadas, según su ámbito territorial de actuación (autonómico, provincial de Badajoz y provincial de Cáceres), que presentaron en su día solicitudes de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19 y una vez transcurrido el plazo legal de resolución, ha dado lugar al correspondiente acto presunto, con alusión al número de expediente.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL SILENCIO PRODUCIDO

Dña. Sandra Pacheco Maya, Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, competente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, para la resolución de los procedimientos incoados por solicitudes de declaración de fuerza mayor para la suspensión de relaciones laborales y/o la reducción de la jornada de trabajo de las empresas, cuyos datos completos constan en sus respectivos expedientes, y que se relacionan en los anexos I (expedientes autonómicos), II (expedientes provinciales de Badajoz) y III (expedientes provinciales de Cáceres), que acompañan a este certificado.

EXPONE

Único. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el plazo máximo de resolución del procedimiento es de CINCO DÍAS, que han transcurrido sin que haya recaído resolución expresa, debido al extraordinario volumen de asuntos pendientes de resolver que ha generado la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CERTIFICA:

Primero.

Que los efectos de la solicitud generados por la falta de resolución expresa son estimatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se tiene por declarada la existencia de fuerza mayor como causa de la suspensión de relaciones laborales y/o reducción de jornada de los trabajadores, de las empresas cuyos datos se indican en el anexo.

Segundo.

Esta declaración por silencio tienen como ámbito temporal el tiempo al que se circunscriba el estado de alarma, en virtud de lo establecido por la disposición adicional primera en el Real

Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (BOE del 28).

Notas y advertencias adicionales.

Uno. Se hace constar que los efectos de la presente certificación del silencio administrativo son incompatibles con cualesquiera formas de prestación laboral por parte de los trabajadores afectados, bien sea de forma presencial o a través de fórmulas alternativas como el trabajo a distancia (teletrabajo). A tal efecto, se recuerda que estas medidas deben ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad, a tenor de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Dos. También se advierte de forma expresa a los interesados del contenido de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (BOE del 28), que por su especial relevancia se transcribe íntegramente a continuación:

"Disposición adicional segunda. Régimen sancionador y reintegro de prestaciones indebidas.

1. En aplicación de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, las solicitudes presentadas por la empresa que contuvieran falsedades o incorrecciones en los datos facilitados darán lugar a las sanciones correspondientes.

   Será sancionable igualmente, conforme a lo previsto en dicha norma, la conducta de la empresa consistente en solicitar medidas, en relación al empleo que no resultaran necesarias o no tuvieran conexión suficiente con la causa que las origina, cuando dicha circunstancia se deduzca de las falsedades o incorrecciones en los datos facilitados por aquellas y siempre que den lugar a la generación o percepción de prestaciones indebidas o a la aplicación de deducciones indebidas en las cuotas a la Seguridad Social.

2. El reconocimiento indebido de prestaciones a la persona trabajadora por causa no imputable a la misma, como consecuencia de alguno de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, dará lugar a la devolución de las prestaciones indebidamente generadas. En tales supuestos, la empresa deberá ingresar a la entidad gestora las cantidades percibidas por la persona trabajadora de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

   La obligación de devolver las prestaciones previstas en el párrafo anterior será exigible hasta la prescripción de las infracciones referidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social que resulten aplicables.

   La persona trabajadora conservará el derecho al salario correspondiente al período de regulación de empleo inicialmente autorizado, descontadas las cantidades que hubiera percibido en concepto de prestación por desempleo".

Tres. A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, se recuerda que la disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, contempla medidas de colaboración entre la entidad gestora de las prestaciones por desempleo (SEPE) y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como entre esta última y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, todo ello con el fin de llevar a cabo "la comprobación de la existencia de las causas alegadas en las solicitudes y comunicaciones de expedientes temporales de regulación de empleo basados en las causas de los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo".

Cuatro. También se advierte a la empresa que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, las medidas extraordinarias en el ámbito laboral previstas en dicha norma estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.

Quinto. Finalmente y según previene el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, le informamos que el procedimiento de reconocimiento de la prestación contributiva por desempleo, para todas las personas afectadas por el presente procedimiento de suspensión de contratos y/o reducción de jornada, se iniciará mediante una solicitud colectiva presentada por la empresa ante la entidad gestora de las prestaciones por desempleo, actuando en representación de aquellas, que deberá remitirse en el plazo de 5 días desde la solicitud del expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor.

Notifíquese por publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) este certificado a las empresas interesadas, comunicándole que la finalización del procedimiento producido por silencio no pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra el acto administrativo producido por silencio ante la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, conforme establecen los artículos 112.1 y 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate según lo dispuesto en el artículo 122.1, en relación con el 30, ambos, de la mencionada Ley 39/2015, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente y sin perjuicio de la posibilidad de los trabajadores afectados de impugnar la decisión empresarial sobre la suspensión de su contrato en los términos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

Mérida, 28 de abril de 2020. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

ANEXO I

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)
DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF
81-086-2020	CONSULTORES DE TELECOMUNICACIONES LYS S.L.	B06732191
81-079-2020	ICARO SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.U.	B10311231
81-117-2020	MONTAJES INTEGRALES ASFERON S.L.	B10471464
81-141-2020	TALLERES Y NEUMÁTICOS CABA, Ss-l-	B06661375
81-152-2020	CERES MOTOR, S.L.	B10191625
81-154-2020	SCORPIO MI BOUTIQUE DE BELLEZA, SL.	B10494177
81-155-2020	AISLAMIENTOS Y MANTENIMIENTO EXTREMADURA, S.L.	B06609849
81-156-2020	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	A06006571
81-157-2020	CINMA INSTALADORES, S.L.	B06659189
81-158-2020	REPUESTOS DE LA SERENA, S.L.	B06435622

ANEXO II

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)
DE ÁMBITO PROVINCIAL BADAJOZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0016/2020	HISPANICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
06/0017/2020	CLINICA DENTAL JAIME CESPEDES, S.L.
06/0022/2020	CASTIGARCIA S.L
06/0026/2020	RECONOCIMIENTOS MEDICOS SALGADO S.L
06/0031/2020	DEUTZ SPAIN, S.A.U
06/0041/2020	MARQUEZ ASESORES, S.L.
06/0042/2020	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS
06/0043/2020	PANES CORNER, S.L.U.
06/0065/2020	AUTO- ESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, S.L.
06/0082/2020	PALACIOS SOFAS, CB
06/0086/2020	ENYOY WELLNESS MERIDA, S.L.
06/0092/2020	BOCATEX, S.L.
06/0104/2020	M. INMACULADA GERMAN CASTRO
06/0107/2020	MARIO GEMIO BARRANTES
06/0114/2020	LOS NARANJOS , C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0116/2020	JAIME ROMERO PIZARRO
06/0141/2020	FLOCO RESTAURANTES, S.L.
06/0152/2020	OLGA BAUDET Y ASOCIADOS, S.L.
06/0164/2020	CARMUDEX, S.L.
06/0166/2020	ESPINOSA BAÑO, S.L.L.
06/0168/2020	Mª JOSE GARCIA NIETO
06/0170/2020	ISRAEL URBINA MARTINEZ
06/0174/2020	SERGIO CANO JIMENEZ
06/0177/2020	GUSTO D' ESTATE 2015, S.L.
06/0184/2020	ROGRASA, SCL
06/0190/2020	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA 06, S.L.
06/0191/2020	AGORA, SDAD. COOP. ESPECIAL
06/0192/2020	ACTIVIDADES DE SALUD REUNIDAS, S.L.
06/0194/2020	ANGEL COMESAÑA BLANCO
06/0199/2020	CONCEPCION DIEZ MADROÑERO CENDRERO
06/0206/2020	Mª TERESA BERMEJO TARIFA
06/0230/2020	EL BIZARRO RESTAURACION, S.L.
06/0237/2020	SERGIO CORCHADO BELLORIN

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0238/2020	CALZADOS ARANDA, CB
06/0244/2020	BERNARDINO MIRANDA DIAZ
06/0254/2020	ANA BELEN GIL BOTE
06/0255/2020	ARACELI CARDOSO CARBALLO
06/0257/2020	STABIA SPORT, S.A.
06/0258/2020	JUANA MARÍA LAGAR CARVAJAL
06/0276/2020	JOSE ANTONIO CASTILLO MORUNO
06/0278/2020	ANTONIO PRIETO CONTRERAS
06/0279/2020	JUGUETERIA MICO, S.A
06/0280/2020	DISTRIBUCIONES LA BOTICA DE LOS PERFUMES, S.L.
06/0284/2020	SONIDO KOBRA, S.L.
06/0285/2020	MARIA CASTRO PINILLA
06/0286/2020	CLUB ALCOR ORIENTACION
06/0287/2020	PESSINI Y GARCIA, ABOGADOS S.C.
06/0288/2020	FELIX GOMEZ GONZALEZ
06/0289/2020	CUCHILLERIAS FLORES S.L.
06/0290/2020	OLGA SALORINO PEREZ
06/0291/2020	FRANCISCO JESUS PIMIENTA HERNANDEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0292/2020	JOSE A. HIDALGO ALONSO
06/0293/2020	ALEJANDRA MARINA GARCIA ALVAREZ
06/0294/2020	CURTO MARTIN, SUSANA
06/0295/2020	GR 100 DON BENITO, S.L.
06/0297/2020	FRANCISCO RUBEN GARCIA MARIN
06/0298/2020	MARIA JOSEFA ESCUDER MONTERO DE ESPINOSA
06/0299/2020	JAVIER MORCILLO ALVAREZ
06/0300/2020	PINTURAS CHAYFER, S.L.
06/0301/2020	JOSE ANTONIO GARCIA ALVAREZ
06/0302/2020	MARIO MANUEL ANSELMO BACALHAU
06/0303/2020	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
06/0304/2020	LUCAS PEREZ ESPINOSA
06/0305/2020	GR 114 EXTREMADURA, S.L.
06/0306/2020	DISTRIBUCIONES ABEL BOZAS, S.L.
06/0307/2020	JUAN CARLOS MARTINEZ MULERO
06/0308/2020	MANUEL BASTIAS TENA
06/0309/2020	RAMONA GARCIAC
06/0310/2020	CANONICO GARCIA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0311/2020	CIRIA BAS S.L.
06/0313/2020	REYDELMAR NEVERO, S.L.
06/0314/2020	FRANCISCO ENRIQUE CASTILLA GUTIERREZ
06/0315/2020	VANDA ISABEL CARRICO BACALHAU
06/0316/2020	LUIS VEGA CORTES
06/0317/2020	MAGDALENA SOSA RAMIRO
06/0318/2020	ANA MARIA PEREZ GAJO
06/0319/2020	SORIANO Y OTROS S.L.
06/0320/2020	ULTREIA RUMBO SUR S.L.L.
06/0321/2020	BASILIO CORCHUELO BLANCO
06/0322/2020	EXTREMA TAPITREX S.L.
06/0323/2020	ANDRES LOZANO RUIZ
06/0324/2020	CENTRO ORTODONCIA DOCTOR VARGAS CARVAJAL, S.L.
06/0325/2020	MARIA DOLORES ADAME GARCIA
06/0326/2020	GUERRERO RESTAURACION 2018, C.B.
06/0327/2020	LUIS VARGAS CARVAJAL
06/0328/2020	ANGEL JURADO PALMERO
06/0329/2020	ESTHER MARIA DURAN MARQUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0330/2020	JUAN CARLOS GALANO ROLLANO
06/0331/2020	CRISTINA PEREZ CRUZ
06/0332/2020	RAMIGO, S.L.
06/0333/2020	CAFETERIA MUDEL, S.L.
06/0334/2020	JACINTO MARTIN PAREDES
06/0335/2020	MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ
06/0336/2020	ANTONIO RUBIO CUMPLIDO
06/0337/2020	LA ESQUINA 1977, S.L.
06/0338/2020	REPOSTERIA BARROSO IGLESIAS, S.L.
06/0339/2020	LUIS CALVO-PARRA GODOY
06/0340/2020	CESAR CIDONCHA PARRA
06/0341/2020	FRANCISCO JAVIER TORVISCO LOPEZ
06/0342/2020	LOZANO GALAN, ISIDRO
06/0343/2020	LUIS CARLOS GONZALEZ MATEOS
06/0344/2020	RAMIREZ ZAMBRANO, JOSE ANTONIO
06/0345/2020	DOLORES FERNANDEZ FUENTES
06/0346/2020	M&M MODAS ZAFRA
06/0347/2020	EVA ANDRADA MOLINA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0348/2020	SANEAMIENTOS FONDAMA, S.L.
06/0349/2020	BEBIDAS CORDERO S.L.
06/0350/2020	CONFITERIA EXTREMEÑA, S.L.
06/0351/2020	SERGIO GUILLEN BARRENA
06/0352/2020	ZYDRUNE KEREVICIUTE
06/0353/2020	CONSTRUCCIONES HIJOS DE KIKO PASTOR S.L.
06/0354/2020	JOSE MORO GARCIA
06/0355/2020	JOSE ANTONIO RICO MILLAN
06/0356/2020	JOSE CARLOS GUILLEN RODRIGUEZ
06/0357/2020	AUTOCARES RABAZO, S.L.
06/0358/2020	MAGDALENA CHAMIZO ROLLAN
06/0359/2020	MUEBLES HIDALGO C.B.
06/0360/2020	RODATEX BRITTISH COTTON S.L.
06/0361/2020	CARLOS PRIETO BARBO
06/0363/2020	FRANCISCO GUILLOTO CASTILLA
06/0364/2020	YOANNYS GILBERT LOMBARDIA
06/0365/2020	AYREMERIDA S.L.
06/0366/2020	CONSTRUCCIONES ORELLANA SIMAEX, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0367/2020	LUIS ALFONSO MORILLO MARTIN
06/0368/2020	DONOSO LUIS C.B
06/0369/2020	MAXIMO PASTOR DIAZ
06/0370/2020	MARIA JOSE GARCIA PAREDES SOSA
06/0371/2020	VICTORIA CASTAÑO PUERTO
06/0372/2020	ACUARUN AGRUPACION DEPORTIVA
06/0373/2020	CANDIDO RBAZO MENDEZ
06/0374/2020	JOSE CARLOS SESMA GONZALEZ
06/0375/2020	MARIA VICENCIA ROSADO ARVANAS
06/0376/2020	JOAQUIN TARDIO S.L.
06/0377/2020	ALEGRIA MUÑOZ E HIJOS S.L.
06/0378/2020	EMERITA TIRES, S.L.L.
06/0379/2020	FRANCISCO JESUS ELIAS MESIAS
06/0380/2020	JOSE TEJEDA SANCHEZ
06/0386/2020	RESTAURANTE ALMEDA C.B
06/0387/2020	ANTONIO ELIAS BAEZ ALVAREZ
06/0388/2020	ALMUDENA CARRASCO GAMERO
06/0389/2020	MOVIL PHONE DEL SUR S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0390/2020	JOAQUIN GARCIA GALAN
06/0391/2020	VICTOR MANUEL DIAZ CABEZAS
06/0392/2020	PARQUECILLOS S.L.
06/0393/2020	HOSTELERIA Y RESTAURANTE EL ACUEDUCTO S.L.
06/0394/2020	LOS CIEN GRAMOS S.C.E.
06/0395/2020	STABIA KINDS S.L.
06/0396/2020	ISABEL MARIA ADAME NAVIA
06/0397/2020	LOSAMIGOS DE OLIVENZA, S.L.
06/0398/2020	GUILLERMO MARTINEZ REYNOLDS
06/0399/2020	JESUS NOTARIO PAREJO
06/0400/2020	AIDA RETAMAR PEREZ
06/0402/2020	DILBEAS COFFEE, S.L.
06/0403/2020	ANTONIO CARRETERO GONZALEZ
06/0404/2020	ANGEL FLORES SAMINO
06/0405/2020	AUTOMOVILES MERICALA, S.L.
06/0406/2020	MARIA DEL MAR GUTIERREZ MONTERO
06/0407/2020	AUTOMOVILES CALAMONTE, S.L.
06/0408/2020	MATILDE GALLARDO GALLEGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0409/2020	DALIA CEREZO MUÑOZ
06/0410/2020	HOTEL CERVANTES, S.L.
06/0411/2020	ESTEFANIA NIETO TRINIDAD
06/0412/2020	NEREA VARGAS ARENCON
06/0413/2020	ANTONIO CONTRERAS LLANOS
06/0414/2020	ACORN RESORTS RECURSOS TUR, S.L.
06/0415/2020	CONSULTORES EMPRESAS FONTANESAS
06/0416/2020	TROZITOS FRANQUICIA, S.L.
06/0417/2020	SOEX 2014, S.L.
06/0418/2020	SOEX 2014, S.L.
06/0419/2020	JOSE CARLOS MAYA MARTINEZ
06/0420/2020	AUTOESCUELA ZUJAR
06/0421/2020	BAÑOS ARABES LA SOLEDAD, S.L.
06/0422/2020	EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A
06/0423/2020	PEDRO TENA MENDOZA
06/0424/2020	JUAN MANUEL DIAZ PARRA
06/0425/2020	GASMONSERENA, SL
06/0426/2020	AFAEX

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0427/2020	JARDINES SANCHA BRAVA, SL
06/0428/2020	AFIVEN EXTREMADURA, SL
06/0430/2020	JUAN GUISADO RUIZ
06/0431/2020	IAM RICHARD MCPARTLIN
06/0432/2020	JOSE M LOPEZ NAVARRETE LOPEZ
06/0433/2020	TAPICERIA ANTONIO HORMIGO, SL
06/0434/2020	ALBERTO BARRAGAN GOMEZ
06/0435/2020	AQUILINO MORALES LEDESMA
06/0436/2020	ISABEL GONZALEZ TORO
06/0437/2020	PADDELCLUB 2011
06/0438/2020	SYBARIT GASTROSHOP, SL
06/0439/2020	LUIS MARTIN LEDESMA OSUNA
06/0440/2020	JOYERIA Y TALLER BALLESTER, SL
06/0441/2020	PABLO NIETO GALAN
06/0442/2020	RUFINO GARCIA MORGADO
06/0443/2020	Mª REMEDIOS ZURITA GARRIDO
06/0444/2020	ANA ISABEL GONZALEZ BARROSO
06/0445/2020	JOSE FERNANDEZ TENA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0446/2020	JOSE MANUEL NAVARRO PENA
06/0447/2020	FRANCISCO ESTEBAN QUINTANILLA ACAL
06/0448/2020	VICTORIA ROMERO FERNANDEZ
06/0449/2020	TREBELLOS ESTILISTAS, S.L.
06/0450/2020	CRISTIAN MIRON GONZALEZ
06/0451/2020	AGUSTIN MONTILLA MARQUEZ
06/0452/2020	SUSANA GOMEZ SALAS
06/0453/2020	JOSE MILLAN SANCHEZ
06/0454/2020	ACTIVIDADES SOCIOREACREATIVAS PACENSES
06/0455/2020	MARIA ANGELES CHAMIZO CONTREREAS
06/0456/2020	FRANCISCO VALVERDE GUERRA
06/0457/2020	RUBEN MACIAS APARICIO
06/0458/2020	MANUELA NAVIA CRESPO
06/0459/2020	AUTOCARES J. MUÑOZ, S.L.
06/0460/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMANOS BERNABE, S.L.
06/0461/2020	GRUAS MAVEN, S.L.
06/0462/2020	RESTAURACION VALDELACALZADA, S.L.
06/0463/2020	LAURA LOPEZ ORTIZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0464/2020	ANGUSTIAS SANZ ARROYO
06/0465/2020	JAIME FERNANDEZ - HUERTAS TEJADA
06/0466/2020	MARTINSPORT, C.B.
06/0467/2020	LOS JARDINES DE LAS BOVEDAS, S.L.
06/0468/2020	ANTONIO MORAN GUILLEN
06/0469/2020	CARLOS ABERTO RAMIREZ SAAVEDRA
06/0470/2020	CONSTRUCCIONES ENTRE CINCO
06/0471/2020	EMILIO MARTIN GARRIDO
06/0472/2020	FRANCISCO DIOS TRUJILLO
06/0473/2020	FRAY BENIGNO, S.L.
06/0474/2020	JMCE, ESPJ
06/0475/2020	CAFÉ BAR J Y J, E.S.P.J.
06/0476/2020	BIG PLAY HOSTELERIA, S.LU.
06/0477/2020	CARMEN GARCIA GOMEZ
06/0478/2020	MARIA ISABEL BOCHO ROMERO
06/0479/2020	BINGOS MERIDA, S.A.
06/0480/2020	GLORIA GALLARDO HERNANDEZ
06/0481/2020	EXCOGE SEGURIDAD, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0482/2020	ANTONIO MERINO BALSERA
06/0483/2020	PABLO MANUEL SANCHEZ CABRILLA
06/0484/2020	RESTAURACIONES DISAN, S.L.
06/0485/2020	NOW ROME PROJECTS, S.L.
06/0486/2020	MARIA LUISA MARTINEZ TRINIDAD
06/0487/2020	JESUS FERRER FERNANDEZ
06/0488/2020	ROGELIA GUTIERREZ ANTUNEZ
06/0490/2020	DURAN HERMOSELL, FRANCISCA
06/0491/2020	MOBILUS 2000 S.L.
06/0492/2020	OST BADAJOZ S.L.
06/0493/2020	JOAO BELO GAMA
06/0494/2020	ANONIO LÓPEZ MARTÍNEZ
06/0495/2020	MARIA BELEN SANTOS ZAMBRANO
06/0496/2020	ALBARRAN Y SANCHA, S.L.
06/0497/2020	GUADALUPE GER GUISADO (CLINICA DE LOGOPEDIA GER)
06/0498/2020	JOSE ANTONIO GORDILLO MORATO
06/0500/2020	CONCEPCION ÀREJO QUINTERO
06/0501/2020	INVERSIONES VIA DE LA PLATA S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0502/2020	ANGEL AGUZA ROCHA
06/0503/2020	M.D. LOUREIRO ALONSO (CENTRO EDUCACION INFANTIL DUMBO)
06/0504/2020	JOSE SANTIAGO PEREZ
06/0505/2020	BADAJOZ MUCHAS CHUCHES
06/0506/2020	VEHICULOS GILCAR S.L.
06/0507/2020	MONCOBRA, S.A.
06/0508/2020	ITANA 2012, S.L.
06/0509/2020	VEHICULOS CUATRO CAMINOS VILLAFRANCA, 2018
06/0510/2020	GARCÍA REVIRIEGO, S.L.
06/0512/2020	ISABEL SOLANO MESA
06/0513/2020	ISMAEL HUERTAS SANCHEZ
06/0514/2020	IVAN BOLAÑO BENITEZ
06/0515/2020	JESUS GORDILLO BUENO
06/0516/2020	INSTALACIONES Y PROYECTOS DE EXTREMADURA
06/0517/2020	JOSE MARIA VACAS SANTIAGO
06/0518/2020	JUAN ANTONIO MONTERO BARCO
06/0519/2020	JUAN ANTONIO REGALADO CANO
06/0520/2020	JUAN ANTONIO SANCHEZ MORCUENDE

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0521/2020	JUAN FRANCISCO ZAMORA GONZALEZ
06/0522/2020	MANUEL SOTO NUÑEZ
06/0523/2020	LA CASINETA, SL
06/0524/2020	TAPIZADOS CARMONA Y DIAZ, S.L
06/0525/2020	LA NUEVA BOCHA, SLU
06/0526/2020	LOS GONZALEZ ALMENDRALEJO, SL
06/0527/2020	MARIA ANTONIO SALGUERO SALGUERO
06/0528/2020	MICHAEL VALENTINE CONNOR
06/0529/2020	RAFAEL GOMEZ GARCIA
06/0530/2020	RAQUEL CASADO SOTO
06/0531/2020	ROBERTO CARLOS SAUCEDA BARRERO
06/0532/2020	SERGIO BARQUILLA RIVERA
06/0533/2020	SUMINISTROS HOSTELEROS EXTREMEÑOS, SL
06/0534/2020	CLINICAS MEDICAS BELLA, SL
06/0535/2020	LA CHAMBA PLAZA C.B.
06/0536/2020	FRANCISCO CARRASCO GUTIERREZ
06/0538/2020	CRISTALERIA OJEDA
06/0539/2020	LORENZO DIAZ CRUCES, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0540/2020	MONTAJES MARTINEZ LORENZO, S.L.
06/0541/2020	JOAQUINA RODRIGUEZ PAREDES
06/0542/2020	FRANCISCO BARRAGAN GUERRERO
06/0543/2020	BADAJOZ RESTAURACION, S.L.
06/0544/2020	AUTOMATICOS CECA, S.A
06/0545/2020	EL RINCON ROCIERO
06/0546/2020	OLALLA MARIA MORENO SANCHO
06/0547/2020	ALMACAI, S.C.
06/0548/2020	MANUELA RUIZ DOMINGUEZ
06/0550/2020	SERGIO BENEGAS ROSADO
06/0551/2020	PIRRON SPORT, S.L.
06/0552/2020	MUY BADAJOZ, S.L.
06/0553/2020	EURO DON BENTIO 88 2017, S.L.
06/0554/2020	MANUELA ROSA GARCIA
06/0555/2020	ANGELES MARIA LAUREANO VAZQUEZ
06/0556/2020	MARIA PILAR MIRANDA GONZALEZ
06/0557/2020	AUTOESCUELA RENOZA
06/0558/2020	MARIA JOSE GALLEGO MORCILLO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0559/2020	TAPIZADOS JUAN DIAZ, S.L.
06/0561/2020	ALARMAS Y CONTROL, ING. S.L.
06/0563/2020	MARIA JUANA LAZARO GOMEZ
06/0564/2020	EUSEBIO BEJAR RODRIGUEZ
06/0565/2020	PALOMA CASARES CORTES
06/0566/2020	COMERCIAL LLANOS, S.A
06/0567/2020	SARA VALOR GARCIA
06/0568/2020	FENOMOI, S.L.
06/0569/2020	JESUS MANUEL ZAMBRANO PACHON
06/0570/2020	MANUEL CABALLERO FERNANDEZ
06/0571/2020	EMERITA DE REDES , S.L.
06/0572/2020	ESMERALDA GOMEZ BLAZQUEZ
06/0574/2020	MAXIMA MUÑOZ BARRERO
06/0575/2020	C-SYSTEM IMFORMATICA PYT, S.L.
06/0576/2020	ERICA FRANCO DOS SANTOS
06/0577/2020	LUIS ALBERTO RAYO CABANILLAS
06/0578/2020	CERVECERIA HISTORIA JEREZ, S.L.
06/0579/2020	MERINO REPARACIONES, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0580/2020	PAOLA GARCIA BELMIRO
06/0581/2020	DUCTOLUX, S.L.
06/0582/2020	MARIA LUISA FELLIX ALVAREZ
06/0583/2020	SEGUREX 06, S.L.
06/0584/2020	MARIA JOSE FERNANDEZ CINTAS
06/0585/2020	CARMEN ROMERO MARTIN-MORA
06/0586/2020	FRANCISCA NACARINO E HIJOS, C.B.
06/0587/2020	RUBEN QUINTANA CARMONA - SOLO JUSTIFICANTE
06/0588/2020	MARIA CARMEN CORDERO LAVADO
06/0589/2020	ELECTROLED MONTIJO, S.L.
06/0590/2020	EMILIA GOMEZ CABALLERO
06/0591/2020	RAUL RIGOTE AGRAZ
06/0592/2020	ANTONIO MANUEL RUBIO ORTIZ
06/0593/2020	TOMAS RIVERA AULLOL
06/0594/2020	MANUEL GARCIA IZQUIERDO FERNANDEZ
06/0595/2020	CLAUCEL XXI, S.L.
06/0596/2020	AUTOMATICOS FAME, S.A.
06/0597/2020	MIGUEL ANGEL GARCIA PALOMO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0598/2020	MIGUEL GRUESO LOPEZ
06/0599/2020	KAFRAMA TECHNOLOGY, S.L.
06/0600/2020	COMPLEJO DONE, S.L.
06/0601/2020	TAMARA DOCAMPO GONZALEZ
06/0602/2020	SANCHEZ CUELLO S.L
06/0603/2020	SEGUREX 06, S.L.
06/0604/2020	RECAMBIOS DINAUTO ALMENDRALEJO S.L.
06/0605/2020	BLANCO&SAEZ, SL.
06/0606/2020	VERGARA MONTAÑO, LUIS
06/0607/2020	OSCAR SANCHEZ CABALLERO
06/0608/2020	BAZAR NUEVO 2016, C-B
06/0609/2020	MARIA SOLEDAD CASADO RUIZ
06/0610/2020	VALDEPASILLAS RESTAURACION S.L.U
06/0611/2020	NIETO MARCELO, S.L.
06/0612/2020	GUADALUPE BARRIL CAMPOS
06/0614/2020	NIETO MARCELO SERVICAR , S.L.
06/0615/2020	CLUB DEPEORTIVO ALCANTARA
06/0617/2020	DESCANSO Y DEPORTE DEYDE (COMPLEJO ALCANTARA)

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0618/2020	ELVAS RESTAURACIÓN, S.L.U.
06/0619/2020	ALONSO DOMINGUEZ, S.A.
06/0620/2020	CESAR MERA BARJOLA
06/0622/2020	MARIA CARMEN DIAZ DE DIOS
06/0623/2020	ANGEL DAVID SAENZ RODRIGUEZ
06/0624/2020	BAR CANTINA ALMENDRALEJO S.L.
06/0625/2020	NIETO SANCHEZ, JESUS
06/0626/2020	ARTES BADAJOZ S.L.
06/0627/2020	ROBERTO GUERRERO LOZANO
06/0628/2020	CLINICA BARROSO NAVAS
06/0629/2020	HIPER WANDA S.L.
06/0630/2020	RAQUEL SOLIS MOLINA
06/0631/2020	NIETO MARCELO AUTOMOVILES S.L.
06/0632/2020	FRANCISCO JOSE CANDIL PEREZ
06/0633/2020	TREDIMARK CENTRAL DE COMPRAS, S.L.
06/0634/2020	PELUSINOVATION
06/0635/2020	RECREATIVOS XERIT S.L.
06/0636/2020	DETALLES DEL SUROESTE, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0637/2020	NIVEL 2 MUEBLES S.L.
06/0638/2020	JUAN SANGUINO SEPULVEDA
06/0639/2020	ANTONIO MARIA CARMONA CORREA
06/0640/2020	DOMINGO LLANOS BAEZ
06/0641/2020	AISLASER C.B
06/0642/2020	FELICIANO CALVO MORATO
06/0643/2020	JOAQUIN JOSE DALAMA PIRIZ
06/0644/2020	MARIA DEL MAR GILGADO GUTIERREZ
06/0645/2020	HOSTELERIA Y OCIO SIBERIA SERENA S.L.
06/0646/2020	ALETHEIA SOLUTIONS S.L
06/0647/2020	MIGUEL ANGEL RAMOS PARRA
06/0648/2020	AUTOMATICOS DIANA S.L
06/0649/2020	MANUEL BEDMAR DE LA CRUZ
06/0650/2020	AUTOMOVILES ISIDRO RAMOS S.L.
06/0652/2020	JOSE MANUEL DIAZ MORAGA
06/0653/2020	ANA BELEN JIMENEZ GALLEGO
06/0654/2020	MUEBLES CURRITO S.A
06/0655/2020	MARIA LORETO DOMINGUEZ MARTINEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0657/2020	REAL HOST EXTREME. S.L.
06/0658/2020	MOBRUCENTRO C.B.
06/0659/2020	MOBRUTOM, S.L.
06/0660/2020	MOBRUPASA, SL.
06/0661/2020	RAUL ANTONIO MARQUEZ NIETO
06/0662/2020	REMEDIOS DOMINGUEZ CABRILLA
06/0663/2020	PAJAROS DE PORTUGAL SRL
06/0664/2020	DEL POZO NOVIAS, SL.
06/0665/2020	FRANCISCO CARRIZOSA MOLINA
06/0666/2020	EMPRENDICIENCIA SOCIEDAD COOP. ESPECIAL
06/0667/2020	MANUEL MARCHIRANT MONTANERO
06/0668/2020	JUMESALA, S.L
06/0669/2020	EXTREMEÑA DE DISTRIBUCION VARIAS S.L.
06/0670/2020	MARGARITA GIL CABEZAS
06/0671/2020	SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES Y OBRAS BADAJOZ S.L
06/0672/2020	LIBERTAD ESPJ.
06/0673/2020	DENTAL EXTREMADURA, S.L
06/0674/2020	DIEGO SALAZAR MONTAÑEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0675/2020	DIANA RODRIGUEZ PUERTO
06/0677/2020	GRUPO OPTICO C.B.
06/0678/2020	CENTRO DE IDIOMAS CERVANTES C.B
06/0679/2020	GALAN REYES S.L
06/0680/2020	BADART QUADROS S.L.
06/0681/2020	ELENA LOZANO MENDOZA
06/0682/2020	DAVID ARADILLAS CONTRERAS
06/0683/2020	COMERCIAL DE LAS HERAS ,S.L
06/0684/2020	JOSE MANUEL LUCAS BLAZQUEZ
06/0685/2020	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, SL.
06/0686/2020	HOSTELERIA CALAMONTE, SL
06/0687/2020	DOLLE COMPANY SPAIN, S.L
06/0688/2020	FRANCISCO COLIN CANO
06/0689/2020	FRANCISCO JAVIER MENA ALVAREZ
06/0690/2020	MOLANO Y RICO, S.L
06/0691/2020	SIERRA LA HORCA, S.L.
06/0692/2020	ANGEL MANSILLA GONZALEZ
06/0693/2020	FENIX MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0694/2020	GUILLERMO RUBIALES DIAZ
06/0696/2020	JOSE MALDONADO RODRIGUEZ
06/0697/2020	LOS ANGELES SMU, SL
06/0698/2020	CONVIVIO C.B
06/0699/2020	MANUEL TENA CALDERON
06/0700/2020	RESTAURANTE NANDO C.B
06/0701/2020	LUIS M. MIRANDA GOMEZ
06/0702/2020	ANTONIO FLORES ROSA
06/0703/2020	MARTIN LAVADO CERRATO, SL
06/0704/2020	CEKINESIA S.L
06/0705/2020	MUEBLES REFOLIO, S.A
06/0706/2020	RECORD
06/0707/2020	JULIO CESAR FACENDA MARIA
06/0708/2020	INTER BADAJOZ S.L
06/0709/2020	NEUMATICOS AUTOPISTA CB
06/0710/2020	JAMONES EMBUTIDOS ENCINAS REALES S.L
06/0713/2020	IRENE CALDERON VILLAR
06/0714/2020	BAZAR CHINA HAO S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0716/2020	PEDRO MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ
06/0717/2020	PETRA CHAMIZO DONOSO
06/0718/2020	IRENE JIMENEZ PEREZ
06/0719/2020	MIGUEL RODRIGUEZ NEVADO
06/0720/2020	RIVOLTA S.L.
06/0722/2020	MARIA CARMEN DELGADO MORALES
06/0723/2020	LUIS CARLOS AGUDO SANCHEZ
06/0724/2020	TOMAS JOSE RAMIREZ MORILLO
06/0725/2020	DOMINGO BOZAS PALACINO
06/0726/2020	ARIAS PACHON E HIJOS S.A
06/0727/2020	PG BADAJOZ 2014, SL.
06/0728/2020	BAZAR GENESIS CHEN S.L.
06/0729/2020	TALLERES ZAMBRANO S.L.U
06/0730/2020	FAME VENDING,SL.
06/0731/2020	FABRICA DE MUEBLES POLI, S.L
06/0732/2020	MARIA FERNANDA DIAZ SANCHEZ
06/0733/2020	BAMBINO GUARDERIA INFANTIL S.L.
06/0734/2020	HOTEL SHEILA, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0736/2020	REQUERO Y MELCHOR, SL.
06/0737/2020	JUAN CARLOS MUÑOZ MOYANO
06/0739/2020	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ DORADO
06/0740/2020	YANG SHULING
06/0741/2020	RESTAURANTE PAIVA, SL,.
06/0742/2020	JOSE FERNANDO MARTINEZ DONOSO
06/0743/2020	LA TABERNA DE MARIA ANTONIA S.L
06/0744/2020	CESPEX, SC
06/0745/2020	JUAN LUIS PEREZ GIJON
06/0746/2020	GYG CB
06/0748/2020	MARIA BELEN CORTES RODRIGUEZ
06/0749/2020	TERMINAL TURISTICA GOMEZ CASAS S.L.U
06/0750/2020	MARIA JOSEFA RISCO TAMAYO
06/0751/2020	HERMANOS BARRENA VELARDE, SLU
06/0752/2020	SANVAZ RESTAURACION CB
06/0753/2020	JESUS SALGUERO MARTINEZ
06/0754/2020	MARIA BENITEZ PEDRERA
06/0755/2020	TEMATICOS GAMBRINUS BADAJOZ S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0756/2020	FRANVIP MONTIJO S.L.
06/0757/2020	JOSE I. GRANADERO DELGADO
06/0758/2020	JOSE MUÑOZ CALDERON
06/0759/2020	JOSEFA VIZUETE GOMEZ
06/0760/2020	DOLORES HERMINIA GONZALEZ SUAREZ
06/0761/2020	ORENES APUESTAS EXTREMADURA, S.A
06/0762/2020	FELIA CARRASCO RODRIGUEZ
06/0764/2020	ROCIO PIRIZ TORO
06/0765/2020	JORGE CHAMORRO TOBAJAS
06/0766/2020	MAYSE EXTREMADURA S.A.
06/0767/2020	SYSMADNET SOLUCIONES, S.L
06/0768/2020	ANA MARIA GONZALEZ PAREDES
06/0769/2020	ANTONIA P. SANCHEZ FERNANDEZ
06/0770/2020	BAR BASLO, C.B
06/0771/2020	SUSANA ESPINO SANCHEZ
06/0772/2020	ALSIME ALMENDRALEJO, SL.
06/0773/2020	EQUILIBRADOS INVERSION S.L.
06/0774/2020	LEO SUR, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0775/2020	INTERPRETACIONES ALMENDRALEJO S.L
06/0776/2020	MARIA ANGELES DUQUE SUAREZ
06/0777/2020	JOSE MARIA SOSA SAUCEDA
06/0778/2020	JUAN CARLOS MORENO CABALLERO
06/0779/2020	MIGUEL MARTINEZ BOTELLO
06/0780/2020	CELIA MARIA GARCIA BALLESTEROS
06/0781/2020	SERHOS CELEBRACIONES S.L.
06/0782/2020	AGUSTIN GARCIA PEREIRA
06/0783/2020	MARIA CARMEN CASTILLO TORRADO
06/0784/2020	RESTAURANTE LA CANDELA C.B
06/0785/2020	RAUL LOPEZ BOZA
06/0786/2020	ALEJANDRO MOLANO GUTIERREZ
06/0787/2020	ALEJANDRO RAMIREZ DELGADO S.L.
06/0788/2020	COLUSEX, S.L
06/0789/2020	CECILIO BENEGAS RIVERO
06/0790/2020	MARIA ISABEL FLORES TRINIDAD
06/0791/2020	JOSE LUIS POZO SANCHEZ
06/0792/2020	NANCY VARGAS HURTADO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0793/2020	CATGERING LA GRAN FAMILIA S.L
06/0794/2020	ANGELA JIMENEZ VEGA
06/0795/2020	JUAN DIEGO BENITEZ PEÑATO
06/0796/2020	SARA SANCHEZ PECERO
06/0797/2020	JHONATAN NARANJO GARCIA
06/0798/2020	ENRIQUE MANUEL CASTRO RUBIO
06/0799/2020	MERCEDES MONTERO DE ESPINOSA GOMEZ
06/0800/2020	IMAYIN, CB
06/0802/2020	ESTACION DE SERVICIOS MARTA, SL
06/0803/2020	JOSE MANUEL DE LA CONCEPCION TAVARES
06/0804/2020	HERAL ENOLOGIA, SL
06/0805/2020	EL ITACATE, CB
06/0806/2020	GOMEZ GARCIA, CB
06/0807/2020	MORA SECO ANGELA
06/0808/2020	MARIA JOSE CALERO MANCERA
06/0809/2020	JOSE MUÑOZ VALENCIA
06/0810/2020	FRANCISCO FDEZ. DE SORIA TRASMONTE
06/0811/2020	MIDAMARI, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0812/2020	STEAM CENTER BADAJOZ, SL
06/0813/2020	VENTA JARAQUE, CB
06/0814/2020	DAVID AMADOR, SLU
06/0815/2020	MANUEL LOPEZ PAJARES
06/0817/2020	PEÑA LEDESMA FRANCISCO JAVIER
06/0818/2020	PINTURAS HERNANDEZ CB
06/0819/2020	ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER
06/0820/2020	JUANA MARIA GONZALEZ CASCAJOSA
06/0821/2020	ARSANALIEVA DINARA
06/0822/2020	EMILIO ARIAS DOMINGUEZ
06/0823/2020	JARDIN RIEX, SL
06/0824/2020	RAMON CORCHERO GARCIA
06/0825/2020	LUISA MARIA SANGUINO DE SANDE
06/0826/2020	MONTSERRAT NIEVES AUNION
06/0827/2020	DANIEL LANGA CHAMIZO
06/0828/2020	ANTONIO FERNANDEZ MADRUGA
06/0829/2020	MARIANO BOLAÑOS ARCOS
06/0830/2020	FRANCISCO CARMONA SANCHEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0831/2020	EMILIO JOSE ARROYO CONTRERAS
06/0832/2020	RODRIGUEZ 17 ESPJ
06/0833/2020	ESTRATEGIAS DE ESPACIOS Y FERIAS S.L.
06/0834/2020	JONATHAN AYUSO SIERRA
06/0835/2020	LORENZA GARCIA MORENO
06/0836/2020	BURGUER KUKYS
06/0837/2020	EL OBRADOR DE SANTIAGO
06/0838/2020	VALENTIN VASCO RUIZ
06/0839/2020	ROSA MARIA BECERRA VELAZQUEZ
06/0840/2020	ELADIA CARRASCO ANTOLIN
06/0841/2020	SARA ISABEL CRESPO CARRASCO
06/0842/2020	JENNIFER HIERRO FRANCO
06/0843/2020	MARIA ROSARIO SANTOS RANGEL
06/0844/2020	J2C INVERSION Y PATRIMONIO S.L (VITALIA)
06/0845/2020	HOSTELERIA LA SOLEDAD, S.L
06/0846/2020	LIMA SANCHA S.L.
06/0847/2020	QUINTANA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.L
06/0848/2020	RETAZADOSBAZ S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0849/2020	CANO CEREZO INVERSIONES S.L.
06/0850/2020	SANCHA PRIETO, S.L
06/0851/2020	DESARROLLO EXT. DIV. INFORM. S.L.
06/0852/2020	JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
06/0853/2020	ARTURO TALLERES MECANICOS, S.L
06/0854/2020	GREGORIO LOPEZ PASTRANA
06/0855/2020	LUIS JAVIER TERCERO MORENO
06/0856/2020	INMACULADA BOZA ANTON
06/0857/2020	MOBRUPLAZA, S.L.
06/0858/2020	VICTORIANO IGLESIAS GOMEZ
06/0859/2020	VESTIRTEX, S.L.U
06/0860/2020	COVADONGA M. FERNANDEZ BENGOECHEA
06/0861/2020	ANTONIO LUIS GUERRERO VACAS
06/0862/2020	CARBALLO OPERACIONES LOGISTICAS, S.L
06/0863/2020	VICENTE MANUEL BARRIGA TINOCO
06/0864/2020	ELECTROMAGAZ, SL.
06/0865/2020	FRANCISCO MANUEL NIETO MERIN
06/0866/2020	ANGEL ANTONIO DOMINGUEZ DONAIRE

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0867/2020	ESTRELLA HERNANDEZ BORREGUERO
06/0868/2020	UNIVERSO GRAFICO SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L.
06/0869/2020	UNIVERSO GRAFICO SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. (ARTES GRAFICAS)
06/0870/2020	MORALES KOSTER, C.B
06/0871/2020	JUAN JOSE VALERO GARCIA
06/0872/2020	QUINTANA ASESORES Y CONSULTORES S.L.
06/0873/2020	ORTOPEDIA Y AYUDAS S.L.U. (COMERCIO)
06/0874/2020	ORTOPEDIA Y AYUDAS S.L.U (INST. ELEVADORES)
06/0875/2020	INOCENTE CORRALIZA ROMERO
06/0876/2020	FERNANDO GARCIA CARMONA
06/0877/2020	GONBAR INVERSIONES S.L
06/0878/2020	AGUSTINA GUIBERTEAU PARRA
06/0879/2020	ROSA INGELMO NAVARRETE
06/0880/2020	ANTONIO DELGADO ROSAS
06/0881/2020	VICTORIANO MURILLO MURILLO
06/0882/2020	NEUMATICOS FLORE, S.L
06/0883/2020	MARIA ISABEL JIMENEZ FLORES
06/0884/2020	SAMUEL ALVAREZ GOMEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0885/2020	TALLERES Y AUTOS SEVILLA C.B
06/0886/2020	JOSE ANGEL ESPINOSA CLEMENTE
06/0887/2020	FRANCISCO JOSE PAREJO MORCILLO
06/0888/2020	RESTAURANTE DE CALIDAD S.L.U
06/0890/2020	SUROESTE DE PARABRISAS, S.L
06/0891/2020	ANA MARIA FERNANDEZ SERRANO
06/0892/2020	MUEBLES EL ZAMORANO, CORP. EMPR. S.L.
06/0893/2020	JUAN ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ
06/0894/2020	ENRIQUETA RAMIREZ NAVARRO
06/0895/2020	HORACIO LOPEZ ROMANO
06/0896/2020	GRUPO MERIDA SCE
06/0897/2020	LUIS LUQUE VENTURA
06/0898/2020	HORACIO MORALES NARANJO
06/0899/2020	JUAN ANTONIO GALLARDO GALLARDO
06/0900/2020	SUCESORES DE RODRIGUEZ MARIN, C.B
06/0901/2020	Mª DEL CARMEN GUERRERO TRENADO
06/0902/2020	FRANCISCO CEBALLOS RUEDA
06/0903/2020	JOSE DIAZ ROMERO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0904/2020	HERMENEGILDDO GALAN GUTIERREZ, SL.
06/0905/2020	BADAGUT, S.L.U
06/0906/2020	FRANCISCO J. PICON RODRÍGUEZ
06/0907/2020	CONSOLACION BURGOS MANCHON
06/0908/2020	BEATRIZ ALVEZ MERIN
06/0910/2020	DOLORES VAZQUEZ JALIANO
06/0911/2020	MARIA PASCUAL ROMERO
06/0912/2020	MARIA FATIMA GERVAS ALVAREZ
06/0913/2020	FERNANDA HIDALGO SANCHEZ
06/0914/2020	MARIA DOLORES FERNANDEZ ROMERO
06/0915/2020	GOMEZ BAR S.L.
06/0916/2020	CENTRO ESTETICA BELISSE-ANA VANESA CORTES RUDA
06/0917/2020	ANCASE ASOCIADOS, S.L
06/0918/2020	ANYELA STYLE, S.L
06/0919/2020	HOSMONCAR 2018, SL.
06/0920/2020	JOSE FERNANDEZ SANCHEZ
06/0921/2020	ESCUELA DE PELUQUERIA ROBERTO OLCINA
06/0922/2020	MARIA JOSEFA DEL POZO CARMONA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0923/2020	JOSE IGNACIO BONILLA GOMEZ
06/0924/2020	ANTONIA RODRIGUEZ LOPEZ
06/0925/2020	FRANCISCO JOSE GORDILLO SANCHEZ
06/0926/2020	MARINA DELGADO MACARRO
06/0927/2020	OLGA BAUDET Y ASOCIADOS S.L.
06/0928/2020	ESPACIO DIANA MERIDA 18, S.L
06/0929/2020	HOTEL NOVA ROMA S.L.
06/0930/2020	RESTAURANTE EL ALFARERO, SL.
06/0931/2020	LA ESQUINA 1977, S.L (HOTEL)
06/0932/2020	APUESTAAS DEPORTIVAS EXTREMEÑAS S.L
06/0933/2020	FAUSTINO ROMERO LINDE
06/0934/2020	BURSADONIA, SL.
06/0935/2020	INDUSTRIAS DEL COSIDO EXTREMEÑAS S.L
06/0936/2020	CERVECERIA EL PILAR C.B
06/0937/2020	CRISTINA NAHARRO MORENO
06/0939/2020	AUTOESCUELA GUAREÑA, SL
06/0940/2020	INGENIERIAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL.
06/0941/2020	GUARDERIA INFANTIL LOS PITUFOS, C.B

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0942/2020	DISTRIBUCICONES MUÑOZ CARVAJAL, S.L
06/0943/2020	NAJATE FRIL SIRAJE
06/0944/2020	MARIA LUISA SUAREZ MACARRO
06/0945/2020	CENTRO ALMAGRO DE FORMACION INTEGRAL S.L
06/0946/2020	MANUELA GUERRERO MENDEZ
06/0947/2020	IONEL GALVAN TRAIAN
06/0948/2020	JOAQUIN VILLALBA PARRA
06/0949/2020	LOTERIA LA PREFERIDA S.L.
06/0950/2020	GEOZ2015, S.L.U
06/0951/2020	ELECTRONICA Y REFRIGERACION DURAN, S.L
06/0952/2020	ALGESTIFON, S.L.
06/0953/2020	RECREATIVOS BARRIENTOS GONZALEZ S.L
06/0954/2020	QUESERIA TIERRA DE BARROS, SL.
06/0955/2020	LARA CACHO RESTAURACION C.B
06/0956/2020	MICAELA MUÑOZ TORTONDA
06/0957/2020	LA MILANESA 2015 S.L
06/0958/2020	ANTONIA SONIA GUISADO RUIZ
06/0959/2020	ANSELMO PADILLA MONAÑO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0960/2020	RAFAEL RAMOS DUELT
06/0961/2020	LUISA SANTIAGO RAMIREZ
06/0962/2020	PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESAS, S.L.
06/0963/2020	RECREATIVOS BARRIENTOS S,L. (MAQUINAS)
06/0964/2020	SERVICIOS TURISTICOS TIERRA DE BARROS, SL.
06/0965/2020	BERNARDO NUÑEZ CANO, SL.
06/0966/2020	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORA
06/0967/2020	JOSE LUIS CHAMORRO LARA
06/0968/2020	GUADALUPE MORENO ARENAS
06/0969/2020	MARIA ISABEL RUIZ PAREJO
06/0970/2020	TECOPEMA, S.L.
06/0971/2020	ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO
06/0972/2020	VICTORIA MUÑOZ JIMENEZ
06/0973/2020	ELISABETH CANSADO OROZCO
06/0974/2020	TOMAS VALADES CORTES
06/0975/2020	DANIEL FLORENCIO DIAZ
06/0976/2020	MARIA JOSE AGUILAR GARCIA
06/0977/2020	PEREIRA ESCUDERO, SL.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0978/2020	FELISA COLLADO SIERRA
06/0979/2020	MARIA FATIMA TEODORO BOTELLERO
06/0980/2020	DOMINGO MAYA PEÑA
06/0981/2020	LEANDRO FRANCISCO SANCHEZ LANCHAZO
06/0982/2020	JOSE ANTONIO NAVARRO MATOS
06/0983/2020	CARLOS ANTONIO GONZALEZ NOGALES
06/0984/2020	TAPIZADOS J. MAYO, S.L.
06/0985/2020	BAR LOS CAZADORES S.C.
06/0986/2020	YOLANDA MATOS CORTEGANA
06/0987/2020	JOSE FUENTE FUENTES
06/0988/2020	CAFETERIA FLORIDA, C.B
06/0989/2020	PAGO LAS ENCOMIENDAS S.L.
06/0990/2020	PAGO LAS ENCOMIENDAS (HOSTELERIA)
06/0991/2020	ANTONIO LUIS ABAD GONZALEZ
06/0992/2020	MARIA FATIMA MAIA SILVA
06/0993/2020	PASTELERIA LA ARGENTINA
06/0994/2020	JOSE ANGEL ESPINO CARRASCAL
06/0995/2020	CARMEN MONTAÑO CORBACHO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0996/2020	HECA GROUP MONTAJE, S.L.
06/0997/2020	ANGEL CHAVEZ GALVAN
06/0998/2020	MIGUEL ANGEL MUÑOZ BERMUDEZ
06/0999/2020	CESAREO BERNALDEZ GOMEZ (CAFÉ BAR CANELA)
06/1000/2020	ALVARO ASENSIO ALVAREZ
06/1001/2020	EL MUSEO DE LA PESCA, S.L.
06/1002/2020	SEGUNDO MUÑOZ RUBIANO
06/1003/2020	VEGAS ALTAS RESTAURACION, S.L.U.
06/1004/2020	ALVAREZ ZAMBRANO, ALONSO
06/1005/2020	FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO
06/1006/2020	LORENA PEREZ RAYO
06/1007/2020	NEUMATICOS Y REPUESTOS HIGUERA, S.L.
06/1008/2020	AUTOS NERA BADAJOZ, S.L.U.
06/1010/2020	ANTONIO CASADO GUISADO, S.L.
06/1011/2020	PAREJO GONZALEZ INVERSIONES, S.L.
06/1012/2020	TEATRO GUIRIGAI, S.L.
06/1013/2020	MERCADO BADAJOZ, S.L.
06/1014/2020	TABERNAS TEMATICAS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1015/2020	EDUARDO RODRIGUEZ CENTRO DEPORTIVO, S.L.
06/1016/2020	DAVID PRADO PONCE
06/1017/2020	AIRE LIBRE, OCIO, TURISMO Y NATURALEZA, S.L.
06/1018/2020	SIEMPRE AVANTI, C.B.
06/1019/2020	MARIA DOLORES MACARRO RUBIO
06/1020/2020	JULIAN RAMIREZ ELIAS
06/1021/2020	JUAN MANUEL VEGA GRAGERA
06/1022/2020	EL CORDON NEGRO, C.B.
06/1023/2020	RUBEN DEL PUERTO ORTIZ
06/1024/2020	FRANCISCO JAVIER CABALLERO MORAN
06/1025/2020	SANTIAGO RUIZ IZQUIERDO
06/1026/2020	GEMMA ENGELMO MORICHE
06/1027/2020	JUAN CARLOS GALLARDO GONZALEZ
06/1028/2020	JOSEFA SANCHEZ ARGÜELLO
06/1029/2020	ANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
06/1030/2020	JUAN ANTONIO MUÑOZ GALLEGO, S.L.
06/1031/2020	JOSE PLAZA HERNANDEZ
06/1032/2020	CLINICA DENTAL BERNARDO, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1033/2020	LA ABUELA CATALINA, S.L.U.
06/1034/2020	JOSSNA RESTAURACION, S.L.U.
06/1035/2020	MARIA CARMEN PEREZ CABRILLA
06/1036/2020	ISRAEL BOYA NUÑEZ
06/1037/2020	MANUEL LAVADO E HIJOS, S.L.U.
06/1038/2020	SARYSAN, C.B.
06/1040/2020	ANA MARIA BENITEZ GUDIÑO
06/1041/2020	FOUR FAST, S.L.
06/1042/2020	ELECTRONICA QUINTANA, S.L.
06/1043/2020	GOMEZ GONZALEZ, C.B.
06/1044/2020	CAPRA, C.B.
06/1045/2020	PETRA GONZALEZ GARCIA
06/1046/2020	EL PATIO DE MI CASA, C.B.
06/1047/2020	PELUQUERIA ANA SIERRA
06/1048/2020	VICENTE RAMON LOPEZ MARTIN
06/1049/2020	MONTSERRAT AGUEDO HERNANDEZ
06/1050/2020	MUEBLES ZAPATA, S.L.
06/1051/2020	TAPERIA LA BENDITA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1052/2020	MONTEIRO TAVARES, C.B.
06/1053/2020	LA GAVIOTA, C.B.
06/1054/2020	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ FERNANDEZ
06/1055/2020	MASERO AUTOMOCION, S.L.
06/1056/2020	ENRIQUE PEREZ LOPEZ
06/1057/2020	BARESPORT, S.C.
06/1058/2020	JULIAN GALLEGO CIDONCHA
06/1059/2020	PEDRO FERNANDO CARRASCO HERNANDEZ
06/1060/2020	JUAN JOSE GONZALEZ GUERRERO
06/1061/2020	AURORA GIL GONZALEZ
06/1062/2020	TALLERES VILLALBA, C.B.
06/1063/2020	JORGE RODRIGUEZ SANCHEZ
06/1064/2020	FRANCISCO ANTONIO TORO CABALLERO
06/1065/2020	MARIA ROSARIO AZORES GARRIDO
06/1067/2020	PETRA PEÑA DONOSO
06/1068/2020	SERRASAN, S.L.
06/1069/2020	SILVIA PEREZ MARTINEZ
06/1070/2020	CONSTRUCCIONS MAJOIN, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1071/2020	ORELLANA, C.B.
06/1072/2020	JOSE MARIA CASTELLO QUINTANA
06/1073/2020	PEDRO GUTIERREZ FERNANDEZ
06/1075/2020	MARIA VICTORIA SANCHEZ CASTILLO
06/1076/2020	JULIAN BENITO PEREZ CASANOVA
06/1077/2020	RUBEN NORBERTO BRUNELLI RICCIO
06/1078/2020	RINO CABEZAS, S.L.
06/1079/2020	LA POSADA DE LOS TRES PILARES, S.L.
06/1080/2020	OSCAR FERNANDEZ MEDINA
06/1081/2020	FORMULA, SOC. COOP.
06/1083/2020	MARIA VERONICA MORCILLO TORRES
06/1084/2020	ANA ISABEL ALVAREZ GUERRA
06/1085/2020	VERONICA CORDERO ROSADO
06/1086/2020	MANUEL MURILLO GUERRERO
06/1087/2020	COMERCIAL REPISO, C.B.
06/1088/2020	BERMEJO MORAL, S.L.
06/1089/2020	CONGELADOS DEL SUROESTE, S.L.
06/1090/2020	AGUDO, C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1091/2020	COVISAL PIELES EXTREMEÑAS, S.L.
06/1092/2020	SJA PALOMA, S.L.
06/1093/2020	JUAN RAMON MERCHAN LAZARO
06/1094/2020	ANDRES CALDERON GONZALEZ
06/1095/2020	ANTONIO DOMINGUEZ VACA
06/1096/2020	ELECTRICIDAD Y FERRETERIA MONTEVIRGEN, S.L.
06/1097/2020	AUTOMOVILES GARCIA GURIDI, S.L.
06/1098/2020	HOSTELERIA PLAZA ALTA, S.L.
06/1099/2020	HOSTELERIA PUERTA DE YELBES. S.L.
06/1100/2020	HOSTELERIA ANTIGUALLA CENTRO, SL
06/1101/2020	NAUMATICOS BADAJOZ, SL
06/1102/2020	ACRO HOSTELERIA Y SERVICIOS, SL
06/1103/2020	TECNICASA GESTION DE VIVIENDAS, SL
06/1104/2020	SOCIEDAD CASINO DE BADAJOZ
06/1105/2020	Mª CARMEN RODRIGUEZ CORBACHO
06/1106/2020	TIENDAS JUAN DIAZ CB
06/1107/2020	CARLOS QUINTANA CARROZA
06/1108/2020	PIZZA WOODY, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1110/2020	RIGUINO STOP, CB
06/1111/2020	INSTITUTO DENTAL CRIS SLP
06/1112/2020	PONTE VECCHIO 88, SL
06/1113/2020	ANTIGUOS JUZGADOS, SL
06/1115/2020	MARIA ISABEL SOSA MORA
06/1116/2020	MENACHO EXTREMADURA, SL
06/1117/2020	ENRIQUE CARRANZA GARCIA
06/1118/2020	ANTONIETTA TROTTA
06/1120/2020	ADVERTO CONSULTORES, SL
06/1121/2020	CADICA, CB
06/1122/2020	INMACULADA ACEVEDO CABALLERO
06/1123/2020	ATERCIAS, SL
06/1124/2020	EL GRAN GOLPE
06/1125/2020	HOSTELERIA DOFLOSA, SL
06/1126/2020	INNOVACIONES HOSTELERAS, CB
06/1127/2020	JIMENEZ CONTRERAS MARIA CARMEN
06/1128/2020	MARTIN AZCONA, JOSE ANGEL
06/1129/2020	RODRIGUEZ AGUILERA DOMINGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1130/2020	TODOR, ELENA AURICIA
06/1131/2020	ZONAPACO, SL
06/1132/2020	LAURA GARCIA LARA
06/1133/2020	MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ
06/1134/2020	MONTAÑO OSUNA VANESA
06/1135/2020	CRUCEROS ALQUEVA, SL
06/1136/2020	MOR Y MOR CENTRO DENTAL, SL
06/1137/2020	CESLUCAR RESTAURACION, SL
06/1138/2020	PEREZ GOMEZ LUIS
06/1139/2020	GUERRERO GONZALEZ VIRGILIO
06/1140/2020	FEELING WINWS, SL
06/1141/2020	INMOJOSIPAL, SL
06/1142/2020	,MARIA BELEN MONTERREY SOLIS
06/1143/2020	MUAMOECA MERMOBEL, SL
06/1145/2020	IGNACIO ESCOBAR PIZARRO
06/1146/2020	EXPLHOSPA, SL
06/1147/2020	PESCADOS SARAYMAR, SL
06/1148/2020	RAQUEL GONZALEZ SANTOS

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1150/2020	GOLD SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
06/1152/2020	INSTALACIONES PETROLIFERAS MERIDA, SL
06/1153/2020	IMPERMEABILIZACIONES Y MONTAJES EXTREMEÑOS, LS
06/1154/2020	RAFAEL IGLESIAS MOYA
06/1155/2020	CLINICA DE PODOLOGIA Y QUIROMASAJE, SB
06/1156/2020	PETRA ROMERO JIMENEZ
06/1157/2020	UNI2 2014, SL
06/1158/2020	VIRGINIA CID COBOS
06/1160/2020	JOSEFA BARRERO SANCHEZ
06/1161/2020	RAFAEL MATITO RAMOS
06/1163/2020	CARMEN RONCERO ARIAS
06/1164/2020	LOTERIAS Y APUESTAS PACHANGO, SLU
06/1165/2020	MARIA NIEVES BORREGO DOMINGUEZ
06/1166/2020	INOCENTE JIMENEZ DEL ARCO
06/1167/2020	ANTONIO CORDERO NORIEGA
06/1168/2020	JOSE LUIS PIÑERO GARCIA
06/1169/2020	ANFRES RODRIGUEZ MARIN, SL
06/1170/2020	ANDRES RODRIGUEZ MARIN, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1171/2020	HOSTELEX MERIDA, SL
06/1172/2020	ALCALDE MALABE, MARIA SOLEDAD
06/1173/2020	TALLERES BARROSO, CB
06/1174/2020	MIGUEL JOSE RUIZ VELARDE, SL
06/1175/2020	PABLOS MATEOS JUAN CARLOS
06/1176/2020	JUAN ALBERTO MUÑOZ TALAVERA
06/1177/2020	JUAN FRANCISCO GOMEZ MARZAL
06/1179/2020	AMANDA LIMA RAMIREZ
06/1180/2020	FATIMA MORIANO FRANCO
06/1181/2020	MARIA LUISA BOZAS PALACINO
06/1182/2020	FRIKOZAFRA, SL
06/1183/2020	HOTEL SIERRA FREGENAL, SL
06/1185/2020	SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, SL
06/1186/2020	ASIPREX, SL
06/1188/2020	LUIS MIGUEL GONZALEZ MORUJO
06/1189/2020	JOSE ANTONIO TREJO LABRADOR
06/1190/2020	FRANCISCO JAVIER DE PERALTA SUAREZ
06/1191/2020	HERMANOS JUAN LOPEZ, SA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1192/2020	EL RINCONCILLO RESTAURACION, LS
06/1193/2020	LUIS ANDRES GOMEZ SANZ
06/1194/2020	BEGOÑA TARALLO BLANCO
06/1195/2020	DISTRIBUCIONES PACO SUAREZ MORENO, SL
06/1196/2020	CONST. PABLO Y PAULINO, SL
06/1197/2020	ELVIRA MERA REJA
06/1198/2020	MIRANDA MARIA JORGE
06/1199/2020	HOSTELERIA Y TURISMO ALANGE, SL
06/1200/2020	CLARA MARIA GONZALEZ MORENO
06/1202/2020	EXCAVACIONES MARTINEZ MORATO, SL.
06/1203/2020	MARTIN RODRIGUEZ APARICIO
06/1204/2020	ROGRASA SCL
06/1205/2020	E 24 H DE GESTION DE EVENTOS SOCIALES S.L.
06/1206/2020	JUAN F. CORRALES RAMALLO
06/1207/2020	SHENAOCHEN, SL
06/1208/2020	FRANCISCA GUERRERO ESCUDERO
06/1210/2020	FELIX MACIAS RODRIGUEZ
06/1211/2020	MARCELINO MAYORAL SOLIS

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1212/2020	MARIA VAZQUEZ CAÑON
06/1213/2020	SHOCK FITNESS, C.B
06/1214/2020	FREIDUREX, S.L
06/1215/2020	MARIA PILAR RAMITEZ HERNANDEZ
06/1216/2020	JOSE MANUEL SOSA CABEZAS
06/1217/2020	JUSTO MANUEL MORENO BARRENA
06/1218/2020	EMILIO TORRES MENEA
06/1219/2020	ANA BELEN FOLLARAT SANTIAGO
06/1220/2020	HOSTERIA TOLEDO DIAZ
06/1221/2020	RODRIPLA 11, S.L.
06/1222/2020	JOSE ANTONIO FERNANDEZ PRADOS
06/1223/2020	ANTONIO LENA MARIN
06/1224/2020	GESTION E INTERMEDIACION RONQUILLO S.L
06/1225/2020	MARTINEZ GONZALEZ DE ALMENDRALEJO, S.L.U
06/1226/2020	JOSE MARIA CEBORRO CERRATO
06/1227/2020	TALLERES EXTREMADURA C.B
06/1228/2020	ROSA MARIA DIAZ CUMPLIDO
06/1229/2020	LA BOUTIQUE DEL HELADO, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1230/2020	JOSE MARIA LARA LLANOS
06/1231/2020	JUAN IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
06/1232/2020	ESTACION DE SERVICIOS BATALLA DE LA ALBUERA
06/1233/2020	ISABEL MARIA RASTROJO RAMOS
06/1234/2020	HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ
06/1237/2020	JOSE JULIO LUNA MARINA
06/1238/2020	REVI DISTRIBUCIONES Y APLICACIONES S.L.
06/1240/2020	PEDRO GALVAN GONZALEZ
06/1241/2020	JOSE MARIA PINILLA MARIN
06/1242/2020	EDUARDO JOSE TORRES BOTELLO
06/1243/2020	ANTONIO GARCIA CABANILLAS
06/1244/2020	CEBALLOS FONTANERIA EXTREMEÑA S.L
06/1245/2020	ANTONIO CARRASCO BARRENA
06/1246/2020	ANGEL ANTONIO COMESANA BRAVO
06/1247/2020	FAUSTINA AZA BARRERO
06/1248/2020	CARMEN GARCIA SORIANO
06/1249/2020	MARC MARTI GIMENEZ
06/1250/2020	JORGE HORCAJO ZAZO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1251/2020	ANTONIO CARRASCO HERNANDEZ
06/1252/2020	ANA MARIA HERMOSELL RODRIGUEZ
06/1253/2020	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ SILVA
06/1254/2020	SANDRA MARCELO ALCANTARA
06/1255/2020	TEVIZAFRA, S.L
06/1256/2020	JULIO PEREZ CORIA
06/1257/2020	CARLOS RAMIREZ MARTINEZ
06/1258/2020	BODEGAS Y VIÑEDOS JUAN ANTONIO Y JOSE CANCHO C.B
06/1260/2020	JUAN ENRIQUE MORCILLO RUEDA
06/1261/2020	RESTAURACION JUMISAL, SL.
06/1262/2020	GALAN TOURS S.L.
06/1263/2020	FERRETERIA CANOVAS TORNILLERIA, S.L
06/1264/2020	ALBERTO QUEIPO DE LLANO GIMENEZ
06/1265/2020	ANA MARIA GUILLEN CACERES
06/1266/2020	REMEDIOS SUERO HEREDIA
06/1267/2020	CARLOS ORTIZ MARTIN
06/1268/2020	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
06/1269/2020	JOAQUIN LEANDRO SANCHA PEDRERO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1270/2020	MARIA PINILLA QUINTANILLA
06/1271/2020	CONCEPCION ROGADO MARTINEZ
06/1272/2020	SUCESORES DE FABIAN RODRIGUEZ, SL.
06/1273/2020	ALBERTO DELFIN MARCHA HERNANDEZ
06/1274/2020	MARIA BELEN NORIEGA JUEZ
06/1275/2020	TALLERES VALDEPASILLAS S.A
06/1277/2020	PURIFIACION BAUTISTA GALLARDO
06/1278/2020	NATIVIDAD LUCAS PINILLA
06/1280/2020	KAMIKAZE ZAFRA, SC
06/1281/2020	NEWPIMART SL
06/1283/2020	MONTAJES IFITEZ, SL.
06/1284/2020	ANGEL MORALES GONZALEZ
06/1285/2020	LAS YUNGAS C.B
06/1286/2020	MARIA LUISA PRIETO FERNANDEZ
06/1287/2020	ELECTRONICA DE CONSUMO LA SERENA SLU
06/1288/2020	VIRGINIA FABIAN TEJEIRO
06/1289/2020	JOJUCLAN, S.L.
06/1290/2020	JUNGLAMAGIC, SL.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1291/2020	ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA
06/1293/2020	RAUL FELIX GARCIA FERNANDEZ
06/1294/2020	RUBEN BENITEZ LOBATO
06/1295/2020	EL DANIBUIO S.A (OBRADOR)
06/1296/2020	FRANCISCA MOYANO PRADA
06/1297/2020	CLUB DE NATACION DE ALMENDRALEJO
06/1298/2020	AUTOESCUELA R.S.M, SL
06/1300/2020	JESUS ANACLETO BARRAU MARTINEZ
06/1301/2020	RECAMBIOS DOKARY, S.L
06/1302/2020	ELENA MERINO BELTRAN
06/1303/2020	EDUCAEMERITA, SOC.COOP, ESPECIAL
06/1305/2020	ASICOM TELEFONIA, S.L
06/1306/2020	GUARDERIA DULCES SUEÑOS, C.B
06/1307/2020	CARPAS EXTREMEÑAS, S.L
06/1308/2020	MARIA DOLORES GONZALEZ PERERA
06/1309/2020	MIGUEL TARDIO SIERRA
06/1310/2020	JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
06/1311/2020	EMILIO GALLARDO RODRIGUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1312/2020	ELECTRONICA VIERA, SL.
06/1313/2020	ESTEFANIA AGUILERA ZAMORA
06/1314/2020	VICTOR NOGALES LOPEZ
06/1315/2020	MARIA VICTORIA ALCALDE DONOSO
06/1316/2020	BARTOLOME GARCIA ESTEBAN
06/1317/2020	HIJAS DE LA YUME S.L,
06/1318/2020	DAVID ALCANTARA RODRIGUEZ
06/1319/2020	FRANCISCO J. SALAS BAUTISTA
06/1320/2020	OPERGUADIANA, S.A
06/1321/2020	HOTEL AHNIA, 2005, S.L
06/1327/2020	JUAN JOSE CORRALES JIMENEZ
06/1328/2020	ANTONIO MARIA AGUDO GONZALEZ
06/1329/2020	FRANCISCO JAVIER MEDIERO HERNANDEZ
06/1330/2020	FRANCISCO JOSE SANCHEZ BOTE ALCAIDE
06/1331/2020	ANTONIO BRAVO S,A
06/1332/2020	RESTAURACIONES EXTREMEÑAS GIL S.L.U
06/1333/2020	BRITISH LUX, S.L.
06/1334/2020	CEBALLOS NUÑEZ, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1336/2020	CLINICA VIDEMECAL
06/1337/2020	MIKE STEWART MONTOYA VALENZUELA
06/1338/2020	FAJARDO ENERGIAS RENOVABLES, SL.
06/1339/2020	CONCESION EXTREMEÑA DE VEHICULOS, SA
06/1340/2020	BUEN ROLLITO CHEN , S.L
06/1341/2020	EUGENIO SANCHEZ ALCOBENDAS
06/1342/2020	EL DANUBIO, S.A. (VENTA HIELO)
06/1343/2020	CATALINA CERNATESCU
06/1344/2020	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE, SL.
06/1345/2020	ECILDA REGINA VIVAS LOPEZ
06/1346/2020	DIAMANTES JOYEROS, S.L
06/1347/2020	MARIA INMACULADA TIBURCIO MERINO
06/1348/2020	INICIATIVAS ALMENDRAJELENSES, SL.
06/1349/2020	ELENA PLAZA FERNANDEZ
06/1350/2020	SURTIDORES DE ALMENDRALEJO, S.L
06/1351/2020	VELEZ CLINICA DENTAL, S.L.
06/1352/2020	AUTOESCUELA QUIMA
06/1353/2020	JUAN ACOSTA MENDOZA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1354/2020	ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ S.L.
06/1355/2020	BALNEARIO EL RAPOSO S.L.
06/1356/2020	JESUS SANCHEZ MIRANDA
06/1357/2020	CERVECERIA LA FABRICA, S.L.
06/1358/2020	JOSE ANTONIO MASA CASADO
06/1359/2020	JUAN CARLOS SOLA CASA
06/1360/2020	ANTONIO VERA PACHON
06/1361/2020	HOSTELERIA TOLEDO DIAZ, S.L
06/1362/2020	RECAMBIOS ANTOLIN, S.L
06/1363/2020	CONSOLACION CORTES VIZUETE
06/1364/2020	JUAN MANUEL GONZALEZ AGUSTO
06/1365/2020	FRANCO CALVO, SL.
06/1366/2020	AMALIA PEÑALVER POMARIÑO
06/1367/2020	LORENZO PRECIADO JIMENEZ
06/1368/2020	OBRAS Y REFORMAS BEVAL, SL.
06/1369/2020	PAULINO PILO PILO
06/1370/2020	VICENTE CAMPANO, S.L.
06/1371/2020	HORMIGONES ALBA QUERCUS, S.L.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1372/2020	ELECTRODOMESTICOS RIDRUEJO ELECTRICIDAD, S.L.
06/1375/2020	INTERGRANIT, S.L.
06/1376/2020	MALTEX DEL SUROESTE, SL.
06/1377/2020	MANUELA VIVAS LOPEZ
06/1378/2020	JUAN CARLOS GOMEZ-LANDERO PEREZ
06/1379/2020	ROJAS MOVIL AGENCIA DE SEGUROS, S.L.
06/1380/2020	LIMBO SOLUTIONS, S.L.
06/1381/2020	CERVECERIA ARTESANA NATURAL EXTREMEÑA, S.L.
06/1384/2020	DAVID MORENO BARRAGAN
06/1385/2020	PAULO JORGE GONCALVES CORTES
06/1386/2020	LUIS MIGUEL MARQUEZ PANTANO
06/1387/2020	HORNO SAN MARCOS ESPJ
06/1388/2020	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, S.L.
06/1389/2020	RUBEN ROBLAS LOPEZ
06/1390/2020	AUTOMOVILES SEPTIMA AVENIDA, S.L.
06/1391/2020	AUTOESCUELA EMERITA, S.L.
06/1392/2020	CARLOS CASTELLANO E HIJOS, S.L.
06/1393/2020	JESUS SANGUINO DIAZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1394/2020	JUAN CARLOS GUTIERREZ BORDON
06/1395/2020	PEDRO ADOLFO CHAVEZ MORENO
06/1396/2020	GABRIEL BARROSO DE LA HOZ
06/1397/2020	M. CARMEN JAÑEZ ESCOBAR
06/1398/2020	DAVID GARCIA GARCIA
06/1399/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO DE OCIO LAS CUMBRES
06/1400/2020	MARIA DEL MAR MARQUEZ COTALLO
06/1401/2020	ISABEL GIL LOZANO
06/1402/2020	AURELIO RIVERO BORREGO
06/1403/2020	JUAN LOZANO BARRERO
06/1404/2020	DIMPINA MERCEDES LOEZ LOPEZ SEPULVEDA
06/1405/2020	JUAN ANTONIO CARMONA RAMOS
06/1406/2020	NATIVIDAD VIERA ARIZA
06/1407/2020	ALTMANN&ASOCIADOS INVERSIONES, S.L.
06/1408/2020	MATILDE GALEON RUIZ
06/1409/2020	MAQUINEX EUROPA, S.L.
06/1410/2020	GLORIA ESMERALDA HIDALGO JIMENEZ
06/1411/2020	CENTRO DE BOXEO KEMBA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1412/2020	JAIRO MERCEDES MONEGRO
06/1414/2020	LEOPOLDO REBOLLO LOZANO
06/1415/2020	JOSE MARIA LARA LLANOS
06/1416/2020	MARIA ISABEL HERNANDEZ GAÑAN
06/1418/2020	FERNANDO SANCHEZ PINTO
06/1419/2020	GLORIA DEL HOYO CABALLERO
06/1420/2020	ANA I. BAHAMONDE MORENO
06/1421/2020	SORAYA PINILLA MORENO
06/1422/2020	OSGA EXTREMADURA, S.L.
06/1423/2020	ANTONIA BERROCAL REDONDO
06/1424/2020	ESCUELA INFANTIL MAGOLAND, S.L.
06/1425/2020	MARIA ANGELES HERMOSA PAREDES
06/1426/2020	BODEGAS LENEUS, S.L.L.
06/1427/2020	VANESA CASADO MORA
06/1428/2020	ALBERTO GONZALEZ MARTIN
06/1429/2020	XIANG YAN
06/1431/2020	MARTA MARTINEZ HIDALGO
06/1432/2020	PAULA DE LAS HERAS MARTINEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1433/2020	PINTURAS Y ACABADOS LOFUR, S.L.U.
06/1434/2020	AISLA2, S.L.
06/1435/2020	CARLOS SANCHEZ GARCIA, S.L.
06/1436/2020	BAR ALCAZAR
06/1437/2020	ENRIQUETA MONTERO SOLIS
06/1438/2020	AUTOESCUELA BADAJOZ, S.L.
06/1439/2020	RESTAURANTE HERROJO, S.L.
06/1440/2020	MUEBLES HORRILLO, C.B.
06/1441/2020	MARIA VAZQUEZ SAAVEDRA
06/1442/2020	JOSEFINA CERRATO, S.L.
06/1443/2020	MARIA ROCIO MERCHAN RANGEL
06/1444/2020	LA PECERIA BADAJOZ, S.L.
06/1445/2020	DAVID MENENDEZ SANCHEZ
06/1446/2020	JESSICA PACHECO DELGADO
06/1447/2020	VICENTE ELICES MARCOS
06/1448/2020	DISTRIBUCION BADAJOZ DEBENEGAS, S.L.
06/1449/2020	CONST. VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
06/1450/2020	REDPHONE ASETEL, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1451/2020	GREGORIO PRIETO PERALES
06/1452/2020	VIAJES VILAPLANA, S.L.
06/1453/2020	MARIA SOLEDAD MANGAS GARCIA
06/1454/2020	PEREZ GALAN LABORATORIO DENTAL, E.S.P.J.
06/1455/2020	ANA MARIA PINTADO BERMUDO
06/1456/2020	DOMINGO JOSE MERINO CERRATO
06/1457/2020	TRAVENTURE TOURS, S.L.
06/1458/2020	FERNANDO VILAPLANA PRADA
06/1459/2020	SHAYRA MEJIA BRITO
06/1460/2020	CLINICAS DENTALES INSTITUTO DENTAL EXTREMEÑO, S.L.
06/1461/2020	ENCARNACION GARCIA PAREJO
06/1462/2020	RUTH SANCHEZ GOMEZ
06/1463/2020	SATURNINO HIDALGO RENCO
06/1464/2020	LA DIOCESANA, S.L.
06/1465/2020	LOURDES AMAYA LOPEZ
06/1466/2020	SPZTRAINING, S.L.
06/1467/2020	VIAJES PUENTE REAL, S.L.
06/1468/2020	SERVICIOS INTEGRALES REINA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1469/2020	JUAN ANTONIO CASAS SANCHEZ
06/1470/2020	AGAR Y ANALLU, S.L.
06/1471/2020	JOSE MEGIAS PARRA
06/1472/2020	FRANCISCO JAVIER MENDEZ ESCRIBANO
06/1473/2020	MANUEL PADILLA ELIAS
06/1474/2020	SUMINISTROS MARTIN DE EXTREMADURA, S.L.
06/1475/2020	SOTO MEDIACION, S.L.
06/1476/2020	BADAJOZ POMODORO GLOBAL, S.L.
06/1477/2020	MODESTO SANCHEZ-PORRO ALDANA
06/1478/2020	CLINICAS DENTALES IDEODENTAL, S.L.
06/1479/2020	CELESTINO PEREZ MORILLO
06/1480/2020	ANTONIO MASERO CORONADO
06/1481/2020	MARGARITA MARTINEZ REYNOLDS
06/1482/2020	ALEJANDRO CIDONCHA GOMEZ
06/1483/2020	VICENTE GALAN DE LA CRUZ
06/1484/2020	GD SIBERSERENA, S.L.
06/1485/2020	AUTOMOVILES SEBAUTO, S.L.
06/1486/2020	CARMEN RODRIGUEZ PIRRONGELLI

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1488/2020	RUBEN MORCILLO LEON
06/1489/2020	DAVID EGEA JIMENEZ
06/1490/2020	MODUHOST, S.L.
06/1491/2020	COCIBAN MERIDA, S.L.
06/1492/2020	ISABEL RODRIGUEZ REGAÑA
06/1493/2020	MANUEL BARRENA CRESPO
06/1494/2020	AUTOS EXTREMACAR, S.L.
06/1495/2020	ZAPATTUPLP ESPJ
06/1496/2020	ANGEL GARCIA GIL SIMANCAS
06/1497/2020	ASOCIACION SAMUR EXTR. PROTECCION CIVIL
06/1498/2020	CAFÉ BAR LA OFICINA
06/1499/2020	ALFONSO HERRERA LUNA
06/1500/2020	NURIA VALVERDE PIÑERO
06/1501/2020	MODA VEGAS ALTAS, SL
06/1503/2020	PEREIRA GUILLON MARTA
06/1504/2020	ALMEIDA SOLIS JUAN MARIA
06/1507/2020	PELUSINOVATION
06/1508/2020	ARTESBADAJOZ, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1510/2020	TALLER Y REPUESTOS ALIAN, SC
06/1511/2020	NIÑO JESUS III
06/1512/2020	VILLANUEVA POMODORO GLOBAL
06/1514/2020	COOP RECOGIDA ACEITE
06/1515/2020	DULCES EL CRISTO ZALAMEZ, SL
06/1516/2020	AMBIENTADORES DE EXTREMADURA, SL
06/1517/2020	JESUS VINAGRE RODRIGUEZ
06/1518/2020	C. PABLO QUINTANA, SL
06/1519/2020	ROSA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
06/1520/2020	ELEXSANZ, SL
06/1521/2020	RAUL RODRIGUEZ LOPEZ
06/1522/2020	MARTINEZ LORENZO, CB
06/1523/2020	ALBARRAN BABIANO JOSE IGNACIO
06/1524/2020	JACINTO MARTIN PAREDES
06/1525/2020	TALLERES FELIPE MORRO E HIJOS, SL
06/1526/2020	ASUNCION ALISEDA MUÑOZ
06/1527/2020	CARLOS ALEJANDRO SOARES RUIVO
06/1528/2020	LUIS LOPEZ BENITO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1529/2020	Mª ANGELES CASAS VARELA
06/1530/2020	M CRUCES GONZALEZ SERRANO
06/1531/2020	MERCEDES BLANCO COBOS
06/1532/2020	MORCILLO COMERCIAL FERRETERA, SL
06/1533/2020	NURIA DURAN ROMERO
06/1534/2020	PILANA, SL
06/1535/2020	TIKO DECO IMPORT SLL
06/1536/2020	VICTOR MANUEL DIAZ CABEZAS
06/1537/2020	DENVEROIL, SL
06/1538/2020	CALDERON VELARDE ROSA
06/1539/2020	GARCIA APOLO, CB
06/1540/2020	PROCLIMA, SL
06/1541/2020	OCA INSPECCION, CONTROL Y PREVENCION, SAU
06/1542/2020	LUIS DOMINGUEZ E HIJOS, CB
06/1543/2020	JUAN MANUEL MOLANO GUTIERREZ
06/1544/2020	FABRICA DE ACEITUNAS HOYCA, SL
06/1545/2020	ROSA MARIA PIÑERO GONZALEZ
06/1546/2020	GABINO PEREZ VAQUERO, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1547/2020	TIMOTEO DIEZ
06/1548/2020	JOSE MANUEL PRIETO PIREIZ
06/1550/2020	GRUPO KING CHAO JIE, SL
06/1551/2020	J PRAT CORTINAS SAL
06/1552/2020	LARA MERINO, CB
06/1553/2020	TRANSFORMADOS SANFLOR, SL
06/1554/2020	JOSE Mª BARRAGAN SUAREZ
06/1555/2020	RECREATIVOS LA BRUJULA, SL
06/1556/2020	CONFECCIONES GALERIAS RAFAEL, CB
06/1557/2020	AZIZ TERGUI
06/1558/2020	JOSE ACEDO ACEDO
06/1559/2020	MARIA ISABEL MOÑINO NUÑEZ
06/1560/2020	CONRADO CASTILLO MIRO
06/1561/2020	CLINICA DENTAL LOS MILAGROS, SL
06/1562/2020	RUBEN MUÑOZ SORIANO
06/1563/2020	LORENZO GOMEZ SANCHEZ
06/1564/2020	ROCIO MANZANO CERRATO
06/1565/2020	MARIA JESUS GARCIA DEL MORAL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1566/2020	RAMON FELIPE GOMEZ GOMEZ
06/1567/2020	ROTULACIONES EXTREMEÑAS, SLU
06/1568/2020	CONSTRUCCIONES SIMAEX, SL
06/1569/2020	EMILIO CARVAJAL IZQUIERDO
06/1570/2020	RAMON LOZANO RODAS
06/1571/2020	RAMON CEBALLOS ZOÑIGA RGUEZ
06/1572/2020	VENTANAS TERMICAS DEL SUR, SL
06/1573/2020	SERGIO MARTINEZ MAÑANAS
06/1574/2020	JUAN ANTONIO BANDA SOSA
06/1575/2020	RECLAMOS MELO, SL
06/1576/2020	EL ENCINAR, CB
06/1577/2020	ANTONIO LUIS GUIJEÑO FRANCO
06/1578/2020	HOSTAL LAS PALMERAS, SAL
06/1579/2020	RAFAEL HERNANDEZ SANCHEZ
06/1580/2020	AGROAZUAGA, SL
06/1581/2020	GARCIA HERRERA, ALFONSO
06/1583/2020	FERNANDEZ VIVAS, M SOLEDAD
06/1584/2020	FAUSTINA LANCHAZO MASERO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1585/2020	REBECA BLANCO DIAZ
06/1586/2020	AUTOCARES OLIVA, SL
06/1587/2020	ANA MARIA HORRILLO ROMERO
06/1588/2020	ELOISA LEON HURTADO
06/1589/2020	HIDRAULICA ZAFRA, SL
06/1590/2020	VENEGAS CARRASCO, JOSE ANTONIO
06/1592/2020	ELOISA LEON HURTADO
06/1593/2020	JOAQUIN FERNANDEZ CORTES
06/1594/2020	RIVER FLOWER, SL
06/1595/2020	MANUEL ORTIZ ZAPATA
06/1596/2020	BAZAR Y FERRETERIA GALLEGO, CB
06/1597/2020	ANTONIA FERNANDEZ MORA
06/1598/2020	SIERRA LOPEZ BELEN
06/1599/2020	INGEDAUTO, SL
06/1600/2020	BUTANO EXTREMADURA, S.L.
06/1601/2020	MARIA REYES TARDIO MAYA
06/1602/2020	RPM GARANTIE, S.A.
06/1603/2020	IMPRESORES DE ALMENDRALEJO, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1604/2020	ANGEL MARIA CLAROS CONTRERAS
06/1605/2020	BODEGAS SANI PRIMAVERA
06/1606/2020	MANUEL PARRA TIENZA
06/1607/2020	TOMAS PINA LLERA
06/1608/2020	PASTOR ELECTRICIDAD, S.L.
06/1609/2020	DOMINGO REBOLLO MORO
06/1611/2020	PARQUE INFANTIL NENES PARK
06/1612/2020	PALMA, C.B.
06/1613/2020	PIROTECNIA SANTA BARBARA, S.L.
06/1614/2020	SANDRA MARIA ABREU DE ALEXANDRINA
06/1615/2020	VISITACION GALEAS MORENO
06/1616/2020	MANUEL CANO ESPINOSA
06/1617/2020	NAZARETH PALACIOS MANSILLA
06/1618/2020	TALLACABELLOS, S.L.U.
06/1619/2020	CEM BADAJOZ 2007, S.L.
06/1620/2020	ARRASTRES PESADOS URGENTES, S.L.
06/1621/2020	EXTREDAUTO, S.L.
06/1622/2020	COLOMA SANTOS BORREGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1623/2020	FCO. JAVIER MEDIERO HERNANDEZ
06/1624/2020	SUSANA MORALES GARCIA
06/1625/2020	CARLOS GARCIA ROMAN
06/1626/2020	IDEA ZAFRA, S.A.
06/1627/2020	ANTONIA SANCHEZ LARIOS
06/1628/2020	CEFER DENTAL, S.L.
06/1631/2020	FEDERICO GOMEZ LOZANO
06/1632/2020	SANDRA CONCEPCION JORGE
06/1633/2020	EL POLLO ASADO EXTREMEÑO, S.C.
06/1635/2020	SANTIAGO ANTUNEZ MALDONADO
06/1636/2020	LEMUELCORDERO MASERO
06/1637/2020	EXPOAUTO, S.C.
06/1638/2020	MARIA CRUZ NORIEGA BIZARRO
06/1639/2020	ANGEL CARMONA DIAZ
06/1640/2020	POLLOS CORDERO, S.C.
06/1641/2020	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
06/1642/2020	TRES FUENTES DISTRIBUCIONES, S.C.
06/1643/2020	CINTIA SIERRA SANCHEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1644/2020	HOSTELERIA Y RESTAURACION EL RODEO 2008, S.L.
06/1645/2020	ANA KARINA BAUTISTA AMORIN
06/1646/2020	VICTOR FERNANDEZ VIVAS
06/1647/2020	MONICA REGIDOR ELIAS
06/1648/2020	ALICIA HUERTO TRIVIÑO
06/1649/2020	CAFETERIA MALLORCA HNOS. CALDERON, C.B.
06/1650/2020	FRANCISCO JAVIER RUIZ APARICIO
06/1651/2020	M. JOSEFA MENDEZ CEBRINO
06/1652/2020	JOSE LUIS PAULE PAULE
06/1655/2020	PROFESORES DE ALMENDRALEJO, S.C.
06/1656/2020	Mª ANGELES NARANJO MERA
06/1657/2020	Mª JUANA GONZALEZ MARTIN-MORA
06/1658/2020	MOTRI TOOLS, S.L.
06/1659/2020	DAVID SOLOMANDO SEGADOR
06/1660/2020	THE FACTORY LLERENA, S.L.
06/1661/2020	LEANDRO BORREGO PINEDA
06/1662/2020	JESUS PABLO LAGAR GARCIA
06/1663/2020	JUAN ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1664/2020	MIGUEL ANGEL MARGULLON GIL
06/1665/2020	BAR RESTAURANTE LAS CONCHAS, S.L.
06/1666/2020	MIGUEL VAZQUEZ CORDERO
06/1667/2020	SEGURA Y MANOLILLO, S.L.
06/1668/2020	JUAN ANTONIO SANTIAGO MARQUEZ
06/1669/2020	CONGELADOS MERCEDES, C.B.
06/1670/2020	VALENTIN CASADO PEREZ
06/1671/2020	MARIA ESTHER LUJAN DIAZ
06/1672/2020	CARMONA HURTADO, C.B.
06/1673/2020	TALLERES PAJUELO MONTIJO, S.L.
06/1676/2020	MUNDO MOVIL JEREZ, S.L.
06/1677/2020	GLORIA AMAYA MARTIN
06/1678/2020	MARIA DEL CARMEN MACIAS MARTIN (Y OTRO MAS DE COMERCIO AL POR MENOR)
06/1679/2020	MIGUEL ANGEL GARRON ALBUJAR
06/1680/2020	CASTO ALFONSO BLANCO
06/1681/2020	GRAFICAS GASPAR, S.L.
06/1683/2020	BELEN CABO CORREDERA
06/1684/2020	COMERCIAL ACEROS EXTREMEÑOS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1685/2020	FERRERA CARPINTERIA METALICA, C.B.
06/1687/2020	JESUS DANIEL GUERRA VILLA
06/1688/2020	FRUTAS MONTIJO, S.L.
06/1689/2020	JOYERIA RELOJERIA GOMEZ, C.B.
06/1690/2020	PETROPUERTO, S.L.
06/1691/2020	MIGUEL ANGEL CHANCLON GARCIA
06/1692/2020	GERMAN GORDO VALVERDE
06/1693/2020	NURIA FERNANDEZ GARCIA
06/1694/2020	HOSTAL EMERITAE
06/1695/2020	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS MOPAR, S.L.
06/1696/2020	MAVIDENT DENTAL, S.L.
06/1697/2020	COLABORA SERVICIOS GENERALES SIGLO XXI, S.L.
06/1698/2020	LIDIA HERNANDEZ CASTAÑO
06/1699/2020	COLABORA CONSULTORES, S.L.
06/1700/2020	GRUPO COLABORA FORMACION Y PROYECTOS, S.L.
06/1701/2020	GEDAUTO SERVICIOS, S.L.
06/1702/2020	GERONIMA DURAN GARCIA
06/1703/2020	EXPLOTACIONES ALDEA DEL CONDE, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1704/2020	TALLERES GALICIA, S.A.
06/1705/2020	PRESENTACION PULGARIN HERNANDEZ
06/1706/2020	MARIA DEL CARMEN TINOCO GONZALEZ
06/1707/2020	GARCIA HERMOSA TRAUMATOLOGIA, S.L.
06/1708/2020	MARIA FUENTES GARCIA
06/1709/2020	TALLERES MECANICO TREJO, S.C.L.
06/1710/2020	SERVITASA DE MAQUINARIA, S.L.
06/1711/2020	JOSE ANTONIO DIAZ GOMEZ
06/1712/2020	MANUEL ANTONIO POLO CABEZAS
06/1713/2020	GESMARAN, S.L.
06/1714/2020	RAFAEL MARTIN-MORA CIDONCHA
06/1715/2020	JOSE MURILLO HIDALGO
06/1716/2020	JOSE IGNACIO CARBALLO MARTIN
06/1717/2020	JAVIER RODRIGUEZ PEREZ
06/1718/2020	FRANCISCO MARTIN PITEL RAMAJO
06/1719/2020	ALEJANDRO ESPINA HIDALGO
06/1720/2020	FRANCISCO CRESPO CARRASCO
06/1721/2020	ASOCIACION ESCUELA FORMACION ED. EL BUHO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1722/2020	LAURA SOTO MELADO
06/1723/2020	PAJUELO BLANCHO SHOES C.B. S.P.J.
06/1724/2020	MARIA JOSE GONZALEZ MESA
06/1725/2020	POZO BLANCO SHOES, C.B. S.P.J.
06/1726/2020	JOSE LUIS MARTINEZ PEREIRA
06/1727/2020	SOLEDAD BELTRAN DURAN
06/1728/2020	EL CALVITERO, S.L.
06/1729/2020	ANDRES GUERRERO PEREZ
06/1732/2020	CASINO CASCO CASCO ANTIGUO S.L.
06/1736/2020	FLORES CORTES DON BENITO S.L.
06/1737/2020	OBRADOR DE PASTELERIA MONTAÑO S.L.
06/1738/2020	VICTOR MANUEL GORDILLO LAVADO
06/1740/2020	CACERES COLOR, S.L
06/1749/2020	BAR RESTAURANTE EL TORDO, SL
06/1762/2020	ELISABET BARQUERO DELGADO
06/1763/2020	CRISTINA CATALAN DURN
06/1770/2020	MADERAS BIOSCA, SL
06/1775/2020	EXTREMEÑA DE EDUCACION, SLL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1779/2020	GESTION Y EXPLOTACION DE GASOLINERA, SL
06/1793/2020	PILAR UCEDA PEREZ
06/1794/2020	SARA PINZON ESTRADA
06/1799/2020	DOMINGO VILLA ALONSO
06/1800/2020	EXSERFORMPREV, SL
06/1802/2020	JULIDORIS EXTREMEÑO CB
06/1805/2020	JOSE MANUEL MEGIA MAYA
06/1807/2020	INVERSIONES COLINA BLANCA, SL
06/1812/2020	SANDRA CARRILLO MORRO
06/1818/2020	SUROCER, SL.
06/1870/2020	MANUEL IGNACIO HIDALGO SANCHEZ
06/1878/2020	LOGISTICA CALIFA, SL
06/1882/2020	MANOFRUEX, SL
06/1889/2020	TALLERES MJ BADAJOZ, SL
06/1911/2020	PIZARRO RETAIL, SL
06/1912/2020	MARIA LUISA MARTIN RODRIGUEZ
06/1913/2020	ASTORGA RAMIREZ DOROTEO
06/1914/2020	ANA BELEN DIAZ LOZANO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1915/2020	TALLERES JULIAN ZAMORA, SL
06/1916/2020	CAMPAÑON CORREA, SL
06/1917/2020	CAFÉ-BAR AUSEBIO, SL
06/1918/2020	HOSTEL GESTION 2018, SL
06/1919/2020	JOSE MARIA MARTINEZ NERIA
06/1920/2020	Mª ANGELES PORTERO GUTIERREA
06/1924/2020	JOSE SOTO GUERRERO
06/1925/2020	EUROVIDEO EXTREMADURA, SL
06/1933/2020	SABORES EXTREMEÑOS, S.L.
06/1935/2020	DAVID NIETO SANTANA
06/1936/2020	FRANCISCO LOPEZ ZAMBRANO MARMOLES Y GRANITOS, S.L.
06/1941/2020	COLOREX CLIENTE DIRECTO, S.L.U.
06/1950/2020	HOSTELERIA EL PASO, C.B.
06/1980/2020	FRANCISCO LEANDRO LOPEZ PALACIOS
06/1983/2020	INOCENCIO MANUEL CRESPO TREJO
06/1984/2020	BALLET Y DANZA PROFESIONAL S.L.
06/1985/2020	CARLOS VAQUERO CHACON
06/1986/2020	RIVERO COLLADO C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/1987/2020	LIMPIEZAS GALINDO S.L.
06/1989/2020	ATEJCAF SL
06/1989/2020	JACINTO ANDRES VENERO PAJARES
06/1990/2020	GRUPO MULTYCAR 2016 S.L.U.
06/1991/2020	ELECTRONICOS EMERITENSES S.L.
06/1992/2020	POLACIONES C.B.
06/1993/2020	HERMANOS MARTINEZ C.B.
06/2001/2020	GRANITOS MARTAN, S.L.
06/2017/2020	SAJEM S.L.
06/2025/2020	REQUERO Y MELCHOR, S.L.
06/2028/2020	INVERNEX CENTRO DE JARDINERIA, S.L.
06/2042/2020	DIEGO YAÑEZ CENTENO
06/2045/2020	MARIA JOSE NUÑEZ GONZALEZ
06/2046/2020	CARBALLO COMERCIAL DE BEBIDAS, S.L
06/2047/2020	OSCAR LINO QUIMBROEIRO
06/2049/2020	SANDRA LEITON PEREIRA
06/2051/2020	DOMINGO DE LA MARTA GARCIA
06/2059/2020	JOSE SABAN CARRETERO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2067/2020	CONRADO CASTILLO MIRO
06/2071/2020	MARIA LLAVADOR DELGADO
06/2072/2020	ANTONIO M. MATEOS SUJAR
06/2073/2020	MANUEL GARCIA MORICILLO
06/2076/2020	VASCUCEX, S.L.
06/2079/2020	GRANITOS HERMANOS TREJO, SL
06/2080/2020	CONSTR. JUAN CARLOS PIÑERO, SL
06/2081/2020	MENDEZ GUITIERREZ, AZUCENA
06/2082/2020	INSTALACIONES SANCHO GIL, S.L.
06/2083/2020	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE GRACIA
06/2084/2020	CALDERON BENTITEZ, ISMAEL
06/2085/2020	HOTEL HEREDERO, SL
06/2086/2020	MILAGROS MARTIN VIEJO
06/2087/2020	JUAN DIEGO MARITN GALLARDO
06/2088/2020	MARIA GALVEZ MUÑOZ
06/2089/2020	ASADORES MISTER, S.L.
06/2090/2020	BRAVO MORENO, ANTONIA
06/2091/2020	DISTRIBUIDOR DE HIGIENE DE EXTREMADURA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2092/2020	ALICIA TROYA CORDERO
06/2093/2020	JOSE JOAQUIN HEREDERO SILVA
06/2094/2020	ALICIA FERREIRA DORADO
06/2095/2020	INSER TELECOM IBERICA, S.L.
06/2096/2020	DIEGO MANUEL JIMENEZ BOZA
06/2097/2020	ANGEL LUIS NIETO PARDO
06/2099/2020	ANA MARI ORTEGA PAREDES
06/2100/2020	CARMEN GARCIA MENA
06/2101/2020	OROLENT CB
06/2102/2020	MIGUEL B. HERMOSA AGUDO
06/2103/2020	PINTO FLORES, ALEJENDRO
06/2104/2020	MONTERO LAVADO , SALVADOR
06/2105/2020	GASTROEX, S.L.
06/2106/2020	JUAN VICENTE PALACIOS ALFONSO
06/2107/2020	MATEOS MARTIN- ROMO , S.L.
06/2108/2020	ZAMORA GRACIA, S.L.
06/2109/2020	JESUS MARIA CONTADOR BARROSO
06/2110/2020	ZAFRA MOTOR, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2111/2020	GATOPESCADOR, S.L.
06/2112/2020	GEDAUTO DESARROLLO, S.L.
06/2113/2020	GEDAUTO RECAMBIOS, S.L.
06/2114/2020	GUTILOR INVERSIONES, SL
06/2117/2020	EDIFICACIONES RODRIGUEZ ALBURQUERQUE SLL
06/2119/2020	YASMINA MEGIA MAYA
06/2120/2020	CONSUELO MARTINEZ CALERO
06/2121/2020	ESHTER MARTIN MEJIAS
06/2122/2020	PORTAL EN RED INTERNET Y PUBLICIDAD, S.L.
06/2123/2020	MIGUEL ANGEL LOZANO MANCHA
06/2124/2020	OPTICA JAVIER, S.L.
06/2125/2020	JOSE MIGUEL CABALLERO ORTIZ
06/2126/2020	SIMONA RODICIHIN SIRBU
06/2127/2020	META SOLUCIONES METALICAS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, SL
06/2130/2020	ROSA MARIA GARCIA GARCIA
06/2132/2020	LAGAR VAZQUEZ, NURIA
06/2133/2020	VIRTUDES OBRERO IZQUIERDO
06/2134/2020	INES MARIA DURAN GALAN

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2135/2020	AUTOMOCION CHICOTE,S .L.
06/2136/2020	SOLDADURAS DE EXTREMADURA, S.L.
06/2137/2020	CLINDEN, S.L.
06/2138/2020	MARIA TRINIDAD SANCHEZ BUENO
06/2139/2020	DOMINGUEZ GARCIA , JOSE
06/2140/2020	BELICAR 2016, SLU
06/2141/2020	JUAN ANTONIO CAMPOS MARIN
06/2142/2020	CACERES SANCHEZ, MICAELA
06/2143/2020	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAG, S.L.
06/2144/2020	CV ASISTENCIALES, SL
06/2145/2020	TIENDA DE LA CERAMICA B & V , SL
06/2146/2020	VISUAL ROTULOS Y PUBLICIDAD, S.L.
06/2148/2020	DISTR. LORENZO GALLARDO SANDIA
06/2149/2020	GESTIONES ENERGETICAS VR, S.L.
06/2151/2020	CLIINIBER BADAJOZ, SL
06/2152/2020	JUAN RAMON GRILLO ESCUDERO
06/2154/2020	ELIAS GUERRERO CASTELLANOS
06/2155/2020	TRISTANA BADAJOZ, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2156/2020	FABRICA DE MUEBLES GARCIA NOGALES CB
06/2157/2020	MARIA JOSEFA CANO ARCOS
06/2159/2020	CORTES PEREIRA, DOLORES
06/2161/2020	SANDRA FAGUNDEZ GONZALEZ
06/2162/2020	HABITAT ZAPATA, S.L.
06/2164/2020	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES SEL SL
06/2165/2020	IGLESIAS GAGO, S.L.
06/2167/2020	ZAMORA OLIVERA MARIA LUCIA
06/2168/2020	FRANCISCO NAVARRO FERNANDEZ
06/2169/2020	OCIOTOUR LLERENA, S.L.
06/2171/2020	MARIA ANGELES GOMEZ -LOBO MANZANO
06/2175/2020	JUAN SANCHEZ SEQUERA
06/2176/2020	JUAN DIAZ BUIZA
06/2177/2020	MANUEL CHACON DIEZ
06/2178/2020	FERNANDO LOPEZ SCHMIDT
06/2179/2020	SANTIAGO BRAVO LEAL
06/2180/2020	DOLORES PEREZ LOPEZ
06/2180/2020	JUAN ANTONIO CABANILLAS VAZQUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2182/2020	MARTIN SANCHEZ, ANA MARIA
06/2183/2020	GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN
06/2184/2020	IRSIS LABRADA MARTINEZ
06/2185/2020	MARIA TERESA RODRIGUEZ ROCO
06/2186/2020	JARDINES DE VALDEBOTOA, SL
06/2187/2020	MANUELA SANJUAN MONGE
06/2188/2020	ROSA INGELMO NAVARRETE
06/2189/2020	BABYWORLD GESTION INFANTIL, SL
06/2190/2020	VICTOR MANUEL AGUADO MARTINEZ
06/2191/2020	JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA
06/2192/2020	CESAREO MARQUES VAZQUEZ
06/2193/2020	ACODEX, SL
06/2194/2020	CONCEPCION GARCIA PEREZ
06/2195/2020	JOSE LUIS BRONCANO AYUSO
06/2196/2020	LOURDES JUEZ CRUZ
06/2197/2020	MEDITERRANEA, SL
06/2198/2020	EVENTOS GOLF GUADIANA, SL
06/2199/2020	ISIDRO ROMERO PEREZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2200/2020	RECREATIVOS LEDO, S.L.
06/2201/2020	AMADOR VENERO, SL.
06/2203/2020	CRISOSTOMO SALAZAR NAVARRO
06/2204/2020	EL CALLEJON DE LA PLAZA S.L.
06/2205/2020	TRANSPORTES AULA, S.L.
06/2206/2020	WAN YA DA, S.L.
06/2207/2020	MARIA JOSEFA ORTIZ FUENTES
06/2208/2020	TEXTIL HOGAR MOTA, CB
06/2209/2020	LORENZO GARCIA DOMINGUEZ
06/2210/2020	JESUS MATO CORCHUELO
06/2211/2020	AZHARA CEBRINO EXPOSITO
06/2212/2020	ROSA MRIA GOMEZ LARA
06/2213/2020	ACTIVA VIAJES Y EVENTOS , SL
06/2214/2020	BRICOCENTRO EXTREMEÑO, S.L.
06/2215/2020	LONCHIBER, S.L.
06/2216/2020	SANTIBAÑEZ BUS OESTE, SL
06/2217/2020	ELOINA GOMEZ LOPEZ
06/2218/2020	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS CHAVES

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2219/2020	JOSE CASTAÑO GONZALEZ
06/2220/2020	PIZZA BADAJOZ, S.L.
06/2221/2020	CSH DICOEX, S.L.
06/2222/2020	MARIA ISABEL HERNANDEZ RASTROLLO
06/2223/2020	LUCIA MARTINEZ PELAEZ
06/2224/2020	EMILIO SALAMANCA LOPEZ
06/2225/2020	CRUZJARA, S.L.
06/2226/2020	DELGADO GUTIERREZ 200, S.L.
06/2227/2020	AUTOESCUELA MERIDA, S.L.
06/2228/2020	TALLER MANOLO EL CHAPA SL
06/2229/2020	ANTONIO BARRERA BEJARANO
06/2230/2020	DISTRIBUCIONES RAFAEL CISNEROS, SL.
06/2231/2020	JOSE CARLOS SEGADOR TORRES
06/2232/2020	PIZZA LUCAS, S.L.
06/2233/2020	VIT ALQUILER, S.L.
06/2234/2020	PASTELERIAS EL DANUBIO, S.L.
06/2235/2020	ENERGIA Y PROYECTOS Y EXTREMEÑOS , SL
06/2236/2020	MIRALLES Y DIAZ, CB

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2237/2020	ADRIAN GONZALEZ GONZALEZ
06/2238/2020	DORADO BANDA FERNANDEZ
06/2239/2020	MARIA ISABEL ALISEDA RODRIGUEZ
06/2240/2020	HOSTELGU, S.COOP. LTDA
06/2241/2020	GONZALEZ GODILLO, ANTONIO
06/2242/2020	CARMEN ROMERO LIANES
06/2243/2020	LA CUEVA DEL OSO, S.L.
06/2244/2020	PIRIS SECO, ROSA MARIA
06/2246/2020	RESTAURANTE MAXI, S.L.
06/2247/2020	MANUEL REGIDOR ELIAS
06/2248/2020	GRAN SOL DE EXTREMADURA ,SL
06/2249/2020	NICOLAS TORRADO MARQUEZ
06/2250/2020	ALFEVI CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE ,SL
06/2251/2020	NORIEGA CORTES MANUEL
06/2252/2020	TECNAIRCLIMA, SL.
06/2253/2020	SORAYA PEREZ DIAZ
06/2254/2020	OLGA RODRIGUEZ GOMEZ
06/2255/2020	DIJARDIN ING Y OBRAS, SLO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2256/2020	RAQUEL PAREJO QUINTANA
06/2268/2020	LYNA, C.B.
06/2288/2020	RUANO GEXPROING S.L
06/2289/2020	QUOTIDIANO PRODUCCIONES Y RESTAURACION SC
06/2290/2020	INMUEBLE DEL GUADIANADOS, S.L
06/2291/2020	JOSE ANTONIO GARCIA VAZQUEZ
06/2292/2020	JUAN ANTOLIN VAZQUEZ REYES
06/2293/2020	ANTONIO DOMINGUEZ LASO
06/2294/2020	GUADALUPE TORRES FERNANDEZ
06/2295/2020	FAMILY SOFAS, C.B.
06/2297/2020	CANDIDO MARTINEZ ESPEJO
06/2298/2020	JUAN CARLOS SAUSSOL PUERTO
06/2299/2020	ISABEL PAREJO DIAZ
06/2300/2020	LOPEZ GARCIA SUSANA
06/2300/2020	SIBERIA EN LA ONDA, SLU
06/2302/2020	Mª ANGELES NARANJO MERA
06/2303/2020	BODEGAS OROTINTO
06/2304/2020	TALLERES JUAN Y ANTONIO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2305/2020	BODEGAS SANI VIÑA EXTREMEÑA, SL
06/2306/2020	MARTIN GALLARDO PARRA
06/2307/2020	FRANCISCO JAVIER GOMATO DIAZ
06/2308/2020	HOSTEAZUAGA, SL
06/2309/2020	SUR REHABILITACION Y RESTAURACION, SL
06/2312/2020	HIDI ASESOREX, S.L
06/2313/2020	JOSE GIL RODRIGUEZ
06/2314/2020	MARIA CATALINA GALLARDO NUÑEZ
06/2315/2020	CARLOS LARA FERNANDEZ
06/2316/2020	CRISTIAN MORENO GARRIDO
06/2317/2020	MARIA ALMUDENA SOLOMANDO CARRASCO
06/2318/2020	CARLOS VICENTE SANCHEZ BENITEZ
06/2319/2020	EXTREMAÑA DE CAMIONES, S.A
06/2320/2020	CHUPITOS RESTAURACION S.L.
06/2321/2020	EMERITANAIDA, S.L.
06/2323/2020	FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ
06/2324/2020	ZAPATA LAVADO C.B
06/2325/2020	GABINO CUESTA CUESTA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2326/2020	EVA MARIA SANCHEZ GAGO
06/2327/2020	JOSEFA VELEZ CARMONA
06/2328/2020	JUAN ALFONSO GUARDADO LOBO
06/2329/2020	LAURA MILLAN MARTINEZ
06/2330/2020	ENVASES FLEXIBLES DEL SUR, S.L.
06/2331/2020	LOTOMAG LLERENA S.L.
06/2332/2020	MARIA DOLORES ORTA MONTERO
06/2333/2020	MAYGA C.B.
06/2335/2020	CLINICAS BUCALDENT, S.L.
06/2336/2020	FERRETERIA INDUSTRIAL S.L.
06/2337/2020	MAR TOROS S.L
06/2338/2020	SANCHEZ CACERES CASTUERA, S.L.
06/2339/2020	AGROMECANAICA MARPA, S.L.
06/2340/2020	JOSE SAEZ SANTOS
06/2341/2020	CRISTALERIA LLERENA, S.L.U
06/2342/2020	AUTOMOVILES MORAUTO S.L.
06/2343/2020	SEÑORIO DE LOS COTOS, S.L
06/2344/2020	TALLERES MENDEZ JIMENEZ S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2345/2020	TALLERES Y GRUAS DIAZ S.L.
06/2347/2020	ANA MARIA CAMPOS DOMINGUEZ
06/2348/2020	MARTA MARIA CENIZO MONTES
06/2349/2020	ANA BELEN GARCIA ROMERO
06/2350/2020	BRIGIDA MUÑOZ HERNANDEZ
06/2351/2020	MANUEL GONZALEZ FERRERA
06/2352/2020	FERNANDO CALDERON BLANCO
06/2354/2020	JUAN ANTONIO CENIZO ALCAIDE
06/2355/2020	ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ
06/2356/2020	MATILDE SANTANA ARIAS
06/2357/2020	MARIA MERCEDES LENA MARIN
06/2358/2020	LACTEOS PEMALA S.L.
06/2359/2020	DIEGO MARTINEZ YAÑEZ
06/2360/2020	MARIA CARMEN MORALES CORBACHO
06/2361/2020	MARIA CARMEN MORALES CORBACHO (FABRICA)
06/2362/2020	JESUS LLANO MONTERO
06/2363/2020	CLUB DE FUTBOL VILLANOVENSE
06/2364/2020	MANUELA SANFELIX PEREZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2365/2020	EURO SANTA AMALIA MULTIPRECIOS S.L.
06/2366/2020	MORALES Y SANCHEZ C.B.
06/2367/2020	HERMANOS PORRO S.C
06/2368/2020	FERNANDEZ SALGUERO SANCHEZ TORIL
06/2369/2020	MANUEL MORUNO LEON
06/2370/2020	DIEGO GONZALEZ ESCOBAR
06/2371/2020	JESICA PALACIOS DIEZ
06/2372/2020	CONSTRUCCIONES ZARZA SVP
06/2373/2020	ADMINISTRACION LA BUENA SUERTE S.L.
06/2374/2020	CENDENEXT, S.L
06/2375/2020	DORADO MUÑOZ S.L.
06/2377/2020	DISTRIBUCIONES SANCHEZ MONTERO
06/2378/2020	JUAN MANUEL MARTINEZ RUBIO
06/2379/2020	LUNAS AUTOS VEGAS ALTA S.L.U
06/2381/2020	ALMUDENA VAZQUEZ GONZALEZ
06/2382/2020	EMILIA DANTA RODRIGUEZ
06/2383/2020	RUBIO BUS S.L.
06/2384/2020	EUROKINES EXTREMADURA S,L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2385/2020	MARIA DOLORES LLANOS RODRIGUEZ
06/2386/2020	DULCE TENTACION C.B.
06/2387/2020	PELA ALIMENTACION S.L.
06/2388/2020	MAGDALENA REYES RIVERO
06/2389/2020	ANA ISABEL BEJARANO ASENSIO
06/2390/2020	SANZ CASTILLA, S.L
06/2391/2020	MARIA PILAR HERRERA FERNANDEZ
06/2392/2020	LUNAS AUTOS EXTREMADURA S.L.U
06/2393/2020	POLIDEPA, S.L.
06/2394/2020	ORELLANA ALIMENTACION S.L.
06/2395/2020	GRUPO EMPRESARIAL MARIN ACEVEDO,S.L
06/2396/2020	JOSE MANUEL RAMOS MATAMOROS
06/2397/2020	ALIMENTOS CARNICOS DE EXTREMADURA S.L.U
06/2398/2020	MESON LA CABAÑA S.L.
06/2399/2020	JUAN JOSE ALEGRIA PINTO
06/2400/2020	
06/2401/2020	MARIA ELENA AMBRONA FERNANDEZ-TEJADA
06/2402/2020	ALIMENTACION BURDALO S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2403/2020	SANTIAGO VILLAR CALVO
06/2404/2020	NOEMI DOMINGUEZ TORO
06/2405/2020	IMPRESORES DEL SUROESTE, S.L
06/2406/2020	CONFORAMIUM, SL.
06/2407/2020	FRAPE INICIATIVAS HOSTELERAS, S.L
06/2408/2020	NATALIA GARCIA BLANCO
06/2409/2020	CLINICA MEDICA SAN MATEO S.L.
06/2410/2020	CELIA VALLE MANZANO
06/2412/2020	ELECTRODOMESTICOS LEAL MORA, SL.
06/2413/2020	FRANCISCO IGNACIO PACHE RODRIGUEZ
06/2414/2020	SILENTIA INGENIERIA ACISTICA, SL
06/2488/2020	VENDEDORES AMBULANTES SUROESTE, SL
06/2491/2020	JUAN ANTONIO ALCOBENDAS, SL.
06/2561/2020	SOLUCIONES VIDA PERRA, SL
06/2562/2020	MARIA GEMA RODRIGUEZ GARBIN
06/2563/2020	SEGURIDAD PACENSE, SL
06/2564/2020	MANUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ
06/2565/2020	TALLERES ENTREPUENTES, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2566/2020	HERMANOS ZHOU MERIDA, SL
06/2567/2020	DISCOPEBELL, SL
06/2568/2020	MATEO SANCHEZ SANCHEZ
06/2569/2020	LIDIA GARCÍA FORNIER
06/2570/2020	JONATAN PINTO MICHARET
06/2571/2020	GESTORIA GALAN S.L.
06/2572/2020	AUTOESCUELA GALVAN, SL
06/2573/2020	RAUL MARTINEZ MONTERO
06/2574/2020	HERMANOS CAYADO, CB
06/2575/2020	SOFASS, CB
06/2576/2020	PEDRO FRANCO DE LA CRUZ
06/2577/2020	PRINUS SHILE DENTAL, SL
06/2578/2020	MANUEL MARROQUIN MENDEZ
06/2579/2020	BENITO GUISADO RINCON, SL
06/2580/2020	NURIA MACIAS MARQUEZ
06/2581/2020	JOSE MANUEL GONZALEZ ILLERA
06/2582/2020	JOSE A LAGUNA TORVISCO
06/2583/2020	TAJAMAR RESTAURACIÓN, C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2584/2020	PAREDES LUCAS, CARMEN
06/2585/2020	LOURWEN, SL
06/2586/2020	SHAHZAD SOHAIL
06/2587/2020	PAREDES LUCAS, CARMEN
06/2590/2020	CATALINA ROMERO DELGADO
06/2591/2020	EVA CORREA CARRASCO
06/2592/2020	TELINEX DEL GUADIANA SLU
06/2593/2020	MANUEL HERROJO CAMPANARIO
06/2594/2020	NATALIA ROMAN PEREZ
06/2595/2020	IGNACIO CAYETANO GONZALEZ GODOS
06/2596/2020	VANESSA CARRASCOSA CATALINA
06/2597/2020	MARIA ALEJANDRA REY AMAYA
06/2599/2020	VILLANUEVA DENTAL COMPANY, SL
06/2600/2020	SANDRA PEREZ MORALES
06/2601/2020	JOSE MARIA FERNANDEZ ESPINOSA
06/2602/2020	APUESTAS ELECTRONICAS, SLU
06/2603/2020	MARIA TERESA GALLARDO GONZALEZ
06/2604/2020	VICENTE GORDO BORREGA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2605/2020	PADELCAÑADA, SL
06/2606/2020	CRONICAS MERIDA, C.B.
06/2607/2020	CRISTINA MARTIN LOPEZ
06/2608/2020	ONIX, CB
06/2609/2020	AMALIA PIZARRO MARTIN
06/2610/2020	MANUEL DE JESUS GIL MARTIN
06/2611/2020	MANIERI MICHELE
06/2612/2020	MARIA FRANCISCA GALINDO GARCIA
06/2613/2020	NEUMATICOS PACENSES FM,. SL
06/2614/2020	SERPRO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SL
06/2615/2020	ANGEL SAEZ MARIN
06/2616/2020	MERIDA COMERCIAL, SA
06/2617/2020	MANDUCAR Y PIMPLAR, SL
06/2618/2020	CHAPA Y PINTURA SIGLI XXI, CB
06/2619/2020	ALGOMAR EMPRESARIAL, SL
06/2620/2020	JOSE MARIA GALAN MACIAS
06/2621/2020	JOSE FRIAS COTILLA
06/2622/2020	VICENTE CAMARERO MUÑOZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2623/2020	INVERSIONES HOSTELERAS PACENSES, SL
06/2624/2020	DAVID PEREZ NIETO
06/2625/2020	ANGELES GUTIERREZ BECERRA
06/2626/2020	DINORA JEAQUELINE CASTILLO NUÑEZ
06/2627/2020	ANGULO YUSTE, MANUEL
06/2628/2020	ANTONIO FERNANDEZ CARRILLO
06/2629/2020	MIGUEL ANGEL CABELLO MARTIN
06/2630/2020	TR3X
06/2631/2020	MARIA CRISTINA MARTIN GOMEZ
06/2632/2020	CEYSA CONTROL DE EQUIPO Y SIST AUT, SL
06/2633/2020	BAR LOS AMIGOS, CB
06/2634/2020	HERMANOS JUAN LOPEZ, SA
06/2635/2020	CENTRO ESTETICA SILUETA ZAFRA, SL
06/2636/2020	FEDERACION EXTREMEÑA BALONMANO
06/2637/2020	GALERIAS CAMELLO MUEBLES, SL
06/2638/2020	VALVERDE CABALLERO ALICIA MANUELA
06/2639/2020	SERAFIN RODRIGUEZ SANCHEZ
06/2641/2020	HOTEL RESTAURANTE MAXI SAL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2642/2020	CODESUREX, SL
06/2643/2020	CESAR SILVESTRE MARTINEZ
06/2644/2020	ARRANZERAMICA, SL
06/2645/2020	NEUMATICOS CIGO, CB
06/2646/2020	FRANCISCO MORILLO RICO
06/2647/2020	JUAN GREGORIO POCOSTALES MUÑOZ
06/2648/2020	VICTOR PEDRO LUCIO BLANCO
06/2649/2020	SOLFEMEX, SL
06/2650/2020	KALAM ABUL
06/2652/2020	MARIA DE LAS NIEVES DIAZ GONZALEZ
06/2653/2020	EVA TRIGUERO LOPEZ
06/2654/2020	FRANCISCO GRUESO RAMIREZ
06/2655/2020	MODEFER GESTIONA, S.L.U.
06/2656/2020	CLUB ATLETISMO PERCEINA-EXTREMADURA
06/2657/2020	TAXIS LUSITANIA, S.L.
06/2658/2020	INSTALCLIMA MR CAMPIÑA SUR, S.L.
06/2659/2020	MARIA FATIMA SERENO LEBRATO
06/2660/2020	V&R, C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2677/2020	ANDRES MALABE GONZALEZ
06/2678/2020	JUAN LUIS DIAZ CANO
06/2679/2020	EXTREOPTIC, S.L.
06/2680/2020	CONSTRUCCIONES MECEVA, S.L.U.
06/2681/2020	HUERTAS SELECCIÓN, S.L.
06/2682/2020	MAGDALENA MARTIN DE PRADO NIETO GUERRERO
06/2683/2020	JOSE RUIZ SOLIS
06/2684/2020	MANUEL MORCILLO SOTO
06/2685/2020	COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE BADAJOZ
06/2686/2020	MARIA LUISA GARCIA PAREDES
06/2687/2020	ANDRES LLINARES BORJA
06/2688/2020	NATURAL ENGLISH, C.B.
06/2690/2020	ISAAC FERNANDEZ ROSADO
06/2691/2020	ANTONIO VERA BARRAQUERO
06/2692/2020	MARIA FRANCISCA DIAZ MATEOS
06/2693/2020	LUISA GUILLEN LEVA
06/2694/2020	GRUPO DINAMIC, C.B.
06/2695/2020	OPTICA ORTOPEDIA MARCHIRANT, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2696/2020	CONCEPCION HERNANDEZ MACIAS
06/2697/2020	FAMILIA MARTINEZ, S.L.
06/2698/2020	GRUPO MACIAS REHABILITACIONES, S.L.
06/2699/2020	SANCHEZ GALA, CARLOS
06/2700/2020	MURILLO Y VINAGRE, C.B.
06/2701/2020	ALMUDENA FERNANDEZ FERNANDEZ
06/2702/2020	TAXIS LUSITANIA 23, S.L
06/2703/2020	JUAN DIEGO ROMERO ENCINA
06/2704/2020	SERVICIOS DENTALES CORVILLO, S.L
06/2705/2020	THREE PERCENT, S-L-U
06/2706/2020	FELIPE GONZALEZ GONZALEZ
06/2707/2020	TALLERES GAYVE DIESEL, S.L.
06/2708/2020	FERNANDO JAVIER MARTINEZ SUAREZ
06/2709/2020	VICTORIA Y JOSE LUIS C.B.
06/2710/2020	COMERCIAL J. MATARRANZ, S.L.
06/2711/2020	INDALECIO MONTERO PARRA
06/2712/2020	INDALO SONIDO &SIE PRODUCCIONES S,L
06/2713/2020	HOTEL RESTINN S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2714/2020	CECILIA CANO FERNANDEZ
06/2715/2020	SOCIEDAD COOP. LTDA. ENSEÑANZA ANOMIA
06/2716/2020	ROSARIO MARQUEZ MUÑINO
06/2717/2020	SALONES SELENE Y PASTELERIA MAURO S. L
06/2718/2020	NATURAL ELEGANCE, S.L.
06/2719/2020	NEUMATICOS UVA, SL.
06/2720/2020	FRANCISCO JOSE GONZALEZ MUÑOZ
06/2721/2020	VICENTE GONZALEZ CARMONA
06/2722/2020	LUIS DOMINGUEZ SOUSA, S.L
06/2723/2020	EL CORRAL DEL REY, C.B.
06/2724/2020	CEFERINO UCEDA VENTURA
06/2725/2020	MANSIO VIATORIS, S.L
06/2726/2020	MARIA ANGELES MORENO CORDERO
06/2727/2020	MI TIENDA HNOS. DIAZ CALERO, C.B
06/2728/2020	JESUS MARTINEZ QUINTERO
06/2729/2020	MUEBLES SAENZ DE SANTAMARIA S.L.
06/2730/2020	JAPONCONVENTO S.L.
06/2731/2020	ARTEX SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.U

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2732/2020	BELMAR DON BENITO S.L.
06/2733/2020	FABRICA DE HIELOS NORTE S.L.
06/2734/2020	JAIME MANUEL CARROZOSA BLANCO
06/2735/2020	EMILIO JOSE MERINO LABRADOR
06/2736/2020	GESTION Y CALIDAD ORTIZ, SL.
06/2737/2020	BELBA ESTETICA, SL.
06/2738/2020	GUMERSINDA SANTIAGO GARZON
06/2739/2020	NICOLAS NUÑEZ GARRAIN
06/2740/2020	ALONSO MERCHAN BENITEZ
06/2741/2020	HOSTERIA HNOS. VARGAS GARCIA-ADAME, SL.
06/2742/2020	RECAMBIOS MARQUEZ, C.B
06/2743/2020	MEDIA MARKT BADAJOZ S.A
06/2744/2020	22 GRADOS CLIMATIZACION S.L.
06/2745/2020	TALLERES MORLON, S.C.
06/2746/2020	EXPLOTACIONES TROKADERO, C.B
06/2747/2020	GLORIA PILAR SALGADO BLANCO
06/2748/2020	ANTONIO DE LA FUENTE CALDERON
06/2749/2020	OLGA MORENO TELLEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2750/2020	MANDALA IMPORT, DECORACION DE INTERIORES S.L
06/2752/2020	SEGEDA DENTAL, SL.
06/2753/2020	MONDIHER INSTALACIONES S.L.
06/2754/2020	GRUPO HORAUTO EXTREMADURA S.L.
06/2755/2020	JOSE ALFONSO GUTIERREZ JARAMILLO
06/2756/2020	TRANSPORTES COCO CORREA
06/2757/2020	JUAN MANUEEL MARTINEZ RODRIGUEZ
06/2758/2020	FRANCISCO JAVIER CAPOTE PANTOJA
06/2759/2020	JOAQUIN RIVERO MELARA
06/2760/2020	EXJUCO 2000, S.A
06/2761/2020	DOMINGO DURAN DURAN
06/2762/2020	ALEJANDRA PIÑERO TAMUDO
06/2763/2020	JOSE ANTONIO HERMOSA AGUDO
06/2764/2020	LIMIN YE
06/2765/2020	RAFAEL BOZAS BECERRA
06/2766/2020	FRANCISCO JAVIER LEON TRUJILLO
06/2767/2020	GRUPO ORTIZ EXTREMADURA, S.L.
06/2768/2020	ANGELES GUTIERREZ BECERRA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2769/2020	JUAN FRANCISCO PATILLA SANTIAGO
06/2770/2020	MANUEL MARIA SOTO TRENADO
06/2771/2020	HERMANOS FUENTES BALNCO, SC
06/2772/2020	AUTOMOCION SANTA MARTA S.L.
06/2773/2020	AMELIA CASABLANCA GOMEZ
06/2774/2020	CENTROMILOS C.B.
06/2775/2020	JOSE NARANJO CALDERON
06/2776/2020	RURALORELLANA, S.L.
06/2777/2020	SONATA EVENTOS, SL.
06/2778/2020	ALUMINIOS DON JOSE .S.L
06/2779/2020	FILOMENA NATALIA GERALDES DOS SANTOS
06/2780/2020	COMIDA CUCHARA ABUELA TERESA, S.L.
06/2781/2020	JADE XEREZ, S.L.
06/2783/2020	IAAS 365, S.L.
06/2784/2020	FRANCISCO JAVIER RODRIGO BELLIDO
06/2785/2020	RUT GALLARDO RUIZ
06/2786/2020	JULIAN SANTOS CANCHALES
06/2787/2020	EUGENIA TABORDA PALOMO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2788/2020	FRANCISCO JOSE PASTOR RUIZ
06/2789/2020	GAHO LOUNGE, C.B
06/2790/2020	VICTOR DURAN VALENCIA
06/2791/2020	ANGEL BECERRA JARAMILLO
06/2792/2020	DISTRIBUCICONES HOSPITALARIAS ALEPA, S.L.
06/2793/2020	MAGIN GULLON POLVILLO
06/2794/2020	JOSE LUIS FERNANDEZ BUSTAMANTE
06/2795/2020	CARLOS BARRAGAN POSTIGO
06/2796/2020	MARIA INMACULADA GONZALEZ MERINO
06/2797/2020	JUAN CASTELA S,.L.
06/2798/2020	ISAAC REYES CORDERO
06/2799/2020	HOSTAL RESTAURANTE RUFINO C.B
06/2800/2020	ATRIUM ABOGADOS, S.L.
06/2801/2020	CLINICAS CFI 2003, S.L.
06/2802/2020	HOSTELERIA CARPE, S.L.
06/2803/2020	ELECTRICIDAD JOAQUIN CHAMORRO, S.L.
06/2804/2020	G Y G SOLUCIONES C.B.
06/2805/2020	MOLINO DE ZAFRA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2806/2020	VALENTIN CUERPO MACIAS
06/2807/2020	ANDRES VENTURA FOLLECO
06/2808/2020	LUIS VILLODRES JIMENEZ
06/2809/2020	TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRES AZUAGA, S.L.
06/2810/2020	MUNDIPEKES 2025, S.L.
06/2811/2020	YERGA MARQUEZ HERMANOS, S.L.
06/2812/2020	NAILS SISTERS, SPJ
06/2813/2020	RECREATIVOS CASTUERA, S.L.
06/2814/2020	RAUL QUINTANA BERTOLA
06/2815/2020	RUAN PINAN
06/2816/2020	RAQUEL GARCIA SERRADILLA
06/2817/2020	MASCOTEX PRODUCTOS ZOOSANITARIOS, S.L.
06/2818/2020	RAUL PORRO QUINTANA
06/2819/2020	HAJOMODI, S.L.
06/2820/2020	RECAMBIOS ARAUJO, S.L.L.
06/2821/2020	MAVA E HIJOS, S.L.
06/2823/2020	MARIA NIEVES VERA CANITO
06/2824/2020	HIBERNICA ENGLISH ACADEMY, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2825/2020	TALLERES VACA, S.A.
06/2827/2020	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CERDO IBERICO
06/2828/2020	FERMIN MORERA MELADO
06/2829/2020	MARIA VICTORIA MARTIN MORA QUIROS
06/2831/2020	PAULA ALVAREZ HORTA, C.B.
06/2833/2020	MANUEL FONSECA LEON
06/2834/2020	CASA SILVA, S.L.
06/2835/2020	EDUARDO ESCUDERO PINTADO
06/2836/2020	CARMEN FERNANDEZ MACIAS
06/2837/2020	ZEPPELIN VISION, S.L.
06/2838/2020	MERCATEL FORMACION, S.L.
06/2839/2020	ALFONSO PEREZ ROMERO
06/2842/2020	SILVIA GARCIA CARRASCO
06/2844/2020	INVERSIONISTAS, S.L.
06/2846/2020	ANTONIO BRAVO AGRO, S.A.
06/2847/2020	MORENO REPISO, S.L.
06/2849/2020	TAPICERIA HNOS. SALGADO, S.L.
06/2850/2020	TERESA PEREZ GRAGERA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2851/2020	CLUB AJEDREZ MAGIC
06/2852/2020	ESQUERO 10, S.L.
06/2853/2020	DESGUACES CORDON ORTS S.L.
06/2855/2020	DIAZ BRAVO, S.L.
06/2856/2020	QUALITY OLIVES SPAIN, S.L.
06/2857/2020	OPTICA BADAJOZ, S.L.
06/2858/2020	INFORMATICA GUADIANA, S.L.
06/2859/2020	MENAJE INDUSTRIAS DE EXTREMADURA, S.L.
06/2860/2020	FRANCISCO GIL FERRERA
06/2861/2020	FRANCISCO J. ALVAREZ RAMIREZ
06/2862/2020	BAZAR 4 S.A.
06/2864/2020	JOSE MARIA GIRALT LOPEZ
06/2865/2020	CONTENEDORES JAVI, S.L.
06/2866/2020	BABY ERASMUS, S.L.
06/2867/2020	LUIS DAVID PEREA VERA
06/2868/2020	ARO CONSULTORES Y PROYECTOS S.L.
06/2869/2020	DISTRIBUCIONES CIALDO FREGENAL S.L.
06/2870/2020	ANA MEJIAS CRESPO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2871/2020	FRANCISCO JOSE MUÑOZ SABIDO
06/2872/2020	ABDONA JIMENEZ BAZAGA
06/2873/2020	JUANA MARIA PEREZ AMAYA
06/2874/2020	TALLERES MIRAFLORES, S.L.
06/2875/2020	CEMA INFORMATICA, S.L.
06/2876/2020	RODES SERVICIOS FORESTALES DE EXTRE. S.L.
06/2877/2020	CLINIDEX, S.L.
06/2878/2020	PERSIANAS Y ALUMINIOS DIEGUEZ, S.L
06/2879/2020	FAM ALMACENES EL BARATO S.L.
06/2880/2020	ASOCIACION ORQUESTA SCARLATTI
06/2881/2020	CREATIVA UNIVEX, S.L.
06/2882/2020	LUIS MIGUEL MOSQUERO SUAREZ
06/2883/2020	CAFETERIA LA GALERIA, C.B.
06/2884/2020	EVA GASPAR CADAVAL
06/2885/2020	MARIA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ
06/2886/2020	MARIA JOSEFA GUISADO FUENTES
06/2887/2020	BALNEARIO DE ALANGE S.L.
06/2888/2020	JUAN CARLOS CROS GALLEGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2889/2020	JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
06/2890/2020	KIKAPU 2013 S.C.
06/2891/2020	RESIDENCIAS, HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA
06/2892/2020	EMARDU 02024 S.L.
06/2893/2020	VENANCIO ALONSO RAMOS
06/2894/2020	PEDRO ZARCERO TORRES
06/2895/2020	GOMEZ MELJAREJO, S.L.
06/2896/2020	BAR RESTAURANTE POLI
06/2897/2020	JUAN PEDRO MACARRO DIAZ
06/2898/2020	INEX MOBILIARIO DE OFICINAS S.L.
06/2899/2020	MACHACO EXPANSION, S.L.
06/2900/2020	ENRIQUE MARTINEZ SILVA
06/2901/2020	TALLERES NOVACENTRO, C.B.
06/2902/2020	LA CASONA DE MANUELA, S.L.
06/2903/2020	JUAN MANUEL GUERRERO CARAPETO
06/2904/2020	AURELIO GIMENO PEREZ
06/2905/2020	NAMEDI, S.L.
06/2906/2020	GARCIA ANTEQUERA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2907/2020	SILVIA ROMERO DURAN
06/2908/2020	HOTEL AQUALANGE II, S.L.
06/2911/2020	SOLUCIONES HOSTELERAS SUROESTE, S.L.
06/2912/2020	BECERRA MONTAJES ELECTRICOS, S.L.
06/2913/2020	ISAAC ALFONSO HERNANDEZ
06/2914/2020	JAVIER MOYANO MARCOS
06/2915/2020	JOSE LUIS RANGEL RICARDO
06/2916/2020	ANA MARIA MERINO RIÑONES
06/2917/2020	M. CANDELARIA DIAZ SILVA
06/2918/2020	GUILLERMA CALDERA MENDEZ
06/2919/2020	LIU JIANLI
06/2921/2020	MOMA, SDAD. COOP.
06/2923/2020	CLINICA DENTAL DOCTORES PAZ CENTRO DE ESPECIALIDADES, S.L.
06/2924/2020	NURIA MARIA IGLESIAS RUEDA
06/2925/2020	RESEMA REFORMAS BADAJOZ, S.L.
06/2927/2020	INHERGON, S.L.
06/2928/2020	LA CAÑERIA, S.L.
06/2929/2020	HOTEL LAS ERAS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2930/2020	NIZABEL, C.B.
06/2931/2020	CENTRO VETERINARIO EL CASTELLAR, S.L.
06/2932/2020	SERGIO QUITERIO GUAREÑA
06/2933/2020	HOSCOMER, S.L.
06/2934/2020	POLLERIA LA PORTUGUESA S.C.
06/2935/2020	CRISTINA CASAS RODRIGUEZ
06/2936/2020	FERDIVEX, S.L.
06/2937/2020	FCO. ALFONSO PANTIN VISEA
06/2938/2020	JUAN DE SOLIS DA COSTA MORAES
06/2939/2020	CLINICA DE FISIOTERAPIA ANGELA CORDERO
06/2940/2020	CRISTINA LOZANO LOPEZ
06/2943/2020	TERESA PILAR VILLALON PLA
06/2944/2020	ASOCIACION TALLER EDUCACION EN VALORES ALTERNATIVOS
06/2945/2020	ENVAGAR SERVICIOS GENERALES, S.L.
06/2946/2020	GARDEN CENTER MANDYPLANT, S.L.
06/2948/2020	FCO. TOMAS MANZANO RODRIGUEZ
06/2949/2020	FERRETERIA EL PILAR FERROMAR, S.L.
06/2950/2020	FLYER DIRECTO, C.B.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2951/2020	ANTONIO JESUS LOZANO ROBLAS
06/2952/2020	RYS, C.B.
06/2953/2020	CENTRO DE DIA GEROCUIDADOS, S.L.
06/2954/2020	MOHAMMAD ANWAR KHAN-BEGUM
06/2955/2020	DAVID GARCIA MONTAÑO
06/2956/2020	AUTOMOCION EJ, ESPEJ
06/2957/2020	ELENA RUIZ DELGADO
06/2958/2020	MARIA DEL ROCIO TORRES GIL
06/2959/2020	ISMAEL RODRIGUEZ SAENZ
06/2960/2020	ELECTRODOMESTICOS LEMFER S.L.
06/2961/2020	JOSE LUIS CUMPLIDO CADENAS
06/2962/2020	FERRETERIA CENTRO MONTIJO, S.L.
06/2963/2020	BEATRIZ CALZADA SANCHEZ
06/2964/2020	JORGE CASCON PEREZ
06/2965/2020	PEDRO LAVADO GALVAN
06/2967/2020	ANTONIO MANUEL LAVADO HERNANDEZ
06/2968/2020	MARIA CRISTINA ALVAREZ GONZALEZ
06/2969/2020	MANUELA DOLORES VERA SANTIAGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2970/2020	MARIANO ALBERTO LOBO PACHECO
06/2971/2020	ARACELI GONZALEZ GARRIDO
06/2972/2020	ANTONIO VENTURA GARCIA GARCIA
06/2973/2020	VICENTA RANGEL RANGEL
06/2976/2020	MARIA NIEVES PACHON MONTAÑO
06/2977/2020	ISABEL MARIA MUÑOZ BLANCO
06/2978/2020	ROSA MARIA CUMPLIDO MONTAÑO
06/2979/2020	AGRO MONTIJO, S.L.
06/2980/2020	SARRO-CLEMENTE, S.L.
06/2981/2020	CIRCULO DE ARTESANOS
06/2982/2020	RAFAEL MORALES SANTOS
06/2983/2020	WOMAN & HAIR S.C.
06/2984/2020	MUANPECA MERMOBEL, S.L.
06/2986/2020	SALOME MELENDEZ CERRO
06/2988/2020	ANGEL MANUEL ZAMBRANO ROBLAS
06/2989/2020	NOEMI BLANCO GARCIA
06/2990/2020	GESTIONES LEYTON, S.L.
06/2991/2020	HILARIO JOSE BUENO FAUNDEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/2992/2020	LA CARAVA AGROPECUARIA, S.L.
06/2993/2020	MONICA MARTINEZ BERNA GARCIA
06/2994/2020	JAI OLIVENZA C.B.
06/2995/2020	PRODUCTOS CARNICOS EL CHICHERO, S.L.
06/2996/2020	BAR PACIFICO, S.L.U.
06/2997/2020	FCO. JAVIER AMADOR OLIVERA
06/2998/2020	AUTOCARES MATAMOROS S.L.U.
06/2999/2020	RAMON RUIZ LAVADO
06/3000/2020	JUAN MANUEL VILLALOBOS MURILLO
06/3001/2020	JUAN MANUEL PALOMO CASIMIRO
06/3002/2020	AGUSTIN JARAMILLO ANTEQUERA
06/3003/2020	MIGUEL POZO MORENO
06/3006/2020	RAFAEL LUQUE CABEZS, S.L.
06/3007/2020	MOVILEX RECYCLING GROUP, S.L.
06/3008/2020	TALLERES FERAUTO CASTUERA, S.L.
06/3010/2020	ANA FERNANDEZ POZO
06/3012/2020	TALLERES MUÑOZ CASTILLO, S.L.
06/3016/2020	BELEN PACHECO VELARDE

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3017/2020	LORENZA VIZUETE RUDILLA
06/3018/2020	MARIA JOSE DIAZ PEREZ
06/3019/2020	EUGENIA BARBA ALCANTARA
06/3020/2020	LA FABRICA DE BADAJOZ, S.L.
06/3023/2020	ANGEL VELO PERERA
06/3025/2020	MARIA MERCEDES GONZALEZ GARCIA
06/3026/2020	JOYERO 1982 FER JOYA, S.L.
06/3027/2020	UTE SERVICIO CAMALOTE
06/3029/2020	MARCELO PEREZ PEREDA
06/3030/2020	ISABEL SOLTERO CABAÑAS
06/3031/2020	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL
06/3032/2020	NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO SL
06/3034/2020	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ NAVARRO
06/3036/2020	SACIRO 1504 SL
06/3037/2020	JUANA NEVADO GONZALEZ
06/3038/2020	MANUEL MARISCAL RAMOS
06/3039/2020	MARIA SACRAMENTO DONOSO DONOSO
06/3041/2020	LAURA GARRIDO NIETO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3042/2020	MELINA VELASQUEZ AGUILAR
06/3043/2020	BEATRIZ BRAVO MUÑOZ
06/3044/2020	DAVID PAJARES SANABRIA
06/3046/2020	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS OLIBER SL
06/3048/2020	EYECARE VEGAS ALTAS SL
06/3049/2020	SALVADOR CROS GALLEGO
06/3050/2020	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHE
06/3052/2020	CV AMANTEA, S.L.
06/3053/2020	CENTRO DE DANZA ZAIDA ORTIZ SL
06/3054/2020	MARIA SOLEDAD CAYADO VELASCO
06/3055/2020	ALIBEX LLERENA SL
06/3056/2020	ALEJANDRO MUÑOZ ALVAREZ
06/3058/2020	MANUELA HERNANDEZ CALADO
06/3059/2020	CONSUMIBLES EXTREMEÑOS SL
06/3060/2020	ZALBAEX SLU
06/3061/2020	RGD MUEBLES SL
06/3062/2020	TOURSTAR VIAJES SL
06/3063/2020	GESTIONES LEYTON S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3065/2020	QUIRODOPO CB
06/3066/2020	LUIS MENA VELASCO
06/3067/2020	GRUAS AUTOMOCION ANCOEX S.L.
06/3068/2020	IGNACIO BRAVO ORAN
06/3069/2020	AGROMETAL MARQUEZ CB
06/3070/2020	LA EXTREMEÑA APUESTAS SL
06/3071/2020	GRUAS LA SERENA SL
06/3072/2020	HERMANOS BENITEZ CANO CB
06/3073/2020	IRDIN AUTOMOVILES SL
06/3074/2020	JOSEFA DUEÑAS BORREGO
06/3075/2020	MATILDE CENTENO CENTENO
06/3076/2020	GABRIEL DAVILA ROMERO SL
06/3077/2020	CLEMENCIA AURORA GARCIA CABEZAS
06/3078/2020	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
06/3080/2020	AUTOMOCION SIGLO XXI SL
06/3081/2020	JOSE CARRASCO MATIAS
06/3082/2020	LUS MARIA ROJAS ALMANZA
06/3083/2020	ANA BELEN LASO SUAREZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3084/2020	MOVE ON MUSIC SL
06/3085/2020	REMOLQUES CRUZ S. COOP.
06/3086/2020	LOTERIAS BADAJOZ S.L.
06/3087/2020	GG AGROPECUARIOS SL
06/3088/2020	TEMATICOS SAN JUAN SL
06/3089/2020	SKAKEO CB
06/3090/2020	MANUEL MARIA ROMERO RISCO
06/3092/2020	ADENEX
06/3093/2020	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CAÑA
06/3094/2020	ANTONIO GARCIA SANCHEZ
06/3095/2020	FRAZCIONA RECYCLING SL
06/3096/2020	BLAS RODRIGUEZ SANCHEZ
06/3097/2020	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCION ELLERINA
06/3098/2020	PEDRO MENDEZ VALCARCEL
06/3099/2020	TALLER MOVIL EXTREMEÑO SL
06/3100/2020	JOSE MANUEL SANZ FERNANDEZ
06/3103/2020	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCION ELLERINA
06/3104/2020	CASHINTER HISPANO LUSO, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3106/2020	ANTONIO MANCERA GONZALEZ
06/3107/2020	TREBOL, ESPJ
06/3108/2020	ANTONIO MARIA RUIZ DIAZ
06/3109/2020	MHAMED RAJIH
06/3110/2020	MATERIAL Y MAQUINARIA DE ALQUILER
06/3111/2020	CAFE BAR MANZANO, C.B.
06/3112/2020	DESCORCHADOS EXTREMEÑOS, S.L.
06/3113/2020	FLORENCIO MANSILLA DELGADO
06/3114/2020	DISAL OESTE, S.L.
06/3115/2020	DULCESAL GRUPO HOSTELERO, S.L.
06/3116/2020	LUCIA SANCHEZ SANCHEZ
06/3117/2020	SOLIS BUIZA MANUEL
06/3118/2020	DANIEL RODRIGUEZ GARCIA
06/3119/2020	MUEBLES PERSEFONE, S.L.
06/3120/2020	BURGUILLOS CUSTODIO MARIA ISABEL
06/3121/2020	GUERRERO SALAS JOSE RAMON
06/3122/2020	AUTOCARES GRAGERA ROMERO, S.L.
06/3123/2020	CUCHARADA Y PASO ATRÁS, S.C.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3124/2020	TOMAS GALLEGO GRAGERA
06/3125/2020	JESUS VELEZ MARTINEZ
06/3126/2020	AUTOCARES PORMASA, S.A.
06/3127/2020	CRAM, C.B.
06/3128/2020	EMBUTIDOS MOTA, S.L.
06/3129/2020	OPTIMA ARQUITECTURA, S.L.
06/3130/2020	MARTA GONZÁLEZ CUESTA
06/3131/2020	ANA MARIA SOLANO CABALLERO
06/3132/2020	MOISES FERNANDEZ LANCHAZO
06/3133/2020	FRANCISCO JAVIER GUERRA SIMANCAS
06/3135/2020	M&C NEGOCIOS, SPJ
06/3136/2020	EXCABA, S.L.
06/3137/2020	MARIA ISABEL MACIAS GONZALEZ
06/3138/2020	SANTIAGO CASADO ROBLES
06/3139/2020	CENTRO ESTUDIOS ENERGETICOS Y FADIOFISICOS, S.L.
06/3140/2020	SCL AMIGOS DEL GRANITO
06/3141/2020	CLINICA DENTAL EXTREMEÑA, C.B.
06/3142/2020	ELECTRONICA CENTENO, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3143/2020	FRAEFORMA, S.L.
06/3144/2020	FLORENCIO ORTIZ FRESNEDA
06/3145/2020	COMPAÑÍA GENERAL TRACTORES DEL SUR, S.L.
06/3146/2020	PILAR DEL CARMEN MORAN CASTILLA
06/3147/2020	DEL POZO ASUNCIÓN, CARMEN
06/3149/2020	FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ PIÑERO
06/3150/2020	CRISTO GAMERO GUTIÉRREZ
06/3151/2020	EXTREMADURA LINEA VERDE, S.L.
06/3152/2020	SIMON CARDOSO RODRIGUEZ
06/3153/2020	CLINICA LAS CRUCES, C.B.
06/3154/2020	JUAN QUINTANA, S.L.
06/3155/2020	ALFREDO RODRIGUEZ CARRASCO
06/3156/2020	MULTIMAC, C.B.
06/3157/2020	CAFETERIA AVENIDA, C.B.
06/3158/2020	FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA, S.L.
06/3159/2020	GRANITOS LA VIÑA, S.L.
06/3160/2020	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMPISUR, S.L.
06/3161/2020	ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMADURA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3162/2020	FRANCISCO JAVIER VIÑUELA GARCIA
06/3163/2020	MARIO MACHIO HIDALGO
06/3164/2020	ESADA DENTAL, S.L.U.
06/3165/2020	CRISTIAN MARTIN DIAZ
06/3166/2020	CARMEN CAMPOS GIL
06/3167/2020	MIGUEL ANGEL MORCILLO SOTO
06/3168/2020	MAQUINARIA AGRICOLA CAMARA, S.A.
06/3169/2020	JUAN CARLOS ROMERO PEÑA
06/3170/2020	ML CARAPETO 2011, S.L.
06/3171/2020	MIGUEL ANGEL DIAZ SALAZAR
06/3172/2020	LABEAN EMPRESARIAL, S.L. (REPARADOR OFICIAL LEXUS BADAJOZ)
06/3173/2020	FERNANDO GONZALEZ SOLOMANDO
06/3174/2020	JUAN DE JESUS PENIM BOTEJARA
06/3176/2020	FRANCISCO DE ASIS HIPOLITO OJALVO
06/3177/2020	REPARACIONES Y VENTAS RECAMBIOS MOP, S.L.
06/3178/2020	ROBERTO SORIA VICENTE
06/3179/2020	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y RECREO
06/3180/2020	CALVO WALIÑO, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3181/2020	D&T TAMAYO Y GARCIA, S.L.
06/3182/2020	ROSA CARMONA HUERTAS
06/3183/2020	SURGLOVAL MANTENIMIENTO PROACTIVO, S.L.
06/3184/2020	ANTONIO CANDELARIO GONZALEZ
06/3185/2020	JUAN PEDRO FLORES MARIN
06/3186/2020	JOSEFA SANCHEZ ALVAREZ
06/3187/2020	Mª PILAR CORDERO CANTERO
06/3189/2020	CBD SOCIAL CLUB
06/3190/2020	JOSE PEROGIL MESA
06/3192/2020	MANCEÑIDO HOME, S.L.
06/3193/2020	VIÑA SANTA MARINA, S.L.
06/3194/2020	CRISTIAN PEREZ PALACIN
06/3195/2020	SBX LOGISTICA MUSICAL, S.L.U.
06/3196/2020	CRISTINA OLIVA PULIDO
06/3197/2020	SBX LOGISTICA MUSICAL, S.L.U.
06/3198/2020	ROSA SANCHEZ-ARJONA SANTIAGO
06/3199/2020	INES MARIA SANCHEZ LOPEZ
06/3200/2020	JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3203/2020	JESUS RUIZ DOMINGUEZ
06/3204/2020	SORAYA DE LA FLOR CARRETERO
06/3206/2020	JESUS GOMEZ TORRES
06/3208/2020	GOLF MERIDA Y MAS, S.L.U.
06/3209/2020	JONATAN MORENO GUZMAN
06/3210/2020	MARIA OLINDA PINHEIRO DUARTE
06/3211/2020	TOMAS GALLARDO, S.L.
06/3212/2020	HOTEL RESTAURANTE KIKA, S.L.
06/3213/2020	MANUEL GALINDO CANCHALES
06/3214/2020	SOLEDAD GONZALEZ RANGEL
06/3215/2020	GRUAS MAS ALTO IMPOSIBLE, S.L.
06/3216/2020	CANDIDA CALVO MANZANO
06/3217/2020	ASADOR EXTREMEÑO, S.L.
06/3218/2020	BENITO MORAN HERMOSO
06/3219/2020	ESTEBAN GORDILLO CHANO
06/3220/2020	YIJIAO PAN
06/3221/2020	ATENEO LICEO DE MERIDA
06/3222/2020	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BERMEJO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3223/2020	VICTOR LANZA PIEDROLA
06/3224/2020	MARIA FINIBUS MEDINA ALVAREZ
06/3225/2020	JOSE MARIA PIÑERO TREJO
06/3226/2020	MARIA ESPERANZA LOPEZ REQUEREY
06/3227/2020	ASOCIACION SAMUR EXTR_PROTECCION CIVIL
06/3228/2020	SEBASTIAN AGUSTIN ACUÑA PERALTA
06/3229/2020	JOSE ANTONIO CHANO PEREZ
06/3230/2020	MARGARITA SORIA FELIU
06/3231/2020	JOSE RODRIGUEZ MANCERA
06/3232/2020	FRANCISCO ALVAREZ HERNANDEZ
06/3233/2020	VICTOR MANUEL CASILLAS CARVAJAL
06/3234/2020	PEDRO REDONDO MIRANDA
06/3235/2020	ISRAEL CORCHERO BOTERO
06/3236/2020	AUTOMOCION CASILLAS MERIDA, S.L.
06/3238/2020	ANTONIO VADILLO APARICIO
06/3240/2020	HIDRODES IBERICA, S.L.U.
06/3241/2020	MARIA VICTORIA MONTERO BAÑOS
06/3246/2020	VENOSCLER ARROBAS, S.L.U.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3247/2020	DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ
06/3248/2020	VIVIANA, C.B.
06/3249/2020	MOISES SAEZ MENDOZA
06/3250/2020	SUPERFISHING, S.L.
06/3251/2020	RD GARANTIA, S.L.
06/3252/2020	ASESORES INMOBILIARIOS DEL PETROLEO, S.L.
06/3253/2020	ANTONIO PEREZ ROMERO
06/3254/2020	LORENA FERRER RODRIGUEZ
06/3255/2020	TALLERES ELECTROMECANICOS JOAQUIN, S.L.
06/3256/2020	CONSERVAS LOSAN, S.L.
06/3257/2020	FRANCISCO JAVIER ROSA GASPAR
06/3258/2020	JULIAN RIO TIENZA
06/3303/2020	A 0 DIGITAL, S.C.
06/3306/2020	JULIANA SALGUERO BECERRA
06/3307/2020	MANUEL CASTRO NAVARRO
06/3308/2020	MAXIMO GIL ROMERO
06/3309/2020	HUGO VALLE GARCIA
06/3310/2020	TALLERES EXTREMEÑOS ANDI, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3311/2020	GORSI CB
06/3312/2020	RUBEN ALCARAZ FERNANDEZ
06/3313/2020	VICTOR MANUEL PARRA FERNANDE
06/3314/2020	VICTORIA EUGENIA QUINTANA DIAZ
06/3315/2020	AVANZA TEXTURE, S.L.U.
06/3316/2020	LUIS IGNACIO GONZALEZ FRANCO
06/3317/2020	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ
06/3318/2020	HOSTELERIA VENUS, C.B.
06/3319/2020	DELICIUMM, S.L.
06/3320/2020	CENTROWAGEN, S.L.
06/3335/2020	LIZHEN MAO
06/3336/2020	JESUS ORTEGA SOLIS
06/3337/2020	Agrícola Villanovense, S.A.
06/3338/2020	JOSE MARIA DUARTE LOPEZ DE AYALA
06/3339/2020	CLARISA GARCIA GARCIA
06/3340/2020	LAURA DIAZ TORRADO
06/3341/2020	DANIEL LOPEZ HERRERA
06/3342/2020	SOUL FINGERFOODS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3343/2020	XUQUN CHEN
06/3345/2020	IMPRENTA RAYEGO S.L.
06/3347/2020	FERNANDO Mª JIMENEZ ORTIZ
06/3348/2020	JULIA GARCIA JIMENEZ
06/3349/2020	TALLERES AMOR ALVAREZ
06/3350/2020	NATALIA PEREZ HINCHADO
06/3351/2020	ALEJANDRO URBANO CANSADO
06/3352/2020	SARA ELIAS MARIN
06/3353/2020	SOLEXJAN S.L.
06/3354/2020	SUNYONG ZHANG
06/3355/2020	PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ
06/3357/2020	HOSTAL RESTAURANTE EL CHIRIRNGUITO, CB
06/3359/2020	VISIBEL DISTRIBUCION S.L.
06/3360/2020	CARLOS DE LA CONCEPCION BECERRA
06/3361/2020	HIPPOBOX S.L.
06/3362/2020	MONTESANO EXTREMADURA SA
06/3363/2020	INDUSTRIAS METALICAS PEñA s.L.
06/3364/2020	VISTA SANCHEZ TRANCON, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3365/2020	FIBRACLIM S.L.
06/3366/2020	CLIMA HOSTELERIA SL
06/3367/2020	TAPICERIA GONZALEZ, CB
06/3368/2020	NEUMATIVOS LA SERENA S.L.
06/3369/2020	MARI SOL, C.B.
06/3370/2020	MANICURA ARTISTICA S. XXI, S.L.
06/3371/2020	FORMACION TIERRA DE BARROS SL
06/3373/2020	VICTOR BARRENA SANCHEZ
06/3374/2020	ISABEL MARIA CALLE CARRILLO
06/3375/2020	CRIMEX CRISTAL SL
06/3376/2020	CRUCE ARROYO SAN SERVAN REST., S.L.
06/3377/2020	L Y C SOLUCIONES INTEGRALES SL
06/3378/2020	CAFE BAR LOS ROBLES 2016, CB
06/3379/2020	BEATRIZ CERRO MARCOS
06/3380/2020	EXTREOBRAS, S.L.
06/3381/2020	LUIS GARCIA FERNANDEZ
06/3382/2020	JULIAN MONJE MARTINEZ
06/3383/2020	FRANCISCO CORDERO PIÑANA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3384/2020	FRANCISCO VAZQUEZ BARROSO
06/3385/2020	BALAMO LEGAL FISCAL S.L.P
06/3386/2020	PEDRO ANTONIO TOME SERVAN
06/3387/2020	MARMOLES LOBON S.L.
06/3388/2020	CANDIDO MURILLO HORRILLO
06/3389/2020	CONSTRUCCIONES PEDRO FLECHA S.L.
06/3390/2020	FCO JAVIER REBELLA LEDESMA
06/3391/2020	MONICA CONTRERAS SAIZ
06/3392/2020	NURIA NUÑEZ ACOSTA
06/3393/2020	SERVICIO INTEGRAL DE COCINAS Y ARMARIOS SL
06/3394/2020	PURIFICACION RANGEL SANCHEZ
06/3395/2020	CANDIDO JULIO DIAZ NAVIA
06/3397/2020	MARIA JOSE GARCIA CARRASCO
06/3398/2020	OPTICA PEREZ ROMERO SC
06/3399/2020	FCO BORJA ANTUNEZ CARDONA
06/3400/2020	EURO YIFA SL
06/3401/2020	OCEANOS VETERINARIOS S.L.
06/3402/2020	Mª LUISA FRANCO MUÑOZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3403/2020	MATEO GARCIA CANO
06/3404/2020	LA BICICLETA PACENSE S.L.
06/3405/2020	SUPERDOMESTICA S.L.
06/3406/2020	PEYFRAN ZAPATA S.L.
06/3407/2020	ANTONIA OLIVERA GONZALEZ
06/3408/2020	AQUARECORD S. COOP. ESPECIAL
06/3409/2020	CANDIDA MARTINEZ DIAZ
06/3410/2020	OSAMA NASSAR EL SAIDALLI
06/3411/2020	HOSTELERIA LA CARTA S.L.L.
06/3412/2020	MANUEL PINO GÓMEZ
06/3414/2020	RAFAEL BELLIDO VARGAS
06/3415/2020	ELECTRODOMESTICOS FLORENCIO, S.L
06/3450/2020	HIMAR TECHNOLOGY, S.L.U
06/3460/2020	SERVICIOS DE SALUD NEUROLOGICA
06/3475/2020	JOSE ANGEL MANCHA FLORES
06/3476/2020	CARMEN PAZ RECREATIVOS, SL.
06/3478/2020	SHANGRILA RESTAURACION EMERITA S.L.
06/3479/2020	RAMON PARRA GONZALEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3480/2020	CENTRO OPTICO DON BENITO C.B.
06/3481/2020	CHYCHES CASH AND CURRY, S.L.
06/3484/2020	CROASSANTERIA 88, SL
06/3485/2020	DANIEL RUIZ MORENO
06/3487/2020	CLUB GIMNASTICO ALMENDRALEJO
06/3488/2020	JOAQUIN HERNANDEZ ARENAS
06/3489/2020	PINTURAS Y MANTENIMIENTOS EXTREMEÑOS, S.L.
06/3490/2020	JOAQUIN MARQUEZ GARCIA
06/3491/2020	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO S.L.
06/3492/2020	EL COCHERITO LERE, CB.
06/3493/2020	GR 100 DON BENITO S.L.
06/3494/2020	MIGUEL ANGEL MONTERREY PANTOJA
06/3495/2020	LEAL VENDING, S.L.
06/3496/2020	RECREATIVOS LEAL, SL.
06/3497/2020	BABY FARMA TE CUIDA, S.L.
06/3498/2020	JOSE JULIAN ANTUNEZ BRAVO
06/3499/2020	CERAMICAS GONZALEZ FUENTES, S.L.
06/3500/2020	ASOCIACION ROBOTICA EDUCATIVA DE LAS VEGAS ALTAS LA SERENA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3501/2020	BEATRIZ GONZALEZ FUENTES
06/3503/2020	INES PARRA RODRIGUEZ
06/3504/2020	CLINICA MEDICA JARA S.L.P.
06/3506/2020	ANTONIO PAREDES QUINTERO
06/3507/2020	ANTONO Y MANUEL ORTIZ GRANERO
06/3508/2020	JOSE MIGUEL HURTADO NUÑEZ
06/3509/2020	NICOLAS ANTONIO CARMONA ALBARRAN
06/3510/2020	JOAQUIN CASADO GARCIA
06/3511/2020	ELISA ISABEL GARCIA AUNION
06/3512/2020	JOSE ANTONIO GUTIERREZ DAVILA
06/3513/2020	RESTAURANTE ORTIGA S.L.
06/3514/2020	FERNANDO VICENTE MOLINA LAZCANO
06/3515/2020	JOSE DAVILA EXPOSITO
06/3516/2020	PABLO BUGALLO PRIETO
06/3517/2020	JOSE NEVADO ALCANTARA
06/3518/2020	JOSE NEVADO ALCANTARA (CALZADOS)
06/3519/2020	PEDRO PEREZ CABANILLAS
06/3520/2020	FERBA VISION S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3534/2020	HIJOS DE SANCHEZ DUARTE, S.L.
06/3535/2020	JOSE NIETO GUERRERO, SL.
06/3537/2020	CONSTRUCCIONES MURILLO SANTA AMALIA
06/3538/2020	ALVARO ESTEBAN LANCHARRO
06/3539/2020	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORA
06/3540/2020	HERMANOS GARCIA , CB
06/3541/2020	CRISTALERIA MONTIJO S.L.
06/3542/2020	TALLERES AUTOMOCION HERMANOS TORO, C.B
06/3543/2020	MIRIAN GOMEZ PEREZ
06/3544/2020	NOELIA FRUCTUOSO GONZALEZ
06/3545/2020	CAFETERIA PASTELERIA PINTO C.B.
06/3546/2020	LUISA HURTADO MARTINEZ
06/3547/2020	DAVID MARTIN LAGUNA
06/3550/2020	MARTA CARRASCO FERREIRA
06/3551/2020	CARLOS EFREN MONTERO ANTUNEZ
06/3552/2020	MERCADIA 2015, S.L.U.
06/3555/2020	JESUS MIGUEL SANCHEZ GOMEZ
06/3556/2020	MARIA PILAR SANCHEZ VAZQUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3558/2020	JOSE LUIS GARCIA LOPEZ
06/3559/2020	TAXIS NATALIO MORENO 24 H. S.L.U
06/3560/2020	MARCECA IGNAZIO RINALDO
06/3561/2020	AMAGOSA DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.L.
06/3562/2020	LAY HERMOSO S.L.
06/3563/2020	S SEPTIEMBRE 2014 S.L.
06/3564/2020	MARTA SANCHEZ RUBIO
06/3565/2020	TIENDAS TODODIEZ, S.L.
06/3566/2020	CONSTRUCCIONES SIERRA ALMODOVAR S.L.
06/3567/2020	SEBASTIAN RODRIGUEZ SAYAGO
06/3568/2020	VERONICA CIUDAD SOLOMANDO
06/3569/2020	SUELI SILVA DOS SANTOS
06/3570/2020	BUSINESS IN FACT. S.A
06/3571/2020	DANIEL GALLARDO MORENO
06/3572/2020	MARIA ANGELES GIL SERRANO
06/3573/2020	EVA DE LA CRUZ FERNANDEZ
06/3574/2020	ANA ISABEL MANGAS MORENO
06/3575/2020	KOPERI MERIDA, S.R.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3578/2020	ENAMORADO CUELLAR, SL.
06/3579/2020	GEORGETA ISTRATE
06/3583/2020	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.
06/3584/2020	ISABEL BELEN LOPEZ SALAMANCA
06/3586/2020	JOSE LUIS CASTAÑO DE LA CRUZ
06/3600/2020	GRUPO NATURLINEA 2016 S.L.
06/3626/2020	MAR ANCESTRO COMITE S.L.
06/3631/2020	OLIRESCONT, S.L.
06/3633/2020	FRANCISCO ALVAREZ GARCIA
06/3634/2020	CRISTALERIA FONTANERIA MOLINA, C.B.
06/3635/2020	FERNANDO SALAS GOMEZ
06/3636/2020	CARROCERIAS BADAJOZ, S.L.
06/3637/2020	SHENG, JUNWEI
06/3638/2020	DANIELA GLODEANU
06/3640/2020	HOSTAL ANAS, S.C.
06/3641/2020	CIDONCHA CIDONCHA IMPRESIÓN, S.L.
06/3642/2020	D.B. MAXILODENTAL, S.L.
06/3643/2020	JOSE MORGADO CUELLAR

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3644/2020	MARTIN CABEZAZ, JOSE MARIA
06/3645/2020	JOSE MIGUEL HERRERO CARRETERO
06/3646/2020	GESTION Y ORG. GLOBAL, S.L.U.
06/3648/2020	PEDRO LUIS BENITEZ GUILLEN
06/3649/2020	CERRAJERIA CAMPILLA SUR, C.B.
06/3656/2020	NEOFACIAL DENTAL, S.L.
06/3660/2020	CEMFEX, S.L.U.
06/3662/2020	GALLEGO RIOS, ILDEFONSO
06/3689/2020	SABAN JEREZ C.B
06/3698/2020	PREMIUM PARQUET S.L.
06/3700/2020	PUBLICOM DE DON BENITOS.L.
06/3714/2020	ELECTRODOMESTICOS BUTAGASS.A
06/3733/2020	YOLANDA BARRIGA JIMENEZ
06/3740/2020	FEVIALORT, SL.P
06/3741/2020	BOSCH MENOR S.L.
06/3742/2020	CATALINA CARRETERO MOLINA
06/3743/2020	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS TREJO S.L.
06/3744/2020	EBANISTERIA ARTESANAL PACENSE S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3745/2020	FRANCISCA CABEZAS GOMEZ
06/3746/2020	PEDRO PIÑER FLECHA
06/3747/2020	DISTRIBUCION DE ENERGIA PEDRERO FERNANDZ S.A
06/3748/2020	ANDRES HARTO TRENADO
06/3749/2020	FORMACION DEEPORTIVA MERIDA
06/3750/2020	FAGA ASESORES SL.
06/3751/2020	ASOCIACION DEPORTIVA MERIDA S.A.D
06/3754/2020	PEDRO SANTIAGO GOMEZ
06/3755/2020	MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
06/3760/2020	MEGATRONIX, CB
06/3770/2020	RECREATIVOS ALBA, S.L.
06/3774/2020	CLUB DEPORTIVO DON BENITO
06/3775/2020	ANTONIO MARTINEZ-PIRON RODRIGUEZ
06/3777/2020	PELUQUERIA PABLO C.B.
06/3778/2020	HIJO DE PATRICIO CERRATO S.L.
06/3780/2020	DST BADAJOZ , S.L
06/3781/2020	PEDRO JOSE GONZALEZ SAUCEDA
06/3782/2020	ANTONIO NIETO ALISEDA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3783/2020	JOSE ANDRES DEL CACHO MIRA
06/3784/2020	RESTAURACIONES PALOMARES, S.L.
06/3785/2020	MARIA DOLORES PACHECO MARTIN
06/3786/2020	EL BUHO 24 HORAS S.L.
06/3798/2020	MADERAS ROMERO S.A
06/381/2020	INFRAESTRUCTURAS HOSTELERAS OLIVENTINAS, S.L.
06/382/2020	JOSE RAMON TORRES BARQUERO
06/383/2020	RESTAURANTE MONDOVINO, S.L.
06/384/2020	CHULI 2017, S.L.
06/3840/2020	ROPIN SDAD. COOP. ESPECIAL
06/3841/2020	MADERAS ROMERO, S.A.
06/3842/2020	ANTONIO MANUEL FERREIRA
06/3845/2020	NUEVA IMAGEN, C.B.
06/3846/2020	CRISTALERIA XEREX, CB
06/3847/2020	BATALLA FLORES, S.L.
06/3848/2020	CASTILLO DE NOGALES TURIOCIO S.L.
06/3849/2020	EUROVIA A5 S.L.
06/385/2020	EMILIO ROMERO MELLADO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3851/2020	TURISMO TRAVEL ONE S.L.
06/3853/2020	MAGDALENA SOSA RAMIRO
06/3854/2020	VERONICA SANTOS PEREZ
06/3870/2020	DENTALBA, S.L
06/3891/2020	AANTOLIN VAZQUEZ VALERO
06/3897/2020	ANTONIO JESUS HERVAS MEGIAS
06/3898/2020	MANUEL PAREDES DAVILA, SL.
06/3904/2020	HIDALGO DISEÑO S.L
06/3910/2020	JOSE ANTONIO DEL ARCO BERNAL
06/3920/2020	TRANSPORTES LADERO MENDEZ, S.L.
06/3935/2020	MARIA TERESA QUINTANA FARRONA
06/3936/2020	MANUEL ALMORIL CARACOL
06/3937/2020	JUAN ANTONIO CINTAS VEGA
06/3938/2020	MERCEDES GARRIDO ORTIZ
06/3939/2020	PAREDES QUINTERO, ANTONIO
06/3940/2020	SANCHEZ SILVA, S.L.
06/3941/2020	ARSAN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.
06/3942/2020	LUIS DOMINGO ARAUJO CERÓN

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3943/2020	HERMANOS FUENTES BLANCO, S.C.
06/3944/2020	BARROSO FERNÁNDEZ, JUAN
06/3945/2020	FELICIANO VAQUERIZO PEREZ
06/3946/2020	CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L.
06/3947/2020	ARDILA CUMPLIDO, MANUELA
06/3948/2020	TELECOMUNICACIONES CID DE RIVERA, S.L.
06/3949/2020	GARDEN CENTER MANDY PLANT, S.L.
06/3950/2020	AFZAL MOHAMMAD
06/3951/2020	UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.U.
06/3952/2020	AL HEHRAN, C.B.
06/3953/2020	CENTRO OPTICO RODRIGUEZ VIÑALS, S.L.
06/3954/2020	ITFAQ, C.B.
06/3955/2020	ANTONIA RODRIGUEZ ESTEBAN
06/3957/2020	REPARACIONES BADAJOZ, S.L.
06/3958/2020	MARÍA DOLORES DÍAZ DE LA CONCEPCIÓN
06/3964/2020	IÑAKI GOMEZ GIRON
06/3965/2020	MANUEL GALAN MENDEZ
06/3966/2020	CEE PRODUCCIONES AUDIOSIGNO SRLU

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3967/2020	ADOLFO JIMENEZ RODRIGUEZ
06/3968/2020	FRENOS BADAJOZ S.L.
06/3969/2020	SERPOOL SERVICIOS ISNTEGRALES S.L.
06/3971/2020	CONFITERIA LA CUBANA C.B
06/3972/2020	NOGALES CARRERA,S.L.
06/3973/2020	LA COMETA C.B.
06/3974/2020	GARCIA CARMONA, ANTONIO
06/3975/2020	FONTANERIA Y MANTENIMIENTO JLC, SL
06/3976/2020	CINTIA GONZALEZ GUERRERO
06/3977/2020	ANVA MONTIJO, SL
06/3978/2020	MANUEL TREJO E HIJOS, SL
06/3979/2020	CENTRO M MARCAS SSANCHEZ, SL
06/3980/2020	VICTOR MANUEL URBANO CANSADO
06/3981/2020	GALAGILAR, SL
06/3982/2020	C MATEOS Y V TORRES, CB
06/3983/2020	SERVICIOS ARTES GRAFICAS IMPRENTA BORAME S. COOP
06/3984/2020	RECREATIVOS PACENSES, SL
06/3985/2020	RODRIGUEZ ALVAREZ TEOFILO, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/3986/2020	ALCANTARA DE GAS, SL
06/3987/2020	DECORACIONES VALADES NIETO, SL
06/3988/2020	TALLERES RAIMUNDO RAMOS, SL
06/3989/2020	FESJA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA, SL
06/3990/2020	DIAZ DOMINGUEZ, MANUEL
06/3991/2020	GUISADO RODDRIGUEZ, JULIAS
06/3992/2020	JULIAN BLANCO CAPILLA
06/3993/2020	RUFINO MEDINA TENA
06/3995/2020	LEXO, CB
06/3996/2020	JOSE ANTONIO MORALEJO RODRIGUEZ
06/3999/2020	TRANSPORTES GRALES HNOS
06/4000/2020	HIDRAULICOS BADAJOZ, SL
06/4001/2020	JOSE FRANCISCO MARTIN MORENO
06/4002/2020	MOTORCYCLE CENTER EUROPE, SL
06/4003/2020	FRUTOS SECOS ARROYO, SL
06/4004/2020	MONTSERRAT CARRILLO VILLALOBOS
06/4005/2020	ANTONIO BLAZQUEZ MONTERO
06/4006/2020	EMILIO JOSE SANTIAGO GAHETE

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4007/2020	LUIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ
06/4008/2020	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
06/4009/2020	VIA LUZ ELECTRIFICACIONES, SLU
06/4010/2020	FERNANDO PARDO SANABRIA
06/4011/2020	ACTIVA ALOJAMIENTOS TURISTICOS, SL
06/4012/2020	JUAN EMILIO CUEVAS CUEVAS
06/4013/2020	JUAN JESUS PEREZ CASANOVA
06/4014/2020	MESON CERVANTES, CB
06/4015/2020	COOP ARTES ESCENICAS Y PLASTICAS DE EXTREMADURA
06/4016/2020	PETROESTE, SL
06/4017/2020	SAYMA TECNOLOGIA SERVICIO NUTRICION ANIMAL, SL
06/4018/2020	CARPINTERIA METALICA J RAYA, SL
06/4019/2020	CARPINTERIA LUIS MUÑOZ, SL
06/4020/2020	COVADONGA Mª GODOY MIRASIERRA
06/4021/2020	LOPEZ ROME MANUEL ANTONIO
06/4022/2020	TRESMASUNA MOBILIARIO, SLL
06/4023/2020	MARIA LUISA MARMESAT CANO
06/4024/2020	GARCIA CARMONA, ANTONIO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4025/2020	MARMESAT CANO MARIA ISABEL
06/4026/2020	MANUELA URBINA NAVAS
06/4027/2020	INTEGRAL AL CUBO, SL
06/4028/2020	LEBRATO PELUQUERAS,CB
06/4029/2020	JESUS APARICO VILLAFAINA
06/4030/2020	FAMDORAL INVERSIONES, SL
06/4031/2020	JOSE ANGEL GOMEZ HERERA
06/4032/2020	JUAN CARLOS BLANCO TEJADA
06/4033/2020	BIOPIZZA, SL
06/4034/2020	JINXIU DONG
06/4035/2020	UTE EDUCASER
06/4036/2020	LORENA RUEDA PEREZ
06/4037/2020	MILAGROS GUTIERREZ RICARDI
06/4038/2020	ANIBAL, SL
06/4039/2020	TALLERES CORZO, SL
06/4040/2020	MIGUEL ANGEL GARCIA MARTINEZ
06/4041/2020	LEON GIL, MARIO JUAN
06/4042/2020	EXTRAGES DURAN MUÑOZ, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4043/2020	ISRAEL RAMAL AMAYA
06/4044/2020	ABRAHAN VARGAS NAVARRO, SL
06/4045/2020	FERNANDO MARTINEZ BLANCO
06/4047/2020	AGIVENTI, SL
06/4048/2020	BRU RECUPERACIONES, SL
06/4049/2020	SERVICIOS MEDICOS OMEGA, SL
06/4050/2020	FULGENCIO LEON HERNANDEZ
06/4051/2020	AL FONSA RODRIGUEZ MARTIN
06/4052/2020	GRUAS MONTIJO Y LAVADOS, SL
06/4053/2020	MANUEL JOSE CALERO VALERO
06/4054/2020	TALLERES CASTUERA, SLU
06/4055/2020	ARRANZ ENERGIA, SL
06/4056/2020	PABLO FERNANDEZ GONZALEZ
06/4057/2020	VERANTRI, SL
06/4058/2020	PABLO RIVAS ROMERO
06/4059/2020	AUTOCASION LLERENA, SL
06/4060/2020	CLIMAEX ALMENDRALEJO, SL
06/4061/2020	MARIA PIEDAD GARCIA MACIAS

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4062/2020	MORCILLO VAQUERO JOAQUIN
06/4063/2020	HERMANOS GARCIA CAMACHO LEAL, SL
06/4064/2020	CANDO DESING, SL
06/4065/2020	GABINETE TEC DE SANIDAD AMBIENTAL, SRL
06/4066/2020	TRADING RESISTANCE, SL
06/4067/2020	QUERCUS EXTREM. ESPJ
06/4068/2020	VALVERDE NOGALES, ANTONIO RAMON
06/4069/2020	RODALVAREZ, SL
06/4070/2020	SANABOX, CB
06/4071/2020	HERMANOS BONILLA, CB
06/4072/2020	EMPRENIEROS, SL
06/4073/2020	MECANICA LA FUENTE, SL
06/4074/2020	MADERA Y MUEBLE EXTREMADURA, SL
06/4075/2020	VENTANA DIGITAL, SL
06/4076/2020	PEDRAZA MANSO, MONICA
06/4077/2020	ARTEMADERA DELGADO, SLL
06/4078/2020	FRANCISCO JOSE LOPEZ DELGADO
06/4079/2020	AGRIGANALIM FCS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4080/2020	ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA
06/4081/2020	ASOCIACION IMPARA, COMUNIDAD EDUCATIVA
06/4082/2020	ASOCIACION ESPACIOLIBRE CANDIL
06/4083/2020	RAUL URBANO CANSADO
06/4084/2020	BAUTISTA PIÑERO, ELVIRA
06/4085/2020	BRASERIA VELEZ ESPJ, C.B.
06/4086/2020	LUCIA VINAGRE COCAÑO
06/4087/2020	ELISA MARIA ROLAN ALVEZ
06/4088/2020	MANUEL NEVADO HURTADO
06/4089/2020	JONATAN EXPOSITO VINAGRE
06/4090/2020	MARIA ISABEL CARMONA GARCIA
06/4092/2020	HORNO BADAJOZ, S.L.
06/4093/2020	HERRERA RUBIAS, ADRIAN
06/4094/2020	HOSTEMER 98, S.A.
06/4095/2020	FLORENTINO DOMINGUEZ GATO
06/4096/2020	TRANSPORTES CARRASCO PEREIRA, S.L.U.
06/4097/2020	JOSE CARLOS HERMOSA TERCERO
06/4098/2020	IZABELA SAMPAIO CARVALHO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4099/2020	FEDERICO GERONA DEL CAMPO
06/4100/2020	FRANCISCO JAVIER PULIDO BEJARANO
06/4101/2020	CLUB DEPORTIVO SPORTOCIO
06/4102/2020	THI NAM PHAN
06/4103/2020	MANUEL GARCIA SERRANO
06/4104/2020	CAFETERIA RESTAURANTE NUEVO JERO, ESPJ
06/4105/2020	NEXONET BUSSINES, S.L.
06/4106/2020	CARPINTERIA METALICA CEDELMAR, S.L.
06/4107/2020	JOSE ROMAN NARCISO
06/4108/2020	JOAQUIN ENRIQUE ZAMBRANO CUELLAR
06/4110/2020	RECREATIVOS SEGURA, S.A.
06/4111/2020	PABLO FERNANDEZ GONZALEZ
06/4112/2020	AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.
06/4116/2020	TEODORO RAMIREZ GOMEZ
06/4117/2020	RAUL CABALLERO CRUZ
06/4118/2020	CATERING MURILLO ROSAS, S.L.
06/4119/2020	PABLO GARCIA LOPEZ
06/4120/2020	AMUZALVA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4121/2020	JUAN CARLOS LUNA BERMEJO
06/4122/2020	PEDRO PIÑERO TREJO
06/4123/2020	FRANCISCO JOSE GONZALEZ GOMEZ
06/4124/2020	MANUEL GUTIERREZ BUSTAMANTE
06/4126/2020	ELIA CINTAS ALVAREZ
06/4128/2020	DULCERIA CHIMENEA OLIVENZA, C.B.
06/4129/2020	NARCISO GORDILLO COBOS
06/4130/2020	TRASNPORTES J. ORTIZ 2015, S.L.U.
06/4131/2020	MARIA DEL MAR ROSA SALAMANCA
06/4132/2020	ANTONIO CRUZ GARCIA
06/4134/2020	OWENS KERRI LOUISE
06/4135/2020	SYED MOHSIN , MUNIR
06/4136/2020	CLAUDIO FILIPE SOUSA Y SERAFYM FILIPE, C.B.
06/4137/2020	LORENZO PINO HISADO
06/4138/2020	JOSE LUIS VAZQUEZ BARROSO
06/4139/2020	FRANCISCO SOSA DELGADO DE TORRES
06/4140/2020	ANA ISABEL SANCHEZ COLLADO
06/4141/2020	MAGNA CREDIT S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4142/2020	BEGREEN MARKETING Y SERV. MEDIOAMBIENTALES SC
06/4143/2020	MODAS SISI PEKIN S.L
06/4144/2020	EXTREBANDERAS S.L
06/4146/2020	FERRETERIA QUEROSAN C.B
06/4147/2020	FRANCISCO BORJA CASTILLO CAVANILLES
06/4148/2020	MAGNA OIL, S.L
06/4149/2020	FRANCISCO JAVIER CAMARERO UTRERO
06/4150/2020	FRANCISCO JOSE FELIPE GOMEZ
06/4151/2020	MESASOL UNO S.L.
06/4152/2020	ESTACION DE SERVICIO VIA DE LA PLATA S.L.
06/4154/2020	ANTONIA HURTADO RIVERA
06/4155/2020	EMERICUINESS, S.L.
06/4156/2020	NEW STONE EXTREMADURA S.L.
06/4157/2020	HOSTELEMER, S.L
06/4158/2020	MACARENA PALMA MARTINEZ
06/4159/2020	LORENZO ROMAN, S.A
06/4161/2020	CENTRO MEDICO PUENTE AYUDA S.L
06/4162/2020	CRISTIFER SECO DE HERRERA GARCIA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4163/2020	MARCO ANTONIO CORDERO LOPEZ
06/4164/2020	SERVICIOS VETERINARIOS MAIMONA S.C.P
06/4165/2020	JUAN ANTONIO REGALADO CANO
06/4166/2020	PANECAFE DESAYUNOS Y MERIENDASS.L.
06/4168/2020	JUAN CARLOS GONZALEZ PAREJO
06/4169/2020	FEPEREC AUTOMOCION S.L.
06/4170/2020	JAVIER BUS CALIDAD S.L.
06/4171/2020	AROMIN FISH ESPAÑA S.L.
06/4172/2020	ANTONIO GIL GALAN S.L.
06/4173/2020	CARLADOS S.L.
06/4174/2020	EVA MARIA FUENTES BORREGO
06/4175/2020	FRANCISCO JAVIER DIEZ SOLIS
06/4176/2020	GLASS MERIDA, SL
06/4177/2020	GUIÑON SSM, S.L.
06/4178/2020	INDUMEX JRGM S.L
06/4179/2020	JOSAFAT RODRIGUEZ BARJOLA
06/4180/2020	JUAN FRANCISCO LARFGO JUEZ
06/4181/2020	KR GLASS, S.L

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4182/2020	MARIA DEL CASTILLO PEREZ
06/4183/2020	MARIA CARMEN GONZALEZ MUÑOZ
06/4184/2020	PAE LUNAS S.L.
06/4185/2020	TEODORA GARCIA NACARINO
06/4186/2020	VIAJES JOSE ANTONIO, SL
06/4187/2020	MODAS EVA TCNEGRO, CB
06/4188/2020	EXTREFUEL, SLU
06/4189/2020	Mª ROSA DE LOS SANTOS ALMEIDA
06/4190/2020	CALDERON IGLESIAS ANTONIO
06/4191/2020	ESHERDIS, SL
06/4192/2020	CONSTRUCCIONES VAZQUEZ REQUERO, CB
06/4193/2020	VENECIA FORMACION, SC
06/4194/2020	SEGUNDO TEJERO E HIJOS, SL
06/4195/2020	ELEVA2 ACCESIBILIDAD, SL
06/4196/2020	ESPERANZA OUTERELO PEREZ
06/4197/2020	EMILIO POCIÑO ACEDO
06/4198/2020	DOSCAR PROGRAMAS Y SISTEMAS SLU
06/4199/2020	INMACULADA CONZALEZ TORRADO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4200/2020	RED EXTREMEÑA DE GASOLI. SL
06/4201/2020	PARROQUIA DE SAN JUANBAUTISTA
06/4202/2020	GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS, SL
06/4203/2020	MANUEL ANGEL HIDALGO PANIAGUA
06/4204/2020	MATILDE GONZALEZ MENDEZ
06/4205/2020	EASY SPORT BADAJOZ S.L
06/4206/2020	CAROLINA PORTILLO CABALGANTE
06/4207/2020	TOMAS ACOSTA ESPINOSA
06/4208/2020	RICARDO ORDOÑEZ FLORES
06/4209/2020	PEDRO MORALES MANCERA
06/4210/2020	AURELIA MATA TEJEDA
06/4211/2020	CHAPA Y PINTURA ISIDORO, SL
06/4212/2020	MANUEL RODRIGUEZ REBOLLO
06/4213/2020	FELICIA GARCIA DE PAREDES SERVAN
06/4215/2020	NUEVO TALLER DE AZUAGA, SL
06/4216/2020	RIGUINO STOP, CB
06/4217/2020	FRANVIP MONTIJO, SL
06/4218/2020	INMACULADA BECERRA GARCIA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4219/2020	DANIEL TORO ROJAS
06/4220/2020	TALLERES GARCIA LOBATO
06/4221/2020	FRANCISCO JAVIER ALHAJAS VIVAS
06/4222/2020	CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR LOS ARBOLES, SL
06/4223/2020	EMPRESS GOMEZ CABALLO, SL
06/4224/2020	PAPABUEY, SL
06/4225/2020	BLANCO LAYA, FRANCISCO JOSE
06/4226/2020	BLANCO BARRIOS, FRANCISCO
06/4227/2020	SAM VICENTE, CB
06/4228/2020	YUCAI MUNDO 100, SL
06/4229/2020	MASSTORE, SL
06/4230/2020	CONFECCIONES FELIPE VELAZQUEZ , SLU
06/4231/2020	LEDA, SA
06/4232/2020	RESTAURANTE TABERNA SEBASTIAN, SL
06/4233/2020	JOSE MANUEL BENITEZ ESTEBAN
06/4234/2020	JOAQUIN MORENO HERNANDEZ
06/4236/2020	ALFONSO DOMINGUEZ GARAY
06/4237/2020	MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4238/2020	MARIA GUERRERO VELASCO
06/4239/2020	MARIA RENEE BALDIVIEZO ROJAS
06/4240/2020	VITOR HUGO BOTELHO CAPUCHO
06/4241/2020	SHUANGLEI HUANG
06/4242/2020	FELIX JESUS GALLARDO MUSLERA
06/4243/2020	EUROBOLSO MARIA, SLCOMERCIO
06/4244/2020	TALLERES Y MONTAJES ALMENDRALEJO, SLU
06/4245/2020	MIGUEL ANGEL VILLASTIL SALAS
06/4246/2020	CASA ESPACIO, CB
06/4247/2020	SERGIO BARQUILLA RIVERA
06/4248/2020	MARIANA CARRETERO CARRETERO
06/4250/2020	TECNICOS EN APLICACIONES IREX, SL
06/4251/2020	AGUSTIN GENIO PRUDENCIO
06/4253/2020	DISEÑO SPAZZI 2018, SLL
06/4254/2020	SOCEXME, SL
06/4255/2020	TERESA JESUS SUAREZ LENCERO
06/4256/2020	HOTEL LOS ANGELES CB
06/4257/2020	MANUEL GUTIERREZ BARROSO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4258/2020	ILDEFONSO CASADO RISCO
06/4259/2020	GUECON SERVICIOS OPTICOS, SLU
06/4260/2020	HECTOR PANIAGUA BRAVO
06/4261/2020	HOSTECODEX, SL
06/4262/2020	AGROBARROSO,SL
06/4263/2020	CONSTRUCCIONES ALFREDO Y OLIVER, SL
06/4264/2020	FCO. MIGUEL MENDEZ RIOS
06/4265/2020	ALVARO BASELGA AGUILAR
06/4266/2020	VILLAFRES, SL
06/4267/2020	ALICIA TROYA CORDERO
06/4268/2020	PILAR TORRES MARTINEZ
06/4269/2020	JAVIER REYES ORTIZ
06/4270/2020	GOHAR KARAPETYAN
06/4271/2020	GASTRONOMIA HUERTA ROSALES, SL
06/4272/2020	MARIA CORRAL BLANCO
06/4273/2020	MANUEL FERNANDEZ CASILLAS
06/4274/2020	MARIA LUISA TOVAR BERMUDEZ
06/4275/2020	AGROCENTRO DON BENITO, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4276/2020	RAYUELA ESPJ
06/4277/2020	ALONSO MAQUINARIA DON BENITO, SA
06/4278/2020	TURISMO RURAL SIERRA DE SAN PEDRO, SL
06/4279/2020	MARTIN JOSE MARQUEZ SOTO
06/4280/2020	SUPAIN SOCIEDAD COOP LTDA
06/4281/2020	INSTALACIONES MORICHE, SL
06/4282/2020	MINISTER MONTIJO, SL
06/4283/2020	OPTICA GIL SLU
06/4284/2020	JUAN BOTE DONOSO
06/4285/2020	CARLO RODRIGUEZ MORENO
06/4286/2020	MIGUEL JESUS NARVAEZ THOMAS
06/4287/2020	DULCES MARIA, CB
06/4288/2020	ALBEICAREX, SL
06/4289/2020	JOSE JOAQUIN MACIAS VARGAS
06/4290/2020	ASOCIACION DISCAPACITADOS CRISTO REJA
06/4291/2020	JENIFER SILVA SALAZAR
06/4292/2020	JUAN DE DIOS PEREIRA PIZARRO
06/4293/2020	CARMONA BOTE, SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4294/2020	EUROCASA GESTIONES INTEGRALES, SL
06/4295/2020	CRISTALERIA CARMONA SL
06/4296/2020	ANTONIO MORENO GARCIA-RISCO
06/4297/2020	FLORENCIO MERA SANCHEZ
06/4298/2020	JUAN LUIS CABANILLAS BLAZQUEZ
06/4299/2020	ESTACION DE SERVICIOS LA SIRENA, SL
06/4300/2020	FRANCISCO JAVIER PORRO GARCIA
06/4301/2020	SOLUCIONES PROFESIONALES DURAN &SANCHEZ, SLL
06/4302/2020	TRADING RESISTANCE, SL
06/4303/2020	BOBIMEX, SL
06/4304/2020	HERNANDEZ MACIAS, CONCEPCION
06/4305/2020	SANABOX, CB
06/4306/2020	SANCHEZ COLLADO, ANA ISABEL
06/4307/2020	GARCIA PABLO, SOLEDAD
06/4308/2020	MATUTE GARCIA, SOLEDAD
06/4309/2020	RUBIO MORENO, YOLANDA
06/4310/2020	RODALVAREZ, S.L.
06/4312/2020	SERVICIOS EMPRESARIALES FISEBASA, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4315/2020	CARÁCTER CONTROL, S.L.
06/4316/2020	CARMEN NUÑEZ PRIETO
06/4317/2020	MELLODENT, S.L.
06/4318/2020	MARIA JOSE MORCILLO LASO
06/4319/2020	ELECTRODOMESTICOS MONTERRUBIO, S.L.
06/4320/2020	OLIRESCONT, S.L.
06/4322/2020	COPYES OFIMATICA, S.L.
06/4323/2020	MARTA LAVADO HERNANDEZ
06/4324/2020	AURELIO RAPADO SAAVEDRA
06/4325/2020	ISAAC DANIEL AIZ PTAK
06/4327/2020	EL CORTE CHINO EN BADAJOZ, S.L.
06/4330/2020	INKEPTA. SDAD. COOP. ESPECIAL
06/4331/2020	ROCIO BONILLA MARTINEZ
06/4332/2020	CINMA INSTALADORES, S.L.
06/4333/2020	SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑANZA, S.L.
06/4334/2020	ROCIO MUÑOZ RODRIGUEZ
06/4335/2020	IGNACIO THOVAR IGLESIAS
06/4336/2020	ASOCIACION CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA MARIA ASSUMPTA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4337/2020	ALUMINIOS GAMERO, C.B.
06/4338/2020	MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCION, S.L.
06/4339/2020	LA COMPAÑÍA, SDAD. COOP.
06/4340/2020	JOSE CABANILLAS E HIJOS, S.L.
06/4342/2020	ZUJAR OIL, S.L.
06/4343/2020	FRANCISCO VILLALOBOS GONZALEZ
06/4345/2020	CHAMETRANS DEL VALLE, S.L.
06/4347/2020	JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
06/4349/2020	JOSE MANUEL CASTILLO ALVEZ
06/4351/2020	JOSE IGNACIO DIAZ AYAGO
06/4353/2020	JUAN JORGE RASTROLLO
06/4355/2020	GRANITOS GOMEZ ROCHA, S.L.
06/4357/2020	LUIS MARIA PERALTA CARRASCO
06/4358/2020	TIENDAS PAVO DON BENITO, S.L.
06/4359/2020	VICENTE RAMOS RODRIGUEZ
06/4360/2020	TALLERES SAM ELECTRICIDAD, S.L.
06/4361/2020	GAMAR TOLDOS Y ROTULOS, S.L.
06/4362/2020	MAXIMA CABALLERO GALAN

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4363/2020	MULTIOBRAS IZQUIERDO, S.A.
06/4365/2020	RAQUEL CAMUÑEZ TRINIDAD
06/4367/2020	PAULINA GINESTAL CHAMIZO
06/4369/2020	TAPIZADOS MENA, S.L.
06/4370/2020	VILAPLANA PRADA, S.L.
06/4371/2020	TRANSPORTES MD TIERRA DE BARROS, S.L.
06/4372/2020	GOSADEX, S.L
06/4373/2020	ANDRES PEREZ DE VILLAR SANCHEZ-RESECO
06/4375/2020	AUTOCARES CANITO, S.L.
06/4376/2020	BASCULAS ALVAREZ, S.L.
06/4377/2020	CASOR 2, S.L.
06/4378/2020	CENTRO VETERINARIO ACQUAZOO, C.B.
06/4379/2020	FEDERACIÓN E.F.A. GUADALJUCEN
06/4380/2020	FRUYCON, S.L.
06/4381/2020	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL
06/4382/2020	JUAN LUIS JIMENEZ MARTIN
06/4383/2020	MANUEL FLORES GORDILLO
06/4384/2020	NICOLAS BARRAGAN PRATS, S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4385/2020	HERMANOS IBARRA BERJANO, C.B.
06/4387/2020	ESTACION DE AUTOBUSES FUENTE DE CANTOS, S.C.
06/4388/2020	RAMON GATO BOTELLO
06/4389/2020	NEUMATICOS MORILLO AZUAGA, C.B.
06/4390/2020	EL GATO, C.B.
06/4391/2020	DAVID GONZALEZ GARCIA
06/4393/2020	TRANSMACE S.R.L.
06/4394/2020	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO VALVERDE
06/4395/2020	CARBER MOVILES, C.B.
06/4396/2020	MARIA SAGRARIO BERMEJO CONDE
06/4397/2020	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES, S.L.
06/4398/2020	JOSE IGNACIO VISEA CASASECA
06/4399/2020	VIAJES Y EVENTOS, C.B.
06/4400/2020	ANA BELEN BOTE MARTINEZ
06/4403/2020	COMUNICACIONES SOLTERO, S.L.
06/4404/2020	MORGANE OIL, S.L.
06/4405/2020	CAROLINA SILVANA GITTO
06/4406/2020	MARIA DOLORES TINOCO FERNANDEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4407/2020	SONRISAS DURADENT, S.L.U.
06/4408/2020	DIANEX PAPEL S.L.
06/4410/2020	ANDREA GUADALUPE MALANDRA CARO
06/4411/2020	ANTONIO FRANCISCO DIEZ REYES
06/4412/2020	MUEBLES LOSLEMUS, S.L.
06/4413/2020	NEUMATICOS ANCLA, S.L.
06/4470/2020	COMPAÑÍA EXTREMEÑA DE SERVICIOS E INSTALACIONES Y ACABADOS, S.L. (CEXIA)
06/4471/2020	TECNICOS EN CONTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE EXTEMADURA, S.L.
06/4472/2020	OSCAR MARTIN SANCHEZ
06/4473/2020	HIJOS DE LINO ARROYO, S.C.
06/4474/2020	CLIMATIZACION Y SERVICIOS, C.B.
06/4477/2020	SERPO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
06/4478/2020	ALONSO JIMENEZ BEATRIZ
06/4479/2020	OSCAR JIMENEZ ZAHINOS
06/4480/2020	REGALOS ALICIA-LIN, S.L.
06/4481/2020	PAYMA COTAS EXTREMADURA S.L.
06/4482/2020	MARIA GUTIERREZ ROSADO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4483/2020	MOLVI BROTHERS, S.L.
06/4484/2020	MARCIPA, S.L.
06/4485/2020	ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ
06/4487/2020	ANGEL LUIS CORRALIZA SOLOMANDO
06/4488/2020	HELIODORO CORDERO MORALES
06/4489/2020	ANGEL CORRALIZA PINEDA
06/4490/2020	CARLOS PILO PILO
06/4491/2020	HERMANOS PEREZ SOUSA, C.B.
06/4492/2020	JOSE LUIS VILLALBA GARCIA
06/4493/2020	VALENCIOIL, S.L.
06/4494/2020	ANTONIA GUAREÑO BARROSO
06/4495/2020	CARLOS SILVA BAEZ
06/4497/2020	TRANSVAL ACEUCHAL 2015, S.L.
06/4498/2020	DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ
06/4505/2020	FISIOESSALUD, C.B.
06/4509/2020	ARANZAZU NOGALES LARA
06/4516/2020	CHEN MAO HUI XIAO
06/4525/2020	MARIA LUISA LOZANO GALLEGO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4526/2020	SUSANA LOPEZ GARCIA
06/4527/2020	VICTORIA EUGENIA GOMEZ GARCIA
06/4529/2020	FRANCISCO JAVIER CLAVEL OLIVERA
06/4530/2020	MATERIALES Y HORMIGONES EL CANO S.L.
06/4531/2020	TAPICERIA ANTONIO HORMIGO, S.L.
06/4532/2020	EXTREMADURA TRADING, S.L.
06/4533/2020	CARRERA MOTOR SHOW S.LU
06/4534/2020	MARIA CARMEN RODRIGUEZ CORBACHO
06/4535/2020	ANTONIO ROMAN ROMANO
06/4536/2020	JUAN CARLOS GONZALEZ ROMANO
06/4538/2020	ANA MARIA PINILLA GONZALEZ
06/4539/2020	JUAN MANUEL MONTERO JARAMILLO
06/4540/2020	MANUEL ROSA POZO
06/4541/2020	DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS GALAN, S.L
06/4542/2020	PEDRO DIAZ GARCIA
06/4544/2020	ANTONIO DIAZ ROBLES
06/4545/2020	MACARENA MULERO CAMPANON
06/4546/2020	LUIS MARTIN SANTOS MERIDA S.L.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4547/2020	INMACULADA BADAJOZ CARRASCO
06/4548/2020	MERCATEL SATELITE S.L.
06/4549/2020	PINTURAS COLOR SIGLO XXI
06/4550/2020	FRANCISCO JAVIER MATEOS SANCHEZ
06/4551/2020	PIZASEC S.L.
06/4553/2020	TURKAS EUROPE, SL
06/4554/2020	MOUGHAL, CB
06/4555/2020	ANTONIA SANCHEZ GARRIDO
06/4556/2020	FCO. JAVIER GUISADO BORDALLO
06/4557/2020	TUBERIAS Y SANEAMIENTOS EXTREMEÑOS, SL
06/4558/2020	GESTION DE APARCAMIENTOS DE ALMENDRALEJO S.L.
06/4566/2020	CERRAJERIA LAHERA, SL
06/4575/2020	CIRCULO OBRERO FONTANES
06/4576/2020	BARTOLOME JESUS ALFONSO PINILLA
06/4578/2020	ANTONIO VAQUERIZO VINIEGRA
06/4580/2020	MARIA CARMEN RETAMAR GARCIA
06/4581/2020	SARA EL HAKIM
06/4582/2020	FEDERACION ASDE SCCOUTS DE EXTREMADURA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4583/2020	CESAR GALLEGO VICENTE
06/4585/2020	AZUCENA BELTRAN CHAMIZO
06/4586/2020	CENTRO DEPORTIVO SEVENFIT, SL.
06/4587/2020	MARIA ANGELES VELASCO PEREZ
06/4588/2020	SUSANA VEGA HERNANDEZ
06/4589/2020	OSMA CONSTRUCCIONES ESPJ.
06/4590/2020	AQUAE TURISTICA 2106, S.L
06/4591/2020	CARMEN VEGA DE MORA
06/4593/2020	CONSTRUCCIONES VIVIENDAS ESPRONCEDA, S.L.
06/4596/2020	RESPUESTOS SAINZ, S.L.
06/4597/2020	GABRIEL DIAZ PAREDES
06/4599/2020	MANUEL ASTILLERO MORCILLO
06/4601/2020	SALES SIMPLE METHOD UPTAKE, S.L
06/4603/2020	KANG LEE MOON HO
06/4605/2020	JUANA ROMERO PERERA
06/4606/2020	ISIDORO TENA ACEDO
06/4607/2020	MUEBLES GARCIA MORALES, SL.
06/4608/2020	FEDERACION E.F.A. CASAGRANDE

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4609/2020	JAMILA MECHFAOUI EL ASRAOUI
06/4610/2020	MARIA ROSARIO SOLO DE ZALDIVAR MALDONADO
06/4612/2020	DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ
06/4613/2020	FRANCISCO JAVIER PINEDA ROMO
06/4614/2020	FRANCISCO MUÑOZ RAMOS
06/4615/2020	PAULA GALLEGO ARIAS
06/4616/2020	JOSE ANTONIO GALLARDO REYES
06/4617/2020	MUEBLES AVILA S.L.
06/4618/2020	CENTIGRIS, SL.
06/4620/2020	ANJARA PIÑERO GASPAR
06/4621/2020	SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL. SA.
06/4622/2020	JOAQUIN YE
06/4623/2020	AZULEJOS BARCEYGRES S.L.
06/4624/2020	DAVID ROMERALES CIDONCHA
06/4628/2020	JUAN MANUEL MARTIN SUAREZ
06/4629/2020	FRANCISCO JAVIER NIETO GONZALEZ
06/4630/2020	MARIA JOSE LOPEZ MIRANDA
06/4631/2020	FICOM SERVICIOS FINANCIEROS EXT, SL.

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4633/2020	JUAN CARLOS MACAIS DOMINGUEZ
06/4634/2020	LUSITANIA CARS, CB
06/4635/2020	MUEBLES MONTIJO, S.L.
06/4636/2020	SOCIEDAD DEPORTIVA DE FUTBOL SANTA TERESA
06/4637/2020	TIENDAS JUAN DIAZ, CB
06/4640/2020	TRACAMUNDEU, S. COOP. ESPECIAL
06/4642/2020	EL MESON DE MARI CB
06/4643/2020	JORGE BRONCANO EXPOSITO
06/4644/2020	CMYK 2007, SLU
06/4652/2020	SARA SOTO CARDENAL
06/4654/2020	MUEBLES GOMEZ Y SIERRA, S.L.
06/4658/2020	TIERRA DE BARROS SERV. SOCIALES, SL
06/4664/2020	ANTOLIN LEON LOPEZ
06/4665/2020	GESTOR EX. S. COOP. LTDA
06/4671/2020	JESUS GERMAN PINO TEJADA
06/4672/2020	NUERIA RUIZ CALVO
06/4673/2020	JAVIER ALONSO CORRALES BARRERO
06/4674/2020	MARIA ISABEL JIMENEZ PAJARES

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4675/2020	JOSE REBOLLO LOPEZ
06/4676/2020	RESTAURANCION LAS CRUCES DE DON BENITO, SLU
06/4677/2020	JOSEFA FRANCISCA GONZALEZ GARVIN
06/4678/2020	HOTEL CORTIJO SANTA CRUZ, S.L.
06/4679/2020	EUSEBIO GALLEGO MIRANDA
06/4680/2020	FOODIEX, S.LU.
06/4681/2020	BEATRIZ GONZALEZ MARTIN
06/4698/2020	RESTAURANTE LA PONDEROSA, S.L.
06/4701/2020	QUINTA EL MIRADOR, S.L.
06/4702/2020	JUAN LUIS NUÑEZ ESLAVA
06/4703/2020	MOGOTRANS EXTREMADURA, S.L.
06/4705/2020	MIGUEL ANGEL REYES RODRIGUEZ
06/4708/2020	ESTUDIO NUEVA EXTREMADURA, S.L.
06/4710/2020	TEJIDOS Y NOVEDADES LUANA MAS MURGA C.B.
06/4711/2020	CONSULTING SAN ROQUE, S.L.
06/4713/2020	FRICALEX S.C.
06/4715/2020	HIGINIA MORENO NIETO
06/4731/2020	IMRAM RAZA MASOOD

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4732/2020	AGLOMERADOS LA SERENA, S.L.
06/4734/2020	SAL Y PIMIENTA BADAJOZ, C.B.
06/4737/2020	MAO SUZHEN
06/4738/2020	R.A.R NUEVO ESPACIO, S.C
06/4742/2020	CARAVAN CENTER EXTREMADURA, S.L.
06/4744/2020	JOSE MARIA TROCA TORRADO
06/4746/2020	BORRALLO MARTIN, S.L.
06/4746/2020	LLORENTE BUS, S.L.
06/4752/2020	ISRAEL PORTERO GUTIERREZ
06/4755/2020	JOSE ANTONIO ALCAZAR RUBIO
06/4757/2020	E GAMING NEON SPAIN, S.L.
06/4758/2020	DITER VEGAS ALTAS, S.L.
06/4759/2020	MUEBLES GALLEGO SANCHEZ, S.L.
06/4761/2020	GAVESAR MOBILIARIO, S.L.
06/4762/2020	CONDIMENTO, C.B.
06/4763/2020	DYSOUNDPRO, S.L.
06/4771/2020	AZAREX 2002, S.A.
06/4777/2020	JUAN ALBERTO MURILLO TOBAJAS

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4779/2020	VILLADENTAL IGB, S.L.
06/4781/2020	ANTONIO JESUS GARCIA GUERRERO
06/4783/2020	CAYPRESUR S.COOP. ESPECIAL
06/4785/2020	RAMON DIAZ GARCIA
06/4789/2020	PEDRO PAREDES MORENO
06/4790/2020	EXTREDAF, S.A.
06/4792/2020	ZAMA INSTALACIONES 2020, S.L.
06/4793/2020	ACUPUNTURA Y SALUD, S.COOP. ESP.
06/4795/2020	PINILLA CRESPO, C.B
06/4796/2020	MALIK GULZAR SHAHZAD
06/4801/2020	JAVIER GIL GONZALEZ
06/4803/2020	EL RINCON DE RUBEN, C.B.
06/4804/2020	DOLORES ORTIZ SOTO
06/4806/2020	SORAYA LOPEZ RODRIGUEZ
06/4807/2020	SUMINISTROS DE AUTOMOCION VALVERDE, S.L.
06/4808/2020	MARIA LUISA MARTIIS DE CECONI
06/4810/2020	JUAN CARLOS CECONI CHIODIN
06/4811/2020	MARIA CRUCES LUQUE HURTADO

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4813/2020	CARLOS A FUENTES BARRIOS
06/4819/2020	CALOR Y FRIO MERIDA, S.L.
06/4820/2020	MASMAGIN, S.L.
06/4821/2020	JUAN CARLOS CARMONA NUÑEZ
06/4823/2020	REFORMAS ANDRADES, S.C.
06/4824/2020	LUIS DELICADO GONZALEZ
06/4825/2020	JUAN A. PASTOR CANO
06/4826/2020	J.G. BORREGO GABINETE PERICIAL, S.L.
06/4827/2020	MARIA PAULA MORENO RAMOS
06/4829/2020	VIACAVA-INCOS DE ENERGIA, SAU
06/4830/2020	JUAN A. PASTOR CANO
06/4831/2020	ARTES GRAFICAS HNOS. MORCILLO, S.L.
06/4837/2020	CLINICA DENTAL COEX, S.L.
06/4838/2020	ANGEL FERNANDEZ MEGIAS
06/4839/2020	HI TEC DENTAL LAB, S.L.
06/4841/2020	EXTREDAF, S.A. (SIDERO)
06/4842/2020	MANUEL MARIA BARJOLA GARCIA
06/4843/2020	PILAR NUÑEZ MURES

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4844/2020	ANA CABEZA DE VACA, S.L.
06/4846/2020	RAQUEL ANTONIA TENA PAJUELO
06/4847/2020	JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L.
06/4848/2020	VANESA VAZQUEZ CORRALIZA
06/4849/2020	MARIA JOSE SIMON OBREGON
06/4904/2020	AUTOESCUELA TAURO
06/4905/2020	ANTONIO M. MARQUEZ BARBOSA
06/4906/2020	Mª JESUS SANTOS CARBALLO
06/4908/2020	ARDITEZZA, SL
06/4911/2020	SUESTLC, CB
06/4912/2020	ENCARNA PIÑERO, SL
06/4913/2020	Mª LUISA BOZAS PALACINO
06/4914/2020	HURTADO MARIA, ELENA
06/4915/2020	LA PECERIA BADAJOZ, SL
06/4916/2020	SALAZONES BENAIRE, SL
06/4917/2020	LOBO GRIS, SL
06/4918/2020	SUPERMERCADOS OLCAMAR, SL
06/4920/2020	HIPOLITO GORDILLO SOLIS

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4921/2020	FCO. J. CANDALIJA VALLE
06/4922/2020	JUAN CARLOS IZAGUIRRE MARTIN
06/4923/2020	CARLOTA DIAZ MENESES
06/4924/2020	Mª LUISA MESA CEBERINO
06/4925/2020	DAVID CHAMARRO ESQUIVEL
06/4926/2020	ALFONSO ESCOBAR POZUELO
06/4927/2020	ANTONIA MARIA GALLARDO ROMERO
06/4928/2020	ANTONIO BARRAU DE LOS REYES
06/4929/2020	ANTONIO GALLARDO GARCIA
06/4930/2020	ANTONIO MARIA MORILLO PROENZA
06/4931/2020	ARRAM CONSULTORES SLP
06/4932/2020	AURELIO CALAMONTE GRAGERA
06/4933/2020	BALAMO LEGAL FISCAL SLP
06/4935/2020	BURMAR SWEET SL
06/4936/2020	CARLOS ATHANE FERNANDEZ
06/4937/2020	CLUB DE PATINAJE ARTISTICO PERSEIDAS
06/4938/2020	CONSTRUCCIONES CARRASCO DON BENITO S.L.
06/4940/2020	DIEGO MANUEL MATEOS TELLEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4943/2020	FERNANDEZ IGARTUA HERNANDEZ NOTARIOS CB
06/4944/2020	FERNANDO GUTIERREZ VALDENEBRO
06/4945/2020	FORMACION TIERRA DE BARROS SL
06/4988/2020	JOSE LUIS MORENO VAQUERIZO CAPILLAQ
06/4990/2020	MAYORAL H, SC
06/4991/2020	TALLERES NUESAN ESPJ
06/4992/2020	GORDILLO MORATO, DANIEL
06/4993/2020	TALAVERA OIL, SL
06/4994/2020	AMALIA DORINA FEIER
06/4996/2020	JOSE CUBERO ROSIÑA
06/4998/2020	KOPERI MERIDA, SRL
06/5000/2020	COLEGIO DOCENTE ATENEA DE MERIDA, S.L.
06/5001/2020	PARROQUIA SANTA EULALIA MERIDA
06/5002/2020	JUAN MANUEL ANGEL AVILA
06/5003/2020	FRANCISCO OTERO ANDRADES
06/5004/2020	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES 2000, S.L.
06/5005/2020	FONTELEX, S.L.
06/5006/2020	ELISABET RODRIGUEZ NOGALES

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5009/2020	SERVICIOS REUNIDOS Y UNIFICADOS
06/5012/2020	RAFAEL TEJEDA LABRADOR
06/5013/2020	LOURDES GONZALES SANCHEZ
06/5015/2020	MONICA CARRASCO REYES
06/5024/2020	JUAN FERNANDO BORREGO VERJANO
06/5025/2020	PROYECTA SCI, S.L.
06/5026/2020	HOSTERIA VIZUETE GIRALDO, S.L.
06/5028/2020	AREA 10 FORMACION CONTINUA, S.L.
06/5029/2020	DAHBANI EL MAHBOYB ZACARIA
06/5030/2020	LUIS MANUEL RODRIGUEZ ESTEBAN
06/5031/2020	RD GARANTIA, S.L.
06/5032/2020	PECERO RODRIGUEZ PEDRO
06/5035/2020	DEANS MAVER IAN
06/5036/2020	CLINICA DENTAL J.M. GUERRERO S.L.
06/5159/2020	JONATAN RIVAS REY
06/5305/2020	SOLUCIONES HOTELERAS SUROESTE S.L
06/5314/2020	MARCOS GODOY MUÑOZ
06/5338/2020	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RUREX

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5339/2020	MODA Y CALZADO ZAPATONEE, SL
06/5341/2020	Almacenes Gonzalez
06/5359/2020	FERMIN ALVAREZ ANTILLANO
06/5369/2020	Guerrero Lancho, SLL
06/5370/2020	SOLUCIONES PROFESIONALES DURAN SANCHEZ, S.L.
06/5371/2020	INDUSTRIA GRAFICA IGRAEX, S.L.
06/5386/2020	MARIA DEL CARMEN DELGADO RIBOO
06/5387/2020	INMACULADA LAYA MARTINEZ
06/5388/2020	CERVECERÍA ARTESANAL NATURAL EXTREMEÑA SL
06/5389/2020	JESÚS MACÍAS CANTERO
06/5390/2020	ROSA MARIA FARIÑAS CHAVEZ
06/5400/2020	ALMACENES GUERRO, S.L.-ALMACEN
06/5401/2020	AUTOS ZAPATA
06/5402/2020	CARRIZOSA RUDILLA MANUEL
06/5403/2020	CENTENO RAMOS MARIA DOLORES
06/5404/2020	CHAVES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
06/5405/2020	CLIMATIZACIONES E INSTALACIONES A. MUÑOZ
06/5406/2020	CORVILLO VERA JOSEFA LEONIDES

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5407/2020	CORVILLO VERA RAMON JOSE
06/5408/2020	DETALLES NACAR
06/5409/2020	DISTRIBUCIONES TAPIA, S.L.
06/5410/2020	ELECTRICIDAD A. VALENTIN
06/5411/2020	ESPECTACULOS VERA, S.L.
06/5412/2020	EXTREMEÑA DE COMERCIO Y HOSTELERIA, S.L.
06/5413/2020	FERMOGAL, C.B.
06/5414/2020	MARIA JOSE GALA RAMOS
06/5415/2020	GUILLERMO GALLEGO ARNAL
06/5416/2020	SONIA GARCIA MENDEZ
06/5417/2020	MANUEL GARCIA MURILLO
06/5418/2020	GUERRERO Y DURAN DROGUERIAS, S.L.
06/5419/2020	CARLOS LOZANO GUTIERREZ
06/5421/2020	JOSE LUIS PEREZ CARDESA
06/5422/2020	ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO
06/5423/2020	RODRIGUEZ BARRAGAN, C.B.
06/5424/2020	GERMAN RUIZ BLASCO
06/5425/2020	JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5426/2020	FRANCISCO JAVIER SANTAREN OBRERO
06/5427/2020	HIDRAULICA ZARA S.L.
06/5428/2020	JOSE FRANCISCO PASTILLA SANTIAGO
06/5429/2020	NATURACCION ALJUCEN S.L.
06/5430/2020	LOSA LAVADO HOSTELERIA S.L.
06/5431/2020	WAY TO PALY S.L.
06/5432/2020	ISABEL MARIA PULIDO MORUNO
06/5433/2020	GUADALUPE CARMONA MARGULLON
06/5434/2020	35 BURGUER S.L.
06/5435/2020	MARIA EULALIA PEREZ HERNANDEZ
06/5436/2020	DIANA GARCIA MERINO
06/5437/2020	TERRACOTA C.B.
06/5438/2020	COMPOBURGOS S.L.
06/5477/2020	ANTONIO FLORES ROSA
06/5479/2020	GALAN REYES, S.L.
06/5480/2020	COMERCIAL DE LAS HERAS, S.L.
06/5481/2020	HOSTELERIA CALAMONTE, S.L.
06/5483/2020	FRANCISCO JAVIER MENA ALVAREZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5484/2020	MOLANO Y RICO, S.L.
06/5486/2020	PEDRO MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ
06/5487/2020	MIGUEL RODRIGUEZ NEVADO
06/5488/2020	RIVOLTA, S.L.
06/5489/2020	MARIA CARMEN DELGADO MORALES
06/5491/2020	LUIS CARLOS AGUDO SANCHEZ
06/5492/2020	JOSE FERNANDO MARTINEZ DONOSO
06/5501/2020	CEDEPA DE DON BENITO, S.L.
06/5503/2020	GRANIAGUI, S.L.
06/5504/2020	LASEROCULAR CLINIC VISION, S.L.
06/5505/2020	JUAN FRANCISCO LEON BARRERO
06/5506/2020	SISTELDON, SLL
06/5507/2020	JOSE SEVERIANO DE LA CRUZ
06/5508/2020	JOSE ANTONIO GIL LOZANO
06/5509/2020	BELA KORPO, S.L.
06/5510/2020	MORYMAD ADMINISTRACION HEREDEROS MORCILLO MADRUGA, S.L.
06/5511/2020	SMILEYE SALUD, SLU
06/5512/2020	SANTIAGO MORENO DIAZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5513/2020	VENTANAS CALDERON, S.L.
06/5515/2020	TRADHISA, C.B.
06/5516/2020	CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES, S.L.
06/5517/2020	DESATASCOS , MANTENIMIENTOS Y SERVICIO , CB
06/5518/2020	MERCEDES GARRIDO ORTIZ
06/5519/2020	FONTA JEREZ, SLU
06/5522/2020	LARON ESPJ
06/5523/2020	FERNANDO GOMEZ FOLGADO
06/5524/2020	INGENIRIA Y CONSULTORIA MEJORA, S.L.
06/5525/2020	CARLOS SERRANO CONCHADO
06/5528/2020	ENJOY WELLNESS MERIDA , S.L.
06/4640/2020	TRACAMUNDEAU S.COOP.ESPECIAL
06/4642/2020	EL MESON EL MARI CB
06/4643/2020	JORGE BRONCANO EXPOSITO
06/4644/2020	CMYK2007 SL
06/4658/2020	TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL
06/4665/2020	GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/4671/2020	JESÚS GERMÁN PINO TEJEDA
06/4672/2020	NURIA RUIZ CALVO
06/4673/2020	JAVIER CORRALES BARRERO
06/4674/2020	ISABEL JIMÉNEZ PAJARES
06/4675/2020	JOSÉ REBOLLO LÓPEZ
06/4691/2020	HOSTEBARROS SL
06/4692/2020	HOSTECOMER SL
06/4693/2020	MOISES SILVA SALAZAR
06/4694/2020	FRANCISCO JAVIER PÉREZ AGUILAR
06/4696/2020	EXTRESUREÑA GROUP SL
06/4697/2020	MANUEL JESUS PEÑATO POZO
06/5016/2020	ELECTROLED MONTIJO SL
06/5101/2020	JUAN MANUEL SOUSA CODER
06/5105/2020	PANIFICADORA HERMANOS DOMÍNGUEZ SL
06/5109/2020	DIEGO ZAMBRANO LÓPEZ
06/5110/2020	ANTONIO JULIÁN FARIÑA RODRÍGUEZ
06/5111/2020	ANIFICADORA DEL GUADIANA
06/5112/2020	URGENCIAS MÉRIDA

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5114/2020	INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD ANTONIO DÍAZ SL
06/5115/2020	BINGO OCCIDENTAL SA
06/5122/2020	AREA 10 SL
06/5126/2020	VIRGINA JARA DÍAZ GONZÁLEZ
06/5129/2020	MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS BADAJOZ
06/5132/2020	FERNANDO GÁLVEZ JURADO
06/5133/2020	META SOLUCIONES METÁLICAS INTEGRALES SL
06/5134/2020	TEODORO PÉREZ SÁEZ
06/5136/2020	CASIMIRO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
06/5138/2020	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ
06/5139/2020	RAQUEL LANDIJA DIEZ.
06/5141/2020	JOSÉ ANGEL PÁMPANO HERRERA
06/5142/2020	DAVID CARERO TOMILLO
06/5143/2020	JAMES MC CUE
06/5144/2020	URBANISMO Y EDIFICACIONES LLOSA SLU
06/5145/2020	FUENTE DE CANTOS MOTOR, SA
06/5146/2020	GRUPO SIFU EXTREMADURA SL
06/5148/2020	RED EXTREMEÑA DE VENDING SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5149/2020	JAVIER MORCILLO ALVAREZ
06/5150/2020	FRANCISCO NAVARRO PAREDES
06/5151/2020	LEONOR SÁNCHEZ ALDANA
06/5153/2020	JUAN BAUTISTA GÓMEZ DÍAZ
06/5154/2020	RAMÓN CARMONO HUERTAS
06/5155/2020	MARIA JOSEFA PEDREGOSA DURÁN
06/5173/2020	INMACULADA RODRÍGUEZ ALVAREZ
06/5175/2020	PERSIANAS Y ALUMINIOS DIEGUEZ SLL
06/5178/2020	LOLA ALVAREZ-PIRE ALONSO
06/5179/2020	CATERING VIA DE LA PLATA
06/5180/2020	MARTA BARRENA LEON
06/5181/2020	CELSO PRADA MERAYOAM
06/5182/2020	AMPA CEIP CP GUADIANA
06/5184/2020	ECONOMATO SOCIAL CIUDAD DE BADAJOZ
06/5187/2020	LOS BALCONES DE ZAFRA SL
06/5188/2020	FRANCISCO GARCÍA BOTES
06/5215/2020	JUSTO FERNÁNDEZ PÉREZ
06/5220/2020	06BADAJOZ 000 SL

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5221/2020	SISTEMAS NO TRIPULADOS SL
06/5222/2020	JAVIER MESA PÉREZ
06/5223/2020	GRACIA MARÍA ORREGO MERINO
06/5224/2020	GONZÁLEZ SALVADOR CB
06/5225/2020	ROMINEX WORLD SL
06/5226/2020	IBERICA DE LIMPIEZA-JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS SL
06/5227/2020	GENERAL DE SERVICIOS MARSOL SA
06/5229/2020	DESGUACE Y NEUMÁTICOS TRIGO SL
06/5230/2020	FRANCISCO JAVIER ESCUERO MURILLO
06/5231/2020	GESTIÓN Y PROYECTOS STAR SL
06/5233/2020	HONKY TONK MONESTERIO CB
06/5234/2020	GRUPEZA SL
06/5235/2020	EXTRAGES DURÁN MUÑOZ, SL
06/5236/2020	EDIFICACIONES RODRÍGUEZ ALBURQUERQUE SL
06/5549/2020	ALICIA CASATEJADA MUÑOZ
06/5550/2020	AMBULANCIAS GUADIANA
06/5551/2020	ANTONIO CABANILLAS RAMOS
06/5552/2020	ANTONIO SIERRA ORTÍZ

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA
06/5553/2020	AUTOESCUELA EXTREMAVIAL
06/5554/2020	AUTOESCUELA LA SIRENA SL
06/5555/2020	ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN
06/5556/2020	BONA DEA PROINVEST SL
06/5557/2020	CROMALIA DIGITAL PRINT SL
06/5558/2020	FERNANDO TAPIA GONZÁLEZ
06/5559/2020	INSTITUTO DE OFTALMOLOGÍA DE EXTREMADURA SL
06/5560/2020	ITECH PHONE SL
06/5561/2020	JESÚS CERVERA DORADO
06/5562/2020	JOSE IZQUIERDO CÉSPEDES
06/5563/2020	JOSÉ MARÍA PARRA GARCÍA
06/5564/2020	JUAN LUIS CUEVAS RUÍZ
06/5565/2020	LIN ZHOU QUNWEI
06/5566/2020	LUIS ROMERO MARTÍN MORA
06/5567/2020	MANUEL GÓMEZ CABANILLAS
06/5568/2020	MDM, CB

ANEXO III

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)
DE ÁMBITO PROVINCIAL CÁCERES

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	046	2020	SILVIA DURÁN RONCERO
10	059	2020	NEUROTERAPIA REVITAL ESPJ
10	065	2020	CLÍNICA DENTAL AMADOR LARSSON C.B.
10	070	2020	KUNGFOOD EUROPA S.L.U.
10	073	2020	INSTALACIONES SOLIS S.L.
10	102	2020	JUAN FRANCISCO RONCERO LISERO
10	103	2020	CÍA DRAMÁTICA D EXTREMADURA S.L.
10	106	2020	JOSÉ MANUEL GÓMEZ VALLE
10	111	2020	ISABEL MARÍA MERINO CABALLERO
10	119	2020	FRANCISCA MÉNDEZ AMADO
10	120	2020	LADIS C.B.
10	122	2020	SARAY MUÑOZ RODRÍGUEZ
10	132	2020	IMC FISIOTERAPIA AVANDAZADA S.L.P.
10	174	2020	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
10	203	2020	IBÉRICOS Y LÁCTEOS SALPICO S.A.
10	205	2020	BRICONS CÁCERES S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	209	2020	Mª BELÉN VILLAR OVEJERO
10	228	2020	DÁMASO MUÑOZ ACERA
10	236	2020	SANIDENEX S.L.U.
10	256	2020	JORGE MIGUEL DOMÍNGUEZ CARMONA
10	257	2020	ÁNGEL MARÍN PÉREZ MORA
10	265	2020	BORREGA DENTAL SRL
10	274	2020	LA ESTANCIA C.B.
10	275	2020	JOSÉ LUIS RUBIO PULIDO
10	276	2020	LÁCTEOS DE GRANADILLA S.C.
10	277	2020	HNOS. BLANCO ROSADO Y HEREDEROS C.B.
10	280	2020	CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L.
10	283	2020	PLASENCIA VITAL S.L.
10	285	2020	RUTH LAURA MOSTAZO FLORIANO
10	296	2020	GRUPO RENDER INDUSTRIAL, ING. Y MONTAJES S.L.
10	297	2020	ROSA RAMOS GINÉS
10	300	2020	Mª JESÚS SÁNCHEZ BLÁZQUEZ
10	306	2020	MONTAÑA GONZALO VINAGRE
10	313	2020	URBE INFRAESTRUCTURAS SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	326	2020	PLASERO SL
10	327	2020	RUBÉN RECIO PÉREZ
10	328	2020	Mª PRADO RAMOS PERALEDA
10	329	2020	SATELCA SL
10	330	2020	CONSTRUCCIONES CASARES ORDIALES S.L.
10	331	2020	DIMAR RESTAURACIÓN Y TURISMO
10	332	2020	HIPERMUEBLES ANIBAL SL
10	333	2020	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA
10	334	2020	JUAN Mª VICENTE PARRÓN
10	335	2020	FELIPE VEGAS ESTEBAN
10	336	2020	EMMANUELLE CATHERINE DANIAU
10	337	2020	PEDRO J. DOMÍNGUEZ PARRA
10	338	2020	PAVIMENTOS CASARES SL
10	339	2020	NEVACAM JOYERÍA NEVADO SL
10	340	2020	CÉSAR PEÑA ROSARIO
10	341	2020	Mª EMILIA GONZÁLEZ IGLESIAS
10	342	2020	CASA JUAN CB
10	343	2020	FUZETTE DE PAULA ADELAIDE

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	344	2020	HOTEL JARILLA SAL
10	345	2020	CÉSAR VINICIO PEÑA ROSARIO
10	346	2020	DELFÍN Y ÁLVARO DISTRIBUCIONES SL
10	347	2020	ASOCIACIÓN FEAFES CORIA
10	348	2020	JUANA PLAZA GARCÍA
10	349	2020	SOLBELLEZA XALIMA SL
10	350	2020	ELISA PÉREZ MARTÍN
10	351	2020	CAYETANO FLORES FLORES
10	352	2020	ALFREDO GARCÍA ALONSO
10	353	2020	MÓNICA MARISCAL GONZÁLEZ
10	354	2020	VINAR PUBLICIDAD SL
10	355	2020	CENTRO RECONOCIMIENTO STA ISABEL CB
10	356	2020	CARD VFU TOMÉ SL
10	357	2020	MALTRAVIESA GASTRONOMÍA S.L.
10	358	2020	DAVID BERROCOSO MELCHOR
10	359	2020	PALMA ALEGRE HDEZ
10	360	2020	FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍN
10	361	2020	FRANCISCA PACHECO CARRETERO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	362	2020	AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS CORIA SL
10	363	2020	CURTIDOS MÁRQUEZ SL
10	364	2020	JORGE ESTEBAN AQUILINO
10	365	2020	DISTRIBUCIONES MARTÍN CORRIOLS SL
10	366	2020	CASA GALARZA SLU
10	367	2020	FILOMENA CABALLERO MORENO
10	368	2020	JOSÉ LUIS MONTERO GONZÁLEZ
10	369	2020	AMPELIA BEJARANO SABALL
10	370	2020	FORJADOS EXTREMEÑOS SA
10	371	2020	AUTOMOCIÓN SIERRA DE GATA SL
10	372	2020	FABIÁN ANTÓN SL
10	373	2020	Mª MERCEDES BARROSO ÁLVAREZ
10	374	2020	RUBÉN CRESPO MORCILLO
10	375	2020	GESTIÓN INTEGRAL DE SEGUROS PASCUAL SL
10	376	2020	ROSA Mª REDONDO MATEOS
10	377	2020	CONCEPCIÓN VELASCO BARQUERO
10	378	2020	ÁNGELA M. SEQUEIRA GONZÁLEZ
10	379	2020	COMERCIAL COBOS CC SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	380	2020	ÓSCAR RGUEZ JARAMILLO
10	381	2020	RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ LORENZO
10	382	2020	FILOMENA CLAROS ANTÚNEZ
10	383	2020	RUBÉN GONZÁLEZ BÉJAR
10	384	2020	CAROLINA FRAGUA FALAGÁN
10	388	2020	TCM LICORES Y BODEGAS SL
10	392	2020	SILVIA CERRO CRUZ
10	393	2020	ACEITES DE TRUJILLO SL
10	394	2020	RED PERICIAL E INGENIERÍA DEL NORTE SL
10	395	2020	CIRCUS PROYECTOS SL
10	396	2020	QUINTA AVENIDA EXTREMADURA SL
10	397	2020	EXTREMEÑA DE SONORIZACÓN SL
10	398	2020	RAFAEL MONTERO MARISCAL
10	399	2020	MÁXIMO CALLEJO SL
10	400	2020	LÁZARO ACEDO MARTÍN
10	402	2020	JIMÉNEZ MANCHA NOTARIOS CB
10	403	2020	ARWENS HORMIGONES SLU
10	404	2020	CASA CLAUDIO SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	406	2020	FCO ROMERO MATEOS
10	407	2020	GONZALO Mª SERRANO LOZANO
10	408	2020	SUSANA DELGADO DOMINGUEZ
10	409	2020	CLUB NATACIÓN CÁCERES LOS DELFINES
10	410	2020	SOC. DESARROLLO FORMATIVO NORTE EXTREMADURA SL
10	411	2020	Mª ANTONIA CLEMENTE CALLE
10	412	2020	ALBELAB LABORATORIO SL
10	413	2020	LIDIA TREVEJO VILLAR
10	414	2020	BIN PING SL
10	415	2020	AQUILINO F. JIMÉNEZ CONTRERAS
10	416	2020	VERAGUA OCIO ACTIVO DE LA VERA S.L.
10	417	2020	DIEGO PÉREZ MELLÉN
10	418	2020	QIAO PING LIU NI
10	419	2020	JOSÉ ESTEBAN MORENO ÁVILA
10	420	2020	SALVADOR RUBIO HDEZ
10	422	2020	APRICOT RESTAURACIONES SL
10	423	2020	DIEXA AUDIOVISUALES SL
10	424	2020	SAMUEL PADILLA HISADO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	425	2020	DAVID SANTOS GARRIDO
10	426	2020	JULIAN TORRES VINAGRE
10	427	2020	ALFONSO BAUTISTA MUÑOZ
10	428	2020	ECIG MANAGEMENT SPAIN SL
10	429	2020	Mª CRISTINA GARCÍA SALAS
10	430	2020	RUBÉN MAYORDOMO CABALLERO
10	431	2020	Mª IGLESIAS IGLESIAS
10	432	2020	AMALIA CORCHERO PESADO SLU
10	433	2020	CASA JUAN XVII ESPJ
10	434	2020	ANA Mª RODAS FUENTES
10	435	2020	MAKE WAFFLES SL
10	436	2020	Mª MONTAÑA LINDO GODINO
10	437	2020	CASIMIRO RODRÍGUEZ MORGADO
10	439	2020	JOSE LUIS RODRÍGUEZ VENTURA
10	440	2020	FRANCISCO JAVIER BÚRDALO PEÑA
10	442	2020	MDQ 2020 ESPJ
10	443	2020	SOUCIONES INTERIORES DE EXTREMADURA SL
10	444	2020	MANGURRINOS DEL MAR DE PLATA C.B.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	445	2020	APINOEX SC
10	447	2020	SAMUEL PLATA IBARRA
10	448	2020	MARÍA CAMUS NATURA SL
10	449	2020	CRISTINA ACOSTA VERGEL
10	450	2020	CARDIOSPORT GYM CLUB CB
10	451	2020	Mª CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ PÉREZ
10	452	2020	JESÚS JOSÉ LEANDRO FELIPE
10	453	2020	BLACKBERRY RESTAURACIONES SL
10	454	2020	ISMAEL ESCOBALES VALENTI
10	455	2020	JOSÉ LUIS PASCUAL BLANCO
10	456	2020	ONDEA MARKETING SL
10	457	2020	SERVICIOS HOSTELEROS LOS MONGES SL
10	458	2020	BEGOÑA FLORES BARROSO
10	459	2020	TOP CAMP SLU
10	461	2020	EL TINGLAO DE ALBA SL
10	462	2020	PEDRO CÁCERES RODRÍGUEZ
10	463	2020	CRISTINA PAVÓN GUERRA
10	464	2020	JOSÉ Mª GALÁN ENCINAS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	465	2020	Mª ENCARNACIÓN ELENA PÉREZ
10	466	2020	PELUQUERÍA FELISA PACHA CB
10	467	2020	CARLOS LEBRÓN LÁZARO
10	468	2020	LA TIERRA ROJA H2 CB
10	469	2020	DENTAL ARGEME SLP
10	470	2020	FULGENCIO MANUEL ALIAS PÉREZ
10	471	2020	SAN MATEO HOTEL SLU
10	472	2020	ATISBO INVERSIONES SL
10	473	2020	FCO. JOSÉ PALOMINO GUERRA
10	474	2020	DEPORTES Y EVENTOS DEL OESTE SL
10	475	2020	FCO. JAVIER MARTÍN IGLESIAS
10	477	2020	ANA BELÉN MATEOS MARTÍN
10	478	2020	ALJAMA CB
10	479	2020	MOJO RONDA SL
10	480	2020	LUIS F. PLASENCIA 2016 SL
10	481	2020	RAÚL LUCERO MORENO
10	482	2020	MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CORRALES
10	483	2020	LAURA VIVAS GALEANO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	484	2020	JAVIER FERNÁNDEZ ARJONA
10	485	2020	HERMANOS MURIEL GONZÁLEZ CB
10	486	2020	ANA ISABEL MAHILLO CÁCERES
10	487	2020	FRANCISCO JAVIER CARRETERO SOL
10	488	2020	BELÉN GONZÁLEZ TELLO
10	489	2020	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MÉNDEZ
10	490	2020	JUAN ANTONIO CÁCERES SL
10	491	2020	HOTEL PEÑA DEL ALBA SL
10	492	2020	COGORO SC
10	493	2020	VALENTÍN JARDÍN EXPÓSITO
10	494	2020	JUAN MANUEL JUANALS ÁLVAREZ
10	495	2020	HOSTELERÍA Y TURISMO GIROL SL
10	496	2020	DOBLE M 2016 SL
10	497	2020	MIRIAM LEÓN BARRIOS
10	498	2020	THINK MARKETING SLU
10	499	2020	JESÚS MANUEL ESPADA GRACIA
10	500	2020	ASOCIACIÓN EST. MOTRIZ CONCHI BELLORÍN
10	501	2020	TURISMO DE LA NATURALEZA SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	502	2020	FACTOR OCIO SL
10	503	2020	JUAN JOSÉ OSADO MORALES
10	504	2020	HOSTELERÍA OBISPO SL
10	505	2020	JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ
10	506	2020	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRANCISCO
10	507	2020	FELICIA M. CACHATRA SERRANO
10	508	2020	PAMELA CALLE GARRIDO
10	509	2020	Mª PIEDAD MUÑOZ ELIZO
10	510	2020	JYJ INSTALACIONES SL
10	511	2020	EL RINCONCITO DE CÁCERES SL
10	512	2020	PURIFICACIÓN BLANCO ARROJO
10	513	2020	JOSÉ LUIS GARRIDO GONZÁLEZ
10	514	2020	MARGARITA LASSO FATELA
10	515	2020	EDUARDO DOMINGUEZ RAMA
10	516	2020	NATALIA GONZÁLEZ BLANCO
10	517	2020	AMADOR GÓMEZ SÁNCHEZ
10	518	2020	LA CASUCA CB
10	519	2020	GERMÁN ARRIBA GUILLÉN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	520	2020	CRISTINA RODRÍGUEZ PALMA
10	521	2020	ROSA Mª DÍAZ TORES
10	522	2020	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
10	523	2020	AUTOESCUELA GUTIÉRREZ SL
10	524	2020	MIGUEL MADRILEÑO GÓMEZ
10	525	2020	MILAGROS PILAR IBÁÑEZ MOROCHO
10	526	2020	FRANCISCO MARCOS GARRIDO DOMÍNGUEZ
10	527	2020	RESTAURANTE MONFRAGUE C.B.
10	528	2020	JORGE DAVID GIL VEGA
10	529	2020	SILVIA PORTERO ESCRIBANO
10	530	2020	DURÁN Y ALFONSO SL
10	531	2020	JUAN MANUEL PÉREZ DÍAZ
10	532	2020	JULIA BERROCAL JAVATO
10	533	2020	MONTSERRAT GIL SÁNCHEZ
10	534	2020	JORGE LUENGO TABERNERO
10	536	2020	CÉSAR HERNÁNDEZ BARBERO
10	538	2020	DEHESA ZAMORANA S.L.
10	539	2020	OBRAS Y CONST. PÉREZ PAREDES SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	540	2020	ANA Mª CRUZ NAVARRO
10	541	2020	VERÓNICA PÉREZ CORCHO
10	542	2020	ANA BELÉN GARCÍA MUÑOZ
10	543	2020	ARTÉS GRÁFICAS LUENGO SL
10	544	2020	DANIEL CASTRO FERNÁNDEZ
10	545	2020	EMILIO CILLEROS PANADERO
10	546	2020	EL OLFATO DE RICARDO SL
10	547	2020	JOSÉ DAVID GIL RUANO
10	548	2020	JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
10	549	2020	FRANCISCO JAVIER PORTERO BERNAL
10	550	2020	LAWDE PROFESIONALES JURÍDICOS SLP
10	551	2020	ALCÁNTARA DE OLIVEIRA LUCIMARA
10	552	2020	LUIS MIGUEL SERRANO MILLÁN
10	553	2020	RUTA IMPERIAL GASTRO EVENTOS
10	554	2020	MAGERVYSA 2011 SL
10	555	2020	MIRIAM JIMÉNEZ PÉREZ
10	556	2020	TAHON CATERING SL
10	557	2020	ARTEACO SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	558	2020	VERÓNICA ARÉVALO INGELMO
10	559	2020	VERÓNICA MARTÍN JIMÉNEZ
10	560	2020	JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ
10	561	2020	JACINTA PALOMINO RODRÍGUEZ
10	562	2020	ALONSO BORJA BARRENA GARCÍA
10	563	2020	LOGÍSTICA DEL GRANITO 06 SL
10	564	2020	ALMACENES NORBA SLU
10	565	2020	ESCON 98 SA
10	566	2020	VALERIANO SÁNCHEZ CANALES
10	567	2020	ANTONIA Mª PACHECO JAÉN
10	568	2020	GIOVAJESS HOSTELERÍA CB
10	569	2020	Mª TRINIDAD SÁNCHEZ YAGUE
10	570	2020	HOSTAL ASTURIAS SL
10	571	2020	BLUEWEE MEJORA TU FUTURO SL
10	572	2020	AMBERES COMPUTERS S.L.
10	573	2020	PUERTO REAL 2011 CB
10	574	2020	APOLINAR CHAPA ÁVILA
10	575	2020	MÁLAGA Y MAREQUE ESPJ

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	576	2020	NORBA CLUB DE GOLF
10	577	2020	SARA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
10	578	2020	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA MOVILLA ALONSO S.LL
10	579	2020	ISABEL Mª GIL MARTÍN
10	580	2020	Mª JOSEFA BLANQUIÑO PROTASIO
10	581	2020	CORDERO GARCÍA SL
10	582	2020	BEATRIZ ÁLVAREZ RUBIO
10	583	2020	LÍMITE STREET SL
10	584	2020	MIRNA EDITH SALOMÓN BAZÁN
10	585	2020	AURELIANO MARTÍN GARCÍA
10	586	2020	Mª SANDRA GONZÁLEZ RABASOT
10	587	2020	ENPLURAL SERVICIOS SL
10	588	2020	DAVID SÁNCHEZ FRANCISCO
10	589	2020	ENRIQUE MATEOS NAVA
10	590	2020	Mª BELÉN SERRANO PICAS
10	591	2020	FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ CARMONA
10	592	2020	MIGUEL ÁNGEL BELLANCO PAYO
10	593	2020	ELVIRA VALLEJO BERROCOSO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	594	2020	MADRILAUNO EVENTOS SL
10	595	2020	JOSÉ LUIS PANIAGUA IGLESIAS
10	596	2020	FLORA ELVAS FORTIER
10	597	2020	FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS SL
10	598	2020	LUIS ANTONIO PÉREZ CASTELLANO
10	599	2020	ANA Mª RAMÓN MARCO
10	600	2020	LIMYCON SL
10	602	2020	ZAZA LOUNGE SLU
10	603	2020	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO SL
10	604	2020	SONIA MOHEDANO GÓMEZ
10	605	2020	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS
10	606	2020	MIGUEL ÁNGEL FRANCO MANGUT
10	607	2020	FÉLIX GARCÍA SOLANO
10	608	2020	VERA GARCÍA 2015 CB
10	609	2020	NEW WING'S SLU
10	610	2020	MESÓN RESTAURANTE LA TABLA CB
10	611	2020	NEBBIA ESPJ
10	612	2020	ALEJANDRO MIGUEL RUANO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	613	2020	Mª BELÉN RIVERA GARRIDO
10	614	2020	INST. Y FONTANERÍA BERNAL SL
10	615	2020	CAFETERÍA REST. EL CINE ESPJ
10	616	2020	Mª DOLORES SILVA MARTÍN
10	617	2020	VASILE GROZAVU
10	618	2020	JUAN CARLOS RIVERA FERRERA
10	619	2020	JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ FLORES
10	620	2020	JOSÉ SÁNCHEZ FLORES
10	621	2020	ESTHER MONTOYA CIEZA
10	622	2020	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MIGUEL
10	623	2020	ESTHER CIEZA DÍAZ
10	624	2020	MARTÍN GRANDES C.B
10	625	2020	HOSTELERÍA Y REST. ARGENTINA SL
10	626	2020	LA CASERÍA CB
10	627	2020	JOSÉ CARLOS NUEVO BRAVO
10	628	2020	GEMA DOMÍNGUEZ DÍAZ
10	629	2020	NUEVO CAFÉ SL
10	630	2020	ALEJANDRO RAMÍREZ DELGADO SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	631	2020	JOMAUTO SAN ANTONIO SL
10	632	2020	EXCLUSIVAS DIEXCO S.L
10	633	2020	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL
10	634	2020	Mª ELENA GÓMEZ GARCÍA
10	635	2020	Mª ROSA HERNÁNDEZ RETORTILLO
10	636	2020	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ HERNANDEZ
10	637	2020	JAVIER PÉREZ GALLARDO
10	638	2020	ISMAEL DE MATÍAS GUTIÉRREZ
10	639	2020	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA SL
10	640	2020	DANIEL BRAVO SÁNCHEZ
10	641	2020	CARMEN GONZÁLEZ VICARIO
10	642	2020	JULIA Mª CANTERO SÁNCHEZ
10	643	2020	BENJAMÍN TIMÓN GARCÍA
10	644	2020	ASOC. DEPT. PEBETERO OLÍMPICO
10	645	2020	ANTONIO MATEOS RUBIO
10	646	2020	ALICIA CABEZÓN SÁNCHEZ
10	647	2020	CLASSIC CONTEMPORARY CB
10	648	2020	NITACA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	649	2020	HOTEL TALAYUELA S.L.
10	650	2020	CARLOS REDONDO MARTÍN
10	651	2020	IGNACIO MONTES PEREIRA
10	652	2020	AUTOESCUELA MONFRAGUE SL
10	653	2020	VIÑA LA MAZUELA CB
10	654	2020	FCO FDO MARTÍN MARTÍN
10	655	2020	JUAN CARLOS CARPINTERO GONZÁLEZ
10	656	2020	BECOR CB
10	657	2020	ARACELI PERAL VENTURA
10	658	2020	LA DESPENSA DE PLASENCIA
10	659	2020	LA SALSA CB
10	660	2020	ANGELO MANISCALCO GRANDE
10	661	2020	FORMANORTEX SL
10	662	2020	IOANA GAFIA PRODAN
10	663	2020	ÁNGEL LUIS CARRETERO TIEMBLO
10	664	2020	HOTEL PUERTA DE MONFRAGUE SLU
10	665	2020	SARA SÁNCHEZ MORENO
10	666	2020	AITOR RODRÍGUEZ MARÍN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	667	2020	FERNANDO IGLESIAS MARTÍN
10	668	2020	Mª ISABEL ABAD PEÑALBA
10	669	2020	FRANKLIN OVIDIO BRAVO RUEDA
10	670	2020	ANDAMONT SL
10	671	2020	MARIANO MONTERO LLORENTE
10	673	2020	FERVIÁN HORMIGONES SL
10	674	2020	FERVIÁN ALQUILER DE MAQUINARIA
10	675	2020	IRENE SÁNCHEZ BARCO
10	676	2020	MARÍA FAJARDO ROSADO
10	677	2020	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA SL
10	678	2020	FREDDY PAOLINI
10	679	2020	Mª JESÚS GALÁN ALONSO
10	680	2020	Mª TRINIDAD GALÁN ALONSO
10	681	2020	LUIS MULIÓ SÁNCHEZ
10	682	2020	ANDRÉS PORRAS E HIJOS S.A
10	683	2020	HEREDEROS DE BASILIO RETORTILLO SL
10	684	2020	RICARDO RODRÍGUEZ BRAVO
10	685	2020	TAPIZADOS RODRÍGUEZ SLL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	686	2020	LUX MUNDI FUTURA SLU
10	687	2020	DESARROLLO DE HOSTELERÍA SL
10	688	2020	Mª LUISA BERMEJO FRANCO
10	689	2020	DISTRIBUCIONES JOADRI SL
10	695	2020	RAQUEL DÍAZ JIMÉNEZ
10	710	2020	MUEBLES PRINCIPE SRL
10	711	2020	CENTRO COMERCIAL CACEREÑO SL
10	712	2020	HISPANO MEJICANA DE RESTAURACION SL
10	713	2020	CLAUDIO TOMÁS JORNA PADILLA
10	717	2020	EXPOMAGIA SL
10	718	2020	Mª DE LAS CRUCES GALLEGO CERRATO
10	719	2020	ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS
10	720	2020	CAROLINA PERALES BRAVO OCIO Y FORMACIÓN SL
10	736	2020	EMBUTIDOS MARSÁN SL
10	737	2020	VIBAR CLINIC SL
10	771	2020	LAJARA SERVICIOS VETERINARIOS SL
10	773	2020	INVET CB
10	775	2020	MIGUEL GIL CANELADA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	779	2020	VICTORIANO SÁNCHEZ HIDALGO
10	780	2020	Mª ÁNGELES ALEGRE GIRALTE
10	784	2020	GEMMA Mª PALOS GARCÍA
10	791	2020	MALTRAVIESO BORDER SCEN SL
10	792	2020	RAQUEL PRADOS ARIAS
10	793	2020	WESTFIRE SEGURIDAD SL
10	794	2020	TOMÁS GONZÁLEZ FAJARDO
10	797	2020	Mª PILAR TALAVERO ROCHA
10	798	2020	TALLERES MÉNDEZ NÚÑEZ SL
10	799	2020	SANTIAGO BRAVO JORGE
10	809	2020	ISABEL Mª AGUDO ALBA
10	815	2020	SONIA JIMÉNEZ MORENO
10	833	2020	Mª CARMEN BUENO GONZÁLEZ
10	860	2020	CAMPING CERES SL (RELACIONADO EXPTE 57)
10	861	2020	HERMANOS PULIDO CAURIENSE SL
10	862	2020	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SABAT SL
10	866	2020	FAUSTO ZALDÍVAR CÁCERES
10	875	2020	EDUARDO RUÍZ MARTÍN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	878	2020	SALUBRIA CB
10	883	2020	EOC24 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SL
10	886	2020	TRANSPORTES Y HORMIGONES NÚÑEZ SA
10	890	2020	DODIMARBLAN SL
10	899	2020	LA MAR SALÁ NAVALMORAL SL
10	903	2020	AL QAZERES CB
10	924	2020	LUIS MIGUEL CERRO GONZÁLEZ
10	925	2020	PRÍNCIPE FITNESS CB
10	926	2020	IVÁN GIL NIEVES
10	927	2020	LUIS ALBERTO VÁZQUEZ COLLAZOS
10	928	2020	SEGUNDO MARTÍN ESCRIBANO
10	929	2020	ADOLFO PLATA DE PABLO
10	930	2020	ALABASTROS VALLE DEL JERTE SL
10	931	2020	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SL
10	932	2020	MACRODILLA SL
10	933	2020	JUAN PALACIOS MARTÍN
10	934	2020	CLÍNICA DENTAL IGNACIO SÁNCHEZ MUÑOZ
10	945	2020	MANUEL Mª CASTAÑERA GARCÍA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	954	2020	REDHOGAR INSTALACIONES Y CLIMATIZACIÓN SL
10	955	2020	BOSQUE URBANO SL
10	956	2020	SENDABUS SL
10	957	2020	KREA TU ESPACIO PICO REGENERACIÓN SLL
10	958	2020	Mª PILAR ISABEL MUÑOZ
10	959	2020	ISMAEL JARQUE MUÑOZ
10	960	2020	CLÍNICA DENTAL ESCOBAR GARCÍA
10	961	2020	NOELIA DEL MONTE MATÍAS
10	962	2020	RESTAURANTE NARDI CB
10	963	2020	CASA VEGA CB
10	966	2020	JACOBO SAVONA ROMERO
10	978	2020	DISTRIBUCIONES LUIS BARRIGA SL
10	979	2020	BRICO Y HOGAR CB
10	1004	2020	MOLPECERES PONCELA FERNANDO
10	1005	2020	ANTONIO DE LOS ÁNGELES SANTANO
10	1006	2020	Mª CARMEN CORDERO JIMÉNEZ
10	1007	2020	PEDRO SÁNCHEZ VAREZ
10	1008	2020	ANDRÉS GISMERO BARBERO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1009	2020	MONTAÑA REMEDIOS ALBURQUERQUE
10	1010	2020	COMERCIAL VETERINARIA HIPERZOO EXTREMEÑA SL
10	1011	2020	ESTELA FERNÁNDEZ FONTANAL
10	1012	2020	Mª JESÚS GUTIERREZ LÓPEZ
10	1013	2020	LUIS MIGUEL RUBIO CASAS
10	1014	2020	SAMUEL GUERRA TREJO
10	1015	2020	VÍCTOR MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ
10	1016	2020	GRAN TEATRO SL
10	1017	2020	MARCOANTONIO GONZÁLEZ MENA
10	1018	2020	COMERCIAL DE RECAMBIOS PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION SL
10	1019	2020	JESUS GIL RUBIO
10	1020	2020	Mª SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ
10	1021	2020	INMACULADA HERRERO DÍAZ
10	1022	2020	Mª LUZ HISADO CASADO
10	1023	2020	HOSTELERÍA RIVAS MORENO
10	1024	2020	NUEVO GAUDÍ ESPJ
10	1025	2020	HSG MATERIALES SL
10	1026	2020	ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1027	2020	GONZALO BARONA CB
10	1028	2020	PEDRO MANUEL MÁRQUEZ CANALES
10	1029	2020	ESPIGA EVENTOS SLU
10	1030	2020	Mª ESTHER PIZARRO MONFORTE
10	1031	2020	RADIO INTERIOR SL
10	1032	2020	JUANA RAMOS VALLE
10	1033	2020	INTEGRA DISEÑO INTERIOR SL
10	1034	2020	Mª CARMEN CONEJERO PANIAGUA
10	1035	2020	ZHENG JIANQINE
10	1036	2020	INFOTES SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES ESPJ
10	1037	2020	DISTRIBUCIONES MARTÍN AMARO SL
10	1038	2020	CAFÉ BAR CAÑADUL SL
10	1039	2020	PEDRO EMILIANO PÉREZ PABLO
10	1040	2020	FRANCISCO CALLE MUÑOZ
10	1041	2020	JOSÉ JAVIER IZQUIERDO CECILIA
10	1042	2020	MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
10	1043	2020	MIGUEL JIMÉNEZ MÉNDEZ
10	1044	2020	HOTEL LA BOHEME SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1045	2020	INICIATIVAS HOT. CIUDAD CÁPARRA SL
10	1046	2020	SEBASTIAN CARRASCO DELGADO
10	1047	2020	MIGUEL CORDERO NIETO
10	1048	2020	Mª SANDRA VÁZQUEZ MARISCAL
10	1049	2020	CARLOS GARCÍA MARTÍN
10	1050	2020	JUAN JOSÉ TORIBIO FLORES
10	1051	2020	APERITEX CB
10	1052	2020	JUAN ANTONIO CLEMENTE SALCEDO
10	1053	2020	REMUHOGAR CB
10	1054	2020	ELECTRÓNICA CARLOS MORENO SL
10	1055	2020	ANTONIO DE LUIS HERNÁNDEZ
10	1056	2020	MARCELINO BARRIOS PARRA
10	1057	2020	GURIN BARE SL
10	1058	2020	HOTEL PUENTE ROMANO SL
10	1059	2020	RESTAURANTES Y EVENTOS HERVALL SL
10	1060	2020	VICEX VISIÓN CINEMATOGRÁFICA EXTREMEÑA SL
10	1061	2020	JOSÉ CRESPO MIGUEL
10	1063	2020	JUAN CARLOS MATEOS ESCUDERO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1064	2020	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ
10	1065	2020	CLAUDIO PLATA DOMINE
10	1066	2020	HIDESA Y ROSO SL
10	1067	2020	SDAD. COOP. Mª AUXILIADORA
10	1068	2020	ÁLVAREZ FORMACIÓN SL
10	1069	2020	LUIS GARCÍA NAVAS
10	1070	2020	MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO SÁNCHEZ
10	1071	2020	JESÚS FLORES CID
10	1072	2020	FRAY BENIGNO SL
10	1073	2020	CENTRO ÓPTICO SOLANO SL
10	1074	2020	JOSÉ LUIS SARRO GARCÍA
10	1075	2020	BLÁZQUEZ MARTÍN OBRA CIVIL SL
10	1076	2020	PAULINO FRONTELO PRADOS
10	1077	2020	ROBERTO MENDO PUENTES
10	1078	2020	JULIA DE SANDE HERNÁNDEZ
10	1079	2020	JIN XIN WANG SLU
10	1080	2020	JUAN CARLOS DAVIU ALTED
10	1081	2020	CASTRO BUCODENTAL SL

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1082	2020	ALUPLANSENGLASS SL
10	1083	2020	SUMINISTROS OFIMÁTICA 2006 SL
10	1084	2020	TOPMARK SPORT SL
10	1085	2020	ALICATADORES ROMU SL
10	1086	2020	EXCAVACIONES PADUME
10	1087	2020	BERNABÉ RONCERO MARTÍN
10	1088	2020	CAFÉS BREZO SL
10	1089	2020	PILAR VIDAL ROA
10	1090	2020	MUEBLES AUXILIARES MONTEMAYOR SL
10	1091	2020	HOSTELERÍA NUEVA ESPERANZA SL
10	1092	2020	EUROBUS MANZANO SL
10	1093	2020	MAYKE SÁNCHEZ FABIOLA
10	1094	2020	DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ
10	1095	2020	SORAYA CRUZ GIL
10	1096	2020	ASOCIACIÓN ROBÓTICA EDUCATIVA
10	1097	2020	CIFRAS Y LETRAS SL
10	1098	2020	Mª DEL CARMEN VAQUERO PÉREZ
10	1099	2020	CAROLINA CRUCES TORREJÓN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1100	2020	SERGIO PERIANES SÁNCHEZ
10	1101	2020	Mª ÁNGELES LINDO BARCO
10	1102	2020	JIM YONG KIM SIN
10	1103	2020	LEONOR REDONDO VAQUERO
10	1104	2020	CAMPANAS RIVERA CB
10	1105	2020	MUEBLES MELCHOR SL
10	1106	2020	DECOPLACEN SL
10	1107	2020	BAR CENTRO CÍVICO MIAJADAS CB
10	1108	2020	BARTOLOMÉ ABERTURO SÁNCHEZ
10	1109	2020	JORDA RUBIO HOSTELEROS SL
10	1110	2020	JAVIER ACEDO INSTALACIONES SL
10	1111	2020	SDAD COOP. ARCO DE LA ESTRELLA
10	1113	2020	EMOCIÓN Y EBULLICION SL
10	1114	2020	GASTRONOMÍA Y HOSTELERÍA CACEREÑA SL
10	1115	2020	ECCOAISLA EXTREMADURA SL
10	1116	2020	DECOTEX SL
10	1117	2020	FINCASA FINCAEX SL
10	1118	2020	JOSE PABLO PARRA HERNÁNDEZ

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1119	2020	JOSÉ Mª REBATE ROMERO
10	1120	2020	FOTOS TRUJILLO CB
10	1122	2020	REGINA FÁTIMA CARRASCO OBREGÓN
10	1123	2020	JUANA DÍAZ DÍAZ
10	1124	2020	OMEGA DE RESTAURACIÓN SL
10	1125	2020	FÁTIMA CORTIJO PORRAS
10	1126	2020	FRANCISCO SÁNCHEZ Y LAURA LUCEÑO CB
10	1127	2020	GRÚAS BORREGO ASISTENCIA SL
10	1128	2020	MISALDEN SL
10	1129	2020	CLARA FERNÁNDEZ BARQUILLA
10	1130	2020	MEIHER MONTAJES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES HDEZ
10	1131	2020	JOSEFA CALDERÓN GALÁN
10	1132	2020	FRANCISCA EUGENIA CAMPOS NARCISO
10	1133	2020	CLÍNICA DENTAL EL PARQUE
10	1134	2020	Mª MONTAÑA CRISTIANO JIMÉNEZ
10	1135	2020	DENTAL BEATRIZ PÉREZ SLP
10	1136	2020	TIENDA CINCO SL
10	1137	2020	NOELIA MÍNGUEZ ARIAS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1138	2020	ÁNGEL LUIS SALOMÓN BARBERO
10	1139	2020	LA MINERVA DE CÁCERES ESPJ
10	1140	2020	ISMAEL FERNÁNDEZ SALVATIERRA
10	1141	2020	FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ
10	1142	2020	EMO ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SL
10	1143	2020	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ CANO
10	1144	2020	PYA CB
10	1145	2020	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EL GUERRA SL
10	1146	2020	PANPUEBLO ARTESANO SL
10	1147	2020	ROCÍO PACHECO MATEOS
10	1148	2020	MARÍA ARGEME GONZÁLEZ GRANADO
10	1149	2020	SALONES HORIAL, S.L.
10	1150	2020	PETROZALAMA, S.L.
10	1151	2020	LUIS MICHAEL ROZALES MOTT
10	1152	2020	EL MUNDO CONSCIENTE, S.L.
10	1153	2020	ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA
10	1154	2020	JUAN JOSÉ MAESTRO BARRA
10	1155	2020	ÁLVARO DANIEL CABALLERO CHURRO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1156	2020	SHEILA JIMÉNEZ LÓPEZ
10	1157	2020	CLÍNICA ODONTOLÓGICA ÁLVAREZ OLIVENZA, S.L.
10	1158	2020	MEDIOAMBIENTE, HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L.
10	1159	2020	EQUIPOS DE DESCANSO MASEL, S.L.
10	1160	2020	SARAY GÓMEZ DORADO
10	1161	2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ, S.L.
10	1162	2020	CUADROS ELÉCTRICOS DE EXTREMADURA, S.L.
10	1163	2020	CERRAJERÍA LA EXTREMEÑA, E.S.P.J.
10	1164	2020	ISABEL IRENE MANZANO MOGOLLÓN
10	1165	2020	NAVALMUEBLE, S.L.
10	1166	2020	CARLOS SALAMANCA BELLAVISTA
10	1167	2020	ÁLVARO LASSO FATELA
10	1168	2020	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GIL
10	1169	2020	RAFAEL MAESTRE LÓPEZ, S.L.
10	1170	2020	FRANCISCA BOTE ARJONA
10	1171	2020	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CALLE
10	1172	2020	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA SOCIEDAD FOMENTO DE ARTESANOS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1173	2020	ISABEL BABIANO PIZARRO
10	1174	2020	BUDDHA BB EAR
10	1178	2020	LUCÍA NAVAS CARRILLO
10	1179	2020	TALLERES HERMANOS CORREA MACÍAS, S.L.
10	1180	2020	ANTONIA SALGUERO MARROYO
10	1181	2020	IGNACIO FERRER CAZORLA
10	1182	2020	JOSÉ CARLOS LOZANO GALÁN
10	1183	2020	JOAQUÍN CARLOS DEL SOLAR BARROSO
10	1184	2020	ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
10	1185	2020	HOKEN RIESGOS Y FINANZAS, S.L.
10	1187	2020	ALUDEC INNOVACIÓN & CONFORT, S.L.U.
10	1188	2020	MARÍA REMEDIOS IGLESIAS DOMÍNGUEZ
10	1189	2020	CENTROS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS AMBROZ, S.L.
10	1190	2020	MARÍA CARMEN GARRIDO BATUECAS
10	1191	2020	JOSÉ MIGUEL SERRANO CALLEJA
10	1221	2020	ARAL CONSULTORÍA, S.L.
10	1235	2020	JOSÉ IGNACIO GALINDO FLORES
10	1236	2020	ESAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1237	2020	DOMINGO MARTÍN MARCOS
10	1238	2020	RURALTIME HOSTELERÍA, S.L.
10	1239	2020	ROBLES CARDADOR C.B.
10	1240	2020	COPEYSA
10	1245	2020	BOTECONCELLÓN, S.L.
10	1247	2020	CC DESCANSO ESTAR, S.L.U.
10	1248	2020	DAMIÁN CEBALLOS SORIA
10	1249	2020	REPARACIONES EL ZARZEÑO, S.L.
10	1250	2020	VICENTE PIZARRO ROQUE, S.L.
10	1251	2020	INCALEYA ENGINEERING, S.L.
10	1252	2020	MARÍA PÉREZ MARÍN
10	1253	2020	CARPINTERÍA MESA GARRIDO, S.L.
10	1265	2020	E.S. RIOSAL, S.L.
10	1270	2020	OBRAS BRAU, S.L.
10	1271	2020	ROSARIO FERNÁNDEZ SIMÓN
10	1272	2020	ACUINGE Y GESTIÓN, S.L.
10	1273	2020	TRIBES PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL, S.L.
10	1274	2020	HERVÁS PIEL, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1275	2020	HIPERMUEBLE CÁCERES, S.L.
10	1276	2020	BENITO NIEVES UTRERA
10	1277	2020	JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLVEZ DE MIRANDA
10	1278	2020	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SALVATIERRA
10	1280	2020	JUAN ANTONIO ZUGASTI MUÑOZ
10	1281	2020	MARÍA DEL CARMEN NICOLÁS CORCHETE
10	1282	2020	GESHOMAR SERVICIOS DE HOSTELERÍA, S.L.
10	1284	2020	SARA MÁRQUEZ MORENO
10	1285	2020	COIMAFER PLASENCIA, S.L.
10	1286	2020	SANEAMIENTOS SEQUEIRA, S.L.
10	1287	2020	MARÍA MARTA LÓPEZ
10	1288	2020	MARÍA JOSÉ FÉLIX MORGADO
10	1289	2020	LEÑAS MONTEHERMOSO, C.B.
10	1292	2020	BAR RESTAURANTE PORTUGAL, S.L.
10	1294	2020	FRANCISCO JAVIER DÍEZ VILLEGAS
10	1295	2020	SÁNCHEZ GIRALDO,S.L.
10	1296	2020	RUTAS SUROESTE DE ESPAÑA, S.A.
10	1298	2020	RAMWAY TRES, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1302	2020	JARA PONCE TELECOMUNICACIONES, S.L.
10	1305	2020	VARICENTRO EXTREMADURA, S.L.
10	1308	2020	CONSTRUCTORA PROMOTORA HERMANOS VICEIRA, S.L.
10	1310	2020	HERMANOS VICEIRA CARS, S.L.U.
10	1311	2020	COMPAÑÍA OLEICA SIGLO XXI, S.L.
10	1312	2020	INFOGRAF MIGUEL CALLE HERNÁNDEZ, S.L.
10	1313	2020	GUZMÁN JORNA Y OTRO, C.B.
10	1314	2020	EDUCAOCIO CÁCERES, S.L.
10	1315	2020	MARÍA SANDRA BORRELLA CARRETERO
10	1317	2020	E Y J SIERRA LAS VILLUERCAS, S.L.
10	1327	2020	ASOCIACIÓN GUÍAS TURÍSTICOS DE EXTREMADURA
10	1333	2020	GONZALO PASCUAL LEÓN
10	1335	2020	PRACON SERVIEXT, S.L.
10	1337	2020	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VICENTE
10	1339	2020	FRANCISCO JAVIER VAQUERO MONTECINO
10	1340	2020	ANA MARÍA GIL BLÁZQUEZ
10	1341	2020	AZUREUS, S.L.
10	1342	2020	HOTEL LOS NARANJOS, E.S.P.J.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1343	2020	TALLERES CHITO, S.L.
10	1351	2020	YESOS Y ESCAYOLAS LUIS VALLE
10	1360	2020	CONSTRUCCIONES HERMANOS REY MIRÓN, S.L.
10	1376	2020	FYMMEX TECNOLIGÍA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.
10	1378	2020	MARÍA JOSÉ BLANCO GARCÍA
10	1379	2020	NORGLOVAL MANTENIMIENTO PROACTIVO, S.L.
10	1382	2020	CONSTRUCCIONES ÁLVAREZ, C.B.
10	1383	2020	JOSÉ DOMINGUEZ GARLITO
10	1386	2020	ALAMBRADAS SOLÍS ROL, S.L.
10	1389	2020	CASA RURAL LAS NIEVES
10	1390	2020	HOTEL RURAL LOS ÁNGELES, E.S.P.J.
10	1392	2020	COMERCIAL MUÑANA GARCÍA, S.L.
10	1393	2020	ELECTRO MONTÁNCHEZ, S.L.
10	1394	2020	LIMYCON, S.L. (COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE CÁCERES)
10	1396	2020	JULIO GONZÁLEZ CAVA
10	1397	2020	ANTONIO BARRAU CÁCERES
10	1398	2020	HOSTAL LOS SAUCES, S.L.
10	1399	2020	GRICELDA PATRICIA ÁLVAREZ TORRES

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1402	2020	GREGORIO DOMÍNGUEZ MORENO
10	1403	2020	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM, S.L.
10	1404	2020	TALLERES EXTREMADURA
10	1409	2020	ANTONIO ORANTOS FERNÁNDEZ
10	1413	2020	QUESOS DEL CASAR, S.L.
10	1421	2020	ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
10	1423	2020	GENERAL ÓPTICA EXTREMEÑA, S.L.
10	1424	2020	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD
10	1425	2020	EVA MARÍA CASO BRAVO
10	1426	2020	FUNDACIÓN MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLESTEROS
10	1427	2020	GRÁFICAS MORGADO, S.L.U.
10	1433	2020	CONSTRUCCIONES JOVI, C.B.
10	1434	2020	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TRANSPORTES GARCÍA, SOCIEDAD COOP. LTDA.
10	1435	2020	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TRANSPORTES GARCÍA, SOCIEDAD COOP. LTDA.
10	1436	2020	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TRANSPORTES GARCÍA, SOCIEDAD COOP. LTDA.
10	1437	2020	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOS VALENTINES, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1438	2020	ACADEMIA J. ANTÓN, S.L.
10	1439	2020	CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO FERNANDO RODRÍGUEZ, S.L.
10	1440	2020	RICARDO BENITO SANCHO
10	1444	2020	CORRAL CABALLERO, C.B.
10	1446	2020	MARIO SOLÍS, S.L.
10	1465	2020	TODAUTO PLAS, S.L.
10	1466	2020	DOYVA, S.A.
10	1467	2020	CLÍNICA AFISALUD, S.L.U.
10	1468	2020	OLALLA GONZÁLEZ GARCÍA
10	1469	2020	AUTOMATIC SHOP, S.L.
10	1470	2020	GARCÍA ALONSO NAVALMORAL, C.B.
10	1476	2020	LABORATORIO EXTREMEÑO, S.L.
10	1477	2020	GARCÍA MOYA AUTOMOCIÓN, S.A.
10	1478	2020	MARÍA ROSA DEL CUVILLO CANO
10	1479	2020	SILVESTRE NABAIS MORGADO
10	1481	2020	ANTONIO MATEOS BLANCO
10	1482	2020	TALLERES FERAUTO 2018, C.B.
10	1483	2020	PEDRO JOSÉ NEVADO RODRÍGUEZ

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1500	2020	CAPRICHO EXTREMEÑO, S.C.
10	1501	2020	RAQUEL MARROQUÍN GONZÁLEZ
10	1502	2020	MARÍA ANTONIA JORRILLO CARVAJAL
10	1503	2020	EDUARDO PONS FERNÁNDEZ
10	1504	2020	ABM SABOREX, S.L.
10	1505	2020	MORENO NAVARRO, MARIA LUISA
10	1510	2020	TEVEXAGRO, S.L.
10	1516	2020	AUTOCARES HERMANOS FERNÁNDEZ PALOMINO, S.L.
10	1520	2020	REAL COFRADÍA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA
10	1532	2020	ESTACIÓN DE SERVICIOS HIJOS DE VICENTE JIMÉNEZ
10	1535	2020	VÍCTOR 2020, S.L.
10	1539	2020	MARÍA JOSÉ IGLESIAS ROSO
10	1540	2020	OPTOMER ÓPTICAS, S.L.
10	1562	2020	DECOYES, S.L.
10	1563	2020	NORBA XXI, S.L.
10	1564	2020	VALERIANO ROMERO E HIJOS, S.L.
10	1568	2020	REBECA MARÍA MONTERDE BAU
10	1569	2020	RUCA ANTENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, C.B.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1570	2020	CARABALI PLAST, S.L.L.
10	1572	2020	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRECTIVO
10	1573	2020	CLUB DE TENIS CABEZARRUBIA
10	1574	2020	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
10	1575	2020	LUIS RUIZ MARTÍNEZ
10	1579	2020	EXTINTORES M. MONTES, S.L.
10	1581	2020	ROBERTO MONTERO GIL
10	1583	2020	DOLORES JIMÉNEZ ORUSCO
10	1584	2020	ÁNGELES RAMOS TOSTADO
10	1585	2020	LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA
10	1586	2020	MANUEL CAMPOS PÉREZ
10	1594	2020	COMERCIAL Y LOGÍSTICA SERRANO, S.A.
10	1595	2020	ASOC. PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN
10	1597	2020	MARIO GIL ROMERA
10	1598	2020	GESTIÓN INMOBILIARIA Y URBANA EXTREMEÑAS, S.L.
10	1599	2020	CLÍNICA PODOLÓGICA GARCÍA MOSTAZO, C.B
10	1602	2020	SÍLABA TÓNICA, S.L.U.
10	1603	2020	AGUSTÍN MARTÍN CRESPO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1604	2020	FERNANDO ISRAEL HERNÁNDEZ LLAVE
10	1605	2020	NUEVAS EMISIONES DE EXTREMADURA
10	1606	2020	EL PALACIO VIEJO DE LAS CORCHUELAS, S.L.U.
10	1607	2020	MARÍA PILAR CARRASCO RODRÍGUEZ
10	1608	2020	JUAN ANTONIO MATEOS ROBLES
10	1610	2020	DESIDERIO IZQUIERDO GARCÍA
10	1611	2020	FRÍOPLAS, S.L.
10	1612	2020	HOSTELERÍA 2M 2015C, C.B.
10	1613	2020	MIGUEL ÁNGEL ZAPATA LARTATEGUI
10	1614	2020	HERMANOS GONZALO RIVAS, C.B.
10	1615	2020	RAQUEL LEO FERRER
10	1616	2020	JASAES NORCÁCERES, S.L.
10	1617	2020	BAR SALAS, C.B.
10	1618	2020	ÁNGELA GÓMEZ MARTÍN
10	1619	2020	SANEAMIENTOS CORTÉS, S.L.
10	1620	2020	DONCEL LOTERÍAS, S.L.
10	1621	2020	DOS POLLITOS, S.L.U.
10	1622	2020	JAVIER FERNÁNDEZ SOLANA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1623	2020	FERMÍN PORRAS GARCÍA
10	1624	2020	OLIHER, C.B.
10	1625	2020	MARÍA TERESA SÁNCHEZ IGLESIAS
10	1626	2020	FRANCISCO MARTÍN ROSINGANA
10	1627	2020	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HIEDRAS, S.L.
10	1628	2020	BAR EMERITUS
10	1629	2020	MARTÍN ANDRADE, S.L.
10	1630	2020	MARÍA YOLANDA NEVADO JIMÉNEZ
10	1631	2020	CHARCUTERÍA MALLO, S.L.
10	1632	2020	TALLERES BENITO GÓMEZ, S.L.
10	1633	2020	SILVIA PARADELA MARCOS
10	1634	2020	FAUSTINA NIETO GÓMEZ
10	1635	2020	RAQUEL DELGADO BLANCO
10	1636	2020	TRAEXA AUTOMOCIÓN, S.A.
10	1637	2020	TALLERES Y GRÚAS HURDESCAR, S.L.
10	1638	2020	S. COOP. ENSEÑANZA SAN CALIXTO, S.C.L.
10	1639	2020	SYA RODRÍGUEZ, S.L.
10	1640	2020	CAFETERÍA RESTAURANTE VIRGEN DE LA VEGA, E.S.P.J.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1641	2020	RIVAS MATEOS, E.S.P.J.
10	1642	2020	NIEVES MARCOS IGLESIAS
10	1643	2020	CATALINA SÁNCHEZ MEDINA
10	1644	2020	JESSICA RODRÍGUEZ CASATORRE
10	1645	2020	HOTEL ALCÁNTARA
10	1646	2020	INDUSTRIAS CÁRNICAS QUESADA, S.L.
10	1647	2020	MARÍA PILAR IGLESIAS MARTÍN
10	1648	2020	MARÍA ASUNCIÓN, S.L.
10	1649	2020	CRISTINA PANIAGUA CORDOBÉS
10	1650	2020	CRISTINA SANMAMED PRIETO
10	1651	2020	ANA CRISPÍN BATISTA DE SOUZA
10	1652	2020	MIGUEL LIRÓN E HIJOS, S.L.
10	1653	2020	JULIÁN CAÑADAS TORRECILLAS
10	1654	2020	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ
10	1655	2020	CAFÉ BAR EL PUENTE
10	1656	2020	MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA
10	1657	2020	RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ
10	1658	2020	AURORA CRIADO CORTÉS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1659	2020	FORMACIÓN JC
10	1660	2020	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN ROSA
10	1661	2020	HOTEL RURAL CARLOS I, S.L.
10	1663	2020	JUAN JOSÉ IGLESIAS DURÁN
10	1664	2020	TOLDOS LABORDA C.B.
10	1665	2020	HOTEL CARDENILLO, S.L.
10	1666	2020	INTERMACESA, S.L.
10	1667	2020	GRÁFICAS CACEREÑAS, S.L.
10	1668	2020	TALLERES MARTÍN MONTERO, S.L.
10	1669	2020	MIGUEL ÁNGEL POLO SANTANO
10	1670	2020	JESÚS MARÍA VICENTE GÓMEZ
10	1671	2020	MARÍA PALOMA BARBADO GARCÍA
10	1672	2020	VERÓNICA PULIDO HERAS
10	1673	2020	COMERCIAL YULISM, C.B.
10	1674	2020	MARÍA SOL SAUCEDO DELGADO
10	1675	2020	ROSA ISABEL PAZ PÉREZ
10	1676	2020	JUAN PEDRO PASCUAL GRANADO
10	1677	2020	FÁTIMA MARÍA PAREDES JIMÉNEZ

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1678	2020	NUEVA ULTRELLA, E.S.P.J.
10	1679	2020	CONSTRUCCIONES CAÑADA FERNÁNDEZ, S.L.
10	1680	2020	TRANSPORTES Y GRÚAS RAÚL MÁRQUEZ
10	1683	2020	INVERSIONES ÁLVARO, S.L.
10	1684	2020	JOSÉ LUIS PESCADOR GARRIDO
10	1685	2020	CAMPOS Y ZONA 30, E.S.P.J.
10	1686	2020	DIONISIO ARROYO DÍAZ
10	1687	2020	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
10	1688	2020	CÁCERES ZENTRUM, S.L.
10	1689	2020	CRISTALERÍA PLACENTINA, S.A.
10	1690	2020	MARÍA JANET BURCIO RODRÍGUEZ
10	1691	2020	JULIA ISABEL VELASCO MORÁN
10	1692	2020	FLORENTINO PULIDO NEVADO
10	1693	2020	BARA DYNAMICS, S.L.
10	1694	2020	MULTISERPLA, S.L.
10	1695	2020	EXTREMAVIVAS, S.L.
10	1696	2020	JUAN ROMÁN CERRUDO, S.L.
10	1697	2020	SOLUCIONES DIGITALES TECNOLÓGICAS, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1698	2020	FRANCISCA PORRAS BERMEJO
10	1699	2020	JESÚS MANUEL VELOSO ALONSO
10	1700	2020	BRAVO Y ORDINALES, S.L.
10	1701	2020	FINCA LA VINOSILLA, S.L.
10	1702	2020	DAVID IGLESIAS QUIÑONES
10	1703	2020	3 B HOSTELERÍA RIOMALO, S.L.
10	1704	2020	JAMALUAN, E.S.P.J.
10	1705	2020	GOLDEN ROTH TATOO, C.B.
10	1706	2020	GLOBALEX GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L.
10	1707	2020	PEDRO DÍAZ ÁLVAREZ
10	1708	2020	LAURA MARÍA MAESTRE PACHE
10	1709	2020	E24H DE DEPORTES, S.L.U.
10	1710	2020	DIEGO EMILIO ASTASIO DÍAZ
10	1711	2020	EMILIO REY CORRALES
10	1712	2020	PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
10	1713	2020	HOSTELERÍA SUCCO, S.L.
10	1714	2020	EMINAT 13, S.L.
10	1715	2020	MARÍA ANTONIA HERRERA LOZANO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1716	2020	EXTREM CAFÉ SELECTA TRADICIÓN
10	1717	2020	CERES TELECOM, S.L.
10	1718	2020	ALBE 42 SEGUROS, S.L.
10	1719	2020	JOSÉ VICENTE SERRADILLA MUÑOZ
10	1720	2020	PHI GAIA, S.L.
10	1721	2020	CONSTR. Y REHABILITACIONES SALVADOR, S.L.
10	1722	2020	DIONISIO MANUEL HERNÁNDEZ CALATAYUD
10	1723	2020	JOSÉ ENRIQUE BACO PÉREZ
10	1724	2020	ALEJANDRO GIL JARA
10	1725	2020	JUAN MANUEL BLÁZQUEZ RUIZ
10	1726	2020	EURO HIPERDENTAL, S.L.
10	1727	2020	MOBIACEMAR, S.L.
10	1728	2020	EXTRECAR, S.L.
10	1729	2020	JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO
10	1730	2020	MONTAÑA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
10	1731	2020	GRUPO ICAINMOBILIARIA, S.L.
10	1732	2020	LA TAHONA, C.B.
10	1733	2020	MARÍA JOSÉ DE JULIÁN MORENO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1734	2020	ENCARNACIÓN PÉREZ DE CÁCERES
10	1735	2020	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA VALVERDE
10	1736	2020	TRIGEMINO, S.L.
10	1737	2020	BS IMPRESIÓN
10	1738	2020	LUNTEC, S.L.
10	1739	2020	HOSTELERÍA DE NAVALMORAL, S.L.
10	1740	2020	YUANYUAN ZHOU
10	1741	2020	ROBERTO BARBERO LEÓN
10	1742	2020	AUTO-CASTRO, S.L.
10	1743	2020	LA PARRILLA, C.B.
10	1744	2020	HOSTELERÍA DISA, S.L.
10	1745	2020	MARÍA INMACULADA GUERRA CORBACHO
10	1746	2020	FERNANDO CAMPOS CALVO
10	1747	2020	MONTAJES E INSTAL. CACEREÑAS DE GAS, FONTAN. Y CALEF. S.L.
10	1748	2020	PEÑA ESTILISTAS, S.L.
10	1749	2020	JAVIER CANDEL MOTELLÓN
10	1750	2020	INÉS MARÍA MARTÍNEZ GUADALUPE
10	1751	2020	ÓSCAR MARIO RUBIO CLEMENTE

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1752	2020	RESTAURANTE LA MAJADA, S.L.
10	1753	2020	JESÚS MANUEL ÁVILA GUILLÉN
10	1754	2020	CENTRO DE SALUD FÍSICA ASFIT, E.S.P.J.
10	1755	2020	JOSÉ ÁNGEL TEJERA RISCO
10	1756	2020	BOGDAN DUMITRU PRISECARU
10	1757	2020	MARÍA DEL CARMEN LLORENTE GARRIDO
10	1758	2020	JUAN CANCHO SÁEZ
10	1759	2020	ALDAJUBO, S.L.
10	1760	2020	LUIS MIGUEL JAVATO NISO
10	1761	2020	MARÍA MONTAÑA PÉREZ BURGOS
10	1762	2020	NOELIA HERNÁNDEZ GARRIDO
10	1763	2020	SERVICIOS DEPORTIVOS J.C.R. ERAR
10	1764	2020	LÓPEZ DOMÍNGUEZ 2017, S.L.
10	1765	2020	MORGADO CARRERA 2018, S.L.
10	1766	2020	JULIO GARCÍA HOYAS
10	1767	2020	BARRALZAT, S.L.
10	1768	2020	ANTONIO ROSADO ESTÉVEZ
10	1769	2020	RICARDO ROMERO LEÓN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1770	2020	FRANCISCO JAVIER MARISCAL GALAPERO
10	1771	2020	ROBERTO JIMÉNEZ TORRES
10	1772	2020	HOSTAL GOYESCO PLASENCIA, S.L.
10	1773	2020	CRISTINA CORRAL FERNÁNDEZ
10	1774	2020	EL PEQUEÑO GIN, S.L.U.
10	1775	2020	PEDRO MONTANO CLEMENTE
10	1776	2020	TALLERES GARCÍA MATILLA, S.L.
10	1777	2020	COMERCIAL COMAEX, S.L.
10	1778	2020	FRANCISCO ANTONIO MATEOS MONTERO
10	1779	2020	ANA ISABEL VICENTE MUÑOZ
10	1780	2020	SUSANA CANALES ARÉVALO
10	1781	2020	CORINTIMA, S.L.
10	1782	2020	MARÍA MONTSERRAT CAMBERO ARROYO
10	1783	2020	HUI YE
10	1784	2020	JOSÉ TÉLLEZ DÍAZ
10	1785	2020	JUIS MIGUEL CASTELLANO ZANCADA
10	1786	2020	JOSHUA MUÑOZ MARTÍN
10	1787	2020	FINCAS RIBERAS DEL JERTE, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1788	2020	MARÍA ÁNGELES MONROY PACHECO
10	1789	2020	EXCLUSIVAS COMERCIALES FLORES E HIJOS, S.L.
10	1790	2020	CARLOS TELLO SÁNCHEZ
10	1791	2020	SILVIA NIETO BENIDIO
10	1792	2020	TECUM ANGELUS ROSAE, S.L.
10	1793	2020	RC PELUQUEROS, C.B.
10	1794	2020	VÍCTOR TALAVÁN SÁNCHEZ
10	1795	2020	CAFETERÍA PAULINA, C.B.
10	1796	2020	MARÍA ANTONIA DÍAZ MARTÍN
10	1797	2020	MUEBLES ÁNGEL TORRES, S.L.
10	1798	2020	ESTHER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
10	1799	2020	ROUTE 66, E.S.P.J.
10	1803	2020	MARÍA DEL ROSARIO DE SAA ÁLVAREZ
10	1804	2020	MARÍA ANTONIA AMARILLA JIMÉNEZ
10	1807	2020	JUAN MANUEL MONGE HOLGADO
10	1809	2020	AGAR CONSTRUCCIONES, S.L.
10	1812	2020	ANTONIO HUESO, S.A.
10	1818	2020	JUANA SÁNCHEZ FRANCO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1822	2020	RUBÉN AMOR LUENGO
10	1823	2020	SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO
10	1825	2020	SOLUCIONES WELLNESS, S.L.
10	1826	2020	HUANG ZHEWEI
10	1834	2020	MANUEL FONDÓN MEDINA
10	1835	2020	JESÚS MANUEL ALVIZ CHANCA
10	1838	2020	ANA MARTIL SÁNCHEZ
10	1839	2020	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ CHAPARRO
10	1840	2020	HOSTEX INVERSIONES, S.L.
10	1841	2020	ANA SEVILLANO MARCOS
10	1842	2020	FRANCISCO JAVIER GARCÍA CÁRCEL
10	1843	2020	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PILAR PLAZA DE TOROS
10	1844	2020	GRUPO MACAL PROMOCIONES EXCLUSIVAS, S.L.
10	1845	2020	JUAN LUIS OLIVA AMADOR
10	1846	2020	YOLANDA CARLOS APARICIO
10	1848	2020	TEODORO RODRÍGUEZ MELCHOR
10	1849	2020	ACERO VÁZQUEZ E HIJOS S.L
10	1852	2020	MARÍA ISABEL NÚÑEZ CALADO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1860	2020	CÁRITAS DIOCESANAS DE PLASENCIA
10	1861	2020	JIN CAIHUA
10	1862	2020	CANDELARIA, C.B.
10	1863	2020	CARPYSER EXTREMADURA, S.L.U.
10	1864	2020	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
10	1865	2020	ÍÑIGO TERRÓN ROSADO
10	1866	2020	NED T-SHIRT, S.L.
10	1867	2020	MARÍA JESÚS PIÑERO RODRÍGUEZ
10	1868	2020	AUTORECTIFICADOS BERMEJO, E.S.P.J.
10	1869	2020	CARLOS CORTÉS ERCE
10	1870	2020	VIAJES SIERRA TOURS, S.L.
10	1871	2020	VÍCTOR MANUEL SOLANA PACHECO
10	1872	2020	FELIPE MUÑOZ, ÁGUEDA DE LA C
10	1873	2020	U TIU DA FALA
10	1874	2020	RED DE PROMOCIONES LA DESCONTADORA, S.L.
10	1875	2020	COHIDREX, S.L.
10	1876	2020	RAQUETA PLASENCIA, E.S.P.J.
10	1877	2020	CASTILLO MARTÍN, MOISÉS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1878	2020	FRANCISCO JAVIER BARRANTES BLÁZQUEZ
10	1879	2020	MAURICIO RUFO JIMENO
10	1880	2020	GUARDERÍA UEX
10	1881	2020	ALBOROTO PÚBLICO, S.L.
10	1882	2020	CAFÉ BAR PLATA, SL.
10	1883	2020	ÁNGEL PÉREZ FRAGOSO
10	1884	2020	ALEJACAR, S.L.U.
10	1885	2020	NEUMÁTICOS SANJO, S.L.
10	1886	2020	MARÁI MONTSERRAT GONZÁLEZ SARRAT
10	1887	2020	MIGUEL ÁNGEL CASARES ANDRADA
10	1888	2020	RAÚL DE PLASENCIA HERNÁNDEZ
10	1889	2020	GRÚAS BORREGO, S.L.
10	1890	2020	IDEA NAVALMORAL, S.L.
10	1891	2020	COMERCIAL OMARCOS, S.C.
10	1892	2020	BEATRIZ PANIAGUA SÁNCHEZ
10	1893	2020	MOHAMED ABOUFARIS
10	1894	2020	FAUSTINO LÓPEZ NIETO
10	1895	2020	MANUELA GONZÁLEZ GARCÍA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1897	2020	TALLERES HERMANOS VIEJO, C.B.
10	1898	2020	SCL COLEGIO PAIDEUTERION
10	1899	2020	FUNPEOPLE, E.S.P.J.
10	1900	2020	LORENA BORREGO BERNAL
10	1902	2020	MARIA LOURDES SEVILLANO LÓPEZ
10	1904	2020	ASOCIACIÓN DEPORTIVA NATACIÓN CÁCERES
10	1905	2020	AUTOMOCIÓN RAMOS, S.A.
10	1906	2020	HOTEL IBERIA CC, S.L.
10	1907	2020	GRÚAS RAMOS, S.L.
10	1908	2020	MORENO DE LA HIJA ZAFIRO, S.L.
10	1909	2020	CATERING PLAZA CORRAL DEL REY, S.L.
10	1910	2020	PROPHIA, S.L.
10	1911	2020	ANTONIO MARTÍNEZ CERCAS
10	1912	2020	MARÍA PILAR PERIS MIRANDA
10	1913	2020	LUIS FERNANDO VILLEGAS SALGADO
10	1915	2020	JOSÉ PEDRO ZAPATA LARTATEGUI
10	1916	2020	LUIS GERMÁN MÉNDEZ HERRERO
10	1917	2020	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN CACEREÑA, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1918	2020	PERSIANAS COMAPLAS
10	1919	2020	RESTAURANTE AJO NEGRO
10	1920	2020	NOELIA COLLADO SANTOS
10	1921	2020	EUROEXTREMEÑA MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.
10	1922	2020	BOMBILLAS REY, E.S.P.J.
10	1923	2020	ÁRIDOS DE ARAPLASA, S.A.
10	1924	2020	ARAPLASA DE RESIDUOS, S.A.
10	1925	2020	MERCEDES ALONSO DOMÍNGUEZ
10	1926	2020	MARÍA PILAR MARTÍNEZ NIETO
10	1927	2020	ESTEFANÍA BLANCO SÁNCHEZ
10	1928	2020	NUEVO GARAJE EARS
10	1929	2020	PIEDAD MATEOS SIMÓN
10	1930	2020	SONIA JIMÉNEZ RAMOS
10	1931	2020	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GÓMEZ
10	1932	2020	AUTOMOCIONES VILLAR, S.L.
10	1933	2020	BEATRIZ PÉREZ ESTEBAN
10	1934	2020	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.U.
10	1935	2020	SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1936	2020	FRANQUICIAS CÁCERES 2016, S.L.
10	1937	2020	ELÍAS CORDERO ROMÁN
10	1938	2020	CARPINTERÍA CANCHO, S.L.
10	1939	2020	JULIO JAVIER GARCÍA CALLE
10	1940	2020	CLUB DEPORTIVO SPORTGYM CÁCERES
10	1941	2020	RECREATIVOS ANYMATIC, S.L.
10	1942	2020	HORMI-IMPUL, S.L.U.
10	1943	2020	ANASTASIO MANZANO HERNÁNDEZ
10	1944	2020	MARÍA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BARRIGA
10	1945	2020	SHUQI CHEN
10	1946	2020	VALHONDO HOTELES, S.L.
10	1947	2020	JOSÉ MANUEL PÉREZ VIDAL
10	1948	2020	ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ JAÉN
10	1949	2020	ZEPPELIN, C.B.
10	1950	2020	AGRÍCOLA GARCÍA BERGAS, S.L.
10	1952	2020	ODONTOS, S.C.
10	1953	2020	JUAN MARTÍN BOTANAS ISIDRO
10	1954	2020	JESSICA SÁNCHEZ GARCÍA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1955	2020	SANTIAGO JIMÉNEZ FERNANDO
10	1956	2020	MARÍA PIEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
10	1957	2020	FRESCON PLA, S.L.
10	1958	2020	INICIATIVAS VIDAL, S.L.
10	1959	2020	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.
10	1962	2020	ACTUACIONES HOSTELERAS TRIURBIR, S.L.
10	1963	2020	EUSTASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
10	1964	2020	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ
10	1965	2020	HIJOS DE LUIS BENAVENTE, S.L.
10	1966	2020	AGROFERRETERÍA JARAICEÑA
10	1967	2020	MARÍA DEL PRADO DOMÍNGUEZ BORRELLA
10	1968	2020	GARCÍA SAUCEDA E HIJOS, S.L.
10	1969	2020	MUDANZAS GÓMEZ, S.L.
10	1970	2020	ARQUITECTO 2 RAMOS Y VALENTÍN, E.S.P.J.
10	1971	2020	MONTAJE Y TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE, S.L.
10	1972	2020	JOSÉ LUIS SANTANO GIRALDO
10	1973	2020	REPUESTOS UBALDO GIL, S.L.
10	1974	2020	AZULEJOS ROMU, S.A.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1977	2020	TOMÁS FERNÁNDEZ MOLANO
10	1978	2020	JUAN ANDRÉS ALVARADO PARRA
10	1979	2020	PLASENCIA BOX TRAINING, S.L.
10	1980	2020	ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S.L. DE CÁCERES
10	1981	2020	ANA MONTES DELGADO
10	1983	2020	SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN AVP, S.L.
10	1984	2020	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
10	1985	2020	SIMAR NIETO, S.L.
10	1986	2020	EDUARDO LUIS BARRANTES LANCHO
10	1987	2020	SOMEX, SERVICOS OBRAS Y MONTES, S.L.
10	1988	2020	BLARGOD 97, S.L.
10	1989	2020	MANJO MOTOR, S.L.
10	1990	2020	LOURDES RODRÍGUEZ PRECIADO
10	1991	2020	GRUPO EMPRESARIAL CAZA MARCE 96, S.L.
10	1992	2020	BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, S.L.U.
10	1993	2020	ROSA MARÍA GONZÁLEZ VINAGRE
10	1994	2020	JOSÉ PRIETO E HIJOS, S.L.
10	1995	2020	BLARVOL 18, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	1996	2020	PEDRO SANTOS MORENO
10	1997	2020	JUAN MARÍA MENDOZA GALÁN
10	1999	2020	NOELIA MARÍA SÁNCHEZ PERIÁÑEZ
10	2000	2020	MARÍA ANTONIA GARCÍA IGLESIAS
10	2001	2020	PESCADOS NORTE DE EXTREMADURA, S.L.
10	2003	2020	BERFU CÁCERES, S.L.
10	2004	2020	FEDERICO JESÚS LUCIANO MARTÍNEZ
10	2005	2020	MARÍA CONCEPCIÓN VALDESTILLA MUÑOZ
10	2006	2020	DAGOTINA, S.L.U.
10	2007	2020	FRANCISCO MÁRQUEZ MOSTAZO
10	2008	2020	PILMAR CERES, S.L.U.
10	2009	2020	PAULA MARTÍN DÍAZ
10	2010	2020	CAMPING BUNGALOWS RÍO JERTE, S.L.
10	2011	2020	JUAN JIMÉNEZ CUADRADO, S.L.
10	2012	2020	VIÑA DEL EGIDO RESTAURACIÓN, S.L.
10	2014	2020	CLÍNICA DENTAL IGNACIO SÁNCHEZ MUÑOZ
10	2015	2020	JOSÉ FRANCISCO LIRÓN GARCÍA
10	2016	2020	PARROQUIA SAN MARTÍN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2018	2020	LUZ MARÍA CHAVES SANGUINO
10	2019	2020	LA CAÑADA DE RUANES, C.B.
10	2020	2020	T. SORIAUTO ECO 2010, S.L.U.
10	2021	2020	T. SORIAUTO ECO 2010, S.L.U.
10	2022	2020	AUTOAGRÍCOLA JECAR, S.L.
10	2023	2020	SERGIO JARA MONTES
10	2025	2020	PAINTOMI, S.L.
10	2026	2020	JESÚS ANDRADE BAZ
10	2028	2020	SONIA DE SANDE GUTIÉRREZ
10	2029	2020	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ PÉREZ
10	2030	2020	PONDERA LOGÍSTICA, S.L.
10	2031	2020	DIOSAN, S.L.
10	2032	2020	ALBERTO PARRA HERNÁNDEZ
10	2033	2020	JESÚS QUIJADA ANTÓN
10	2034	2020	BENITA BARAMBONES SÁNCHEZ
10	2035	2020	SAÚL RONCERO MARTÍN
10	2036	2020	OLIMPIADA ARTÍCULOS DEPORTIVOS
10	2039	2020	MANUEL SILVA BOTO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2040	2020	RAFAEL TRINIDAD GUAPO
10	2041	2020	DESTINO DELUXE CÁCERES, S.L.
10	2042	2020	LILI XIA, C.B.
10	2043	2020	MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN RUBIO
10	2044	2020	TRANSPORTES NENDA, S.L.
10	2045	2020	LA BICICLETA PACENSE, S.L.
10	2046	2020	SALUS NAVALMORAL, S.L.
10	2047	2020	ORENCIO S. SOLÍS CAMPOS
10	2048	2020	JUAN FRANCISCO BONIFACIO SÁNCHEZ
10	2049	2020	INTELLIGENT PORPERTIES INVESTMENTS, S.L.
10	2050	2020	CÉSAR SÁNCHEZ MARTÍN
10	2051	2020	GRUPO EXTREMEÑO ANLAUR, S.L.
10	2052	2020	MARÍA JOSÉ BARATA MOGEDANO
10	2053	2020	BASILIO HERMOSO CEBALLOS
10	2054	2020	TERESA GONZÁLEZ CHAMORRO
10	2055	2020	TOMÁS BERROCAL MAGRO
10	2056	2020	BONIFACIO ASESORES, S.L.
10	2057	2020	MARÍA JESÚS MERINO GARCÍA

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2058	2020	JAIME CONDE, S.A.
10	2059	2020	M. TERRÓN BERMEJO, S.L.
10	2060	2020	GARCICORTI, C.B.
10	2061	2020	EL PALOMAR, C.B.
10	2062	2020	HEREDEROS DE JUAN GIL HERNÁNDEZ, S.L.
10	2063	2020	GRUPO ODONTOLÓGICO DOLMEX, S.L.
10	2064	2020	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
10	2065	2020	RAQUEL CLEMENTE ASENSIO
10	2066	2020	TRANSYCON, S.L.
10	2067	2020	IRIT MICHAELI
10	2068	2020	PESCADOS SALGADO Y GARCÍA, S.L.
10	2069	2020	CORONA DEL MORAL, S.L.
10	2070	2020	JULIÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN, S.L.
10	2071	2020	ASOCIACIÓN DE GOLF TURISMO DE EXTREMADURA
10	2072	2020	ILDEFONSO VACAS SÁNCHEZ
10	2073	2020	MARÍA FELISA BATUECAS PINERO
10	2074	2020	MECÁNICA HERMANAS DÍAZ, S.L.
10	2075	2020	JESÚS ISMAEL COBOS PALACIOS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2076	2020	DELGADO & ACR, S.L.
10	2077	2020	EL QUESERO DE LA JARA EXTREMEÑA, S.L.
10	2078	2020	ALFREDO LÓPEZ ROMERO
10	2079	2020	PEDRO JESÚS SUÁREZ VINAGRE
10	2080	2020	INFOTRUJILLO, C.B.
10	2081	2020	MARÍA ROCÍO ÁVILA TORRES
10	2082	2020	TERESA TEJADA DOMÍNGUEZ
10	2083	2020	CRISTINA DÍAZ SILVEIRA
10	2084	2020	FÁBRICA DE MUEBLE DE ARTESANÍA Y COCINAS, S.L.
10	2085	2020	PRUDENCIA REBOLLO LÁZARO
10	2086	2020	ÁREA COCINA INTEGRAL, S.L.
10	2087	2020	ÁREA DE SERVICIO LOS CERRILLOS, S.L.
10	2088	2020	RESTAURANTE ALBALAT, C.B.
10	2090	2020	MARTINA BONILLA MARÍA
10	2091	2020	EL BOLETO DE LA SUERTE, S.L.
10	2092	2020	MARÍA ALMUDENA ORTEGA GARCÍA
10	2093	2020	PROVECAEX, S.L.
10	2094	2020	ALSA MIRAT EXTREMADURA, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2095	2020	SERTRAGUA, S.L.
10	2096	2020	MANUEL CÁNDIDO GUTIÉRREZ ESPADA
10	2097	2020	ASOCIACIÓN FAMILIARES ESFERMOS ALZHEIMER
10	2098	2020	PARROQUIA SANTA MARÍA LA MAYOR
10	2099	2020	AMADORA PÉREZ MUÑOZ
10	2100	2020	ISNTITUTO STETICA, S.L.
10	2101	2020	IGNACIO JAVIER SERRANO SAN PEDRO
10	2102	2020	RICARDO ORTEGA RODRÍGUEZ
10	2103	2020	LAS CENCELAS, C.B.
10	2104	2020	NIARA PARKING EN EXPLOTACIÓN, S.L.U.
10	2105	2020	SERVICIOS COMUNITARIOS GRUPO CÁPARRA, S.L.
10	2106	2020	PATRICIA REYES MARTÍN
10	2107	2020	ZHANG YONGQUN
10	2108	2020	JERÓNIMO SANGUILINDA E HIJOS, S.L.
10	2109	2020	ALFREDO ALVARADO BONILLA
10	2110	2020	KIOSKO COLÓN, S.L.U.
10	2111	2020	YOLANDA NIETO BARBERO
10	2112	2020	ANTONIO PÉREZ SOLÍS

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2113	2020	BODEGAS TORREALBILLA, S.L.
10	2114	2020	HOSTAL LA BAMBA, S.L.
10	2115	2020	FRANCISCO DE ASÍS NARANJO HURTADO
10	2116	2020	HOSTERÍA CANTARRANA, S.L.
10	2118	2020	MIRIAN MACAYO BLÁZQUEZ
10	2119	2020	RESTAURACIONES FLOR DE JARA, C.B.
10	2120	2020	GRANITOS MORALES, S.L.
10	2121	2020	EXERBUS, S.L.
10	2124	2020	RURAL FOOD, E.S.P.J.
10	2125	2020	RURAL FOOD, E.S.P.J.
10	2126	2020	HELIODORO TESTÓN RAMOS
10	2127	2020	MARCELINO PLATA GARCÍA
10	2129	2020	ELADIO RUBIO SIMÓN
10	2130	2020	TRANSPORTES Y GRÚAS MALPARTIDA, S.L.
10	2131	2020	SERGIO MÉNDEZ MARTÍN
10	2132	2020	JULIÁN GUTIÉRREZ VADILLO
10	2133	2020	VERÓNICA GÓMEZ GARCÍA
10	2134	2020	VIAJES GRUPO RUBIO, S.L.

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2135	2020	MUEBLE ALCUÉSCAR, S.L.U.
10	2136	2020	ANA GARCÍA CRESPO
10	2138	2020	RICARDO BECEDAS TORRES
10	2139	2020	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.
10	2140	2020	ROTULACIONES JIMENO, S.L.
10	2141	2020	NEUMÁTICOS Y REPARACIONES JORFE, S.L.
10	2142	2020	CERRAMIENTO Y PREFABRICADO HORMIGÓN
10	2143	2020	JUAN EUGENIO CABEZAS APARICIO
10	2144	2020	TALLERES MÁRQUEZ, E.S.P.J.
10	2145	2020	LA MATILDA TABERNA, C.B.
10	2146	2020	JOSÉ ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO
10	2147	2020	FERNANDO NEILA HERNÁNDEZ
10	2148	2020	EVA MARÍA CASCOS DÍAZ
10	2149	2020	FONTANERÍA LLANOS, S.L.
10	2150	2020	PEDRO PABLO HONRADO PANIAGUA
10	2151	2020	BONTA EXTREMADURA
10	2152	2020	TOMÁS MANUEL REFOLIO MARTÍNEZ
10	2153	2020	MARÍA ESTRELA OLIVEIRA MOURA PICADO

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2154	2020	FRANCISCO HONRADO RAMOS
10	2156	2020	SERVICIOS HOSTELEROS NARANJO, S.L.
10	2157	2020	HOTEL ALEGRÍA
10	2158	2020	JORGE VILLAR GUIJARRO
10	2159	2020	LICEO HISPÁNICO, C.B.
10	2160	2020	LICEO HISPÁNICO, C.B. (FROFESORAS)
10	2161	2020	NORTE EXTREMEÑA NEUMÁTICOS, C.B.
10	2162	2020	AROME, E.S.P.J.
10	2163	2020	HERMINIA METEOS MACÍAS
10	2164	2020	JOSÉ IVÁN MUÑOZ BATUECAS
10	2165	2020	ALICIA GALLEGO BUENO
10	2166	2020	RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
10	2167	2020	ANTONIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
10	2168	2020	LOS ARCOS DE LA NAVA, C.B.
10	2169	2020	FLORENCIA RODRÍGUEZ FIGUEIRAS
10	2170	2020	LUIS FRANCISCO GARCÍA SERRANO
10	2171	2020	TALLERES CRUZAUTO, C.B.
10	2172	2020	JUAN CARLOS CRESPO RINCÓN

N.º EXPEDIENTE			EMPRESA
10	2173	2020	AGUSTÍN BRAVO BARRADO
10	2174	2020	LAURA SERRANO PARRAS
10	2175	2020	GADELEX 84, S.L.P.
10	2176	2020	CAFÉ-BAR FLORES, C.B.
10	2177	2020	DALI DOBLE A, E.S.P.J.
10	2178	2020	JUAN CARLOS PATRÓN CAMPÓN
10	2179	2020	JOSÉ SÁNCHEZ CRESPO
10	2180	2020	MI DUCHA NUEVA, S.L.
10	2181	2020	TYGMA SERVICIOS Y DESAMIANTADOS, S.L.
10	2182	2020	JOSÉ DAMIÁN VEGA RAJA
10	2183	2020	IBERFACIES, S.L.
10	2184	2020	FAVENT INSTALACIONES, S.L.
10	2185	2020	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLAR

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 24 de abril de 2020 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para el año 2020. (2020080363)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2020, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel CD: 20.

Personal: Funcionario; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente Policía Local.

N.º vacantes: 1.

Forma de provisión: Concurso por movilidad.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Solana de los Barros, 24 de abril de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª DOLORES GÓMEZ VAQUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es